This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Harvard College
Library

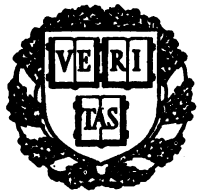

FROM THE FUND BEQUEATHED BY

Archibald Cary Coolidge

Class of 1887

PROFESSOR OF HISTORY
1908–1928

DIRECTOR OF THE UNIVERSITY LIBRARY
1910–1928

51798

EPISODIOS... LIBERALES

Fernando VII

Y LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

Juramento libre y espontáneo
que hace S. M. á la cosa *aquélla el 9 de Marzo de 1820*

POR

D. HIGINIO CIRIA Y NASARRE

Caballero de la Real Orden de Carlos III
y Archivero de Madrid.

MADRID
IMPRENTA DUCAZCAL
Plaza de Isabel II, núm. 6

1904

EPISODIOS..... LIBERALES

FERNANDO SEPTIMO
Rey de España y de las Indias.

Episodios..... Liberales

FERNANDO VII

Y LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

Juramento libre y espontáneo
que hace S. M. á la cosa *aquélla el 9 de Marzo de 1820*

POR

D. HIGINIO CIRIA Y NASARRE

Caballero de la Real Orden de Carlos III
y Archivero de Madrid.

MADRID
IMPRENTA DUCAZCAL
Plaza de Isabel II, 6.

1904

Span 675.24.5

HARVARD
UNIVERSITY
LIBRARY
JAN 4 1963

Coolidge

Es propiedad de su autor, que se reserva todos los derechos que le conceden las leyes. Hecho el depósito correspondiente.

IN

HOC SIGNO

VINCES

.....et ipsa conteret caput tuum.

(Intención.)

EPISODIOS..... LIBERALES

FERNANDO VII Y LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

Juramento libre y espontáneo

que hace S. M. á la COSA *aquélla el 9 de Marzo de 1820.*

ANDANDO

M.—¿Cuántas cosas son precisas para jurar?
D.—Tres: verdad, justicia y necesidad.
(Astete, Ripalda y todos los maestros de la doctrina cristiana.)

—¿Por dónde empezamos?

—Por donde hemos empezado; por donde empieza el P. Astete, por la señal de la Cruz.

Con ella sobre nuestra cabeza, y postrados á sus pies para rendirle la más absoluta adoración, emprendemos el camino que hemos de recorrer, y formulando primero nuestro propósito en las más breves palabras.

En este propósito se encierran cinco cosas, las dos primeras implícitamente, y explícitas las otras tres.

Las implícitas, claro está, se quedan en nuestro co-

razón, *manent in pectore*, impulsándolo á que desarrolle las explícitas: son el agua, mejor, el vapor de la locomotora que empuja los émbolos para mover las palancas que voltean ejes y ruedas, y de allí el movimiento y arrastre. Veis el penacho de humo, oís el silbido, admiráis el movimiento y hacéis el viaje sin ver el agua de la caldera ó el vapor de los tubos. Pero confesáis su necesidad. Pues también nosotros necesitamos de cierto vapor para hacer este corto viaje del Juramento rotulado, porque sin él sería imposible emprenderlo, y, emprendido, llegar al fin sin descarrilar.

¿Te interesa, lector, conocer nuestro móvil?

¿Quieres, curioso, conocer el misterioso vapor que nos impulsa?

No puede ser: viajamos de incógnito; respeta nuestra intención, que es buena.

En fin, escucha, pero no lo digas: hay allá, en el Oriente, un montecillo, el más famoso de los montes y el más venerado de los hombres; si á él alzamos la mirada, vemos un Muerto, dentro de cuyo pecho hay una Reliquia..... y al fin de este año hay una fecha, cuyo *recuerdo*.....

Aquella Reliquia y este *recuerdo*, agitando mi alma, son el vapor que mueve mi brazo para que la mano tome la pluma que, rasgo tras rasgo, trace el itinerario hasta la altura desde la que veas, á vista de pájaro, el Juramento *libre y espontáneo* que prestó Fernando VII á la Constitución de Cádiz el 9 de Marzo de 1820.

ADELANTE

Las cosas explícitas.

1.ª Que quiero que mano enemiga no haga desaparecer estas noticias; si acaso lo intenta, quemando el original que las contiene.

2.ª Disponerte con ellas á conocer bien el SIETE DE JULIO, ó sainete, que se puede titular «Fermín, Juan y Manuela», de cuyo sainete ó tragedia es este folleto prólogo ó embocadura; y, en serio, criterio firme para desengañar á los que no tienen interés en que siga la farsa representada en la política española del siglo XIX.

3.ª Que si oyes por ahí que sufro mareos, no lo creas, pues si los locos y los niños dicen las verdades, también pueden decirlas los hombres de juicio, aunque no es muy frecuente; y yo, examinándome, me encuentro en buen uso de mis facultades, gracias á Dios; Él me las conserve, y..... continuemos.

Del primer punto de este programa explícito, conozco algunos casos análogos, de los cuales referiré sólo uno, que me causó honda amargura, y detallaré más adelante, porque su origen, desarrollo y fin tienen lugar propio en el punto tercero, donde he de ofrecerme ante el público soberano, que fallará la disyuntiva de si seré como un calavera ó como un hombre cabal.

Los otros casos, que son muchos y variados, es po-

sible que no los trate aquí, porque no hacen gran falta para el objeto que me propongo, porque quiero ser relativamente breve, y porque en trabajos posteriores podrán ser más útiles y serán más oportunos.

¡Caramba y qué guiños me están haciendo las Memorias de Vargas! ¡Y cómo me tira de la lengua la señora de la Bárcena y consortes, haciendo muecas al Juez de primera instancia de una ciudad montañesa! Pues, ¿y aquella doméstica de aquel médico, concejal, enfadado contra la alcaldada del Marqués de Cubas, la cual Maritornes negó rotundamente la afirmación del portero de S. E..... Lo dicho: *non est his locus*, tiempos vendrán otros, dice Santa Teresa.

Es el punto segundo explícito, desarrollo del primero, pórtico ó antesala de *Fermín, Juan y Manuela*, como nos place llamar á esa quisicosa del SIETE DE JULIO, una de cuyas seis mil cruces, entre ellas cuarenta de marinos, de Almirante abajo (1), debe de ostentar el Capitán General D. José López Domínguez, que suele mandar al batallón de la *tos*, en la fiesta anual que se celebra en la iglesia de San Francisco, mejor que el tercer entorchado que le enviaron de Melilla (1893),

(1) A pesar de los muchos papeles que hemos examinado, no hemos podido averiguar, ni los nombres de los barcos que mandaban aquellos marinos condecorados con la cruz del SIETE DE JULIO, ni por qué aguas dirigieron las proas hacia la Plaza Mayor, si por el Arco de la calle de Toledo, si por la de Gerona, la de la Paz ó Felipe III, si por el «Callejón del Infierno», hoy «Arco del Triunfo», ó por el Arco de Platerías, SIETE DE JULIO, desde aquella sainetesca fecha. No consta nada de la armada (de la Invencible sí), ni si embarrancó algún barco, si se fué á pique, si varó, encalló ó hundió; nada, no consta nada salvo las cruces, los cruzados y un su agente, de nombre Piló-

cuando mataron al brigadier Margallo; pues al fin, la del SIETE DE JULIO parece jornada victoriosa, lo cual no dirá nadie de la sostenida con los rifeños, cerquita y alrededor del Gurugú.

HISTORIA

Ha de servir también este segundo punto, de criterio firme y eficaz para desengañar á los que no tienen interés en que siga boyante en el siglo XX la farsa farandulera en que nos han hecho vivir los políticos desde aquella fecha famosa del siglo XIX.

Se oye repetir á hombres de clara inteligencia, bien intencionados y enemigos de las turbas vocingleras, la sátira de Bretón:

¡Oh, siglo del vapor y del buen tono!
Oh, venturoso siglo diecinueve!
.....

porque ellos ya se contentarían conque su siglo no tenga historia, como no la tiene, que tal nombre merezca, sino que ven con dolor que la tiene sustituída, suplantada y falsa, haciendo su papel de «*trapacera de la vida*» y «falsa testigo de los tiempos», habilitada para engañar, á ciencia y paciencia de Academias, Universidades y demás Centros de enseñanza oficial que paga Estado, el cual envenena con ella el ambiente social; modo que sólo contadas personas y escuelas espeles, ó por su posición independiente ó por vigilansiempre alerta de sus rectores, contrarrestan la

falsa educación general, que siempre viene á oprimir á los que viviendo la vida común de todos, los pospone, desprecia y vilipendia por apartarse de sus sendas y procedimientos. Como si entre sarnosos acostumbrados al gusto de rascarse, se tildase de ridículo al que, libre de su microbio, lo estuviese también de la asquerosa maniobra..... Eso nos parecen los hombres cuyos padres hicieron grandes sacrificios para educar á sus hijos en colegios bien escogidos en España ó el Extranjero, ó los que, entrándolos en los seminarios, alcanzaron las ventajas de maestros directores, que lo son de buena conciencia. Pero resulta lo dicho en el símil de los sarnosos: son, se dice, gentes risibles, por sus costumbres extrañas, pues ni discurren ni obran como sus conciudadanos.

Esa historia falsa de España en el siglo XIX, se usa y admite, en lugar de la verdadera, de la que está por hacer; porque la han trazado en la *Gaceta* los Gobiernos; en el *Diario de Sesiones*, el Parlamento; las Academias, en los discursos de recepción, y la Prensa, en sus hojas diarias y periódicas, resultando de todo ello un rico filón que han explotado y explotan los vividores de la enseñanza, con textos falsos, caros y mortíferos para los niños en las escuelas, y los estudiantes en las cátedras; los dramaturgos, con sus comedias sin lenguaje propio en la forma, sin movimiento natural en la acción, sin verdad y sin virtud que interese la inteligencia y el corazón del público; los periodistas, siempre en la brecha para ensalzar á los suyos, aunque hagan disparates, y combatir á los contrarios, aunque estén de su parte la razón y el bien común. Y con haber sido esos vicios tan desastrosos en nuestra Sociedad en el siglo XIX, no han

sido sólo ellos los que nos han traído á la abyección en que nos encontramos.

LOS EMPLEOS

Es difícil dar con una clase social donde no sean visibles los puntos negros de la gangrena que lleva en las entrañas, ya por los medios de ingreso en los cargos públicos, ya por los empleados para adelantar estando dentro. El favor, casi siempre injusto, la recomendación de los más altos, el cohecho y la venta con mil disfraces, para burlar la justicia que no alcanza á todos los que la burlan, son fuentes de podredumbre que labran el vilipendio general. Para numerosas é importantes carreras se ha querido fingir como medicina de depuración el público certamen, la prueba pública de competencia ante un tribunal, compuesto de maestros en la materia, objeto de controversia, y..... ¡Ay, Dios Santo! ¡cuánto peor es el remedio que la enfermedad!

Si en la enseñanza hubiera de entrar, v. gr., un Manjon, que daría su pan á los pobres y que enseña sin ruído, y un Canalejas, que no hace nada, mientras grita como un desesperado pidiendo instrucción *para el pueblo*, éste, que desde su palacio haría pobres á los ricos, sería el preferido, y aquél, que desde su modesta vivienda haría dichosos á los pobres, sería postergado. Por este sistema se ocupan hoy centenares de Juzgados, de Cátedras, Registros de la propiedad, Asesorías, Notariados, etc., etc., en los servicios públicos, para en adelante apenas queda otra puerta de ingreso. Conque, ó como antes, por sólo el favor, ó por

la oposición, que sólo exige intéligehcia, sin que sirva de nada la buena voluntad. Pero al mismo tiempo que se ha mandado que no haya más méritos que los que resulten de los grados de la inteligencia, se han hecho axiomáticos los adagios «fortuna te dé Dios, hijo, que el saber poco te vale» ó «el que no tiene padrino, no se bautiza», y otros no menos expresivos que han nacido de las entrañas de la experiencia, viniendo á ser la inteligencia, *supuesta*, como el valor de los militares que no se han batido. Aquí la inteligencia hace que hace, aunque no haga nada, y otra vez el favor viene á resolver el problema, mediante el voto de los *señores* que dicen que ha hecho. Hemos sido inexactos al decir que suprime la honradez de la persona, puesto que se exige certificado de buena conducta, el cual se da mediante informe del alcalde de barrio, que lo basa en que en sus Registros no se encuentra cosa que la contradiga.

Fuera, pues, de la honradez que brota de los Registros de la Alcaldía de barrio, otra más fundamentada en la vida y hechos del individuo; si no se ridiculiza, no es estimada.

LA INAMOVILIDAD

Ahora habría que añadir que en la vida social, como en la natural, cada sér engendra á su semejante; por eso, tras del absurdo de la oposición, viene el de la inamovilidad, que ya va extendiéndose á los que entraron por el sistema antiguo del favor, es decir, de mogollón.

Es preciso verlo y palparlo para creerlo: se dieron

millares de cargos por el favor, y un día opina un ministro declararlos inamovibles, salvo expediente, eso sí, que la desnudez no es desnudez si tiene su hoja de parra, y competentes ó ineptos, écheles usted un galgo. Cursábamos la Retórica y Poética con ejercicios de traducción de clásicos latinos, y allá, en el invierno, se comunicó por la *Gaceta* que habíamos de aprobar primer curso de lengua griega. El catedrático no la sabía: se puso en medio de todos, en el hemiciclo de la clase, y empezó la lección de esta manera: la *a*, en griego, se llama alfa; la *b*, beta; la *g*, gama; la *d*, delta, y así hasta el fin del *alfabeto*, que nos advirtió que venía á ser lo mismo que *abecedario*. Pero como yo no sé griego, ya nos arreglaremos para salir del paso. Aquel señor era preceptor de gramática latina, *dómine*, y con la ley de Moyano ó la de 1845, se encontró hecho catedrático inamovible. La cátedra y el empleo, por una ley así, que se ha dictado para hacer amigos y partidarios, son personales, y la Nación que se hunda; y así conseguidos los empleos y cátedras, se reputan una propiedad tan sagrada é intangible como la que se hereda de los padres ó la que se adquiere á fuerza de trabajos, privaciones y sacrificios, salvo que pertenezca á la Iglesia, á los hospitales, á fundaciones para dar carreras á pobres, dotar doncellas, á los propios de los pueblos, que dejan de serlo si hay *regeneración* política.

Ya hemos dicho que el nuevo propietario puede tropezar con el expediente; pero, ¿quién, cómo y cuándo lo forma? ¿Quién, cómo y cuándo lo falla? Y si lo fué por favor antes, ¿le faltará ahora el padrino? Si amovible se portaba mal, ¿se portará bien inamovible?

Si el favor viene de arriba, del trono, de los ministros, de los presidentes de las Cortes, etc., etc.. de los que deben dar ejemplo, es racionalmente presumible que el favorecido de tan altas gentes se considere invulnerable, aunque infrinja la ley, porque, ¿quién se atreve á formar causa ó expediente al que tiene al frente de su nombre, en el margen del escalafón, ó un nombre que se ha de pronunciar con el sombrero en la mano, ó el de otro que mañana lo reviente por venganza? Y aunque no subamos tan alto, y se sube cada día, á buscar las influencias, ¿quién no sabe lo que puede el parentesco, la amistad, el *do ut des*, el cohecho y... la lujuria?

LA CÁTEDRA

No hay que seguir; la general insensatez, los más, no se rinden á lo dicho, ni harán caso de los ejemplos que se citen, como no lo hacen de los que conocen. Pero algunos hemos de ofrecer donde se demuestre cuán peligrosa es la oposición, cuando el candidato no lleva en su pecho aquella voluntad á la que se ofrecía por boca de los ángeles en la noche de Belén la paz del mundo. Montero Ríos hubo de ganar en buena lid la cátedra de leyes, de la que habrán salido muchos *monteristas*. Por sabio ó por revolucionario, la *gloriosa setembrina* lo apellidó *insigne canonista,* lo llevó á Gracia y Justicia y *soltó* el Código civil con el matrimonio ídem, y demás conquistas de la democracia.

Un día se le antojó el vasto convento de las Salesas y se lo tomó sin previa indemnización, y las mandó á paseo, para honrar con tan magnífico edificio la toga y

la ley, á los magistrados y á la Administración de Justicia. Allí aparecieron los Juzgados, allí las Audiencias y allí el Tribunal Supremo, cuyo Presidente vigila la Administración de la Justicia en España. A aquellos tribunales se encomienda la hacienda, la honra y la vida de los españoles, y se fallan los pleitos y se ampara á los ciudadanos, y se manda á presidio á los ladrones. Y hecho todo, y acostumbrado Madrid á llamar «Salesas» la Casa de la Justicia, dijo un día el Gobierno: «arriba, Montero», y Montero fué Presidente del Supremo, ostentando el Gran Collar, propio del alto cargo, el más respetable de los collares, incluso el del Toisón.

Y cuando no se es sabio, pero se es revolucionario, no importa no triunfar en el juicio de la oposición: hay veredas, hay atajos por donde, ahorrando caminos largos y largas fatigas, se llega antes al ansiado puesto. Nadie tildará de sabio á Miguel Morayta, pero posee otras prendas que él estima en más que la sabiduría, y ahí lo tienen ustedes que no se cambiaría por Cantú. Vacó la cátedra de Historia Universal de la Universidad de Salamanca, y riéndose de los altos prestigios históricos de aquel Centro, históricos ¡cuidado!, no actuales, y si no que lo diga Unamuno, su Rector, D. Miguel echó su cuarto á espadas. No gustó el pobre y se volvió con el rabo entre piernas. El tribunal, por darle algún consuelo y creyendo no dar nada, siguió la costumbre que suele seguirse con los zagueros, que, aunque jadeando y con tamaña lengua fuera, no se retiran hasta que *finis coronat opus:* le aprobó los ejercicios; simple aprobación, nada de *terna,* nada, en fin.

Pero lo que son las cosas, señores: no se puede decir «de este agua no beberé», «ni el que nace para ocha-

vo», porque quizás se bebe el agua; quizás, el que parece haber nacido para ochavo, llega á ser doblón, ú..... onza de oro. Castelar quería á Morayta, le dió el cargo de Director de Instrucción pública, y el cobre empezó á amarillear; y cuando D. Emilio dió el Decreto habilitando para concursar cátedras á los que tenían *aprobados* ejercicios de pública oposición, ya no dudó nadie que el ochavo era de oro.

Muere el fraile apóstata fray Fernando de Castro, Rector de la Central, escogido en su claustro, porque entre los muchos meritísimos, ninguno tenía mérito tan simpático como el de la apostasía, con más el «testamento civil», la disposición testamentaria de prohibir la presencia de la cruz en su entierro, y ser fundador de la «Escuela de educación de la mujer» sin beaterios ni olores de incienso. No la llamó láica porque no irían las jóvenes, pero ese era su pensamiento, y como tal lo entendió su albacea y testamentario D. Manuel Ruiz de Quevedo, que la regentó con todo el amor, esmero y constancia de un masón, que yo calculé que rebasaba el número 33, si tiene la masonería número más alto, lo cual no sé ni quiero saberlo.

Esta, no, aquella cátedra del apóstata, se anunció á concurso, y, aunque nadie podía sospecharlo, uno de los concursantes fué Morayta, y dados aquellos méritos de justicia revolucionaria para el caso, como los de ahora, si todos los concursantes tenían más que él, como en tiempos revueltos, allá van leyes do quieren compadres; D. Miguel Morayta se fumó la breva de la cátedra, y escupieron (amargo) sus rivales. Y he de confesar, á fuer de aragonés, que, visto el resultado, maldije una vez más á la revolución y á la masonería,

porque me había enterado que, en recta é imparcial justicia, debió ocuparla el Doctor D. José Puente, de la Universidad de Zaragoza, catedrático de méritos sobresalientes, gloria del profesorado, honra de aquel Centro, estimado de toda Zaragoza, donde no había hombre de cuarenta años abajo que hubiera estudiado allí, que no se quitase el sombrero al pasar por su lado y no le ofreciera el saludo más respetuoso. En aquel país se es de otra manera: si el concurso hubiera sido allí, teniendo Puente la ley de su parte, dado el concepto científico que disfrutaba, y aquella respetabilidad de su persona, ni todos los crausistas de Madrid, ni todos los masones juntos, le hubieran pospuesto á Morayta, que de seguro no hubiera ido á Zaragoza, aunque le apoyara Gil Berges. Madrid tiene gente *ad hoc* para todos los que hacen ruído.

Estos son los frutos del sistema inventado para contrarrestar los nombramientos hechos al capricho del Gobierno, que vienen á ser como huir de Escila para estrellarse en Caribdis. Y menos mal cuando los agraciados son negados, como Morayta, porque éstos hacen pocos prosélitos, y con los que hagan poco se pierde, porque tendrán capacidad á la medida de la del maestro, y ya sabemos que los secuaces de D. Miguel son de los que se pasan la vida *durmiendo*. Por el estilo de D. Miguel hay otro catedrático en la Universidad Central, de cuyas enseñanzas se han hecho sabrosos comentarios: él es republicano, rabiosamente antimonárquico, con puntas y ribetes de ateo, idéntico, en el fondo y en la forma, á otro que es comensal frecuente del señor Maura, pero que en su casa hace elogios de Alfonso XIII, reza el rosario, y aun hay quien le muerde

por no sé qué madrugadas, algunos viernes primeros de mes, con la excusa de que va á acompañar á don Antonio. Sin sindéresis, por supuesto, como el anterior, y como Morayta, y por consiguiente, sin temor de que forme escuela, ni siquiera de *durmientes*. Pero queremos decir del anterior y de los comentarios sabrosos. Dice á los chicos que hay que ser republicanos, por la maldad de los reyes. Ya ven ustedes: ¡Nerón! y ¡Sardanápalo! Y ¿qué me dice usted de D. Pedro el Cruel? ¿Y Felipe II? ¿Y su padre? Yo toleraría á Alfonso el Sabio porque..... ¡vamos! ese estudió algo, se quemó las cejas, pero..... por supuesto, que hubo quien le ayudó á hacer los libros..... Menos me disgustan los Abderramanes, pero..... me da miedo Mahoma. En fin, sólo uno exceptúo de esa clase que aborrezco: algunos se inclinan á Carlos III, yo nó; no me disgusta lo que hizo con los jesuítas; pero, señores, si no es por Aranda y Floridablanca ¡oh, qué dos hombres!, si no es por estos dos ministros, los jesuítas realizan su intento, lo matan; ellos lo habían jurado, y lo que los jesuitas juran, lo cumplen. Vaya si lo hubieran asesinado; son temibles; que Dios libre á ustedes de los jesuítas.

Un Discípulo.—Pero don... (¡ay! á poco lo nombro); ¿no ha dicho usted que hay un rey que le es simpático?

Profesor.—Lo ha habido.

Otro Discípulo.—Yo me figuraba que era de los actuales; sospechaba si sería el de Italia.

Otro.—Yo nó, de Prusia me acordaba.....

Otro.—Pues yo opinaba que D. Leopoldo, el de Bélgica, que es sencillo, casi burgués, nada temible y..... liberal, porque el rey de Bélgica es liberal.

Profesor.—Pues ya les dije á ustedes que no existe,

que ha muerto, y ahora añado que fué rey de España.

Un Discípulo.—¿Algún godo? ¿Pedro III de Aragón?, qué hombre aquél ¿se acuerda usted del desafío con el de Anjou?

Profesor.—Nada, no es ese, es otro.

Otro Discípulo.—Algún navarro, Cuatromanos, ¿usted es navarro?

Profesor.—No es navarro.

Otro Discípulo.—¿Será el de los quinas portugueses, D. Enrique?

Profesor. — Señores, señores, parece mentira que ninguno de ustedes se acuerde de un rey tan ilustrado, tan simpático, tan modesto y tan..... decidido á poner á España á la altura de los pueblos más civilizados de Europa. Nada de curas, fuera conventos, ¡la industria! ¡las artes! ¡el comercio! Agricultura, fábricas, maquinaria, canalizar los ríos, ilustrar al pueblo. Eso pensaba, eso quería y esos eran los ideales de D. José I, sí, señores, José Bonaparte, que nuestros estúpidos abuelos persiguieron de muerte, le pusieron motes, Pepe Botellas, Rey tuerto, Rey plazuelas, y lo desesperaron y lo abroncaron, y lo insultaron y lo echaron. ¡Pobre España! ¡No tendrá otro! Ese es el rey que yo quiero, y si yo hubiese vivido entonces, me hubiera ido con él como se fueron todas las lumbreras de la Nación.

No seguimos, porque en la Universidad, aparte honrosas, muy honrosas y no pocas personas, hay tanto borrego (1) que si no basta á abaratar la carne, es por-

(1) «Fenelon fué un autor dramático inglés» les decía á ıs discípulos, un catedrático de *Literatura general* de la Uniersidad Central.—*Del Desastre Nacional y sus causas,* por don amián Isern.—Segunda edición.—Madrid 1900. (Pág. 94.)

que en Madrid la carne nunca baja, pero puede abaratar la lana; tantos son ellos y tan largas y espesas las usan. Lleve, pues, el diablo el sistema de la oposición.

Y ¿quién arranca de la ley esta manera de proveer las cátedras? Considerando que ha sido el arma más poderosa de la revolución contra el orden, y que hoy es revolucionario, como en todo el siglo XIX, desde el más encumbrado conservador militante, ó en activo servicio, y no sabemos si es prudencia humana no poner el primer eslabón de la cadena más arriba, hasta el demagogo más socialista y anarquista, como lo fué Moyano, Narváez, González Bravo, Cánovas, Sagasta y sus secuaces, hasta los jefes y comparsas de *meetings* y huelgas de obreros; cuando en la cátedra se pueden minar todos los cimientos de la vida social; cuando un día el intento de tapar la boca á un profesor desbordado nos trajo la noche de San Daniel; cuando otro se ha tomado determinación seria contra enemigos de la Institución monárquica (perdonando á los de Dios y de la Patria) y ha venido un Albareda que les ha restituído los derechos bien quitados y los ha indemnizado del tiempo que estuvieran privados de ellos, y el Rey ha tenido que tolerar al ministro tan demoledora arrogancia; cuando se dice y sostiene como verdad inconcusa que la cátedra es una propiedad tan intangible como la finca rústica ó urbana (salvo que ésta sea de la Iglesia, del Hospital, del Municipio ó de la enseñanza fundada por un particular con su peculio, en bien de sus parientes, ó de los pobres, ó para dotar doncellas, etc., etc.), desde cuya cátedra puede el profesor atacar á quien se le antoje, y que es tan dueño de hacerlo como lo han hecho y hacen tantos catedráticos, que es

imposible nombrarlos; debemos fallar y fallamos que la cátedra subsistirá deshaciendo la sociedad hasta que retrocedamos, por lo menos, á los días en que fué sepultado en las Salesas el Rey D. Fernando VI, donde hay quien presume que quiere tener su mausoleo el rey de Lourizán, digo, el catedrático que fué de Leyes, don Eugenio Montero Ríos.

Ha sido, pues, la cátedra intangible, hija de la oposición, que se dió como remedio de los males de la recomendación, una de las grandes calamidades del siglo XIX, como lo seguirá siendo en el XX. Hace poco, y con esto nos despedimos de la funesta medicina, hubo de usarla, y la usó con éxito, un joven que tropezó con el inconveniente de no estar bautizado. Como el Estado español, según la Constitución de 1876, que se hizo para labrar la felicidad de España, es católico, apostólico, romano (con tolerancia de cultos, por supuesto), pues manda que los catedráticos tengan esa cualidad, que la acreditan mediante certificación de haber hecho tal profesión de fe en la pila bautismal. Y si el párroco lo certifica, como imprime carácter el Santo Sacramento, se sigue siendo católico hasta que el neófito se excrisme, y aunque tal haga, apostatando ó renegando de la renuncia que hizo de Satanás, sus pompas y vanidades, cuando dijo: *volo* á la pregunta: *¿vis baptizari?* sigue en aptitud legal para disfrutar la cátedra. Tal sucedió en el caso que referimos: el chico era hijo de un cura apóstata que no lo quiso bautizar cuando nació; creció él y tampoco quiso bautizarse, y rodando, rodando como el globo, se paró á las puertas de una cátedra, quiso entrar en ella, y... ¡ay!... ¡demonio de Constitución!, que exige que me bautice.

—¡Anda, hombre!, ¿qué más te da? Es cosa de un momento, un ligero chapuz, menos que cuando te peinas... qué, ¿lo habrás de dejar por eso? Ni aunque te constiparas; todo sería estornudar un par de días.

Se bautizó y no se constipó; y como todo estaba dispuesto, *incluso el tribunal,* pues allí está educando á chicos bautizados y rabiando los padres, cogidos por Romanones en el círculo de hierro de no poder llevar sus hijos fuera de aquella jurisdicción, donde se han de examinar por el *neófito* profesor.—Para que te fíes de la libertad de enseñanza *dignificando*, como hoy se dice, á la cátedra, al profesor y al discípulo.

Otras ventajas que allá se andarán con la anterior, se han conseguido desde la fecha del juramento que damos á conocer y que forman parte de la farsa que, según este segundo punto, reinó desde el año 20 en todo el siglo XIX y sigue reinando en el XX.

LA CIENCIA

Nos referimos al desenfreno de los que hoy llaman intelectuales, de los sabios, de los autores dramáticos y novelistas, los cuales han llegado al *delirium tremens*, convertido ya en estado normal. Pero sabios, novelistas y dramaturgos tienen que quedarse en cuartillas esperando otra ocasión, porque en la presente resultaría el trabajo más voluminoso de lo que nos hemos propuesto ofrecer al lector.

Y nos duele en verdad, porque interesa la silueta de todos ellos en ese período de aberraciones que compendiábamos en dos, que nos servían de alféreces ó

portaestandartes de las respectivas clases ó compañías. Eran ellos D. José Echegaray y D. Benito Pérez Galdós.

Y aunque sirva de lenitivo á nuestra pena el propósito firme de ofrecerlos más adelante al público como realmente son, con todo, dejarlos ahora en el tintero, no, en la cartera, es algo así como quitarnos de la boca un dulce cuando empezamos á saborearlo.

¡Qué vistosa aparece la figura de D. Pepe en 1868, cuando su clarividencia quiere convencernos que en Alcolea apareció la aurora de la luz de la ciencia y se enterraron las nieblas de la ignorancia en que nos sumió la crueldad de la Inquisición, la intransigencia fanática de la religión católica y el despotismo dogmático del Papa!

Como pedrada en ojo de boticario le vino á don Pepe el acuerdo del Ayuntamiento, á propuesta de don Angel Fernández de los Ríos, de plantar en Chamberí el *árbol de la libertad de cultos* (la primera que decía Becerra que elegiría entre todas las libertades), regalando á unos protestantes 17.000 pies de terreno.

Los de la Casa de la Villa eran gente granada: Rivero, Presidente; Figueras, Galdo, Albareda, Gasset, Becerra, Abascal, Silvela y tantos otros, discordes ellos entre la monarquía y la república, pero muy acordes contra la Iglesia de Dios, que era el manzanillo de la ciencia.

Súpolo *el sabio,* fuese al Norte de Madrid, y andando, andando, se encontró en la Era del Mico. Muchas vueltas dió por ella, admirando á sus acompañantes sus recuerdos de tiempos antiguos, tiempos aciagos, cuando al hombre le faltaba libertad, que ya vive entre nosotros, decía, gracias á... Serrano, Prim y Topete.

Vió un hoyuelo en un talud de la era, urgó con el bastón y... nada..., unos trapos, alguna botella rota y quizás huesos que parecían piedras bajo capas de barro superpuesto, y en la contera ciertas hilachas y algún que otro pelo.

Don Pepe no durmió aquella noche...—¿Quién hizo aquel hoyo? ¿Quién arrojó en él los trapos? ¿Cuyos son los huesos?... ¿Y las hilachas?... ¿Y los pelos? Deliraba... se vistió... se lavó. La boca seca y las fauces rebeldes no dejaban paso al desayuno... ¿Qué será aquello?... Toma un libro, lo tira... otro... tampoco... ¡ah!... esto es.

¡Autos de fe! ¿El año? No dice el año. ¡Ah, no cabe duda! Allá, por el siglo XVII..., eso es... protestaron los labradores del camino de Alcalá de que se quemase á los herejes cerca de sus eras, por el peligro que corrían las mieses hacinadas!... ¡Cabal!

Y el rey mandó poner el brasero camino de *Foncarral.* Eso mismo: el juicio y la sentencia en la Plaza Mayor; la Misa y ceremonial en Santo Domingo, cerca de la Inquisición; y la procesión consiguiente, calle de San Bernardo, y allá fuera... aquel brasero de sesenta pies en cuadro. ¡Eureka! ¡Ya se explica todo!

Se le quitó la calentura, se serenó D. Pepe: había seguido el hilo y ya veía desenredada la madeja de las dudas. Como á Ariadna, ya las revueltas del Laberinto se le ofrecían vía recta, ancha y á toda luz; se había topado con las escorias de unos séres achicharrados. ¡Lo que somos los genios! se decía: vista la uña, formamos *su* león. Tal fué Couvier: vió un huesazo, como dislocado, de las especies vivientes, é indujo el mengaterio de las edades pasadas, y luego le premió...

Dios; ¡qué Dios!... la naturaleza, con el fósil de la fiera! ¡El pobre Newton!... digo ¡pobre! por que si le cae en las narices, lo deja chato; con la caída de una manzana conoció la gravedad de los cuerpos, y su relación con las masas y distancias; y bastóle eso para enseñar á los hombres la gravitación universal. Así Euclides, su *postulado;* Leinitz, su *cálculo;* yo... con una pelotilla de hilachas, y en ellas algunos pelos, voy á demostrar cuánto bien entraña la libertad conquistada en el puente de Alcolea.

Volvió á la era del Mico; llevó algunos amigos políticos, periodistas, y como una docena de voceadores á peseta; allí se encontraba un peón caminero, con su bandolera, armado de azadón y espuerta, y todos alrededor del hoyo,..... cave usted aquí, dijo D. José al caminero, y cavó éste en el punto señalado. A eso de la quinta espuerta apareció el ansiado tesoro: un bulto terroso, de la magnitud de un pepino regular, de 800 gramos. Sacuda usted el bulto para que suelte la tierra, y, sacudido más y más, resultó una especie de peluca vieja, enmarañada y revuelta, atada en la forma con que se ofrecen en las peluquerías.

—Hélo aquí, señores: vedlo y palpadlo para que lo podáis afirmar á todas las gentes, en vuestras casas, con vuestros amigos, en vuestros periódicos: aquí tenéis testimonio fehaciente, prueba inequívoca del fanatismo español en los siglos que pasaron, y el que viene á destruir de raíz y para siempre la actual revolución, que nos pondrá á la cabeza de los pueblos civilizados. ¡Muera la Inquisición! ¡Viva la libertad! ¡Viva Prim! ¡Viva Topete! ¡Viva Serrano! dijo una vez D. Pepe, y no fué menester más para aturdir con vivas y mueras á los de

la era y sus alrededores, y á los de las calles y plazas á su vuelta á Madrid.

—¿Qué pasa? ¿Por qué gritan?

—¡Muera la Inquisición! ¡Viva la libertad! ¡Viva Prim!

Y se fué extendiendo, extendiendo, y aquella noche se arrebataban los periódicos, y en los cafés, y en los teatros, tertulias, salones y casas particulares, hablaban las gentes, llenas de asombro, del descubrimiento de Echegaray.

Sólo en los alrededores de la era había silencio, salvo las carcajadas de los vecinos, cuando, pasado el primer asombro del descubrimiento, y retirados de allí descubridor y testigos, les dijo Joaquín, que aquel señor debía estar loco, afirmando ser, de no sabía qué siglo, las basuras de su tienda, cuya espuerta vaciaba, siempre que barría, en el hoyo del descubrimiento. ¡Já... já... já!... fué mucho rato la expresión de todos al saber que un sabio notaba de antigüedad los barridos de la barbería de Joaquín.

¡Señores!... ¡Y en la era del Mico!

Siguióse hablando del descubrimiento y celebróse en Lardhy, con una comida patriótica, cuyos brindis hubo de contestar el héroe del momento, anatematizando la ignorancia general de España, la tiranía de la fe esclavizando el pensamiento y la crueldad de la Inquisición, que mandaba á la hoguera á cuantos tenían la desgracia de querer discurrir. ¡Qué de aplausos! ¡Qué de bravos y vítores, á cada relámpago del genio que estaba revelándose y ofreciéndose á la España revolucionaria, y al mundo que asistía atónito á su soberana resurrección!

Momentos hubo de extremecerse las mesas, chirriar los vasos, y corrieron peligro de apedrearse con ellos los electrizados comensales. ¿Y cómo nó, si el hombre, convulso y casi fuera de sí, excitado con tanto aplauso, y en momento oportuno y feliz, mostró á la faz de todos la trenza incombustible que llevaba á prevención? ¡Bravo! ¡Soberbio! ¡Viva! fué la expresión de todos en arrebato general que acabó la perorata.

Se hicieron corros y muchos comentarios.

Alguien, ya en calma, hubo de preguntar cómo pudo aquella trenza quedar ilesa en aquel brasero de sesenta pies de largo y otros tantos de ancho, donde se hicieron ascuas ciento y más arrobas de encina, después de quemar el cuerpo cuya era la cabellera, y sin hacer ceniza la cuerda ó cinta con que estaba atado el moño.

La ciencia del hombre lo explicó todo, con tanta facilidad como dos y dos son cinco; y con esto dió otro repaso á la ignorancia y crueldad de nuestros abuelos y de... los suyos.

Como Madrid, España quedó estupefacta. Es decir, la Nación nó; las redacciones de los periódicos, con eso que leían en los de la cuerda de Madrid, de la *trenza incombustible*. Sí; curiosos hubo y maleantes que pidieron notas de si era rubio ó negro el pelo; si era de mujer joven ó vieja, ó qué edad tendría la relapsa; lo que podría inducirse por las pocas ó muchas canas que peinara, y aun si se notaba alguna señal de calvicie.

¡Demonio de trenza, lo que hizo cavilar! ¡Y cuánto sabríamos á haber abundado maestros de *Tricología*, como Echegaray, que sin duda por haberse calen-

tado tanto los sesos examinando el fúnebre pelo, se ha quedado sin él (1).

Pero no contestaron, y los provincianos que se disponían á venir para ver á vista ojos el fenómeno, no fueran chapucerías de un sacamuelas, allá se quedaron. Sin embargo, España, y el mundo culto sobre todo, se reirían del tricólogo; mas él se puso las botas con el premio de la cartera de Hacienda (2).

Serrano, Prim y Topete, la boca tanto así abierta, con lo que se podía esperar del monstruo *cabellólogo*, en cuanto se hundió Figuerola con sus bonos y sus empréstitos, se agarraron al hombre de los pelos, que, si no haría milagros, haría monstruosidades. Y las hizo: el consolidado se cotizó á 11 por 100, y los ferrocarriles, con su 6 por 100, estuvieron á 19. Hacer que los capitales renten más del 30 por 100, ¿no es una monstruosidad con vistas de milagro? Por lo menos para el que cobra. En aquel tiempo eran tantos los genios, cuantas eran las necesidades. Podríamos repetir en una choza de cabreros: «Dichosa edad y siglos dichosos...»

Cuando ya no podía más en Hacienda, hubo de necesitarse un sabio en Fomento, y nadie como el de la *trenza* para desterrar desde él la ignorancia de los curas, como Cisneros, Suárez, Granada, León y demás

---

(1) Don Pepe está muy calvo; tiene menos pelo en la cabeza que en el bigote. ¿Le haría mal de ojo la bruja quemada, ó le habrá impuesto Dios, por embaucador, la pena del Talión, ojo por ojo y... peluca por peluca?

(2) Lo de la zarzuela: «Yo me divertía con barquitos de papel, que ponía en el pilón del Obelisco de la Castellana; notáronlo mis padres, y fomentando mis instintos de marino, me pusieron á estudiar latín con los jesuítas.» No hay como la revolución para descubrir las aptitudes.

Unamunos complutenses y salmantinos. Hecho un Romanones, de una plumada suprimió el catecismo.

¡Caballeros, la que se armó contra el calvo! Que si no se para, el encontronazo que dió contra el padre Astete, fué tan duro, que á poco se escrisma! ¡Qué se escrisma! Por escrismado y muerto se dió ya un anochecer de aquéllos, huyendo de la turba y escondiéndose, á fin de salvar la vida, en una casa que no conocía. Y dijo en su aturdimiento:

Si de ésta salgo y no muero,
Hago paces con el cielo.

Pero no las hizo: genio y figura... Y se refugió en el Teatro, á donde parece que llevó la desesperación de sus fracasos anteriores.

Por lo menos se retiró de la política con sus treinta mil, por supuesto, de cesantía, si nó como premio de sus triunfos, como lenitivo de sus amarguras; y se retiró á la vez de su memoria la imagen de la *trenza incombustible* y el recuerdo del decreto prohibiendo el catecismo. No habla nunca, ni distraído, de esas cosas.

Siguió en el teatro descompuestos los nervios, y ha llegado á descomponerlos á todos los demás, dramaturgos y espectadores, con raras excepciones.

No quiso curarse de la vesania que lo llevó á la era del Mico, y creyó en su frenesí que desde el Príncipe iba á dejar vacío el cielo, empresa no difícil para su talento, pues que se reducía á borrar la idea de Dios; y borrada esa idea, según él, ya no hay Dios.

Y no le fué mal, porque si no encontró en el Parnaso musa que le inspirara, encontró empresario que le sopló y le hinchó. ¿Quién no recuerda aquellas apo-

teosis cada estreno, cada lunes y cada martes, aquellas aclamaciones pregoneras de éxitos estrepitosos, y acompañamientos, entre filas de devotos de á dos reales, con sendas hachas de viento, que era el reclamo de más efecto entre los que ha inventado la raquitis dramática de los ingenios escasos, que viola la ley de los genios de verdad?

mediocribus esse poëtis
non homines, non di, non concessere columnæ.

¡Ah, manes de Ducazcal, voltarios como los hombres! que hicisteis aplaudir, hasta emborrachar al público, con las inepcias de *O locura ó santidad* y otras mil que no se hubieran dignado firmar ni Bretón de los Herreros, ni el de Rivas, ni Harzenbusch, ni Zorrilla, mostrando á D. Pepe como el hijo predilecto de Apolo; ¿qué pasa en vuestras silenciosas mansiones, que aquel monstruo en las de la Hacienda y luego de la dramática, apenas se llama hoy Perico?

Dejando aquel escenario, se ha refugiado en el del Ateneo á enseñar física-matemática y, fuera del paréntesis de la bicicleta, donde también le rodearon las muchedumbres, aclamándole rey de los equilibrios, monstruo de la estática (1), allí está hace cinco ó seis años aturullando á todos, socios, porteros y vecinos, y por diez duros cada noche (la mosca siempre delante), ya saben los porteros la tabla de Pitágoras; los fumistas

(1) ¡Demonio de hombre! No abre la boca que no diga maravillas; no da paso que no resuene en los espacios; ¿será de raza de gigantes? Puede que las gentes lo miren puestas de rodillas.

por qué soplan los fuelles; los vecinos de la calle del Prado cómo funciona la jeringa, y los socios de la docta casa, el binomio de Newton y la relación del diámetro con la circunferencia. Cada lección es un triunfo.

El año pasado le llevaron los demócratas al Senado, como eminencia científica, para que defendiese sus doctrinas; y admirador, también en esto, del matemático inglés, del que habló arriba, cuando sacó de la gravedad de la manzana la gravitación universal, como él de la trenza incombustible las ventajas de la ciencia; callaba, hasta que un día le tocaron en lo vivo maltratando al Banco de España (del que debe ser gran accionista), y, olvidándose de la conducta del maestro del Reino Unido (1), se olvidó también de la democracia, y con desaprobación de sus órganos, se arrancó rompiendo lanzas en pro de la casa grande, que da tan substanciosos dividendos.

---

(1) Además de parecerse en la inventiva, se parecía también en la calva, y por eso D. Pepe hubiera sido en el Senado español lo que D. Isaac en el inglés, si no le tocan á *la marina*, comprometiendo el dividendo.

De Newton se cuenta que le argüían un día de su silencio absoluto en las catorce legislaturas que fué miembro del Parlamento:

—No es exacto, respondió; he hablado.

—¿Cuándo? Todos dicen que nó.

—Yo digo que sí.

—¿En qué legislatura? ¿En qué sesión?

—No lo recuerdo.

—Pero ¿es verdad?

—*Yes*: un día sentí frío en la calva; miré arriba y ví abierto cristal de una ventana; llamé á un ujier, y le dije: hágame favor de cerrar aquel cristal.

Si Echegaray admiró esa conducta, ¡cuánto más hubiera nirado Newton la de Echegaray, si lo hubiera oído hablar ı motivo de la trenza incombustible!

Y como remate digno del coloso del saber, que ha mostrado desde la trenza de la bruja á los dividendos del Banco; el Presidente del Consejo de Ministros, otro sabio de primera que, por no caber en las Baleares, se ha venido á la Península á descuajar caciques y hacer la revolución á la inversa, ó de arriba abajo, sin que haya precisado con fijeza el punto de arriba, y demás empresas quijotescas; por aquello de que sólo el genio comprende al genio, le ha encargado la representación de España en el Centenario del *Quijote*.

Desearíamos serlo, ínterin se hace la apoteosis de Cervantes, para apreciar la concordia del alma del terciario franciscano, soldado de Cristo en Lepanto y redimido por los frailes de la Merced, que llama á la Teología la reina de las ciencias, y la de Echegaray, investigador ó trapero, columna de la revolución y desterrador del catecismo (1).

Y si esto no es descuajar, no conocemos á Maura.

---

(1) Y, como fué economista, le preguntaríamos qué opina de estas palabras de Cervantes sobre la expulsión de los moriscos: «y forzábame á creer esta verdad» (Ricote á Sancho sobre el pregón y bando contra ellos), «saber yo *los ruines y disparatados intentos* que los nuestros tenian, y tales, que me parece que *fué inspiracion divina* la que movió á su majestad á poner en efecto *tan gallarda resolucion*..... y no era bien criar la sierpe en el seno, *teniendo los enemigos dentro de casa*.» —*Don Quijote de la Mancha*, parte II, cap. LIV.

—«Nó, dijo Ricote, que se halló presente á esta plática, hay que esperar en favores ni en dádivas, porque con el gran don Bernardino de Velasco, Conde de Salazar, á quien dió su majestad cargo de nuestra expulsión, no valen ruegos, no promesas, no dádivas, no lástimas; porque aunque es verdad que él mezcl la misericordia con la justicia, como él ve que *todo el cuerpo d nuestra nación está contaminado y podrido*, usa con él antes d *cauterio que abrasa* que del ungüento que molifica; y así, co prudencia, con sagacidad, con diligencia y con miedos que pon

Pero nos hemos apartado mucho del camino que debe llevarnos al «Juramento libre y espontáneo». Y nos duele no seguir en él hasta saludar al autor de los *Episodios Nacionales* y sus estrepitosas comedias, siquiera *Electra* y *El Abuelo* (1). No puede ser; perdone D. Benito; nos falta tiempo y espacio.

---

ha llevado sobre sus fuertes hombros á *debida ejecución*, el peso de esta gran máquina, sin que nuestras *industrias, estratagemas, solicitudes* y *fraudes* hayan podido deslumbrar sus ojos de Argos, que contino tiene alerta, porque no se le quede ni encubra ninguno de los nuestros, que como raíz escondida, con el tiempo venga después á brotar y á *echar frutos venenosos* en España, ya *limpia,* ya desembarazada *de los temores* en que *nuestra muchedumbre* la tenia. ¡HEROICA RESOLUCIÓN del Gran Filipo Tercero, y INAUDITA PRUDENCIA en haberla encargado al tal D. Bernardino de Velasco!»—*Don Quijote de la Mancha*, parte II, capítulo LVI.

(1) Citamos estas dos por la circunstancia notabilísima con que las anotamos; de la primera, ¿quién no recuerda sus representaciones en los mismos días de la boda de los príncipes de Asturias? ¿Quién ha olvidado su coincidencia con el pleito de la Srta. Ubao, sostenido en contra y con tesón por Salmerón y en pro, según se dijo, y luego *en mutis* por Maura; el notable fallo del Supremo; las silbas pagadas por exministros, apedreos de iglesias y conventos, atropello en las calles de indefensos frailes y sacerdotes, etc., etc.; y de la segunda, que mereció la presencia y aprobación de toda la familia real, según este testimonio de *La Epoca*, de 28 de Febrero del año corriente?

«S. M. EL REY EN EL TEATRO ESPAÑOL

Anoche asistió S. M. el Rey, según habíamos dicho, á la función del teatro Español, acompañado de SS. AA. los príncipes de Astnrias y la infanta doña Isabel.

El teatro se hallaba completamente lleno, y la concurrencia hizo á la real familia una cariñosa ovación al verle aparecer en su palco. En el inmediato se situaron las personas de la alta servidumbre.

Vueltos á él, tenemos que colocarnos en pleno reinado de Carlos III, y ver cómo se aportillan los diques que impedían entrar en España las impetuosas corrientes de la revolución, que, aumentadas después con los caudales de casa, se desbordan é inundan la Península en el año 20, y á la fecha presente desbordadas siguen, con espanto del buen sentido y regocijo de los hombres desordenados.

Dicho tenemos en otra parte nuestro parecer sobre la brutalidad del real decreto de 1.º de Abril de 1767. El académico Danvila ha demostrado que fué un acto despótico del absolutismo del rey, apoyado en el odio sectario de sus ministros (1); y Menéndez Pelayo ha prometido un libro para demostrar que el atraso de la cultura española se debe al destierro de los jesuítas.

Pero nosotros creemos más importante que la rectificación y promesa de los citados notables académicos, el espíritu herético de la temeraria empresa del rey, lanzando el trono á luchar con las olas revolucionarias que un siglo después lo sumergían, arrojando á su biz-

---

Don Alfonso XIII vestía de capitán general, con el Toisón y las cruces de las Ordenes militares.

La compañía de Fernando Mendoza representó la hermosa producción de Galdós *El Abuelo*, y oyó grandes aplausos, para los que tomaban siempre la iniciativa los augustos espectadores.

S. M. presenció muy complacido el espectáculo. El público llamó al Sr. Pérez Galdós á escena en varias ocasiones.

Don Alfonso XIII y el resto de la real familia redoblaron en ellas sus aplausos, que el ilustre autor de los *Episodios Nacionales* agradecía visiblemente lisonjeado. A los acuerdos de la Marcha Real, ejecutada por el sexteto, se retiraron de su localidad S. M. el Rey, los príncipes y la infanta D.ª Isabel El concurso, en pie, prorrumpió en vivas y palmadas que duraron largo rato.»

(1) Véase lo que dijimos en *Santa Teresa y Felipe II*, páginas 42, 43 y 44.

nieta á tierras extrañas sin cetro y sin corona, aunque sin responsabilidad personal (1).

El genio del mal había cegado aquellos hombres para no ver á Lutero y á Jansenio cubiertos con los hábitos de los prelados, con voto en el Consejo, y de los otros treinta y tantos que aplaudieron la locura. ¡Qué hermanos, qué hijos del atribulado Pontífice y qué apoyos de la Santa Madre Iglesia!

Y en seguida se ofrecieron las consecuencias: de las doscientas residencias que en veinticuatro horas quedaron vacías, penderían quizás más de mil escuelas abiertas, las cuales no sólo daban toda clase de enseñanzas gratuítas, desde la primaria hasta las de gramática latina, humanidades y otros estudios superiores, sino que con ellos, y en cada residencia, había variedad de fundaciones que daban carreras á pobres, dotes á doncellas, limosnas de pan, abrigo y hospitalidad á los necesitados y enfermos.

Es claro que no sólo se enteraron del bárbaro suceso los vecinos de las doscientas residencias destruídas, sino que repercutió del uno al otro confín de la Península y de sus dominios ultramarinos, y hubo de ser, tras de la sorpresa, pregunta indispensable la siguiente. ¿Y el rey hace eso? ¿El rey destierra sin probar primero el crimen castigado? Pero, ¿qué hacían los jesuítas? ¿Pues no los tenían todos por virtuosos? ¿Qué es esto? ¿Habrá cambiado de repente la Compañía? Y como eran tantos sus hijos de confesión, tantos los discípulos de sus escuelas, tantos los que los habían admirado en las

(1) Este pensamiento se escribió gozando todavía Doña Isabel II de buena salud; no es alabanza póstuma.

misiones, tantas las excelencias de ellos oídas, era natural, ineludible, incontrastable la sorpresa.

Mas á las escuelas y cátedras cerradas, á las iglesias sin culto, á las carreras gratis á los pobres y dotes á doncellas, ya imposibles, como las medicinas á los enfermos, abrigo y pan á los pobres, todo procedente de las fundaciones que la caridad había hecho en bien de los convecinos, se unió el escándalo con que éstos vieron que las autoridades se quedaban con las iglesias, llevándose las alhajas y vasos sagrados, sin respetar las coronas de la Virgen, la pedrería de las custodias, las custodias mismas, cálices, incensarios, ropas, cuadros, estatuas, todo, en fin, cuanto constituía su riqueza sagrada y artística. Unid esto que hace el rey con la aprobación de algunos prelados, y no preguntéis qué piensa el pueblo de los prelados y del rey. Por si era poco lo hecho para que las gentes dudasen de su iniquidad, vieron luego disponer de las propiedades, haciendo de este convento un cuartel, de aquél una oficina, el otro lo demolió y los demás se pusieron á la venta en pública subasta; y por añadidura autorizó el prelado de Toledo, que decía amén á cuanto el rey pretendía, que el clero se tiznase con el mismo tizne del prelado y del rey. El cabildo de San Isidro en San Andrés, para complacerlos, se vino sacando el Santo de su parroquia, donde Dios lo crió y lo engrandeció y conservó durante siete ú ocho siglos, á ocupar el puesto de los hijos de San Francisco Javier, echado de la casa que para su culto se levantó y que aún conserva miles de notas de la Compañía (1).

(1) Aquellos capitulares hubieron de oir que el rey tenía grandes y generosos proyectos para este cambio.

Hechas las liquidaciones de lo acaparado y vendido de los

A los de San Felipe Neri, les dió la casa Profesa; á los del Oratorio, el Noviciado; y así se aumentó el escándalo hasta donde Lutero y Jansenio pudieron desear (2).

No nos consta, ni deseamos saberlo, ¡horroriza pensarlo! si aquel cabildo y aquellos religiosos opinaron como S. Ema. y como el rey, en cuyo caso, Dios se lo haya perdonado, ya que su insensatez no les recordó el adagio de «cuando las barbas de tu vecino veas pelar, etc.». Sí, señores; aquella sacudida revolucionaria conmovió los cimientos del trono y de todos los conventos; pues tras de Carlos III vino su hijo, y tras éste Fernando VII, como tras del año 1767 vino el año de 1868, y tras del robo de los jesuítas, el de todas las Comunidades religiosas. Aún hizo más S. M. C. sembrando vientos, que fué intentar quitar á la enseñanza la llamada moral jesuítica, como si fuera otra que la de la Iglesia, y como si no tuviera mil aprobaciones de la misma, desde San Ignacio al mismo Clemente XIV.

---

padres en toda España, ingresaron en su Tesoro unos 16 millones de reales, que parecía los invertiría en el culto, siquiera para evitar la nota del que toma lo ajeno contra la voluntad de su dueño. Y así sucedió con las tres cuartas partes, pero á los dieciocho años, en 1785, que dedicó doce de ellos á aquella iglesia, que desde entonces se llamó San Isidro el Real, aumentando el número de capellanes (alcanzándoles de Roma el título de canónigos) y demás servidores.

Durante dieciocho años se gastó esa renta en sus regalos, cacerías, obsequios á embajadores, etc.; y al fin de ellos dispuso lo referido; mas la cuarta parte sobrante siguió como antes el total, hasta los tiempos de Mendizábal, que intentó, y no consiguió, llevarla con las otras tres al Tesoro nacional.

Así ha perecido aquel saldo de 16 millones de reales de los jesuítas, y con ellos la enseñanza, dotes, limosnas, etc., que dictó la caridad de los donantes.

(2) La crítica histórica suele atribuir á Lutero ó á la Reforma la impiedad que regaló á España el rey de los republicanos.

¡Ah! por supuesto, los prelados que le aconsejaban quisieron más, y fué, exigir juramento á los nuevos teólogos y maestros de las Universidades de seguir siempre la nueva doctrina.

Sembrados, pues, los vientos, ya podremos explicarnos las tormentas.

CARLOS IV

La moral social ultrajada y la fe de los católicos españoles tan terriblemente comprometida por el jansenismo que enseñoreaba las alturas, no halló alivio, antes empeoró, con el señor Carlos IV.

El primer ministro del primer Ministerio fué Floridablanca; el segundo, Aranda. Los ejecutores del plan revolucionario de su padre, que ellos mismos le inspiraron, no habían de arrepentirse con el hijo, de igual corta capacidad, aunque menos terco.

Y, sin embargo, estos funestos hombres dieron muestras de conocer lo mal que ellos y el rey habían obrado, cuando, palpando de cerca los efectos de la irreligión en Francia, que ellos trajeron á España,

---

y de los católicos tibios y por bien parecer, y creemos, salvo mejor opinión, que es fruto del jansenismo — Lutero odiaba á Roma; Jansenio á la Eucaristía y al Sagrado Corazón de Jesús. —La Reforma quedó reducida al racionalismo y á la religión oficial de sus países, sin más entusiasmo en la propaganda que el interés de las Sociedades bíblicas y la vida regalada de los pastores en todas sus jerarquías; el jansenismo tomó de Lutero su odio y lo cultivó y cultiva contra el Sacramento augusto, y es el alma del anticlericalismo, de las logias y de todas las sucursales del infierno, cual lo era el gobierno de aquel rey.

querían, como Floridablanca, cortar toda comunicación con los franceses porque no contagiasen á los españoles; y el de Aranda no quería alianzas que llevasen nuestros soldados á la nación vecina, también para evitar el contagio. Pero no modificaron las leyes de enseñanza, sin duda para que la irreligiosidad bajase de las Universidades, sin pasar por los cuarteles militares ni por las aduanas de la frontera.

Viejos ó inútiles, ambos cayeron y ¡otros tiempos! muerto su rey, fueron al destierro, sin pena de las gentes y sin realce las víctimas.

GODOY

Otro vendrá que bueno me hará. Cerca le anduvo de ser echada de menos su funesta conducta con la funestísima de Godoy. Joven éste, casi imberbe, no podía alcanzar simpatías que machacasen las memorias de los otros. Subió además sin méritos, sin tiempo y con un favor que aumentaba la antipatía. Y no era antipática persona, y más correcta y esmerada en la alta sociedad, y quizás de más talento que los otros, sin ser cosa notable. De malas ideas y peores costumbres, no había de curarse de mejorar las públicas. Se le acusó de ateo, de bígamo y de otras cosas. Se vió en apuros y se acordó de que Carlos III se sirvió para ellos de todas las propiedades y rentas de los jesuítas, y del oro y la plata y pedrería de sus iglesias, sin dejar por eso de llamarle la gente católico y piadoso, sobre todo piadoso, por la dulzura que empleó en la expulsión de los padres y en la adquisición de sus bienes.

Un historiador que se regodea siempre con las miras y resoluciones de Carlos III y sus hombres, expone los efectos producidos por aquellas enseñanzas ya en tiempo de Carlos IV, en 1798, y, sin embargo, sectario ciego y acérrimo, sigue aplaudiéndolas, sin importarle un ardite de que como el padre se apoderó de lo ajeno, se disponga el hijo á repetir la hazaña, aunque pague el pueblo el pato, que eso á demócratas de tal laña y filántropos de la política, no les llega al corazón.

«Sentíanse, dice, los efectos naturales de la lucha de las ideas antiguas y nuevas en materias de religión, de moral, de política y filosofía. Se habían desarrollado mucho en el reinado de Carlos IV los gérmenes de la crítica sembrados en el de Felipe V, crecientes en el de Fernando VI, y multiplicados en el de Carlos III, propagados por los ministros mismos de este monarca.

Floridablanca se asustó después con las doctrinas anticristianas y antimonárquicas de los revolucionarios franceses, y asombrado y estremecido de sus progresos, receloso del contagio y abultándole su imaginación los peligros para España, llevó al extremo los medios de precaución y de represión, prohibiendo rigurosamente la introducción y circulación de libros, suprimiendo enseñanzas en las Universidades y dando ensanche á los inquisidores para redoblar su vigilancia, lo cual dió ocasión á que se formaran sumarias de *impiedad*, de *jansenismo* y de adhesión á la *nueva filosofía*, á personas de elevada posición, de gran ciencia y de reconocidas virtudes, como Azara, embajador en Roma; Tavira, obispo de Salamanca, los de Santiago, Murcia, Cuenca, Barbastro, condesa del Montijo, el maestro de los infantes

D. Gabriel y D. Antonio, y varios ilustres prebendados y religiosos de relevante mérito» (1).

Aranda, que conservaba sus ideas de antes, dice aquí este autor, y no participaba tanto de los temores de Floridablanca, modificó aquel sistema y cortó algunas de estas causas en el breve tiempo de su Ministerio.»

¡SUBE LA OLA!

Godoy ateo, bígamo é inmoral.

«Y el príncipe de la Paz que, sin ser afecto á las máximas de la revolución francesa, no era tampoco fanático, ni enemigo de la ilustración; el príncipe de la Paz, que siendo ya primer ministro, había sido denunciado tres veces á la Inquisición por sospechoso de ateísmo, por delito de bigamia y por su privada conducta moral, y por tanto, conocía por experiencia lo que eran delaciones inquisitoriales; por un lado, templaba el poder del Santo Oficio, cercenándole atribuciones; por otro, no dejaba de vigilar para impedir la circulación y lectura de los libros prohibidos que se introducían de

(1) Estos personajes citados abonan nuestra opinión de que en las alturas había hecho muchos prosélitos la filosofía atea de Francia, y que el jansenismo tenía muchos servidores en el clero. Sin embargo, Lafuente las llama gentes de virtud y de respetabilidad por sus jerarquías de embajadores, obispos, religiosos de ruído y maestros palaciegos. Los serviles de los poderosos lo son también de los que van á una con el poder. En cambio, tilda de fanáticos á los que, fieles á su voto y juramento, no transigen con el error, sea alta ó baja la persona que lo defienda.—*Historia de España*, tomo XI, cap. VI.

Francia, y traducían ya también y se imprimían en España en daño del Estado». Dice que, en opinión de Llorente, «los delatores eran tres frailes, instrumentos de una terrible intriga de corte para despojar al príncipe del casi omnipotente favor que le dispensaban los reyes» (1).

Notable enseñanza: el príncipe no era revolucionario á la francesa; no era fanático ni enemigo de la ilustración, aunque ateo, aunque bígamo y aunque inmoral; pero eran intransigentes, y por ende fanáticos y obscurantistas los frailes, que lo delataban para alejarlo de las gradas del trono, donde hallarían amparo los ateos, los bígamos y los inmorales. Lafuente y Llorente defienden al príncipe y fustigan á los frailes. Por eso aprueban la conducta de los Carlos, padre é hijo, cuando mandan que en la enseñanza se prohiba la moral de los jesuítas. Así se forma la nube tempestuosa que empezará á descargar su pedrisco en 1820 sin disiparse en todo el siglo.

Los arzobispos de Seleucia y Sevilla no pudieron conseguir del de Toledo, inquisidor general, el decreto de prisión contra el príncipe, ni que se examinasen los testigos, ni aun á los delatores. Buscó el de Sevilla amparo en el pontífice Pío VI contra la indolencia de Lorenzana, el de Toledo, y conseguido esto, amigos del Príncipe se apoderaron del escrito, y sirvió para que los amparadores de la buena doctrina fuesen desterrados.

«Cualquiera que fuera la conducta del Príncipe de la Paz dentro y fuera de Palacio; fueran las que fuesen sus ideas políticas, no puede dejar de reconocerse que no

(1) *Historia de España*, por Lafuente, tomo XI. cap. VI.

sólo no fué enemigo de las luces, de las ciencias, de las letras y de los estudios en general, sino que los protegió y fomentó, dando cierta holgura á la enseñanza, en vez del encogimiento y la estrechez en que los exagerados temores de Floridablanca en sus últimos años la habían puesto; permitiendo á la Imprenta desenvolverse en campo más ancho, sin dejar de ser severo con lo que se creía deber estar prohibido; alzando el entredicho que respecto á algunos estudios se había puesto á los colegios y Universidades; introduciendo nuevos libros y nuevos métodos hasta en los establecimientos eclesiásticos; premiando con togas, mitras ó prebendas á los que se distinguían en las aulas, y permitiendo cierto vuelo á las ideas, impulsando los institutos, academias y asociaciones literarias y artísticas; ayudando á la fundación de escuelas especiales; mostrando gustar del trato y amistad de los literatos y doctos; pidiendo reformas á los hombres de ciencia, sobre el modo de mejorar la enseñanza pública y creando Juntas para que examinasen y perfeccionasen los planes de estudios.»

De donde se deduce que Aranda y Floridablanca eran ya unos reaccionarios pusilánimes al lado de Godoy, dando rienda suelta á la enseñanza y á la tolerancia del error sectario de la época, que era la herejía jansenística con la que Carlos III y sus ministros, treinta años antes, hubieron de inocular á las escuelas, á los maestros y aun á los doctores en teología, y á propuesta, para mayor vergüenza, de algunos prelados, para librar á la sociedad de la moral jesuítica que sería intransigente con el ateismo, la bigamia y la vida inmoral de Godoy. Ya va, ya va fructificando en España la filosofía francesa. Godoy, primer ministro de Carlos IV, mejora

en tercio y quinto la levadura venenosa que Aranda y compañía, ministros de Carlos III, derramaron en las entrañas de la sociedad española. ¡Cómo debe gustar esto á los católicos transigentes!

Y aún hizo más D. Manuel Godoy: tras de dar más libertad á las ideas que cuadraban á los sentimientos, mejor, á las pasiones de su desordenado corazón, que lanzaron al destierro á dos arzobispos que pidieron á Roma freno para el caballo desbocado, cuyas riendas le dejó sueltas el inquisidor general Sr. Lorenzana, arzobispo de Toledo; por si acaso no le bastase algún día el poder omnímodo de *sus* reyes, legisló á su capricho para que, aunque España pereciera por los vicios y los errores en que él y sus antecesores le habían sepultado, no le alcanzasen los cánones del Santo Oficio, por ser causante y propagador de ellos.

El mismo historiador que viene haciendo la apología de Godoy, por estos excesos que por mayúsculos van poniendo en olvido los de los que los engendraron, sin que por eso se inutilice para ponerlo en la picota cuando la populachería lo acorrale en Aranjuez, y levante sobre él como á gigantes junto á un pigmeo, á los que en Cádiz hagan leyes con la celebrada corrosiva levadura; ahora nos lo ofrece en su alto pedestal envuelto en nubes de luz, que semejan las apoteosis de aquellos séres que se hacían dar culto de dioses.

«Indudablemente» dice «la política y las ideas de Godoy influyeron de un modo visible en que la Inquisición tomara en aquel tiempo un carácter de templanza, tanto más extraño, cuanto que pocas veces se había presentado á los tribunales del Santo Oficio tan buena ocasión para recobrar su antigua fiereza y renovar sus rigores

como aquella en que las doctrinas anticristianas, ó por lo menos peligrosas, de la revolución francesa, y los libros y escritos que de allá continuamente venían, habían contaminado á españoles de no escaso entendimiento y de significación é influencia social, infiltrándose en alguna de nuestras Universidades y escuelas, que en otro tiempo habían suministrado pasto abundante á los pesquisidores, delatores y jueces. Sin el espíritu de tolerancia que distinguía al Gobierno de Carlos IV, no habría podido el célebre procesado por la Inquisición, en tiempos de Carlos III, y prófugo en Francia, Pablo Olavide, volver á su patria y vivir, honrada, tranquila y holgadamente en ella. Mucho quebrantó también el Príncipe de la Paz el poder de la Inquisición con haber hecho que la causa formada al profesor de la Universidad de Salamanca, D. Ramón Salas (1), fuese sacada del tribunal del Santo Oficio y avocada al Consejo de Castilla, medida que hacía siglos no se había atrevido á acometer ningún ministro. Hizo todavía más, que fué conseguir una real orden, man-

(1) Con este hecho dejan Godoy y Salas á Aranda y compañía casi piadosos, casi clericales. Es posible que luego hablemos más extensamente del catedrático de Salamanca. Ahora sólo citaremos unas palabras para que el lector tome la medida de la inmoralidad anarquista de Godoy, saliendo al amparo de Salas. Decía éste: «El *austero* abate Mably, admirador entusiasta de las leyes y costumbres de Esparta, creyó que el FUNESTO DERECHO DE PROPIEDAD era la causa de todos los males morales y de una gran parte de los males físicos que afligen á la Sociedad. Aquel *virtuoso* ciudadano se estremecía al considerar los males que indudablemente nacen del derecho de propiedad, y creyó que era posible la existencia de una sociedad política sin este DERECHO TERRIBLE y, por consiguiente, sin aquellos males.» *Del Desastre Nacional y sus causas*. Cap. I. Por DON DAMIÁN ISERN. Madrid. 1900.

dando que aquel tribunal no pudiera prender á nadie de ningún estado, alto ó bajo, sin previo beneplácito y consentimiento del rey, orden que estuvo firmada, pero que, por nuevas intrigas, dejó de tener efecto.» (2)

Cien zapatetas y doscientas tumbas debieron hacer en los infiernos alrededor de Carlos y III sus ministros los colegas de Satanás, al ver el triunfo alcanzado de Carlos IV y de Godoy, por los emisarios que un día inspiraron á su padre y á sus servidores las ideas aquellas, con que las ciencias prosperarían y España alcanzaría el mayor engrandecimiento, viendo ahora á la Inquisición inutilizada por el favorito, y al anarquista Salas haciendo mamolas al Santo Oficio.

La revolución es siempre cara, y á medida que avanza, va imponiendo sacrificios, sin detenerse un punto á mirar las consecuencias. La primera suele ser la pérdida del crédito y el aumento de la deuda; y ésta el pretexto para aumentar los pagos y apelar á imposiciones violentas.

Carlos III, después de agotar los grandes caudales que heredó al suceder á su hermano Fernando VI, y traer á España á la miseria con guerras y alianzas sin gloria y sin provecho; no bastando rentas y contribuciones para los enormes gastos, que la soberbia de creerse un monarca grande no le consentía cercenar, encontró hasta explotable el odio á la Compañía; pues sus ministros y todo el regalismo de su familia le aseguraban que el rey es el Estado, y por lo mismo, que la ley debía ser su voluntad. Por consiguiente, si mi gobierno y teólogos

(2) LAFUENTE. *Historia General de España*, parte III, libro IX, cap. VI.

con mitra, y religiosos calzados y descalzos, y golillas de distinción, me aseguran que el motín de Esquilache es fruto de los jesuítas, y que no habrá paz en mis Estados si no los lanzo de ellos, siendo así que el derecho de propiedad lo puedo hacer derecho propio, por mil razones: la primera, *quia nominanor leo*, y la principal, *quia sum fortior;* convertidas en substancia para el real puchero, casas, haciendas, iglesias, oro, plata y libros, estatuas, y cuadros; y dado que sin utilidad nadie se va á los infiernos; pues, ¡ea! á paseo los Padres, á casa sus pertenencias; y al Tesoro real se fueron desobligadas, porque así S. M. lo quiso, de pagar carreras, dotes, escuelas, limosnas y otros auxilios que la caridad de los donantes había fundado en bien de familias pobres, ó de sus parientes, ó de sus convecinos, ó de sus compatriotas. Pero esto fué *empezar: tras de tales hazañas* vendrán otras.

Y ahí tienen ustedes á Carlos IV aumentándolas con la venta de las fincas de los propios y arbitrios del reino, los bienes de los hospitales, hermandades, patronatos y obras pías; barrenando el derecho de propiedad, y privando de sus beneficios al pobre y al enfermo, que habrán de consolarse con las palabras de reyes y consejeros que decían que por ese camino se va al mejoramiento de todos, á pesar de decir lo contrario el hambre de la familia y la mortandad de los hospitales.

UBEDA QUIERE ESCOLAPIOS (1)

Era natural que los pueblos sintiesen y las gentes lamentasen los efectos de la conducta demoledora de los ministros de estos dos reyes, padre é hijo, que más que padres parecían padrastros de sus vasallos. Véanse algunos ejemplos.

Ubeda trata de remediar su mala situación; tiene recursos propios, y sólo necesita el Real permiso para conseguirlo, pero el odio de la autoridad al espíritu religioso le sale al paso con tenacidad infernal.

«*Con Real órden de 7 de Mayo de este año se ha remitido á consulta del Consejo una representacion dirigida á S. M. por la Ciudad de Ubeda y su Procurador Síndico, en que, refiriendo el atraso y abandono en que se halla en aquel pueblo la enseñanza pública de primeras letras y latinidad, solicita permiso para el establecimiento de un Colegio de PP. de las Escuelas Pias con los arbitrios que propone.*

Para cumplir el Consejo con dicha Real órden, conforme á lo propuesto por los Sres. Fiscales, ha acordado se pidan informes á todas las Ciudades de voto en Córtes.

Y en su cumplimiento lo participo á V. S., acompañándole certificacion de lo resultante del expediente del asunto para que en su inteligencia informe lo que se le ofreciere y pareciere, avisándome en el ínterin de su recibo.

Nuestro Señor prospere á V. S. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1807.—D. Bartolomé Muñoz.

M. N. y M. L. Coronada Villa de Madrid.»

«*Madrid 15 de Setiembre de 1807.—En su Ayuntamiento.—Informe el Sr. Procurador Síndico general.*

---

(1) Archivo: 2—364—1.

«*Madrid 30 de Octubre de 1807.—En su Ayuntamiento.—Dése llamamiento por el primer Ayuntamiento para ver lo informado por el Sr. Procurador general.*»

«*El Procurador Síndico general, en cumplimiento del acuerdo de V. I. que antecede, relatibo al informe que pide el Consejo por su órden de 9 del que rije, comunicada por D. Bartolomé Muñoz sobre la solicitud hecha á S. M. por la Ciudad de Ubeda y su Procurador Síndico para el establecimiento de un Colegio de Escuelas Pias, dice: que aunque esta clase de fundaciones es laudable por el objeto de su instituto, y que, la de que se trata, se halla ya, segun aparece del expediente, sancionada por el Rvdo. Obispo de Jaen, quien, á fin de proporcionarle la renta de diez y ocho mil reales anuales, que se considera necesaria para su dotacion, ha mandado aplicarle 7.143 rs. y 22 mrs. del producto de varias obras pias, destinado, según la mente de los fundadores para limosnas de los pobres de aquella poblacion: entiende. que V. I. debe oponerse por ser contraria á lo prevenido en la condicion 45 de Millones que escluye toda nueva fundacion bajo qualquier título que sea; y porque de asentir á semejantes solicitudes, se establecerian tantos combentos, que con el trascurso del tiempo llegarian á absorverse la mayor parte de las propiedades de los pueblos, ya por adquisiciones y ya por legados pios, reduciendo á sus vecinos á un estado de indigencia, y á ser meros colonos suyos. Madrid 21 de Octubre de 1807.—Juan Joseph de Bringas.*»

«*Para mañana martes 3 de este mes se ha de avisar al Sr. Corregidor, Sres. Regidores y Caballeros, Procurador Síndico general, concurran á las Casas Consistoriales á la hora acostunbrada, á fin de celebrar Ayuntamiento y acordar el informe que el Consejo tiene pedido á Madrid acerca de la solicitud de de la ciudad de Ubeda, pidiendo permiso para el establecimiento de un Colegio de Escuelas Pias. Madrid 2 de Noviembre de 1807.*»

«*Madrid 3 de Noviembre de 1807.—En su Ayun-*

tamiento.—Opónese Madrid al establecimiento del Colegio de Escuelas Pias de que se trata, segun demuestra el Sr. Procurador general en este informe, del que se remita certificacion al Consejo y de este acuerdo para que en su vista se sirba resolver lo que fuere de su agrado.»

Expediente para fundar un convento de monjas, de enseñanza de niñas, en la ciudad de Valencia, con casa y rentas. Negado por ser convento (1).

«El M. R. Arzobispo de Valencia hizo á S. M. la presentación de que es copia la adjunta, solicitando se realizase en aquella civdad el establecimiento de una casa de monjas para la enseñanza de las niñas. Y remitida al Consejo con Real órden de 2 de Diciembre de 1806 para que consulte su parecer, deseando ejecutarlo con la debida instrucción y conocimiento, ha acordado que todas las ciudades y villas de voto en Córtes informen por mi mano lo que se les ofrezca y parezca en el asunto.

Y á fin de que disponga V. S. su cumplimiento en la parte que le corresponde, se lo participo de orden del Consejo, y del recibo de ésta me dará aviso para ponerlo en su noticia.—Dios, etc. Madrid y Mayo 29 de 1808.—D. Manuel Antonio de Santisteban. — M. N. M. L. Y. y Coronada Villa de Madrid.»

Fray Joaquin, Arzobispo de Valencia, al Rey.—Señor: (Extracto): Mi predecesor D. Andrés Mayoral edificó en esta ciudad una casa para monjas de enseñanza, que es la mejor que se conoce en estos Reinos. Concluído el edificio y dotado con suficientes rentas

(1) Archivo: 2—364—3.

para la manutención de la Comunidad, estando próximo el ingreso de las fundadoras, murió de repente el mencionado prelado, y quedó en tal estado.

En la Sede vacante quedó el manejo de la casa y caudales al cuidado del Colector general de Espolios, y se nombraron maestras seglares provisionalmente, pero jamás llegó á verificarse el establecimiento de las monjas, hasta que mi antecesor D. Francisco Fabián y Fuero representó á V. M. en 28 de Octubre de 1792, para que se estableciesen en dicha casa unas monjas francesas, que habían llegado de Francia huyendo de las turbulencias, que había entonces en aquel Reino. Con fecha 13 de Noviembre del mismo año se sirvió V. M. mandar expedir una Real orden para el establecimiento de dichas monjas de esta casa de enseñanza, y hubiera quedado entonces concluído este asunto, á no haber ocurrido ciertos incidentes que, aunque nada tenían que ver con el establecimiento de Monjas de Enseñanza en la casa dispuesta para este fin, turbaron el curso del asunto principal con sentimiento de todos los que tienen verdadero celo por el bien público. Por tanto, sería un día muy feliz para los vecinos en esta ciudad, el en que viesen efectuada esta fundación deseada por tantos años. El celo con que V. R. M. ha protegido siempre los establecimientos para la buena educación de la juventud, me hace esperar un éxito feliz de esta mi reverente súplica, dirigida á que V. M. se digne mandar al Colector general de Espolios entregue á mi dirección esta casa de enseñanza, en conformidad á la expresada Real orden de 13 de Noviembre de 1792, para que se establezcan en ella Monjas de Enseñanza. La casa tiene en el día renta asegurada de 50.000 rs. vn. anuos, con los que se podrán mantener de 15 á 18 monjas.

El Instituto de las de Zaragoza ha producido conocidas ventajas en la educación de las niñas en las varias partes del Reino en que están establecidas, y si V. M. lo aprobase, pudieran escogerse de aquel mismo monasterio maestras muy á propósito para cimentar

(simentar, dice) bien en esta casa la mejor educación, pues hay en aquélla muchas de conocida virtud y relevantes prendas para la enseñanza. Sin embargo, si á V. M. pareciese más conveniente otro Instituto, aquí estarán gustosos con el que sea de su Real agrado, pues sus únicas ansias son que se efectúe este establecimiento de Monjas de Enseñanza, que siempre es más á propósito que el de maestras seglares para el retiro y custodia de las colegialas.—Todo lo espero, etc., por lo que rogaremos al Señor, etc. — Valencia y Agosto 10 de 1805.—Etc., Fray Joaquin, Arzobispo de Valencia.

Nació el asunto este en los días de Carlos III, y fueron sus ministros y personajes, personajes y ministros de Carlos IV. Por ello, el primero tuvo *piedad* para impedirlo, y por lo mismo lo dilatará y lo negará el segundo, si sigue las inspiraciones que siguió su padre; las de Madrid, ahora las veremos.

Por de pronto, el Consejo de Castilla tardó en dar curso á la anterior solicitud hasta 29 de Mayo de 1807, más de *veintiún meses,* á fin de consultar á las Ciudades y Villas de voto en Cortes.—Madrid, *decretó* en sesión de 5 de Junio, que informasen los procuradores Síndico y Personero.

El Síndico general, personaje que figura mucho en el Ayuntamiento aquellos años (señal de que era *de casa, es decir,* hijo de los dos Carlos III y IV), se despacha, según es, láico y clerófobo; oigámosle:

«*Que aunque es muy laudable el celo de aquel prelado en promover una fundación meditada y combinada sabiamente por sus antecesores D. Andrés Mayoral y D. Francisco Fabián y Fuero, que no sólo hicieron construir edificio cómodo al intento, sino que le proporcionaron una renta anual de 50.000 reales, cantidad*

suficiente para la manutención de las 15 á 18 monjas que expresa dicho Rvdo. Arzobispo en su representación; no puede menos de hacer presente á V. S. que la pretensión indicada es contraria á lo prevenido expresamente en la Condición 45 de Millones, que dice así: «Es condición que S. M. mande, por el tiempo que dure este servicio, que el Consejo, las Ciudades y Villas de estos Reinos, no den licencia á nuevas fundaciones de monasterios, así de hombres como de mujeres, aunque sea con título de Hospedería, Misiones, Residencias, Pedir limosnas, Administrar hacienda, *ú otra cualquiera cosa, causa ó razón». «Así, pues, cree el Procurador general que sería más útil el que se estableciese en su lugar un colegio ó Escuela Secular de Educación, mediante haber casa á propósito y renta competente con que dotar buenas maestras; ó bien que, destinando el edificio á otro objeto de beneficencia pública, se distribuyese la nominada renta en algunos conventos de monjas que haya en aquella Ciudad, imponiéndolas la obligación de educar un número proporcionado de niñas, y sujetándolas á que en lo sucesivo no puedan admitir á la profesión ninguna persona que no tenga los conocimientos é instrucción necesaria para la educación. Por este medio se conseguirá hacer* útiles *al Estado unos establecimientos que en el día son* gravosos, *y se mejorarán las costumbres, logrando ver formadas excelentes jóvenes, aplicadas y laboriosas, y desterrando la holgazanería y ociosidad, compañera inseparable de la ignorancia, que es como la fuente de donde dimana la corrupción que por desgracia está tan propagada en el Reino.— V. S. podrá informar así al Supremo Tribunal, ó como estime más acertado.— Madrid, 13 de Junio de 1807.—Jn. Jph. de Bringas.»*

El Personero opina al revés que el General; le prueba primero la torcida interpretación que da á la Condición 45 de Millones, encaminada á que fundaciones nuevas, ó no puedan subsistir por falta de recursos, ó hayan de

sostenerse pidiendo limosna en los pueblos, que naturalmente al concedérsela, disminuirán la que dan á los conventos ya establecidos, resultando mayor agobio en los donantes y más precaria la existencia de las comunidades ya existentes, cuyas limosnas disminuirán en la cantidad que se destine á las que se funden nuevamente; lo cual no ha de suceder con el convento de monjas de Enseñanza de Valencia, que tienen asegurada su existencia con la casa y rentas que les entrega el Sr. Arzobispo solicitante, en su nombre y en cumplimiento de la voluntad de los que le han precedido, que concibieron la mejora y dispusieron su realización en bien de sus diocesanos.

Después, enfadado, al parecer, Faura Yarza porque el su compañero Bringas se mete donde no le llaman, al decir «que sería más útil una *Escuela Secular de Educación,* mediante haber casa á propósito y renta competente con que dotar buenas maestras, ó bien que, destinado el edificio á otro objeto de beneficencia pública, se distribuyese la nominada renta á otros conventos de monjas, etc.» (1); dice que se abstiene de tratar este segundo extremo, porque el Consejo no le pregunta ni pide al Ayuntamiento que se entrometa en eso, que es de otro interés y naturaleza muy distante del informe que se le pide. Y así despedido de su compañero, expone su parecer en la forma siguiente:

La enseñanza político-moral de la juventud es la piedra angular de la sociedad, con superior razon del

---

(1) Se palpa aquí el rencor de Bringas contra la idea de los Sres. Arzobispos; era jansenista de corazón, como casi todos sus compañeros y demás autoridades hechura de Godoy.

bello sexo. Mujeres educadas desde su tierna edad en la clausura, con maestras y directoras escogidas y probadas, segun las reglas del gran Sales, de que carece Valencia, conservan el pudor é inocencia de costumbres, y puestas en matrimonio, son el bien de las casas y de sus familias, que trasciende con mucha influencia al del Estado, lo que con mucha dificultad se consigue por medio de seglaras (sic) *por más instruidas y probadas que sean; porque nunca pueden precaver todas las casualidades, atractivos y distracciones que á cada paso presenta el mundo. Ni aquella carga es aplicable á otros conventos, que no exigiéndola por instituto, carecen de la instruccion selecta é indispensable.*

Cuanta utilidad trae á una casa y familia instruída y bien educada, lo expuso, asegura y dejó escrito pluma de otra ilustracion y acierto á la del personero (1). *Nuestro sabio Gobierno y nuestro amado inmortal soberano que, empleando sus continuos desvelos no perdonan medio á establecer y extender este importantísimo asunto de selecta enseñanza á la tierna juventud, y S. M. al asunto del día, no obstante al antiguo convento de enseñanza del monasterio de Salesas en esta Córte, dió su Real licencia para el 2.º del propio instituto. Este es el sentir del Personero. No obstante, V. S. resolverá como siempre lo que estime más acertado.*

Madrid 13 Agosto 1807.—Juan Faura Yarza Martinez.»

Casi todos votaron el informe de Bringas y desestimaron el de Faura Yarza Martínez (2).

Con el primero, Gómez Lozano.—Del Río.—Diosda-

---

(1) El pobre lo confiesa, es torpe; y por serlo, no dice qué pluma es á la que alude.

(2) ¿Entenderían el bien sentido y endiabladamente expreado informe de Faura?

do.—Pérez Roldán.—Jaramillo.—Reynalte.—Heros.—García Tahona.—Collado.

Con el segundo, Fuentes.—Clemente.—Berendoaga.—Santa Clara.

García Tahona (que debió amasar mucho) votó en contra, porque decía «que era raro el mal ó daño que no viniese con el embozo del bien, de cuya clase conceptuaba fuese el que se trataba, pues aunque era indubitable que la idea piadosa con que se proponía, arrastraba los ánimos piadosos, no podía dudarse tampoco se procedía distraídos ó separados del daño que incluía respecto de que, aunque los fundadores de tales obras pías entraban á su exercicio, por lo regular en un estado de pobreza, tampoco era dudable que con el trascurso del tiempo venian á apoderarse de las mejores fincas ó posesiones de los pueblos, con que venían á constituirse sus moradores en una pobreza lamentable», etc. (1).

Eran, pues, las autoridades de 1807 como son en 1904. Sigamos adelante.

Si Carlos III hubiera vivido hasta la retirada del poder y el destierro de Floridablanca y Aranda, ¿quién sabe si no hubiera sufrido los escalofríos que sufrieron éstos al palpar las consecuencias de los principios que, ó por su iniciativa ó con su acuerdo, sentaron? Ellos intentaron desterrar de la enseñanza la moral cristiana, por ser la moral de sus víctimas, y la hubieron de sustituir con la regla de la conveniencia real, porque el

(1) Este señor *tahonero* pensaba como Bringas y hablaba como Faura Yarza.

que la Iglesia y las ordenanzas de la
los mandamientos del Decálogo. Y si,
da temía que nuestros soldados se mez-
franceses porque no se contagiasen con
de allá, que un día ¡insensato! acarició
sus ministros que, como las llevaban en
en el corazón, les dieron la exclusiva en las
acá; y que Floridablanca, temblando siem-
misma causa, recogió velas, reaccionó hacia
os anteriores á 1767, y alentó y dió fuerza y
la Inquisición, buscando el saludable remedio,
ría á sus ministros; hubiera tropezado con el
migo de su hijo, con el favorito Godoy, ateo,
é inmoral, defendido por obispos hechura de
cia, que inutilizaban la acción del Santo Oficio
intentó atarlo corto, lo redujo á la categoría de
ribunal civil cualquiera, y, como vimos atrás, hasta
impune al famoso catedrático de Salamanca, don
Salas, que hacía buena la doctrina de «el aus-
bate Mably», considerando FUNESTO EL DERECHO
PROPIEDAD. Pero, terco y soberbio, antes que con-
r su error, hubiera aceptado las consecuencias.
os en el siglo XIX, donde cada día estalla
d y donde más que séres racionales pare-
españoles.

ESDE GODOY HASTA SAGASTA

quizás cr mos estos nombres para
efecto ra fascinar. Pero pronto
e su e on el alfa y el omega de
nas d por soltar los vientos y el

otro por desafiar las tempestades. Sin un Godoy, no hubiera habido Constitución tan inmoral como la de Cádiz; sin Cortes de Cádiz, no hubiera habido una traición tan villana como la del año 20; ni un juramento tan horroroso como el que vamos á conocer; y, dadas las Cortes aquellas y aquel juramento sin sus notas esenciales, no hubiera venido España dando tumbos todo el siglo, perdiendo primero las colonias que debieron defender Abisval, Quiroga y Riego; luchando por el trono en 1834; tumbándolo en 1868 y perdiendo, por fin, las Antillas y las Filipinas el Gobierno presidido por Sagasta en 1898. Están tan enlazados unos con otros los sucesos; es tan necesaria la existencia de uno de ellos para explicar la del que le sigue, que fácilmente se ve que, en la cadena que forman, poniendo á cada eslabón el nombre del hombre á quien corresponde, hay que señalar el último con el nombre de D. Práxedes, y el primero con el de Godoy.

Sin duda que otros también tienen responsabilidades; ya hemos dicho antes cómo la revolución la desencadenó Carlos III y sus hombres volterianos y jansenistas; cómo avanzó en tiempo de Carlos IV con los suyos, y principalmente por Godoy; pero es que ahora vamos á hablar sólo del siglo XIX, que empieza políticamente con las osadías del favorito, y acaba con el protocolo de París, para el que delegó Sagasta á su compañero inseparable, desde 1868, el *gaitero de Lourizán*, Sr. Montero Ríos. Y si no hubiésemos de hacer alto en 1820, fecha del juramento, que nos ha puesto la pluma en la mano, no dejaríamos de citar las bodas 1.ª y 2.ª de María Cristina (1829 y 1833); los conatos de Fernando VII, para modificar la ley de sucesión; y, acabada

la guerra civil de seis años (1839), recordaríamos el destierro de la Regente por Espartero (1840); el de Espartero por Narváez (1843); los pronunciamientos de 1854 y 1856; el 22 de Junio de 1866; la muerte de Narváez (1868), y el tumbo del trono ya citado, en este mismo año, por Serrano, Prim y Topete; y la política de Cánovas en la Restauración, continuada por Sagasta, que fué el encargado de recoger el fruto de la siembra de Godoy. Dejando, pues, ya expuesta la conducta del funesto favorito, necesitamos ver su influencia en la sociedad desde que, prisionero Fernando VII, vemos á los más *ilustrados* ó *más influyentes* afrancesarse; y los que no alcanzaron favor del intruso y sus afrancesados, se reunieron en Cádiz á dar fuerza legal á las doctrinas demoledoras que habían aprendido en las Universidades, donde se observaba con todo rigor la proscripción de la moral de la Iglesia, ó jesuítica, y se admitía como buena y corriente la de Godoy, ateo, bígamo é inmoral. Y en prueba irrecusable de que así es lógico proceder, piense quien quiera como quiera, diremos que nos vamos á servir de lo que dice Isern en su libro *Del desastre nacional y sus causas*, es decir, de la pérdida de las colonias, quien, para desarrollar su tésis, con el epígrafe del capítulo I ha escrito.... VI. Influencia del naturalismo francés. VII. Idem del egoismo utilitario. VIII. Bentham, legislador de España. IX. La propiedad individual y Flores Estrada. X. La destrucción de las creencias heredadas, etc. (1) Une, pues, Isern á Godoy

(1) En este punto, y pudiéramos decir en todo el libro, nos placen las verdades que canta D. Damián; pero le querríamos ver rectificar tres ó cuatro casos que quitan mérito al libro y no recomiendan la imparcialidad del autor.

con Sagasta, como á la causa con el efecto, y queda explicado el epígrafe, que parece llamativo.

«La destrucción gradual de este tipo de familia (la familia cristiana formada al calor del Evangelio) empezó (dice Isern) por las clases superiores, y desde luego en los grandes centros de población y ha continuado hasta llegar á las últimas aldeas.»

«La obra comenzada en el pasado siglo por regalistas y jansenistas, continuada luego por los afrancesados, los ejércitos de Napoleón y otros elementos, penetró por la labor de las Cortes, la cátedra, el libro, el folleto y el periódico. El jurisconsulto D. Toribio Núñez, expositor de Bentham, declaraba en carta dirigida al fundador de la escuela utilitaria, que «de la Universidad de Salamanca habían salido los jóvenes que tanto contribuyeron después á la organización del Gobierno constitucional»; que «entre los maestros públicos de la época que formaron mayor número de estos jóvenes, estaba el Dr. D. José Domingo Mintegui, que ya el año 13 tenía un ejemplar de las obras de Bentham», y que «cuando se proscribió la Constitución de Cádiz, fueron separados de la Universidad los profesores, diputados á Cortes luego, Juan Justo García y D. Miguel Martel», y el mismo autor de esta carta.

D. Luis Silvela, dice: «Bentham, cuyas obras parecían anatematizadas en su patria, y no son leídas ni en Oxford, donde tomó los grados, ni en las otras Universidades inglesas; Bentham, cuyo solo nombre pronunciado por un candidato á beneficio eclesiástico, le cerraría para siempre el camino de los cargos y los honores, resultó de algún modo el legislador de España.

Su nombre y sus obras eran familiares á todo lo

que en España encerraba de instruído y liberal.

En Salamanca fueron el alimento diario de los sabios y de los literatos jóvenes; fueron el texto de los discursos políticos y patrióticos que se pronunciaban en las Sociedades secretas.» Multitud de hechos lo prueban.

1.° Dice el *Diario de las Cortes* de 1820 y 21: «Don José Joaquín Mora, al Congreso Nacional, con el más profundo respeto, hace presente: Que el sabio escritor inglés Jeremías Bentham, cuyo nombre se ha hecho célebre en toda Europa, por la profunda é ingeniosa aplicación que ha sabido hacer de las teorías filosóficas á la ciencia de la legislación, ha escrito varias veces al que expone, manifestándole el vivo interés que ha tomado en la regeneración política de España, y sus deseos de que el Congreso corone esta gloriosa empresa promulgando un Código digno de la nación española y de las luces del siglo. Con este objeto, Bentham, que ha pasado cincuenta años estudiando todos los medios posibles de hacer felices á los hombres por medio de leyes justas, sabias y análogas á sus necesidades, autoriza al que expone á ofrecer al Congreso todo el fruto de su larga experiencia, á fin de contribuir con estos auxilios á la gran obra que ha de consolidar la nueva existencia política de que gozamos. Mi más grande deseo, decía, es ser útil á los españoles.»

»Bentham remite á las Cortes, y suplica admitan con benignidad, algunas de sus principales obras, las que el exponente tendrá la honra de presentar en Secretaría, cuando lleguen á sus manos.»

»El exponente aprovecha esta ciscunstancia de ofrecer á las Cortes algunos ejemplares de una obrita del

mismo escritor y remitida á su traductor como un nuevo testimonio de su afecto á España.»

»El Sr. Puigblanch, que presentó la anterior exposición, y los Sres. Presidente y Giraldo, manifestaron los particulares talentos del célecre escritor Bentham, la gratitud con que las Cortes debían recibir sus generosas ofertas, como nacidas del más ardiente deseo de contribuir al sistema especial de nuestra libertad, de que es adorador Bentham, quien, en sus ofrecimientos, presentaba el testimonio más seguro del lugar que hoy ocupa España entre los demás países cultos de Europa, y á propuesta del Sr. Palarea, decretaron las Cortes que, haciéndose mención honorífica de Bentham en el *Diario*, se dijese que habían oído con muy singular agrado sus buenos sentimientos.»

«Uno de los expositores de la doctrina de Bentham, habla de un mensaje de éste á las Cortes españolas, que fué leído en éstas con entusiasmo y aplausos unánimes y en una logia de Madrid, cuyos maestros le dispensaron también una calurosa acogida.»

2.° La repetición de la doctrina, las citas de las obras y los elogios qes tributaron á Bentham los grandes oradores parlamentarios, entre los cuales Calatrava habló del «genio sublime» de aquel filósofo.

Y su apasionado discípulo, el bibliotecario de Salamanca, decía:

«A pesar de nuestras envejecidas preocupaciones por una parte y de las ideas á la francesa por la otra, se van extendiendo vuestros principios, y entre los diputados electos para las próximas Cortes, me consta que hay muchos iniciados en vuestros preciosos misterios. Ya no debéis tener inconveniente en remitir á vuestro

discípulo Núñez, que tiene el honor de sentarse entre ellos, el Código que habéis hecho determinadamente para España, según me lo asegura el amable Bowring. No dudéis que nos van á servir de mucho vuestras luces, que va á ser entre los nuevos diputados grande el número de vuestros apreciadores; y que, entre ellos, se cuentan muchos jurisconsultos que os aman y muchos sabios médicos que están muy al alcance de vuestro luminoso sistema. El sabio, á la par que honrado Agustín Argüelles, de quien me habláis en vuestra carta con tanta estimación, también se cuenta en el número de los electos. En la actual discusión del Código penal hallaréis pruebas de cuanto os digo. Cuando llegue á vuestras manos el Código civil, ¡con cuánta satisfacción veréis abiertas con vuestras llaves las puertas de la ciencia legal y que vuestras luminosas teorías han ahuyentado ya de entre nosotros las nieblas que obscurecían los derechos y obligaciones civiles!» (1)

Calatrava llamaba á Bentham «genio sublime», amante de la humanidad y de la filantropía.

«Y 3.° De la multitud de libros y folletos que se escribieron para vulgarizar las teorías de Bentham, llegó á decir el bibliotecario de Salamanca que sus enseñanzas eran tales, que debían caer sobre los gobiernos todo linaje de maldiciones si no se aprovechaban de ellos en beneficio de los pueblos.»

Por el mismo tiempo escribía el Conde de Toreno al escritor inglés: «Nuestro común amigo Bowring h a quelo encargarse de poner en vuestras manos el volu- en adjunto, que contiene el proyecto de Código pe-

(1) *Del Desastre Nacional*, etc., ídem íd., cap. I.

nal presentado por la Comisión á la deliberación de las Cortes, que deberá tener lugar el invierno próximo. Hallaréis en él cosas buenas y otras muy malas. No os asustéis por los artículos que hablan de la religión; *éstos no serán aprobados*. El tiempo de las persecuciones *ha pasado en España*, y así, á pesar de todas las leyes, existe de hecho *una tolerancia grandísima*. Someto el proyecto íntegro á vuestras luces y á la profundidad de vuestro espíritu y de vuestros conocimientos. Hacedme el favor de enviarme vuestras observaciones antes de los últimos días de Setiembre, en que debo regresar á España; os lo agradeceré muchísimo y me serviré de ellas en la discusión. ¿A quién podría dirigirme mejor que á vos, el constante defensor de la humanidad, el profundo autor de tantas obras célebres sobre legislación? Estad seguro, señor, del gusto que tendré, placer que convertiría en deber, si hiciese falta, en escuchar y seguir vuestros consejos en esta materia, y del apresuramiento que pondré siempre en ofreceros el homenaje de mi admiración y de mi consideración más profunda.—El Conde de Toreno.» (1)

FERNANDO VII OCUPA EL TRONO ESPAÑOL

Las doctrinas de las universidades y colegios oficiales introducidas en la Constitución, invadieron la alta sociedad, que había aflojado en la fe.

---

(1) Carta de D. Toribio Núñez á Jeremías Bentham, desde Salamanca, 21 Diciembre de 1821, publicada por D. Luis Silvela en el discurso de su recepción en la Academia de Ciencia Morales y Políticas.

Del Desastre Nacional y sus causas, por D. Damián Isern.—Segunda edición. Madrid, 1900.

Verdad es que en aquellos críticos momentos, desde que salvó la línea que separaba la patria enemiga de la patria amada, abandonada la prisión para ocupar el trono, se necesitaba un hombre de cabeza privilegiada y un corazón de alientos extraordinarios; y el hijo de Carlos IV ni tenía privilegios en la cabeza, ni generosidad en su pecho. Difícil sería encontrar el hombre necesario para entonces en la larga galería de reyes españoles: acaso un Alfonso XI de Castilla, un Batallador de Aragón ó Pedro el del Puñalet, que supo rasgar el Privilegio de la Unión, *papel* más noble que el perturbador de Cádiz; acaso, acaso, aquel que llaman Hércules nuestros paisanos, del cual, con ser la empresa hercúlea, quizás hubiera sobrado la mitad. Nos enamora, aunque nos espanta, D. Juan II. De éste no se hubieran burlado los doceañistas, ni los hubiera habido.

Pero tan extendida estaba la peste aquella, que apenas se libraron todos los que llevaban cicatrices de las balas francesas, ó habían sacrificado su casa y su fortuna, ó perdido padres, hijos ó hermanos, contra los traidores soldados del capitán del siglo.

La astucia había seducido á casi todos.

Ligeras citas convencerán al lector de esta inverosímil verdad. Se lee en el acta del Ayuntamiento del día en que huyendo los franceses, entraban los aliados estas noticias:

«Como las subsistencias amagaban escasear y la tropa se desmandó tanto que entró en varias tiendas de la calle Mayor á robar, pasaron dos individuos de la Municipalidad á verse con el general Hugo, y consiguieron que mandase salir patrullas.»

«Amaneció el miércoles 12, y con él la alegría y la

esperanza de ver desaparecer incontinenti tantos trabajos y temores: la tropa francesa se había concentrado en el Retiro y las avanzadas de las aliadas asomaban á las puertas de la Villa» y... «con noticia de que el excelentísimo Sr. Duque de Ciudad Rodrigo debía hacer la entrada á las once de la mañana, dispuso S. E. salir inmediatamente en ceremonia á recibirlo, como lo hizo, junto á la fuente del Abanico.»

Y sin duda, para alivio de temores y trabajos, se hizo en el día 13 lo que sigue: «Se reunieron á las cuatro y media en las Casas Consistoriales D. Carlos España, Caballero por derecho hereditario de la Orden de San Juan de Jerusalén, Mariscal de Campo de los Reales ejércitos, Comandante general interino de Castilla la Nueva, y de esta Villa y Corte; D. Manuel de Alava, Mariscal de Campo, etc.; allí se hallaban infinitos individuos de la Nobleza, los Reyes de Armas, sujetos particulares de distinción, la Diputación de los Cinco gremios, las cabezas de todas las Corporaciones, eclesiásticas y seculares, un inmenso pueblo..... Se salió de las citadas Casas procesionalmente; principiando alguna tropa de infantería y caballería con tambores y clarines, y siguiendo infinitos individuos de las Corporaciones y Nobleza; en seguida 24 alguaciles de golilla y el Mayor en medio á caballo, vestido á la española antigua; luego los individuos de Ayuntamiento, cerrando la procesión D. Carlos de España, D. Miguel de Alava y D. Juan Antonio Pico, capitular decano en funciones de Corregidor, rodeados de alabarderos, y á la espalda tropas de infantería: y se fueron á la plazuela de Palacio, ante cuyas puertas se hallaba un tablado con su dosel, y en el balcón principal otro con el retrato de nuestro católico Mo-

narca, D. Fernando VII, etc., etc., y habiendo subido al dicho tablado algunos alabarderos, los Reyes de Armas, varios capitulares y los mencionados señores D. Juan Antonio Pico, D. Miguel de Alava y D. Carlos España, á presencia del inmenso pueblo, por D. Manuel Medina, Rey de Armas más antiguo, en altas voces se dixo: Oid, escuchad, atended; y en seguida por mi el infrascrito Secretario, se puso en sus manos la Constitución establecida por las Cortes generales extraordinarias, la cual comenzó á leer en altas voces, hasta que pareció correspondiente dividirla en cuatro partes para seguir en los cuatro tablados que estaban dispuestos en los parajes públicos y acostumbrados, á cuyo acto no se oían otras voces que la continua aclamación de vivas en favor del Soberano.»

«Igual acto se ejecutó en la Plaza Mayor, frente á la casa Panadería y bajo el balcón llamado del Rey; luego en la plazuela de las Reales Descalzas, á la luz de hachas de cera, porque ya era de noche, y acabando la lectura sobre el cuarto tablado en la plazuela de la Villa.»

Visto este acto, presidido por el aborrecido Conde de España según todos los historiadores (1), ¿nos ne-

---

(1) El siguiente bando quizás enseñe á alguno de ellos, que el Conde de España no era tan fiero como le pinta Lafuente: «Habiendo sido aprehendido D. Francisco (ni el *Don* le quita) Navarro Sandoval, disfrazado de clérigo, con pasaportes fingidos y un escrito del mariscal Soult para el rey intruso, que llevaba dentro de un botón con rosca; ha sido condenado por el juzgado militar, precedida la debida consulta, como expía convicto, á la pena de garrote, que debe ejecutarse en la mañana del 28 del presente, en la Plaza Mayor.

El comandante general espera que el respetable público de

gará nadie que la inmensa multitud seguía á ciegas la senda por donde querían llevarla los sofistas de Cádiz? Pues vaya otra prueba curiosa de la adhesión del Conde de España á la Constitución de Cádiz:

«Se hizo presente haberse notado que en el cuadro alegórico que se halla en una de las salas capitulares, construído por el artífice D. José (es Francisco) Goya, con orden de D. Carlos de España se había borrado el rostro del rey D. José Primero, que se hallaba en él, y puesto en su lugar la palabra *Constitución*. Y en su vista se acordó, que se pase oficio á D. José Goya, autor de dicho cuadro, para que inmediatamente concurra á las Casas Consistoriales, y le vuelva á poner en el ser y estado que se hallaba, borrando la palabra *Constitución* y *sustituyendo* el rostro del rey Don José» (1).

El verano de 1813 viene á Madrid, desde Cádiz, la Regencia del Reino, y Madrid, enloquecido, hace burlas de la memoria de Murat llamándole arlequín (2); celebra

---

la capital de las Españas, mantendrá en esta ocasión el decoro que es propio de su ilustración y de las virtudes que le distinguen en tan alto grado; que no se oirá expresión alguna que pueda distraer al reo de sus deberes religiosos en los últimos preciosos momentos de su existencia, y que, dejando enteramente á la ley el castigo del delito, los generosos habitantes dedicarán su atención á dar pruebas de la primera virtud que nos impone nuestra Santa Religión. Madrid y Setiembre de 1812.»

(1) Luego el azote de los doceañistas fué víctima, como de casi todos los españoles, sobre todo el elemento seglar, de la sofística Constitución. (*Diario de Acuerdos*: sesión de 30 de Diciembre de 1812.)

(2) Murat sería arlequín, pero Napoleón, que debía conocerlo, le nombra su lugarteniente general. ¿De quién saldría este deprimente calificativo; acaso del Conde del Abisval? El Emperador no lo habría cambiado por él.

«las incesantes fatigas, conocimientos sublimes y constancia infatigable con que aquellas Cortes hicieron la *sabia* y *apreciable* Constitución que, declarando los derechos del hombre libre, le ha puesto al abrigo de la libertad (1), precaviendo los abusos del despotismo, enjugando lágrimas de los afligidos y haciendo olvidar lo pasado», y toda esta parrafada para ponderar cuánto convenía agasajar la vuelta de la Regencia, echando los cimientos para la reedificación de la Puerta de Toledo, por donde había de entrar (2), y «poniendo en la primera piedra de la obra el actual acuerdo, la Guía de Madrid de aquel año, unidos con el busto de Fernando VII y la Constitución de la Monarquía española, dejando para más felices días los mármoles y bronces en que queden *esculpidos tan inmortales acontecimientos.*»

En 25 de Febrero de 1814 se abre en los Estudios de San Isidro la cátedra donde ha de explicarse á los chicos la Constitución, á cuyo acto, para ennoblecerlo, envía á los capitulares Marqués de Castelfuerte y Teodoro Santos, el Corregidor, Conde de Motezuma (3).

---

(1) Buen gabán para un invierno crudo.

(2) En *Los toros de Bonaparte* consta la demolición de esta puerta y el arco de 81 pies de altura que alzaron en su lugar para que entrara *Trajanín*, de vuelta de la conquista de Andalucía, como decían los afrancesados de Madrid.

¡Mal empleados gastos los de 1810 y los de 1813! Es que empezaba el reinado de la farsa de la política ó de la... libertad callejera.

(3) En cuanto triunfó la revolución (1820) se *impuso* la obligación de explicar el Código de Cádiz á los Padres Escolapios de San Fernando y San Antón, á los Trinitarios de Doña María de Aragón (hoy Senado), á los Dominicos de Santo Tomás (parroquia hoy de Santa Cruz) y á los Jesuítas del Colegio Imperial (Instituto de San Isidro).

Lo dicho: la Constitución sedujo á casi todos.

Como nadie la estudió y sus padres la alabaron tanto, todo lo invadió y de todos se apoderó.

En tales circunstancias, cuando toda la gente que se ocupa de la cosa pública, desde los ministros y los diputados en Madrid hasta los maestros de escuela en las aldeas; es decir, todos los parásitos del Estado, inclusos los pocos que ganan el salario que cobran, están tocados de la manía de los sofistas de Cádiz, sin bando que los contradiga, sin maestro que les desengañe; y cansados y sin alientos para más el clero y el pueblo, mas los hombres de honradez y de juicio que, si pueden, no quieren salir á toda hora rompiendo lanzas contra los que viven de la política y del compadrazgo; en tales momentos sube al trono Fernando VII, que debía: 1.°, conocer el mal; 2.°, su remedio, y 3.°, cumplir con su deber de cabeza de su pueblo. Y ni conocía el mal ni el remedio, ni le importaba gran cosa si no llegaba á su persona ni á su familia.

Hubo diputados, hubo políticos y hubo militares y eclesiásticos que le aconsejaron bien; siguió su consejo y dió su decreto de 4 de Mayo de 1814 (1). Pero ese

(1) Nos referimos al de abolición del Código gaditano, pero dió otro muy hermoso, por cierto, y muy honroso para Madrid, concediéndole que añadiese á los títulos antiguos el de Heróica, y á su Ayuntamiento el de Excelencia. Dice así: «El Rey: Alcaldes, Regidores, Ayuntamiento de mi Villa de Madrid. Aunque en todos tiempos el pueblo de Madrid ha dado á los Reyes mis predecesores decididas pruebas de amor y lealtad, todavía las ha dado á mi persona en el día en que tuve el glorioso placer de entrar en él la primera vez después de mi exaltación al trono por la renuncia de mi augusto padre y señor, y las que ha continuado dando durante la agresión de los enemigos, señaladamente en el memorable Dos de Mayo, son tan relevantes y

decreto, dado por hombre que conoce su importancia, si cumple con su deber, necesita vigilar á toda hora y servirse de personas y autoridades de la mayor confianza en todas las esferas sociales y en todos los ramos de la Administración. El Rey debe querer el bien de la generalidad y buscar sus consejeros entre los hombres de virtud y de saber. Debe además, y sobre todo, dar buen ejemplo. Tal conducta en las alturas es de una atracción irresistible, Si el pueblo no ve eso, supone lo contrario, y es buena esa lógica del pueblo.

El primer Consejo ó Junta que escogió, hubiera hecho algo bueno si el Rey la hubiera ayudado: tendía á la vida tradicional, pero no tuvo apoyo. Los doceañistas, con el golpe del 4 de Mayo, se estremecieron; como la culebra esquivaron el golpe escondiendo la cabeza, pero quedaron observando, y pronto vieron que el decreto era un león sin dientes y sin uñas. Era un pelele en campo de mies granada; era nada.

---

grandes, que ni podrá obscurecerlas el tiempo, ni olvidarlas jamás mi real familia, mientras tuviere la gloria de reinar en la Nación española.

Dándome por muy obligado y servido de mi pueblo de Madrid, quiero que, mientras se presente ocasión de otra más señalada demostración de mi aprecio y gratitud, añada á sus títulos de M. N. y M. L. é I. el de *Heroica Villa de Madrid*, y á su Ilustre Ayuntamiento el de *Excelencia;* y para que lo pueda usar y recibir en sus títulos y escritos que se dirijan al Ayuntamiento, he mandado expedir un Real decreto con esta fecha, y que de mi particular Tesorería se distribuyan en cada una de las Parroquias de Madrid en el día de mi entrada 100 doblones, á juicio del Ayuntamiento y de los párrocos, sobre lo cual prevengo hoy á mi mayordomo mayor lo conveniente, siendo sensible para mi corazón que las actuales circunstancias no den por ahora lugar á que mi Real ánimo le dé mayores muestras de mi natural beneficencia. Valencia 4 de Mayo de 1814.—Yo el Rey.»

Para tantear el vado hicieron experiencias en el campo administrativo; se mostraron como eran, y el Rey no se opuso. Entre muchos, citaremos como ejemplo lo siguiente:

La Trapa de Aragón.

Queriendo establecer una colonia rural en Mallorca, dirige al Rey la siguiente instancia (1):

«*Señor: Don Fr. José Medrano, monje sacerdote y presidente de la Comunidad de la Trapa (por el Excelentísimo Sr. Nuncio de S. Santidad y por su difunto Abad), establecida en el término de la Villa de Maella, Reyno de Aragon, P. A. L. R. P. de V. M. con la mayor sumision expone: Que habiéndose apoderado las huestes francesas de las poblaciones contiguas al monasterio y extinguido las Comunidades Regulares, los individuos de la Trapa, deseosos de continuar sus exercicios reunidos en corporaciones, se dividieron en tres colonias para poder con menos gravámenes de los pueblos transitar á las provincias no ocupadas aún por los enemigos: dos de ellas se dirigieron á las Andalucías, que despues fueron de allí expulsadas por las mismas tropas, y la tercera tomó el rumbo á la Isla de Mallorca, donde sus habitantes y los dos cabildos, eclesiástico y secular, los recibieron con tanto gusto, que al momento les proporcionaron un desierto inculto, el que le cultivaron, y labraron en él un pequeño monasterio, ú hospicio, en el que siguen viviendo. El ejemplo de virtud y aplicación al cumplimiento de sus deberes, que dichos religiosos han dado y dan, de tal modo ha captado la voluntad de los mallorquines, que les sería*

(1) Archivo de Madrid: 2—364—6.

muy sensible, si se les quitase de su vista tan ejemplar corporacion religiosa, porque desde el principio de su fundacion en España, han deseado tenerla en la Isla; y, al contrario, servirá para ellos de la mayor satisfacción y complacencia les concediese V. M. la gracia de reducir aquella colonia á verdadero y auténtico establecimiento, bajo de la casa prioral, sujeta, como disponen los estatutos cistercienses, al abad que haya en la Trapa de Aragón, por ser ésta la casa matriz y el tronco de aquella rama, el cual tiene y tendrá derecho á elegir el superior de dicha Colonia ó Priorato, y mudarle cuando las circunstancias lo exijan para el mejor estado de sus hijos. De esta pequeña fundacion resultan tambien al Monast.º de Aragon considerables ventajas, de las que no puede prescindirse en la época presente, y con las que afianzará su estabilidad sin ser onerosos á los vasallos de V. M., ni á los demas regulares (teniendo mas proporcion para admitir los muchos que, desengañados de este miserable mundo, quieran retirarse á la amable soledad), y ademas se evitaria un nuevo motivo de disgusto á los nobles y leales aragoneses. La 1.ª es, que no rindiendo las fincas de Santa Susana mas frutos de 1.ª necesidad que para mantener frugalmente unos 30 individuos, poco mas ó menos, y existiendo aun cerca de 40 (dimanado de la mala calidad del terreno), se descargaba al monasterio matriz de los que se necesitarian para sostener el priorato de Mallorca, y habria entonces cabida para tantos como la pretenden actualmente, que son muchos. Y la 2.ª, de mayor consecuencia á la conservacion de la tranquilidad de los monjes, es, que permaneciendo en la colonia de Mallorca algunos religiosos franceses, que tomaron hábito despues de la 1.ª revolucion de la Francia, los pueblos comarcanos de la Trapa, resentidos aún de las extorsiones y vejaciones que injustamente han recibido durante el dominio de Napoleon, conservan la aversion que es natural á todo frances, sin distinguir de circunstancias. V. M. conoce muy bien que no es facil desimpresionar al pueblo bajo,

de quien se ha sufrido bastante en la Trapa, sin mas delito que por haber en ella individuos franceses; y estando tan recientes las vejaciones del Intruso y sus tropas, nada tiene de extraño se fomente el encono y displicencia que aun se abriga en los corazones de todos ó la mayor parte de los pueblos de la Peninsula; y en especial en los pueblos comarcanos del Monasterio; cuyo peligro no tiene otro arbitrio el exponente para impedirlo, así á sus hermanos franceses como á los españoles, sino dejar los primeros en dicha Isla, mediante que allí son estimados, y no en Aragon, como puede informar el Excmo. Sr. D. José Palafox, Capitan General que era al principio de la persecucion, y llegó á su noticia lo que nos persiguieron los de aquellos pueblos.—Suplica á V. M. el exponente y espera que, penetrado V. M. con luz celestial de la fuerza de las causas que alega, se digne concederle la gracia que solicita á mayor honra y gloria de Dios, á quien ruega la Comunidad igualmente conserve la muy importante vida de S. M. dilatados años para bien de la Iglesia y de la Monarquia.—Madrid, 19 de Junio de 1814.—Señor:—A. L. R. P. de V. M., su mas humilde vasallo y rendido capellan.—F. José de Medrano, Presidente de la Trapa del Continente.

Se adivina fácilmente qué espíritu reinaba en la Corte, así en el Rey como en sus consejeros, observando que, no obstante el informe de la Real Audiencia, del fiscal y del obispo de Mallorca, pasado con la instancia al Supremo Tribunal, acordó éste pedir el suyo á las ciudades y villas de voto en Cortes, y así lo hizo á Madrid, más de un año después, por mano de su secretario, D. Manuel Antonio Santisteban, en 30 de Junio de 1815. La Villa lo encomendó á sus procuradores General y Personero, y aquí volvemos á encontrarnos al famoso Bringas, de que ya tenemos noticia, tan renco-

roso y sectario, contra los trapenses, como antes contra los Escolapios y las religiosas de la Enseñanza. Acaso por esto seguía en el cargo:

«En cumplimiento del anterior decreto de V. E. y de la orden del Consejo que lo motiva, relativamente á que Madrid, como villa de voto en Cortes, informe lo que se le ofrezca y parezca, acerca de la solicitud hecha á S. M. por el padre D. Fray Josef Medrano, presidente de la Comunidad de la Trapa, sobre que se digne aprobar el establecimiento de una casa rural de su orden en la Isla de Mallorca con los religiosos que se refugiaron allí de resultas de su dispersión de la Península, dicen: que la *inconducencia* de estos monjes y *su inutilidad*, está demostrada con sus estatutos que, *alejándolos de la sociedad*, los constituye *unos seres inútiles* para todo servicio público, debiendo, por consecuencia, vivir en soledad y lejos del comercio de los hombres, por *cuyos fundamentos* (1) y los que tuvo presentes el Reino, junto en Cortes, entienden que Madrid debe hacer presente al Consejo lo prevenido en la condición 45 de Millones, que dice así: «Es condición que V. M. mande que mientras durase este servicio, el Consejo, las Ciudades, Villas y Lugares de estos Reinos no den licencia á nuevas fundaciones de monasterios, así de hombres como de mujeres, aunque sea con título de hospederías, mi-

(1) Se necesita tener confianza en el Ayuntamiento y en el Consejo para llamar inútiles á los trapenses y para reprocharlos el vivir fuera de las ciudades y pueblos. ¡Ser cosa inútil el cultivo de la tierra! ¡Y mirar con desprecio á las gentes del campo! Todos eran unos, desde el Rey hasta Bringas.

¡Ay!... ¡Me parece que insultan á mi padre! ¡El campo! ¿Qué es preciso ser para no amar el campo?—Canalla.

siones, residencias, pedir limosna, administrar haciendas ú otra cualquier cosa, causa ó razón. V. E. podrá informar á S. A. como proponen ó resolver como siempre lo más justo. Madrid 14 de Julio de 1815.—Bringas (Juan José).»

Otra es la opinión del Personero (aunque un año después) al decir «que, sin embargo de la condición de Millones, si el rvdo. obispo y pueblos de Mallorca están conformes en que se establezca allí la Casa Rural que solicitan estos monjes, y de ello no puede seguirse detrimento ni al pueblo ni á las regalías de S. M., *antes sí utilidad en que un campo yermo é inculto* que no pudo ni puede prestar utilidad alguna á la sociedad en otras manos, *se reduzca á cultivo y probecho temporal y espiritual*, conviniendo en ello las demás ciudades de voto en Cortes del Reino (1), puede accederse á la pretensión *sin ejemplar* (2), mediante á que no es fácil que se reunan con frecuencia *causas tan extraordinarias* como las que motivan la anterior solicitud, etc.—Sampelayo.»

EL CONVENTO DE SAN GIL

Menos mal, para el guardián y comunidad de San Gil, ser, por decirlo así, *de casa*, que si nó, se queda á

(1) ¿Y si abundan los señoritos que no saben si el trigo es producto natural ó artificial, como el agua de Colonia ó la bandolina?

(2) Sin ejemplar, y al que convierta un pedregal en tabla de doradas espigas, á la cárcel, y si reincide, á la horca. ¡Caramba con los labradores, y qué brutos que son! ¡Huelen á sudor, tienen la cara tostada y curtida, y las manos como lijas! ¡uf! ¡qué asco!

la luna de Valencia. La noche terrible del 2 de Mayo, la horrorosa suposición, bien disculpable por cierto en semejante fecha, y los demás atropellos referidos, no hubieran hecho mella en aquellas gentes, para quienes el odio á los hábitos no admitía razones ni hacían caso de sacrificios. Ya hemos visto con quién se iba la inmensa mayoría cuando el otro procurador no opinaba como Bringas. Y ello prueba también la virtud de Fernando VII, siempre dejando hacer, menos ahora que quizás por parecerle de la familia los padres de San Gil, ó por acordarse de aquella especie de mondongo que habrían de hacer cuando lo embalsamaran.... ello fué que dijo: *sea* San Gil y fué San Gil. Veamos lo sucedido.

«*Señor* (1): *La Reforma de San Pedro Alcántara del Orden de San Francisco, cuando las Familias Religiosas de la Corte vuelven en virtud de los piadosos y religiosísimos decretos de V. M. á ocupar sus conventos, llenar con ellos los deberes de sus respectivos institutos y pedir al Omnipotente sus soberanos auxilios para el acertado gobierno de V. M. en esta vasta y católica monarquía, es la sola que carece de tan dulce consuelo, á causa de haber arruinado y arrasado la brutal mano del enemigo sus dos casas, San Gil y San Bernardino.*

La negra calumnia ó el fingido pretexto de que el primer tiro *asestado contra los franceses el* dos de Mayo *había salido del Real Convento de San Gil, fué causa para que en la noche de aquel horrendo dia le allanasen algunos oficiales franceses, amenazasen de muerte á sus individuos, derramase alguno su sangre al filo de sus sables por resistirse á sus impuros y ne-*

(1) Del Archivo de Madrid: 2—364—7.

fandos deseos, los dejasen encerrados gran parte del siguiente día, aguardando algunas de sus bárbaras resoluciones, y para que al fin los arrojasen de él, trasladándolos precipitadamente al del Salvador.

No olvidados, en su segunda venida, de la calumnia forjada en la primera, apenas se apoderaron de la corte, cuando se apresuraron á volverlos con mayor premura al expresado del Salvador, donde, no bien habian fijado los pies, cuando decretaron su extincion, anticipándola ocho meses á la de todos; y sin darles más término que veinticuatro horas, se apoderaron de todo, sin haber podido salvar mueble alguno de los que les pertenecían, por la responsabilidad que, bajo las más graves penas, á todos y á cada uno nos impusieron, dando principio, á poco, la demolicion de San Gil.

Tal, Señor, ha sido la muerte de un convento con las más vivas ansias solicitado por su piadoso fundador, el señor D. Felipe III, quien se constituyó á sí y á sus sucesores por patronos, asignó alimentos diarios en especie, que en lo sucesivo se conmutaron en una cuota anual pecuniaria, que dicho convento ha percibido hasta el año de 1806.

Erigióle este monarca, con el objeto de que la servidumbre del Real Palacio tuviese un pronto y fácil recurso para oir Misa y frecuentar los Sacramentos de la penitencia y eucaristía. Dos de sus individuos han sido siempre capellanes y confesores ordinarios de las Señoras Damas de Palacio, empleo qne servian al tiempo de la invasión enemiga.

A sus religiosos se ha confiado desde la fundacion la custodia y vela de los cadáveres de los reyes, *desde el momento en que espiraban; y celebracion de Misas á su presencia, hasta que eran conducidos al Real panteon del Escorial*, siéndolo *San Gil* del corazón *y* entrañas *de cuantos fueron embalsamados antes que conducidos á dicho panteon.*

Su iglesia era la destinada para las funciones de la Real y distinguida Orden del señor D. Carlos III por disposiciones Reales y Pontificias.

En ella celebraba las suyas la Real Junta de Teólogos por la Inmaculada Concepcion, y en ella oia los sermones de Cuaresma el Real y Supremo Consejo de Castilla.

Uno de sus religiosos predicaba todos los domingos en la Plaza Mayor, y otro en diferentes sitios de Madrid, donde solian ser más numerosos los concursos. Todos ejercian el cargo de agonizantes, y á la menor insinuacion asistian á las cárceles, hospicios y hospitales, siendo continua la asistencia al confesonario, como es notorio á toda la corte.

Por último, el Real Convento de San Gil en todos tiempos fué mirado como una dependencia de Palacio, y el afecto de los reyes antecesores de V. M. á su Comunidad fué siempre tan singular, que el Señor Carlos III, abuelo de V. M., deseando dar más amplitud á las inmediaciones del Palacio, y no permitiéndole su afecto alejarla de él, principió á edificarla un suntuoso convento, que despues el Favorito convirtió en cuartel y caballerizas (1).

A ninguno de tan piadosos empleos pueden atender en el estado de dispersion á que se hallan reducidos. Ninguna gestion, diligencia alguna, han querido practicar durante el gobierno de la Regencia y Cortes, firmemente persuadidos del regreso de V. M. al trono de sus mayores, y deseosos de deber su restablecimiento á su único y religiosísimo bienhechor y patrono.

Por tanto: el Guardian de San Gil, por sí y á nombre de su Comunidad, P. A. L. P. de V. M., con la más reverente sumision: Suplica que, usando de aquella piedad benéfica y religiosa, de la que V. M. tiene dadas tan repetidas pruebas, se digne asignar un convento ó edificio en el que, reunidos sus religiosos, pue-

---

(1) Godoy, el Favorito, como le llama el Padre Guardián, ró como obraba siempre en casos análogos, tirando á destruir obra piadosa. Era más satánico que Aranda y Floridablanca; anto como Mendizábal, pero más *ilustrado* que los progresis-, incluso los de hoy.

dan atender al cumplimiento de las obligaciones propias de su instituto, como igualmente de las peculiares de su fundacion, y pedir incesantemente al Señor prospere el reinado de V. M., para hacer felices á sus vasallos, y que guarde su importantísima vida por largos y prolongados años.—Madrid y Junio 26 de 1814.—Señor, A. L. R. P. de V. M.—Frai Pedro de Dos Barrios.»

Formado expediente, reapareció Godoy en el Arzobispo de Toledo, y en el procurador del Ayuntamiento, Bringas, más rencoroso que el Arzobispo y que Godoy contra los frailes; pero á *narizotas*, que casi siempre fué complaciente con estos hijos de su abuelo, se le hincharon las ídem ahora, y dió gusto al P. Dos Barrios, entregando á la comunidad la tercera parte alta del cuartel de San Gil, que de lo dicho tomó el nombre que lleva.

Alcira (Valencia) pide también Escolapios, y como Ubeda, se queda á la luna de su capital por el voto de Madrid.

Y no hace falta ya su testimonio para poner patente que en vísperas del año 20 era, como en 1800, el pensamiento de los gobernantes, el mismo de Godoy, y que Fernando VII se dejaba querer y agasajar de ellos, no pensando que eso era entregárseles atado de pies y manos. Pero lo vamos á citar para que el lector vea á los mismos que aquí excusan acceder á lo que piden los pueblos, como ventajosamente necesario, pretextando que la ley aconseja economías, al tiempo que arruinan al vecindario de Madrid con regalos que escandalizan y avergüenzan á todos, menos á los que los dan, que son

Ministros y Regidores, y al que los recibe, sin mirar á lo que se expone, que es el Señor Fernando VII.

La representación al Rey en 1814, como las anteriores (1); de la Real Cámara al Consejo, acompañada de Real orden; del Consejo, en 1818, al Ayuntamiento, que, mediante informe de los Procuradores General y Personero, contesta en 1819 al Consejo, haciéndolo generalmente conforme con lo opinado por éstos, ó, si discrepan, votando con el que se opone á la petición. Aquí no discreparon; Bringas, ya se sabe, esta clase de muelas las sacaba siempre con el mismo instrumento, con la *condición de millones* que prohibía, etc., pero su *adlátere* picaba más alto é informó que empleasen los alciranos el sistema lancasteriano, equivalente al laicismo de nuestros días. Esto dijo el Personero no nombrado hasta aquí, y, como luego, en el *juramento* va á ser el director de orquesta, sepa el lector que hablamos de la figura histórica que aparece en el Corregimiento de Madrid en los tiempos en que empieza á eclipsarse la estrella de los franceses y de los afrancesados (y que no hizo mal papel), y que ahora toma cartas en los despilfarros para tentar á Fernando VII; es el *tu autem* en 1820, y, al lado siempre de los revolucionarios, reaparece uno de tantos en la vergüenza mayor de España en la primera mitad del siglo XIX, que fué el pronunciamiento que llaman glorioso (como que murió un miliciano) (2) de 1.º de Septiembre de 1840, cuando

(1) Archivo: 2—364—11.

(2) Pablo Sánchez, cabo 1.º de la compañía de Cazadores del 2.º Batallón de la Milicia Nacional.

Su madre, Leona Sanz, que cobró cuatro reales diarios de pensión desde el día 4 de aquel mes; Isabel Sánchez Aguilera,

se hizo á España el gran favor de quitar á María Cristina de regentarla y cuidar de sus hijas D.ª Isabel y D.ª María Luisa, para ser Regente Espartero, y Argüelles tutor de la Reina y de su hermana.

FERNANDO VII
Y LA REINA ISABEL DE BRAGANZA Y BORBÓN
Ó
«EL CASINO DE LA REINA»

Antecedentes.—Primera parte: La Hacienda de Romero.—Los afrancesados de Pepe Botellas.—El Ministro Manuel Romero y el Ayuntamiento, deseoso de serle *útil* á costa de Madrid y del Estado, hasta un límite que avergüenza.

Segunda parte: «El Casino de la Reina».—Los enemigos del decreto de 4 de Mayo de 1814, rendidos, al parecer, á los pies del Rey, que recibe á manos llenas los regalos, más costosos aún que los de Romero, más ruinosos para Madrid y mucho más desvergonzados.

I

La Hacienda de Romero.—Antecedentes.

«No nos lo merecemos», decían del rey intruso los traidores que le seguían, traicionando á su patria, mien-

---

que hubiera sido su mujer, si le cumplía la palabra dada de serlo, y que dió á luz el 15 de Octubre; y el chico, Pablito, como su padre, cuando tuvo quince años; todos tres al pedir al Ayuntamiento pensión por la muerte del cabo 1.º, como si estuvieran de acuerdo, usaban la misma fórmula: mi hijo (la abuela), mi prometido (la madre soltera), mi padre (el chico), *única víctima* del glorioso pronunciamiento para salvar las libertades y la Constitución... etc. Y era verdad; sólo que lo mataron los suyos.

tras se valían de su ignorancia de las cosas de aquí para apoderarse de la fortuna pública.

Buen negocio hizo el Ministro Manuel Romero con la complicidad del Corregidor de Madrid D. Pedro de Mora y Lomas, y luego con su sucesor D. Dámaso Gutiérrez de la Torre y con la ayuda de los caballeros del Cabildo municipal (1).

El primer Corregidor dijo á los Comisarios de Propios, á 18 de Febrero de 1809:

«*Se me ha hecho proposicion por un sujeto (2) de querer comprar la mitad del almacen de bacalao, sito en la calle de Embajadores, siendo la parte que á él le acomoda el corral (3), casa que cae á la huerta de San Cayetano. Le he manifestado la dificultad que puede haber en desprenderse de esta parte, por razon del almacen; mas, sin embargo, espero que VV. SS. se sirvan informarme acerca del particular á la posible brevedad.—Pedro de Mora y Lomas.*»

El día 22 le contestan, diciendo:

«*Pasamos á reconocer dicho edificio y hallamos que no hay inconveniente alguno; y en el caso que al comprador le acomodase comprar agua para su posesion, podrá dársele, ofreciéndole la gracia de que la tome del depósito que tiene la finca, ahorrándole el gasto*

---

(1) Véase este rótulo: *Casa almacén de pescado*, en la calle de Embajadores. Subasta y remate en favor de D. Alberto Cremadells, en 271.934 rs. en *vales reales*. Año 1809. Archivo de Madrid: 3—97—21.

(2) Este sujeto, que conviene conozcamos desde luego, es el Ministro afrancesado D. Manuel Romero.

(3) Por ser contigua á otros en que tiene puestos la mirada el corazón.

de mucha consideracion de tomarla en el arca principal y costear desde ella la cañería.—Nicolás de los Heros.—Juan Castanedo.»

Esto es querer servir de veras; esto es dar la camisa planchada, con botonadura y chorreras. Sospechamos que el incógnito era *cógnito* de los procuradores. Así que, de prisita, el día 23 ordenó el Corregidor al Secretario que llevase el asunto á la Junta de Propios, que á su vez pidió informe á los procuradores.

Aquí se atascó el carro hasta Noviembre que lo puso en marcha el nuevo Corregidor Gutiérrez de la Torre, uno de los más ruines entre los afrancesados, y cómplice decidido del Ministro Romero, pues queriendo los Ministros de Guerra y Hacienda destinar el almacén á repuestos de reserva, dijo al Intendente Piña y Ruiz, con fecha 7, que aquel local era «inútil para los fines á que quería destinarlo, porque siendo un sitio de lo más bajo de Madrid y húmedo, porque así convenía á los fines á que se ha destinado, será poco á propósito para la conservación de granos, legumbres y demás comestibles», y para apartarlo de ese intento que comprometía sus planes, añadía: «que en las paneras del Pósito caben 400 mil fanegas de grano y algo más, incluyendo las de la Alhóndiga; y en las oficinas del Saladero cuantas carnes puedan acopiar, y, además, la Casa-Rastro, donde pueden conservarse muchas, y otros útiles para el ejército».

La sinceridad del Corregidor en el copiado oficio se descubre, sabiendo lo que el día 8 ordenó al arquitecto de la Villa, que le contesta en los términos siguientes:

«Sr. Corregidor: Muy señor mío: Consiguiente á la orden que, con fecha 8 del corriente, se ha servido V. S. comunicarme, dirigida á que reconozca la «casa almacen del bacalao» (Embajadores, 3), y que con arreglo á su estado, localidad y utilidad que puede rendir para los fines á que estaba destinada, remita la tasacion de su total valor; la he medido, adjunto es el plano; calculada la fábrica, dí valor al hierro de cuadradillo de las ventanas, la cantería de piedra berroqueña, sin faltar á las prevenciones de V. S., regulé la fábrica; á todo he dado equitativo valor y al sitio que comprende la superficie, de 41.337 pies y 1/4, al medio cuartillo de agua del viaje bajo del Abroñigal, á todo junto por rs. von. 271.934, que es cuanto puedo manifestar á V. S. Dios, etc. Madrid 10 Noviembre de 1809.—Juan Antonio Cuervo.—Señor D. Dámaso Gutierrez de la Torre.» (1)

ACUERDO DE MADRID DEL DÍA SIGUENTE, 11 DE NOVIEMBRE

«Entre otros, el Sr. Corregidor manifestó la peticion del almacen, por Guerra, entregándole al Intendente Piña y Ruiz; pero que habiéndose hecho reconocimiento de aquella finca, resulta no ser útil para lo que se deseaba. Con este motivo se trató *y conferenció largamente de lo conveniente que sería la enajenacion de varias fincas correspondientes á los Propios de esta Villa, que en lugar de producir intereses, en el dia son gravosas por las obras y reparos que necesitan, debiendo subrogar sus productos por otras más útites y lucrativas; tal es la casa de que se trata, que el Corregidor mandó reconocer al arquitecto Cuervo; y éste manifestó que su valor y el medio cuartillo de agua que*

(1) Acompaña el plano.

tenía, era de 271.934 rs.; y se acordó que, mediante la utilidad que resultaria á la Villa de su enajenecion y la de otras que nada producen á sus Propios, se saque á subasta, anunciando su tasacion.—Del original.—Juan Villa y Ollier.»

«El día 17 dice D. Alberto Cremadells: que por un cartel fijado el 14 del corriente (1), ha visto que se subasta la Casa Almacén de Pescado..... «*en cuya consecuencia hago postura á la expresada finca con la cantidad de 200.000 rs. pagados en vales reales ó en Cédulas hipotecarias; por lo que espera que V. S. tendrá á bien admitir su proposicion. Se le advierte que ha de ser por toda la tasa, el día 18, y el 20 contesta que la admite y que pagará en vales reales.—Ollier.*»

«*Reunidos en las Casas Consistoriales D. Francisco Xavier del Moral, Comisario de Propios, y D. José Teodoro Santos, del Comun, se hizo el remate el día 6, que aceptó D. Alberto Cremadells, can la precisa cualidad de poderlo ceder en favor de quien estime, sin que para ello se cause nuevo real derecho de alcabala ni otro alguno* (2).—*Francisco Xavier del Moral.—José Teodoro Santos.—Alberto Cremadells.—Ante mí.—Juan Villa y Olier*».—Se le dá la posesión el 17 (3).

---

(1) Como una seda; todo va bien, compadre. Se repite el anuncio en las esquinas y el *Diario*.

(2) En esta cláusula se ven las orejas del Ministro.

(3) A los cuatro años y medio se puso al expediente esta nota: «En 10 de Mayo de 1814 puse este expediente en Secretaría y saqué de ella la escritura de venta de la casa, que fué «almacén de pescado», sita en la calle de Embajadores, para presentarla en el oficio de D. Santiago Estepar.—Domingo Gavaldon y Perez».—Archivo: 3—97—21.

La huerta de San Cayetano.

Mientras Cremadells se despachaba á su gusto con el Ayuntamiento, el Ministro Romero, aprovechando el decreto de Pepe Botellas de echar los frailes, lanzó de su casa á los de San Cayetano, y se apoderó de su huerta que, con el almacén, había de formar la base de su hacienda ó palacio proyectado.

Tahona de Vacé.

Y mediando entre ambas fincas la tahona de Vacé, se hizo de las tres un edificio solo. Aunque Vacé no era fraile, sino hombrecon derechos de tal (1), pues resultó para eso de los derechos como si hubiera vestido sayal y usado barbas de capuchino. Sin embargo, Romero tuvo miramientos con él. En la misma calle, en el número 1 de la mazana de entrada, había otra tahonita de los religiosos de San Felipe. También los mandó á paseo D. Manuel, y le dijo á Vacé que le regalaba aquella finquita en compensación de la suya y 6.000 rs. de añadidura. Pero Vacé, que veía aquellas iniquidades y aquellos despojos, quiso defender su propiedad y defenderse de su ruína y de la de su familia; y no pudiendo contra el ministro ladrón, se enfermó, le llevaron al hospital y se murió.

Las obras se emprendieron de repente, y aun alcanzó el hombre alabanzas cuando empezó el hambre del

(1) Los frailes no tienen derechos desde Carlos III.

año 11 al 12, porque hubo de dar algunos jornales hasta terminarlas. Y ahí se mostró nueva, espléndida, apetecible y... MUY BARATA, como se demuestra con lo expuesto y en lo que vas á ver ahora, lector paciente, la Hacienda de Romero.

Año 1813 y 1814.—Se descubre el robo escandaloso.

«*Ilustrísimo señor: Entre los graves asuntos que ocupan la atencion de V. S., no puedo menos de llamarla sobre la escandalosa venta hecha por la Municipalidad el año pasado de 1809, de la Casa Almacen del Bacalao, sita en la parte baja de la calle de Embajadores, núm. 3, manzana 77, en favor de D. Alberto Cremadells, verdadero testaferro de D. Manuel Romero, Ministro de lo Interior del Rey intruso, en cuya posesion ó huerta desde luego fué incluida y permanece, por la cantidad nominal de 271.934 rs. en que por aquel entonces fué tasada, segun resulta del expediente causado con tal motivo que se halla á la vista; pero dejando para mejor discernimiento los vicios que puede tener aquél y la tasa, me ocuparé sólo de dos puntos: 1.º, que la Municipalidad vendió en clase de finca suya, de Propios, la citada casa, no siéndolo, y sí de las correspondientes á los Abastos, afecta á los pagos de sus jubilados, teniendo, por consiguiente, la sola representacion de administradora; y 2.º, que habiendo ejecutado la venta por la citada cantidad nominal de los 271.934 rs. von. de su tasa en vales reales, cuyo descalabro, el día 15 de Diciembre del expresado año de 809 en que se verificó la paga, era de un 77 por 100, aparece que el verdadero abono fueron solos 62.545 reales vellon que con corta diferencia cubren el importe de los 41.337 1/4 pies, que comprende su superficie, á razon*

de real y medio el pie, parece no queda duda de hallarse tal venta en el caso de la enorme *y* enormísima, *pues el buen estado de aquella casa, su sólida construccion y servidumbres, con la de las aguas potables que disfruta, acondicionada de larga cañería y depósito, hacen manifiesto á primera vista el gravísimo perjuicio de los caudales de Propios con que ha sido practicada la enajenacion, y la precision de reclamarla y destruirla, cumpliendo V. S. con los deberes de una de sus más principales atribuciones. Madrid 21 de Agosto de 1813.—Santiago Gutierrez de Arintero.»*

Decreto del mismo día. En Ayuntamiento Constitucional.

«*Pase con el expediente de venta á los Procuradores, encargándoles la más posible brevedad en su despacho.*—Rubricado.»

Era Ayuntamiento Constitucional, el 1.° y padre de los que España ha padecido. Por eso se ve resistencia á quitarle al ladrón afrancesado la finca robada.

«*Ilmo. Sr.: El capitular que suscribe, con fecha de 21 de Agosto último, llamó la atencion de V. S. sobre la justa reclamacion de la casa remojadero y almacen de bacalao, inclusa en la pertenencia secuestrada á don Josef (Manuel) Romero; y con la de 5 del presente lo hizo, en deseo de que los Sres. Procuradores Síndicos donde se halla, se servirán darla curso: y no habiéndose aún verificado, sin duda, por las muchas y graves ocupaciones de que están aglomerados, no puede menos de*

reiterar á V. S. tenga á bien deliberar que, con preferencia á otros asuntos, tengan á bien aquellos caballeros (¡!) *evacuar el de dicha reclamacion como interés de la causa pública, y que su demora hará más embarazosa tan debida adquisicion. Madrid 29 de Noviembre de 1813.—Santiago Gutierrez de Arintero.»*

Informan los síndicos y dicen:

«Que el expediente pasó en 21 de Agosto á sus antecesores (1)*; que en él aparece la finca tasada en 271.934 reales, comprendiendo, no sólo la fábrica, que dice el arquitecto que es de la mayor solidez, sino tambien el medio cuartillo de agua potable qae goza del viaje bajo de Abroñigal y cañeria de caños peloteros que la conduce desde el arca subterránea qne se halla más arriba de la fuente de la calle de Embajadores, etc.; que se pagó en vales reales en 15 Diciembre de 1809; que se le dió posesion el 17 y se le entregó la escritura en 13 Enero de 1810; que dice el Sr. Arintero que el día del pago perdian los vales el 77 por 100, resultando su valor en metálico rs. von. 62.545, con que pagó sólo los pies de sitio á 1 1/2 rs. pie.»*

«En el papel de tasa» añaden «que presentó el arquitecto Cuervo, manifiesta que á todos los pormenores del edificio había dado el más equitativo valor, lo que no se hace extraño observando que esta venta fué *invitada por una persona oculta*, que indudablemente fué D. Manuel Romero, Ministro de lo Interior del Gobierno intruso, pues, aunque no resulta del expediente, no hay duda alguna, puesto que todo se agregó á las po-

(1) No quieren cargar con la nota de complicidad.

sesiones inmediatas que había comprado; y esto mismo debió ser causa para que ninguna otra persona se atreviese á hacer postura ni mejora alguna. Que tasado todo con la equidad indicada, persuade que los 271.934 eran el valor más ínfimo de la finca, y habiendo dado 62.545 rs., es visto una lesión *enormísima* contra los Abastos, cuya era la casa, y que hay nulidad notoria en el contrato y otra nulidad por defecto de facultades en la municipalidad vendedora, que era mera administradora. Opinan, pues, que se debe entablar juicio de nulidad, etc., Madrid 8 de Febrero de 1814.—Leon de la Cámara Cano.—José Teodoro Santos (1).»

Se pide informe al Contador, y á los siete meses dice así:

«*La Contaduria ha quedado enterada de lo que V. E, ha acordado en 20 de Agosto último, reducido á que al Sr. D. Manuel de San Vicente, tesorero de esta Villa, se le dé la certificacion que le sirva de solvencia y de recado de* data *para la cuenta del valor que tenian 19 vales reales de 300 pesos, creacion de 1.º Enero 1808, por haber* salido fallidos *en la renovacion para la que se presentaron, porque, segun las certificaciones dadas por el jefe de la oficina de renovacion y expedicion de documentos del Crédito Público, D. Alvaro Gonzalez de la Vega, han quedado detenidos de órden superior en aquella oficina* por corresponder al Estado.»

---

(1) Al dorso del informe se lee: «Recogí de la Secretaria del Ayuntamiento la certificacion de anulacion obtenida con el agente de la Hacienda pública D. Carlos Máximo Fernandez de Rivera para la demanda de nulidad de la venta de la Casa Almacen del Pescado de la calle de Embajadores.—Madrid y Mayo 10 de 1814.—Domingo Gabaldon y Lopez.»

Cómo se robaron 5.700 pesos.

«Los referidos vales eran parte de los que se recibieron de orden de la Municipalidad en 15 de Diciembre de 1809, y entraron en arcas en pago de 271.934 reales en que se remató la casa que en la calle de Embajadores sirvió de Almacen de Pescados, á favor de don Alberto Cremadells, quien se infiere lo ejecutó por comision que le dió D. Manuel Romero, ministro que fué del Gobierno intruso; pues los penúltimos endosos de los citados vales, cuando se recibieron, eran del D. Manuel al D. Alberto, y se vió despues y seguidamente que la finca fué para el nominado ministro. Bajo estos supuestos, y de que la enajenacion no fué hecha por Gobierno legítimo, ni en justo precio, por la especie en que lo entregaron, pues á excepcion de 4 rs. y 26 maravedises, todo lo demás fué en vales y en una cédula de la caja, de 200 rs., de cuyo papel es notoria la ninguna utilidad que ha sacado Madrid; parece hallarse V. E. en el caso de reclamar el reintegro de la misma casa, tan malamente enajenada, así porque esto es conforme al espíritu del actual legítimo Gobierno, sobre reintegros á los dueños de sus propias fincas, como por la lesion enormísima que esta Villa sufrió en la tal venta, á pesar del derecho de menor que tiene el pueblo; sobre todo lo cual, V. E., etc. Madrid 16 de Septiembre de 1814. Pedro Monfort y Viergol.—Madrid 22.— En Junta de Propios.—Continúese el juicio incoado, formalizando la demanda, á cuyo efecto pase al Comisario de pleitos.—Pase á D. Juan Tomás Cabello, abogado consistorial, para que instaure la demanda conforme á derecho.—Reynalte.— Roldan.— Estando evacuado lo que se manda en el anterior decreto de los Comisarios de pleitos, recogí este expediente del letrado consistorial

D. Juan Tomás Cabello, devolviéndolo á la Secretaría.—Madrid y Octubre 10 de 1814. Domingo Gabaldon y Lopez.» (1)

II

El Casino de la Reina (2).

(Más tarde Museo Arqueológico y Escuela de Veterinaria).

Ni hay nobleza en el Rey ni lealtad en los que le sirven. El decreto famoso está vigente y la Constitución anulada. Tan poco le importa á S. M. que prevalezca el decreto, como á sus fingidos amigos la Constitución; pero éstos se miran amenazados de aquél, y el Rey no está tranquilo con ella. Uno y otros ocultan su intención, ofreciéndose *al parecer* recíprocamente como buen padre y buenos hijos. La Corte semeja un jardín florido, pero todos saben que bajo las flores está la culebra, que al fin morderá al más descuidado.

Él quiere ser Rey absoluto, como puesto por Dios para bien de su persona y de su familia, y ellos quieren

---

(1) Archivo: 3—97—22.

(2) «Compra de la Casa-Palacio y huerta llamada de Romero, en las inmediaciones del Portillo de Embajadores, y donación por Madrid á la Reina Nuestra Señora.»

Archivo: 3—97—23.

Era esta señora Reina Doña María Isabel de Braganza y Borbón, y nos parece este rótulo un soberano, un real borrón del Sr. D. Fernando VII, que si cometió muchas acciones reprensibles, pocas lo fueron más que ésta, aunque, en verdad, la pagó con buenos réditos.

sacudir todo yugo de Dios y del Rey. Bajo este punto de vista, sostiene Fernando el decreto de 4 de Mayo, y sus vasallos acarician la Constitución de Cádiz. Pues uno ú otra ha de morir; uno ú otra ha de vencer. Pero disimulan obsequiándose. Madrid regala al Rey, y el Rey la declara Muy Heroica.

Madrid Muy Heroica.

«Por cuanto: *habiéndome suplicado el Ayuntamiento de L. M. N. Y M. L. E. Y. Villa de Madrid que el dictado de* heroica *que le concedí por mi Real decreto dado en Valencia á 4 de Mayo de 1814, se entendiese* en grado superlativo, *segun lo habia obtenido posteriormente la ciudad de Cádiz, y parecia conforme con el espíritu del mismo decreto* .... *por decreto señalado de mi Real mano, en Palacio á 22 de Diciembre de 1816, he venido en conceder que podais añadir el título de* Muy heroica *á los demás que os otorgaron los reyes mis predecesores. Por tanto, y en conformidad para más honrar y sublimar vuestra lealtad y sacrificios por la presente, mi voluntad es que vos, la expresada Villa de Madrid, desde ahora en adelante perpetuamente por siempre jamás os podais llamar é intitular, llameis é intituleis, llamen é intitulen y os llamo é intitulo M. N. M. L. Y M. H. Villa de Madrid, aumentándoos y añadiendo, como aumento y añado, este honroso y último título de* Muy heroica *á los demás que teneis y con que os honraron los reyes mis predecesores.*» (1)

Ninguno olvidaba esta tirantez en los ensayos político-municipales que ya conocemos, donde se buscaba la

(1) Archivo: 2—403—36.

prueba de la decisión del Rey para defender la buena doctrina científica y amparar los derechos de la Iglesia, que desestimaba, despreciaba, combatía é intentaba anular el Código gaditano. Y cuando, á demandas como la de la Trapa de Aragón, en que se decía de los frailes que hacían productivos con su trabajo rudo y fatigoso desiertos incultos, que eran gentes casi salvajes, que huían del trato de las gentes, y esto bastaba para proponer la extinción de una colonia agrícola, aunque la región la pidiese con interés, y aunque el terreno productivo tornase á ser desierto selvático, parecía decir el Rey: «ahí me las den todas»; ó cuando pedidas, como remedio de medidas apremiantes y sentidas, instituciones para enseñar y moralizar á la juventud, dejaba prevalecer el voto negativo que se fundaba en que al fin los maestros resultarían ricos propietarios, y colonos ó menesterosas las familias de los jóvenes enseñados y moralizados; ya no dudaron en erguirse los asustados con el decreto de 1814: y entonces empezó la maniobra de asediar la persona real, atrayéndola con dádivas como la sirena de la fábula con sus cantos, adormeciéndola primero, interesándola después, para tratarla más tarde como á fiera enjaulada, obligándola á ser instrumento de los planes que le habían ocultado hasta que llegase su hora. Todos parecían ir de acuerdo y, sin embargo, aunque todos peores, los unos eran constitucionales, los más; los otros, absolutistas.

De Bringas, Cámaras, Tahonas y gentes de la misma
l a se componía el Ayuntamiento, que de vez en cuan-
(visitaba al Rey y le hacía mil zalamerías. Sólo que
(ndo S. M. gustaba de lo al, ni Tahonas ni tahone-
l extremaban sus tendencias. Si la Isla de Mallorca se

veía desatendida en sus pretensiones, y un desierto estéril hecho productivo volvía al anterior estado de que le sacó el sudor copioso y la mano encallecida de los monjes, que pasaban los días y las noches arando y orando; y á la esterilidad de la tierra y deservicio de la población, seguía la ruina de la colonia y la desbandada de los religiosos colonizadores, sin importarle un bledo al Rey de España, que así parecía contentar á los revolucionarios de la Corte; cuando petaba á S. M. cosa que de alguna manera satisfacía su intento, no por buena precisamente, sino porque lisonjeaba á su persona y á su vacilante poder, como en el restablecimiento de los gilitos; entonces, los que antes se erguían proponiendo y votando insolentes atrevimientos, volvían á agazaparse, á disimular; volvían á las cortesías, mientras robustecían sus propósitos, que parece que el Rey llegó á creer olvidados, puesto que se dejó obsequiar en los años 1815, 16 y 17.

1.º Con el tocador de la Reina;

2.º Con su espada de oro, y

3.º Con la «Hacienda de Romero».

Todo pagado por el Ayuntamiento de Madrid, y todo acordado en secreto, muy en secreto, para que nadie se enterase (1).

---

(1) *Qui male agit, odit lucem.*

Fernando VII y el Ayuntamiento en la picota.

PRIMER ACUERDO Y PERSONAS QUE LO TOMAN

«*Sres. Corregidor, Bonilla, Reynalte, Roldan, Rio, Tahona, Urionagoena, Bárcenas, Angulo, Procurador General y Personero.*

En la Villa de Madrid á 16 de Diciembre de 1815, reunidos los del margen en Ayuntamiento, hizo presente el Corregidor que en una conferencia particular tenida con el Rey Nuestro Señor, en que anuncio S. E. lo qne apreciaria el Ayuntamiento saber con tiempo la voluntad soberana en orden á las demostrationes públicas de júbilo, si S. M. llegaba á celebrar sus Reales desposorios, manifestó S. M. que sobre toda otra demostracion le seria agradable el que el Ayuntamiento hiciese á su augusta esposa el obsequio de ofrecerle un tocador para su servicio.»

«*Sensible el Ayuntamiento á esta franca manifestación de S. M.*, acordó unánime *inmediatamente que se procediese sin pérdida de tiempo á la fabricacion de un rico tocador, en términos de que la alhaja pudiera ofrecerse con decoro, y fuese en algun modo digna de la augusta persona á cuyo servicio se dedica y de la grande ocurrencia qne motiva el obsequio, previniendo al mismo tiempo que, por los altos respetos y delicada atencion que en sí merece la franqueza de la insinuacion que tanto honor hace al cuerpo, se anotase la resolucion y todo lo consiguiente á ella por acuerdo reservado* (1), *comunicándose á la Junta de Propios con la propia reserva, para que libre cuantas cantidades sean necesarias al fin indicado.*

Al mismo tiempo presentó el Sr. Corregidor una lis-

---

(1) ¿Eh, qué tal? Por acuerdo reservado.

ta puesta y firmada por D. Celestino Espinosa, Director ó Regente de la fábrica de Platería, titulada de Martinez, en la que se señala el número de piezas que debe contener el tocador y su valor, importante 126.760 reales, manifestando S. E. era necesario librar en el acto 3.000 reales (1) *para el pago de operarios y compra de materiales, los que con efecto se libraron, poniendo en el libramiento la cláusula de ser para un objeto reservado del Real servicio, el que fué puesto por el Sr. Secretario más antiguo y firmado por los señores de la Junta de Propios, que en seguida se determinó celebrar, habiéndosele entregado al referido Espinosa, que lo estaba esperando, el expresado libramiento.—Vicente Maria de Arauna.*—(Rubricado.)

En la Junta de Propios de 8 de Enero de 1816 se hizo el acuerdo reservado *siguiente: Vióse una exposicion de D. Celestino Espinosa, presentada por el señor Corregidor, en la que hace presente, que para continuar la obra del tocador necesitaba la cantidad de 40.000 reales para compra de metales..., acompañando una lista del aumento de piezas, etc., cuyo importe ascendia á 250.760 reales. Y se* acordó *se le libren los 40.000 reales que pide y 6.000 mensuales, con la propia* reserva *que los anteriores.—Vicente Maria de Arauna.*»

Idem íd. á 6 de Febrero de 1816:

«*Sres. Cámara Cano, Bonilla, Reynalte, Rio, Amandi, Solera, Xaramillo, Castanedo, Allende, Roldan, Montaos, Moreno, Torre, Caballero, Bringas, Sampelayo.*

En la Villa de Madrid, etc. 1.º Noticioso S. E. de que en las manos de S. M. existe un plano dando nueva planta y decorosa forma á los palcos que en ambos teatros se digna ocupar, se acordó *autorizar y encar-*

---

(1) Así dice el acuerdo, pero fueron 30.000, según el de la misma fecha de la Junta de Propios y Sisas, que autoriza, como el presente, D. Vicente María de Arauna.

gar particularmente al Corregidor interino D. Leon de la Cámara Cano, se acercase á la Real Persona de S. M. para saber si se habia dignado ya aprobarle, á fin de que este diseño ó el que indicase S. M. se proceda á su ejecucion, aprovechando la próxima temporada de Cuaresma.

2.º El Corregidor interino (Cámara) hizo presente al Ayuntamiento, que no perdiendo de vista el objeto de la construccion del tocador para que este estuviese pronto, para el tiempo que S. M. lo pidiese, habia visto que los operarios estaban trabajando con actividad, de lo que enterado el Ayuntamiento, acordó *nombrar una Comision compuesta de los Sres. Cámara Cano, Bonilla, Reynalte y Procuradores General y Personero, para que estos señores redoblen su eficacia sobre estas obras y demás artistas que trabajan en ellas, para que esten prontas á la menor insinuacion de S. M.*—(Dos rúbricas.)—*Vicente Maria de Arauna.*»

Idem íd. de 16 de Febrero de 1816:

Los mismos menos Berindoaga y Roldán.

«*Reunidos, etc. Se hizo presente que en la Real Fábrica, Platería de Martinez, se está haciendo una espada de orden de S. M. para su uso, y con respecto á que Madrid no haria obsequio alguno á su Real Persona, y sí sólo á su dignísima esposa, parecia se estaba en el caso de aprobechar esta ocasion para que su costo se satisfaciese por Madrid, rogando á S. M. se sirviese admitir esta afectuosa demostracion, para que, cuando hiciese uso de ella, le recordase los sentimientos más puros de amor, respeto y veneracion que residen en el Ayuntamiento* (1). *Y se* acordó: *Que así se haga, precedida la venia que el Sr. Corregidor interino deberá tomar de S. M., y que se manifieste por medio de los Sres. Comisionados para la ejecucion del tocador, al*

(1) Ya sabían ellos que le regalaban una espada de Bernardo, embotada, además, «por los sentimientos puros».

director de la Fábrica D. Celestino Espinosa, esta resolucion del Ayuntamiento, satisfaciéndose por éste el coste ó valor que tenga y el aumento de dos candeleros, que parece ser necesarios, además de los que constan de la lista de piezas del tocador, por haberlo así manifestado el director de la fábrica.—(Dos rúbricas).—*Vicente María de Arauna.*»

Sesión de 20 de Febrero de 1816:

Los mismos que el anterior, incluso Berindoaga y Roldán.

Cumplido el encargo del acuerdo anterior, dice el Corregidor Cámara Cano: «Había tenido la satisfaccion de hacer presente á S. M. los deseos del Ayuntamiento en orden al corto obsequio que trataba de hacerle de la espada, y que S. M. reusaba admitirlo por conocer la escasez de fondos de la Villa, pero que, insistiendo dicho Sr. Corregidor interino, pudo lograr su condescendencia. Y se acordó: *que se lleve á efecto lo acordado en el Ayuntamiento anterior, y que se comunique á la Junta de Propios para que libre su costo* (1).—(Dos rúbricas.)—*Vicente María de Arauna.*»

Sesión de 28 de Mayo de 1816:

Cámara Cano, Bonilla, Reynalte, Roldan, Berindoaga, Allende, Rio, Amaudi, Solera, Xaramillo, Ta-

---

(1) Quién será aquí más falso: ¿el Rey, el Corregidor ó los Concejales? Bien clara está la desaprensión del Rey, si es verdad lo que dice Cámara Cano, que no quería aceptar la espada por la escasez de fondos del Ayuntamiento. Pero ¿cómo, entonces, pidió, *con franqueza* (que celebró el Ayuntamiento), el tocador de su novia que valía veinte veces más?

Pues ¿y el Corregidor, que dice, que á fuerza de ruegos, insistiendo, logró que *aceptara*? ¿Y los dieciséis Regidores y los dos Procuradores que dijeron unánimes que sí? Todos son iguales: Rey, Corregidor y Cabildo. Ahora parecen padres é hijos, pero conservemos sus nombres, y los recordaremos cuando venga Riego, deseando matarse, el Rey á ellos y ellos al Rey, salvo en las horas de la *conveniencia* de todos.

hona, Castanedo, López, Montaos, Urionagoena, Puértolas, Caballero, Moreno, Torre Rumoroso, Bárcenas, Bringas (21 servilones).

«*El Corregidor hizo presente al Ayuntamiento si convendria presentar la espada á S. M. en el próximo dia de San Fernando, respecto de estar concluida. Y se* acordó: *nombrar una Comision para este objeto, compuesta de dicho Sr. Corregidor interino, el Sr. Bonilla y Sr. Reynalte, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento manifestasen á S. M. por medio de una ligera exposicion, que llevarán por escrito y pondrán en sus manos, el amor y respeto que les animan, sintiendo que este corto obsequio no corresponda á la alta dignidad á quien se consagra, y á las más vivas y eficaces atenciones del Ayuntamiento, y que, mediante haber manifestado el Sr. Corregidor interino no estar concluido el tocador enteramente por todos los operarios que trabajan en él; luego que lo esté, se recoja de el Sr. Espinosa, su artífice, la descripcion qi e tiene hecha de las piezas que contiene el tocador y sus alegorias, para que, imprimiéndola, se traslade á S M. al tiempo que se le presente el tocador referido.*

En el siguiente Ayuntamiento, celebrado en 6 de Junio, hizo presente el Sr. Corregidor interino, que con el Sr. Bonilla y Reynalte habia tenido la satisfaccion de poner en las Reales manos de S. M. la espada, que admitió con el mayor placer, demostrando lo gratas que le eran las afectuosas demostraciones del Ayuntamiento.

Nota. *Tambien* se acordó *que en las ocurrencias que hubiese de esta clase, se vayan desempeñando por el orden de antigüedad de los Sres. Regidores* (1).— (Rúbrica.)— *Vicente María de Arauna.*»

---

(1) Esta nota tiene su *busilis;* da á entender que todos deben participar del honor de acercarse á S. M., hoy unos, mañana otros; pero quiere decir también, que vayan todos, sin excusarse los doceañistas que lo resisten.

Sesión de 30 de Agosto:

«*Dijo el Corregidor que el Rey habia mandado que inmediatamente se trasladasen al Real Palacio todas las obras correspondientes al tocador, y que se armase y colocase en el salon destinado al intento, lo que ya se habia verificado: que él habia prevenido que todos los artistas formasen listas de todas las piezas y alegorias que tuviesen sus obras, y que habiendo Espinosa hecho la lista de solas las piezas, sin descripciones, previno de nuevo que cumpliesen todos con la formacion exacta y expresiva de dichas listas para presentarlas á S. M.— S. E. acordó* conforme: y *que se traigan al Ayuntamiento para enterarse de ellas y presentarlas á S. M., y que se pida las cuentas de todos los artistas para acordar y determinar su pago* (1).—(Una rúbrica.)—*Vicente María de Arauna.*»

Sesión de 19 de Septiembre de 1816:

«*Corregidor, Berindoaga, Allende, Rio, Amandi, Xaramillo, Tahona, Puértolas, Moreno, Procurador General y Personero.*

VIÉRONSE LAS CUENTAS	Reales Mrs.
La de la Platería, ó del Director Espinosa.....	433.000
La del evanista D. Mariano Pejon.....	462.064
La del otro evanista D. Manuel Rivó (por el espejo de vestir.....	67.060
La del tapicero D. Juan Félix Fernel.....	204.662
La del cordonero Juan Fernández Zamorano....	69.046
La del tirador D. José Izquierdo (por hechura de bordados en el cinturon para la espada de S. M.....	11.000
	1.246.832

(1) Debió escribirle Don Fernando á la novia, que *aquel obsequio* ya estaba en casa esperándola.

Enterado el Ayuntamiento, acordó *pasen á la Junta de Propios las referidas cuentas, para que, sin embargo del exámen que quiera hacer el Ayuntamiento de ellas, libre á los artistas, que se hallan más atrasados, con proporcion á los débitos y estado de caudales.*— (Una rúbrica.)—*Vicente María de Arauna.*»

Idem de 24 de ídem íd.:

Corregidor, 13 regidores y 2 procuradores.

«*Acuerdo: que se repita oficio á los artistas del* gran tocador, *que mañana entreguen la descripcion artística de estas obras, y que el Sr. Moreno se sirva arreglarlas á fin de darlas á la prensa, y executese* (1).— (Rúbrica.)—*Vicente María de Arauna.*»

Sesión de 8 de Octubre 1816. Los mismos:

«*El Sr. Moreno manifestó la descripcion del tocador, formada y arreglada eu términos de darla el curso correspondiente; y se acordó: que se encargue el dicho Sr. Moreno de hacerla copiar de la mejor letra posible, á fin de que el Sr. Corregidor la presente á S. M., indicándole si será su Real voluntad que se imprima.*—Rúbrica.—*Vicente María Arauna.*»

Idem íd. de 15 Octubre 1816.—Corregidor, nueve Concejales y dos Procuradores:

«*Presentó Moreno la descripcion del tocador* (letra hermosa, merecida), *la aprobó el Ayuntamiento y* acordó: *gratificacion á D. Luis Ibarrola de 320 rea-*

---

(1) El 28 llegó la Reina, y una de las primeras alegrías se- a leer aquellas leyendas de las piezas del tocador, que al fin ien debían satisfacerla, pues costaron 62.000 y pico de duros, ne si los reducía á reis se creería en su tierra por *á moita pe- ina.*

les, que se cargue á la cuenta de gastos de la Comision conferida al Secretario Angel Barreyro para los jaeces y adornos de los caballos que sirvieron para la entrada de la Reina; que se encuaderne en tafilete, y, hecho, la dirija al Corregidor para que la presente á S. M., indicándole si concede su Real aprobacion, que el Ayuntamiento la mandase imprimir.—Rúbrica.—*Vicente María de Arauna.*»

La gran vergüenza.

«*En la Villa de Madrid, á cinco de Abril de 1817. Sres. Cámara Cano, Bonilla, Rico, Fuentes, Solera, D. José Amandi, Xaramillo, Castanedo, Reynalte. Roldan, Berindoaga, Allende, Lopez, Puértolas, Caballero, Moreno, Baquer, Torre-Rumoroso, Bringas; Convocado el Ayuntamiento con cédula* ante diem, *y reunidos, etc., para celebrarle extraordinario y con previa asistencia, hizo presente el Sr. Corregidor interino que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia* (1) *le habia manifestado los vivos deseos que asisten á la Reina Nuestra Señora de hacerse con la propiedad de la casa, edificios y huerta titulada de Romero en esta Corte, y que, con este motivo, debia proceder á su compra el Ayuntamiento para donarla á S. M. en lugar de cualquiera otro obsequio que pudiese y debiese hacerle á virtud del parto á que está dispuesta por su embarazo, segun se ha acostumbrado en otras ocasiones y casos semejantes:*

Que para que el Ayuntamiento pueda manifestar su generosidad con el menor dispendio posible, debia hacer una exposicion al Rey N. S., solicitando se sirva mandar á el Crédito Público que, sin sacar á pública subasta la referida finca, se venda al Ayuntamiento por

---

(1) El Ministro de Gracia y Justicia, que si no sabía latín sabía adular, era Lozano de Torres (Juan).

el precio de tasa, á pagar en vales reales y réditos de los mismos, sin necesidad de manifestar el objeto, y si el de ser el más plausible: que esta exposicion se le presentase en este propio dia, sábado, para dar cuenta á S. M. y proceder en seguida á la total conclusion del negocio con la mayor actividad y en términos de poderse presentar á la Reyna Ntra. Sra. con el documento de cesion, ínterin se formaliza una Comision del propio Ayuntamiento el lunes ó martes próximo, para que desde luego pudiese S. M. disponer de la finca como tuviese por conveniente, encargando en todo y por todo el mayor sigilo y reserva para que no se entienda por persona alguna hasta estar concluida la donacion: Y oido por los señores concurrentes, se acordó:*por todos uniformente que se procediese á executar cuantas diligencias quedan indicadas para el fin propuesto, guardando el sigilo y reserva recomendados para el fin propuesto, y para que por medio ninguno se trasluzca, y que inmediatamente se proceda á la formacion de la exposicion que se ha de dirigir á S. M. para que se sirva dar la orden propuesta al Crédito Público para que, sin subasta y á pagar en vales y réditos el precio de su tasa, se venda al Ayuntamiento la Casa Huerta con todos sus agregados, nombrándose por individuos de la Comision, para allanar cuantas dificultades ocurran y puedan ofrecerse, y seguir todos los trámites y pasos intermedios hasta su conclusion y presentar el referido documento, á los Sres. Corregidor, Bonilla, Reynalte, Moreno, Torre-Rumoroso y Procurador general.*— (Dos rúbricas.)— *Vicente Maria de Arauna.*

Sigue la desvergüenza:

Sesión de 25 de Abril de 1817. Concurren todos los 'el Ayuntamiento anterior, mas Tahona, Osteret y los os Procuradores, General y Personero. *Regis ad xemplum totus componitur cœtus.*

«*Reunidos tados en la Sala Consistorial, el Corregi-*

dor interino hizo presente las gestiones, pasos y diligencias que ha practicado hasta el dia, como los señores comisionados, para la adquisicion de la Casa y Huerta que fué de Romero en el Portillo de Embajadores; las exposiciones que han hecho en virtud de la comision que les está conferida, y las Reales órdenes que se han expedido al intento, instruyendo muy detenidamente de todo al Ayuntamiento y leyendo quanto se ha estimado y creido combeniente para la más completa inteligencia, y en su vista: Se acordó *uniformemente por todos los señores del márgen, no sólo aprobar todo quanto se ha hecho hasta el dia por dichos señores comisionados, sino es tambien autorizar más en forma, y especialmente, para que en nombre del Ayuntamiento puedan proceder desde luego á otorgar la escritura de compra de las referidas posesiones á la dirección del Crédito Público, con arreglo en todo á las Reales órdenes de cinco, diez y diez y ocho del corriente mes, y á tratar, concertar y combenir con la comunidad de PP. Cayetanos de esta Córte sobre la cantidad fija, y segun que se les ha de reconocer por capital equivalente al valor de la Huerta que les correspondia en dicho sitio antes de la adquisicion por Romero* (1), *y los réditos que se les han de satisfacer por él anualmente de los propios fondos de esta Villa, otorgando tambien, para seguridad y firmeza, la correspondiente escritura de subrrogacion en términos que la finca quede absolutamente libre de todo gravámen, esperando que dichos señores continuarán estas diligencias con el esmero, actividad y celo que han practicado las anteriores, para realizar á la mayor brevedad posible el laudable y justo objeto que se ha propuesto el Ayuntamiento. Y con respecto á la reserva conque se dirige este expediente, y la necesidad indispensable de tomar los vales Reales y sus intereses, con que se han de satisfacer los valores de la finca en que es interesado el*

(1) No fué adquisición; fué robo.

Crédito Público, pásese orden á la Contaduria de Intervencion y Tesoreria para que semanalmente se tengan en ésta á disposicion del Ayuntamiento treinta mil reales, incluso la semana presente, con la indicacion de ser para un objeto que se les hará presente tan luego como pueda publicarse, firmando este acuerdo el señor Corregidor interino, y los dos Sres. Regidores más antiguos y dos Sres. Diputados más modernos, como con efecto firmaron el acta del expediente.—Dos rúbricas.—*Viceate Maria de Arauna.*

Sigue la gran vergüenza.

Los mismos, mas D. Rafael Amandi, Angulo, y un solo Procurador general:

«*Ayuntamiento extraordinario de 26 de Abril de 1817.—Reunidos en la Sala Consistorial... previo aviso* ante diem, *con encargo de precisa é indispensable asistencia, manifestó el Corregidor interino y Sres. Comisionados para la adquisicion de la Casa Huerta de Romero, las escrituras otorgadas en el dia de ayer con los Padres Cayetanos y Direccion del Crédito Público sobre dicha adquisicion.*

Y en seguida se presentó el Escribano del mismo, D. Glaudio Sanz, con la de donacion y cesion de aquellas posesiones á favor de la Reyna Ntra. Sra., libres de toda carga y gravamen. Y el Ayuntamiento lo aprobo, y acordó se firmase por los señores concurrentes dicha escritura de cesion, y se entregue con los títulos (1) *á S. M., de lo que quèdan encargados los señores de la Comision.*—Dos rúbricas.—*Vicente Maria de Arauna.*»

---

(1) «Aquí hay una falsedad digna del Código penal. Entre que Romero robó y ahora donó el Ayuntamiento con la comicidad del Rey, salvo lo reintegrado á los PP. de San Cayeto, está la tahona de Vacé, que, por el despojo del ministro

Consummatum est.

Los mismos—mas Martel, Alcalde de la Hermandad y el de la Mesta—menos Bonilla, un Amandi, Solera, Reynalte y Berindoaga.

«*Ayuntamiento extraordinario de 29 Abril de 1817. En este Ayuntamiento se trató de dar la posesion en persona á SS. MM. de la Casa-Palacio y Huerta, titulada de Romero, cedida á la Reyna Ntra. Sra. Y* se acordó: *Que el Sr. Corregidor interino y Sres. de la Comision lo dispongan en laforma que tengan por combeniente*—(Dos rúbricas.)—*Vicente Maria Arauna.*»

Enseres de Romero.

LA MERIENDA

«*Ayuntamiento de 6 de Mayo de 1817.—Sres. Cámara Cano, Bonilla, Reynalte, Berindoaga, Rio, Allende, Solera, Tahona, Montero, Lopez, Puértolas, Moreno, Baquero, Bringas, Martel, Amandi.*

---

de Pepe Botellas, se enfermó y murió en el hospital; mas esta propiedad, que aunque la reclamó cien veces la hija y heredera de Vacé, nunca fué reintegrada, ni con la misma propiedad, ni por precio justo y equitativo; si fué entregada por el Ayuntamiento á la Reina, como que formaba parte de la hacienda del ministro ladrón, tenía sus títulos, que no salieron de manos de la propietaria Vacé, la cual decía en una de sus últimas reclamaciones, que no podía estar bien hecha la cesión á S. M. por que ella conservaba los títulos de la propiedad que fué de su padre.

¿Es ó no criminal esto?

Leido un oficio de los Directores del Crédito Público sobre tasacion de los enseres de la Huerta que fué de Manuel Ramero (*sin* don), *que asciende á 38.642 reales. Y se acordó que se una al expediente general para los efectos convenientes.—Se acordó prevenir al Tesorero, que en lugar de los 30.000 rs. mandados retener y separar en cada semana, lo verifique de 40.000. Viéronse las cuentas de merienda y demás, dada en la posesion á SS. MM. y se acordó: Aprobadas, y pasen á la Junta de Propios para los efectos convenientes, y que se den al Jefe de Reposteria 2.000 reales de gratificacion por el trabajo.*

Junta de Propios y Sisas de 6 de Mayo de 1817.— Acordó se libren 26.915 rs. al Jefe del Ramillete de S. M., por la cena, merienda y *demás con que se obsequió á SS. MM. en la Casa Huerta, titulada de Romero, segun lo resuelto por el Ayuntamiento, 1.000 reales al polvorista Zamora y los demás gastos que ocurran con dicho motivo.*—(Una rúbrica.)—*Vicente Maria de Arauna.*»

El Amaño.

Sesión de 8 de Junio de 1817.

Los mismos, mas Roldán, Fuentes, Xaramillo; Torre, Palomino, Procuradores General y Personero, menos Reynalte, Allende, Solera, Tahona, Montero, López, Baquer, Bringas, Martel, Amandi (1).

«*Acordóse se pongan á disposicion del Tesorero don Manuel de San Vicente los 200.000 y más rs. que en el*

(1) Estos diez prójimos que faltan, se previenen por si mañana alguno, enterado de lo relatado, hace como el concejal Gutiérrez Arintero hizo contra la maniobra de los amigos del Ministro Romero. Vamos, una coartada.

dia hay separados para el objeto reservado, sobre lo qual se ofreció al Sr. Contador de Intervencion (suponemos que debió escribirse de oficio), *y que á su devido tiempo se formalizarán los correspondientes documentos de entrada y salida.*—Dos rúbricas.—*Vicente Maria de Arauna.*»

Ayuntamiento de 17 de Junio de 1817:

Se reproduce la acción bochornosa de Romero, admitiendo á la par los vales que se cotizan con el descuento de 70 por 100, y facturas de intereses que descuentan 83 por 100.

«*Sres. Cámara Cano, Bonilla, Roldan, Rio, Fuentes, Solera, Rafael (Don) Amandi, Xaramillo, López, Moreno, Baquer y Personero.*

1.° *Vióse una representacion del Contador de Intervencion diciendo que ha entregado 217.261 reales, de los que pide el correspondiente libramiento; y* se acordó *se le dé por la Junta de Propios, segun propone el Contador de Intervencion.*»

2.° Oído á la caja.—«*Dióse cuenta de un oficio de D. Manuel de San Vicente, de haber practicado las diligencias, y que ha verificado el cambio á vales de 444.518 reales y 32 maravedises con el descuento de 70 por 100, que ascendió á 133.708 reales 12 maravedises en efectivo, y que continua haciendo diligencias en la negociación de intereses, que en el dia corren al descuento de 83 á 83 1/2 por 100, y que si bajo de este descuento podria decidirse á tomar esta clase de papel.* Y se acordó.—*Hágase la negociacion según dice* (1).»

---

(1) ¿No podría esperar á ver si el descuento subía á 90, ó 95 por 100, ó que este papel se vendiera por peso á 20 ó 30 reales la arroba?

Señores lectores, ¡qué Ayuntamiento y qué Rey! ¡Pobre España!

3.° Continúa el escándalo.—«*Hízose presente un oficio de la Direccion del Crédito Público, acompañando la tasacion que ha executado el maestro evanista D. Juan Montero de los muebles existentes en la Casa Palacio, que correspondió al secuestro de D. Manuel Romero, á fin de que, uniéndolo al expediente, obre los efectos que corresponda. Y* se acordó: *1.° Que se paguen al Crédito Público los 38.642 rs., importe de dichos muebles, mitad en vales y mitad en intereses* (1).—*2.° Que se libren á la imprenta de Ibarra los 1.200 reales, importe de las encuadernaciones hechas de los documentos de propiedad de la Huerta, entregados á SS. MM. —3.° Que se suspenda el apartado semanal de los 40.000 reales mandado hacer de los fondos que entran en Tesorería.*—(Dos rúbricas.)—*Vicente Maria de Arauna.*»

Julio 3 de 1817:

«*Sres. Corregidor, Bonilla, Roldan, Rio, Amandi (D. José), Xaramillo, Tahona, Castanedo, López, Montaos, Puértolas, Baquer.*

En Ayuntamiento, etc.— Tratándose del pago al Crédito Público del precio del Palacio, huerta y efectos que fueron de D. Manuel Romero y se han cedido por Madrid á la Reina Nuestra Señora despues de comprados al Crédito, se acordó: *Que el escribano que otorgó la escritura pase á hacer la entrega de los «vales» y de los «réditos», y que pongan la nota y carta de pago correspondiente.*— (Dos rúbricas.) —*Vicente Maria de Arauna* (2).»

---

(1) Se han liado la manta á la cabeza; también los muebles e pagan la mitad con vales á la par, descontando el 70 por 100, la mitad con intereses que pierden el 83 y 83 $^1/_2$ por 100. El delirio!

(2) Del «Libro de acuerdos reservados del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de los años 1815, 1816 y 1817».

Un paréntesis necesario.

LA HISTORIA ESTUDIA HECHOS;
LA NOVELA TEJE FANTASÍAS.

Toda la sociedad española se siente agitada y desasosegada, porque unos quieren que España siga siendo lo que fué con las doctrinas de los tiempos de su grandeza; y otros, mal avenidos con aquellas doctrinas, que enfrenan sus pasiones bastardas, achacan la postración del momento á la ineficacia de ellas y á la necesidad de sustituirlas con las novedades que los dejen sin freno, y, pretextando que son el fundamento de las ventajas que Europa disfruta, se esfuerzan por el cambio radical. Aquéllos resisten la revolución; éstos la fomentan y quieren imponerla á todo trance. No hay ciudad ni aldea donde se esté seguro de una llamarada del fuego que oculta el disimulo; al menor descuido, si sospecha que ha llegado su hora, asoma con resplandores siniestros, amenazadores del general incendio; y al mismo tiempo, y con laudable rapidez, aparece la autoridad, que lo sofoca, lo apaga, pero no lo extingue; porque el castigado tiene amigos cómplices que guardan el rescoldo en el corazón, para volver otra vez al intento con la esperanza de que al fin vencerán. Eso dicen los casos de rebeldía conocidos, los castigos severos aplicados, la repetición de unos y otros, y por eso la agitación y el desasosiego no deja un corazón libre de zozobra.

La Constitución sigue abolida: el Rey no cede; pues minemos su autoridad hasta hacerlo sucumbir. Sólo así se explica que, á los escandalosos acuerdos reservados y á las Reales órdenes escandalosísimas para que los exhorbitantes gastos acordados lleguen á ejecución, agobiando á Madrid en provecho del Monarca odiado, y con sacrificio de los servicios públicos y de las sagradas cargas de justicia, por las tristísimas circunstancias pasadas, y por abusos denunciados y encomendados á la autoridad para su reparación, se añadan otros aún más indignos por la circunstancia de hacerlos depender del capricho de una mujer, que saca á la vergüenza la ausencia de la hidalguía y la falta de nobleza de los mismos que la quieren alucinar para que les ayude á rendir á su marido. Y ella y él, ó faltos de capacidad ó cegados de vanagloria, se dejan afrentar de una codicia que no cegaría á un mediano hidalgo bien avenido con su honor y abroquelado con la honra que brilló siempre en su casa y que estiman y pregonan sus vecinos por lo presente y por lo pasado.

Es cosa desconocida en los fastos de la Historia de España, lo que empieza á descubrirse en el Ayuntamiento celebrado (y ya apuntado) el día 5 de Abril de 1817. «El Corregidor Cámara Cano dice: que el Ministro de Gracia y Justicia le ha manifestado los vivos deseos que asisten á la Reina Nuestra Señora de hacercerse con la propiedad de la casa, edificios y huerta titulada de Romero, en esta Corte, etc.»

Esto, lector, es inaudito, es monstruoso, es indigno ntre españoles de estimación; ¿qué entre españoles?, ntre hombres de vergüenza de cualquiera nación; es nposible entre personas decentes que saben el respeto

siempre debido á una señora, aunque ella no haga por merecerlo. ¡Oh, así dependiera sólo de lo escrito que hemos copiado! Por nuestro honor que no lo daríamos á luz; que ahorraríamos esa afrenta á nuestra Patria Pero ¡si hay tanto escrito, y tanto hecho, y escrituras y certificaciones y protestas, en las que figura doña Isabel de Braganza y de Borbón, por este deservicio ó deshonor, que arranca del acuerdo reservado del 5 de Abril de 1817, que sería completamente inútil nuestro silencio!

Cuando con el Ministro Romero se hizo esto mismo, que por escandaloso se puso en manos del Crédito Púbiico para que lo deshiciese, el Corregidor, cómplice y encubridor del robo, se guardó bien de poner al descubierto al afrancesado que apetecía el negocio, y nunca sonó su nombre hasta que se leyó al fin en el endoso de los vales con que se hizo el pago.

Parecía gente de educación. Én cambio la grosería es nota que no falta nunca en estos con quienes andan en estos tratos Don Fernando y Doña Isabel. Desde que se inicia la reprobable y reprobada acción, tan afeada en el ministro del rey intruso, hasta que se termina con la toma de posesión y la merienda correspondiente; no hay paso ni incidente en que no suene con todas sus letras el nombre de la reina, y no salga á relucir su embarazo, que hacen ocasión del hecho bochornoso.

Pero no le han hecho más favor los que en cambio, aunque con el mismo bastardo fin, la han realzado sin medida, sin prudencia y sin fundamento, al hacer la historia de su breve reinado. ¿Qué fundamento ha de tener la esperanza de que ella remediaría los males de España, si fué su Reina sólo veintiséis meses, con no sobrada sa-

lud, dando á luz una niña, que criaba á sus pechos, y muerta al segundo desgraciado parto? En tan corto tiempo y semejantes sucesos, sin acontecimiento ninguno notable que la realzase, ¿quién no ve que los historiadores han dicho lo que quisieron que hiciera, y, por lo mismo, que esa historia no es más que un tejido de fantasías? Así hablan los bachilleres por sus manuales de la enseñanza, copias sin duda de un académico de la Historia que ha falseado muchos textos que sus compañeros no han estimado conveniente corregir, para que la juventud siga las torcidas sendas por él recorridas combatiendo la verdad, y el que en el caso presente ofrece las siguientes indicaciones, sin más autoridad que su palabra.»

La boda y su relato.

«El día 28 de Septiembre de 1816 se celebró en Madrid la boda de Don Fernando VII con Doña Isabel María de Braganza y Borbón. Fué la Reina acogida como un *iris de paz* y como *un astro de benéfico influjo*, bajo arcos de triunfo y con fiestas de extraordinario lucimiento, en las que el pueblo demostró su alegría con largas y sentidas alabanzas.....

.....

El Rey, teniendo en cuenta la pobreza del Erario á consecuencia de los desaciertos del reinado anterior, la guerra pasada, la ignorancia económica y las prodigalidades suyas, cedió un tanto en sus opiniones absolutistas.....

y con esto y con las *esperanzas que se habían fundado en la influencia y suave ascendiente* que se suponía había de ejercer en su ánimo la *bella alma* y el natural atractivo de la agraciada Isabel, sustituyendo el maléfico influjo de vulgares y corrompidos palaciegos, *alentáronse* los hombres ilustrados y de ideas templadas, creyendo y como presagiando un cambio feliz en la marcha del Rey y del gobierno, en dirección opuesta á la que hasta entonces habían llevado.»

Si esto no es fantasear, menos es trabajo de historiador. Pero sí se entrevé el afán de llevar disimuladamente á D. Fernando á abrazarse con los revolucionarios.

Esa es la maniobra de los escandalosos regalos.

«La Reina Isabel de Braganza hacía, en efecto, laudables esfuerzos, no sólo por captarse el cariño de su regio esposo, sino también por apartar de su lado y alejar del Alcázar las maléficas influencias que conducían á Fernaado por malos caminos. Para ello empleaba los recursos lícitos de la mujer y de la esposa, haciendo valer las gracias de que estaba dotada y estudiando los medios de agradar á su marido y de satisfacer hasta sus caprichos. Parecía no mostrarse indiferente Fernando á sus atractivos y á sus caricias, y advertíase haber acertado Isabel á inspirarle cariño»..... .

Pero, ¿dónde consta eso? ¿Qué hechos lo prueban? ¿Es que basta que lo diga D. Modesto Lafuente, sin prueba alguna, para que nos creamos que la Reina fué recibida como iris de paz y astro de benéfico influjo; y en los laudables esfuerzos para apartar la canalla y ganarse el afecto del Rey? ¿Es esto muy verosímil, en veintiséis meses que dista el entierro de las bodas, con

dos embarazos, mas la adquisición del sitio de recreo, que debió entretenerla algunos ratos?

Nada, lo dicho, que querían ganarla para que rindiese á D. Fernando, y aún lo sueñan, como si estuviéramos en 1818.

. . . . . .

Que si quieres; todo al revés: «Si pareció de buen augurio llevar á Hacienda á D. Martín Garay, aunque constitucional y de la escuela de Jovellanos, parecióla de muy malo darle de compañero en Gracia y Justicia al famoso D. Juan Lozano Torres, hombre ignorante y de malévolos instintos, que ni era togado, ni sabía latín, y que, por la adulación y la bajeza, fingiendo un entusiasmo exagerado y ridículo por la persona del Rey, se había encumbrado desde la esfera más humilde».

¡*Pa* chasco! ¡Conque tan malo Lozano de Torres! Y doña Isabel, iris de paz, astro de benéfico influjo, bella alma y de laudables *deseos de alejar* de palacio maléficas influencias!

Pues se lució la de los «laudables deseos», manifestando á este señor Lozano «LOS VIVOS que ella tenía de hacerse con la Casa Huerta y jardines de Romero.»

Si hubiera conocido Lafuente la sesión del Ayuntamiento del 5 de Abril (y las que siguen) no hubiera escrito lo que acabamos de copiar.

Y así se escribe la Historia. *Modestus dixit. Academia tacet.*

«La otra *esperanza de los liberales*, la *amable* y VIRTUOSA Isabel, no tardó en faltarles del modo más triste y digno de lástima. Aunque no había logrado apartar del lado del Rey las influencias perniciosas, ni cambiar las inclinaciones y tendencias de su carácter, *mirdba-*

sela siempre como un lazo que le sujetaba suavemente, ó al menos le contenía de precipitarse en mayores desaciertos.»

Eso dice Lafuente, y, conformes en que lo fuese el ministro Garay por su historia pasada y sus proyectos de ahora, reproduciendo las de los dos reinados anteriores, robando al clero y á la beneficencia para disminuir la deuda, que, tras de esos alivios, resultaba mayor, como sucedió siempre y hoy lo estamos palpando; ¿de dónde saca el historiador que la reina era la otra esperanza? ¿De dónde, que intentase apartar del rey influencias perniciosas? ¿Hemos de recordar otra vez que fué ella quien confió á Lozano de Torres sus *vivos* deseos de poseer la Hacienda de Romero? ¿Y no era el de Hacienda, D. Martín Garay, quien autorizaba los pagos, recibiendo á la par los vales que descontaban el 70 por 100, y con facturas de intereses que descontaban el 83 y 83 $^1/_2$? Cuando el Crédito Público demandó el valor de los enseres de la Hacienda secuestrada que debían abonarse en metálico, ¿quién, sino Garay, ordenó que se pagase también con el papel público depreciado?

Garay y Lozano, concejales de Madrid, por Real orden.

Pues aún hay más, para probar que Lafuente está engañando á sus lectores, sea con malicia ó sea por ignorancia. El 21 de Mayo de ese año de 1817 pide el Ayuntamiento al rey que á ambos ministros, Garay y Lozano, les conceda los honores y prerogativas de re-

gidores de Madrid. Tan acordes habían estado los dos en esta vergonzosa demanda de la reina. Y el rey se lo concedió en Real orden de 2 de Junio siguiente.

Por cierto, que el Ayuntamiento, verdadero autor del hecho vergonzoso relatado, demostró bien claro preferir al ministro Garay que se lo aprobaba, á Lozano, que parecía el confidente de la reina.

Concedido que fué, eran los derechos de los títulos: Media Anata, certificación, copia, etc., 2.918 reales. Y S. E., que lo había pedido al rey, se excusó con la pobreza de su erario para pagar estos derechos, y, negándose á hacerlo con Lozano, acordó descontar de su bolsillo cada regidor la parte que le tocase en obsequio de Garay. ¿Serían groseros aquellos tíos? Pues pagaron 32 de ellos 91 reales y 6 maravedises cada uno, que suman los 2.918 reales. La toma de razón costaba 12 reales y la propina del portero 8, total 20, que le perdonaron á Garay y cobraron á Lozano. De manera, que saldría corrido el ministro de Gracia y Justicia. ¡Cómo hubiera gozado con esto Lafuente!

En el mismo expediente, y fundado en los *servicios de Madrid,* el día 29 de Julio le concedió Fernando VII el título de *heroica* en grado superlativo, y le costó el título de la heroicidad superlativa 326 reales, 81,50 pesetas (1) y... los regalos.

«Hallándose *la virtuosa* y amable Isabel en altos meses de su segundo embarazo, un ataque de alferecía la envió súbitamente al sepulcro (26 Diciembre 1818),

(1) Archivo: 2—403—36.

con gran dolor de los españoles y con no poca aflicción del Rey, á quien se observó, como nunca en su vida, apenado y tiernamente conmovido.» Pero, «otra vez entregado á los hombres funestos de su camarilla.»

Los comentarios anteriores á estas historietas nos excusan otros nuevos.

Y, sin embargo, de tanta virtud, de tanta bondad y tantos atractivos, que dirías que exhalan olor de santidad, y con ser los revolucionarios tan dados á levantar estatuas, no han levantado una siquiera á D.ª Isabel de Braganza y Borbón, como á D.ª María Cristina, que ni huele á santa, ni fué iris de paz, ni astro de benéfico influjo, desterrada por Espartero y sustituída por Argüelles cerca de sus hijas.

Pero sea por lo quiera la omisión de la estatua, así habla la Historia de la segunda mujer de Fernando VII, que ocupó el trono veintiséis meses, y que es tan verdadera como los cuentos de las mil y una noches.

Y ¡qué casualidad!, entre tantos obsequios y demostraciones de afecto, y tantas pruebas de que Madrid en todas sus clases de ricos y pobres, gobernantes y gobernados, veía en D.ª Isabel el iris de paz y el astro de benéfico influjo, ni una vez se nombra el regalo más grande que se le hizo, lo que ella más deseó, y lo que fué más ruidoso entre reyes y vasallos durante esos veintiséis meses, ó para ser más exactos, durante los dieciocho ó veinte últimos. ¿Por qué será? ¡Gallo que no canta, algo tiene en la garganta!

Pero como á nosotros se nos tiene por gallos escandalosos que no dejamos, en llegando la hora, de cantar, así se despierten los vecinos, el mismo rey y el mismísimo Roque, allá vamos con la noticia siguiente, y fijarse

bien, que si el primer canto es de 5 de Abril de 1817, á la mitad del embarazo de S. M., sin duda que, antes de alborotar el corral, se meditó y consultó si convendría cantar antes, ó sea cuando D.ª Isabel pasó dos lunas sin las novedades que todos los meses suelen sentir las pubertas. Es decir, que allá por Febrero de este año, se despertó en la Señora el deseo que se hizo público en la fecha que ahora veremos. Y, sin duda, se debió á que en la parte de la península que llaman Portugal, sucede lo que en la nuestra, que llamamos Aragón. En los demás, quizás suceda también lo mismo; que las mujeres embarazadas suelen *apetecer* algo, y este algo hay que dárselo, so pena, dicen, de que el feto venga al mundo avergonzando á su madre porque quiso tal ó cual cosa que no era suya, y en castigo de no haber reprimido su desordenada voluntad, Dios señala á sus hijos en la cara, en el cuello, en un carpo ú otra parte del cuerpo, casi siempre en las visibles, con la figura del objeto apetecido. Si se lo dan, la criatura sale sin mancha... de antojo. Como salió la niña nacida el 21 de Agosto de 1817.

Y puesto que, como vamos á ver, la reina quería un palacio, si no se lo hubieran dado, ¿qué figura lo hubiera indicado en el cuerpo de la infanta? ¿Alguna escuadra? ¿Alguna torre? ¿Arco? ¿Puerta? Dejémoslo, que al fin no es ley fija de la naturaleza, porque previó, sin duda, el Señor, que si la daba, según suelen ser las mujeres, no habría apenas sér humano que no resultase hijo de mujer antojadiza.

Mas á pesar de todo, y por encima de todo, el iris de paz y astro de benéfico influjo, que dice la Historia hecha *ad usum Delphinis,* D.ª Isabel de Braganza y Bor-

bón debió de ser una reina caprichosa y antojadiza, que le importaba poco que la tildasen de egoista é interesada, y que, si sabía que el erario nacional estaba agotado por las guerras y mala administración, ella era reina de España, y los rumbos tradicionales no habían de *fincar* al venir S. M. de Lisboa, donde, cuando no hay brillantes, hay cristales que lo parecen.

Medítese el acuerdo de S. E. del 5 de Abril del año del primer embarazo, cuando el corregidor interino, D. León de la Cámara Cano, saltó y dijo:

Que «el Sr. Ministro de Gracia y Justicia (1) *le habia manifestado los* VIVOS DESEOS *que asisten á la Reina Nuestra Señora de* hacerse con la propiedad de la casa, edificios y huerta titulada de Romero, en esta Corte, *y que con este motivo debia proceder á su compra el Ayuntamiento para donarlo á S. M. en lugar de cualquiera otro obsequio que pudiese y debiese hacerla, á virtud del parto* á que está *dispuesta por su embarazo, segun se ha acostumbrado en otras ocasiones y casos semejantes.*

Que para que el Ayuntamiento pueda manifestar su generosidad con el menor dispendio posible, debia hacer una exposicion al Rey Nuestro Señor, solicitando se sirva mandar á el Crédito Público que, sin sacar á

---

(1) Uno de los abominables cortesanos de Fernando VII, del que dicen los papeles que ni era togado, ni sabía latín, lo cual no quita, según el Corregidor, que fuera el hombre á quien confiaba sus *caprichos* y exigencias el *iris de paz* y *astro de benéfico influjo.*

Ahora átenme ustedes esas dos moscas por el rabo: ¿la reina era lo que dicen y el ministro también? ¿Cómo, pues, la reina y el ministro no se repelían? ¿Cómo aquélla se valia de éste para la pretensión que tenía de que le regalasen un palacio?

Que no se olvide la otra nota, en que se trata de la Señora, de Lozano y de D. Martín Garay, obrando los tres, al parecer, muy de acuerdo.

pública subasta la referida finca, se venda al Ayuntamiento por el precio de su tasa, á pagar en vales reales y réditos de los mismos, sin necesidad de manifestar el objeto, y sí el de ser EL MÁS PLAUSIBLE; *que esta exposicion se le presentase en este propio dia, sábado, para dar cuenta á S. M. y proceder enseguida á la total conclusion del negocio con la mayor actividad, y en términos de poderse presentar á la Reina Nuestra Señora con el documento de cesion, ínterin se formaliza una Comision del propio Ayuntamiento el lunes ó martes próximo, para que desde luego pudiese S. M. disponer de la finca como tuviese por conveniente,* encargando en todo y por todo el mayor sigilo y reserva para que NO SE ENTIENDA POR PERSONA ALGUNA hasta estar concluida la donacion.» (1)

«*Y oido por los señores concurrentes,* se acordó, *por todos* uniformemente, *que se procediese á ejecutar cuantas diligencias quedan indicadas para el fin propuesto,* guardando el sigilo y reserva recomendados, *y para que* POR MEDIO NINGUNO SE TRASLUZCAN, *y que inmediatamente se proceda á la formacion de la exposicion que se ha de dirigir á S. M. para que se sirva dar la orden propuesta al* Crédito Público *para que sin subasta, y á pagar en vales y réditos el precio de su tasa, se venda al Ayuntamiento la* Casa Huerta *con todos sus agregados, nombrándose por individuos de la Comision para allanar cuantas dificultades ocurran y puedan ofrecerse, y seguir todos los trámites y pasos intermedios hasta su conclusion, y presentar el referido documento, á los Sres. Corregidor, Bonilla, Reynalte, Moreno, Torre Rumoroso y Bringas, Procurador general.*—(Dos rúbricas.)—*Vicente Maria Arauna.*» (2).

---

(1) ¿Ves, lector, por qué no cantaba el gallo? ¿No te acuerdas que hemos dicho que la historia del siglo XIX está por hacer?

(2) ¡Es claro! Que no se trasluzca; si no, ¿qué se diría del Rey, y de la Reina, y del Consejo de Castilla, y de los Ministros Garay y Lozano, y del Corregidor, y del Ayuntamiento? Silencio, ¡que no se sepa! ¿Cómo había de cantar el gallo?

Arriba queda expuesto el acuerdo de 25 de Abril sobre la adquisición de la Huerta de San Cayetano y su donación del Ayuntamiento á la Reina, después de cargar á la Villa con un censo á favor de los propietarios de 9.000 duros á 3 por 100 anual.

Todo se hizo deprisa, desde que la Reina dijo *aquello* á Lozano y éste al Corregidor: propuestas, acuerdos reservados, Reales órdenes, escrituras de adquisición, de cesión, etc.

Ya lo ven los señores que desean conocer bien la historia de D. Fernando VII. El, D.ª Isabel la antojadiza, y el Ayuntamiento qué quiere poner á sus pies al Rey, convienen hacer todo lo dicho, pero todo con reserva, con mucha reserva, que nadie lo huela. Mas para todo ha de preceder la voluntad del Rey, mediante las Reales órdenes que son indispensables para que la «Hacienda de Romero», cuya adquisición escandalizó tanto antaño, pase á ser «Casino de la Reina», donándosela Madrid, que va á adquirirla primero en la misma forma que el ministro afrancesado.

No para aquí la cosa.

Se entregó al Crédito Público el 7 de Julio 1817 897.171 reales con 15 maravedises. Hubo dimes y diretes entre la Dirección del Crédito Público y el Ayuntamiento, por querer aquélla que se pagase en metálico el valor de los muebles de Romero y pretender S. E. pagarlos también con Vales reales é intereses de éstos, y lo consiguió, porque la Dirección no tenía al Rey, que había de usarlos, de su parte.

Coronación de este monumento de iniquidad, levantado por los Reyes, el Gobierno, el Ayuntamiento y los Diputados del común.

¡Atención!

A la picota también el Concejo de Castilla.

M. P. S.

Cuando en el mes de Abril de 1817 se ocupaba el Ayuntamiento de esta Villa de hacer á la Reina Nuestra Señora un obsequio con que acreditar la lealtad de la heróica capital de las Españas (1), *con motivo del parto á que S. M. se hallaba cercana, como se ha practicado siempre en casos semejantes* (2), *supo que deseaba S. M. adquirir la propiedad de la Casa, edificios y huerta titulada de Romero, á la inmediacion del Portillo de Embajadores. Esta indicacion sugirió al Ayuntamiento la idea de comprar estas propiedades para donarlas á la Reina Ntra. Sra.* (3) *con el anunciado plausible motivo de su alumbramiento, y para verificarlo solicitó de V. A. el permiso de comprarlas* á va-

---

(1) ¡Válganos Dios, por la lealtad de las Españas!

Si las Españas hubieran intervenido, de seguro mandan á los Reyes con su suegro y padre *respetive* á comer chanfaina en Lisboa; á los Regidores á Ceuta, si no los ahorcan, y á los Diputados del Común al ídem de cabeza. ¡Chapuceros!

(2) Mentira servil y aduladora; si fuera verdad, no quedaría ya en *las Españas* (hoy España solo), qué regalar.

Pues digo las veces que las Reinas han estado de parto: en esa fecha estaba otra vez embarazada la portuguesa, y no se acordaron de lo que estaban diciendo, con ser *otro caso.*

(3) Se le estuvo muy bien á la Reina esta corona de espinas que le regalaron los servilones. Con que ¿indicó que le gustaría la finquita? Pues muy mal indicado; S. M. estaba mal educada, ¡ea!

les, *sacando su importe metálico, que ascendió á la cantidad de 205.358 rs. y 3 mrs. de los fondos comunes de propios y sisas* (1). *Accedió V. A. á estasolicitud, y, en consecuencia, se otorgó á favor de Madrid la correspondiente escritura de venta, otorgando al mismo tiempo la Villa otra de censo á favor de los clérigos de San Cayetano por 180.000 rs. de capital, que quedaron impuestos sobre los propios con 3 por 100 de interés al año, con cuyos documentos se procedió á otorgar el de donacion á favor de la Reina, que el Ayuntamiento puso en las manos de SS. MM., quienes tomaron posesion en seguida* (2).

Hízose presente en el Ayuntamiento el 4 de Diciembre del mismo año la satisfaccion con que la Reina Nuestra Señora había recibido este presente, y se observó *que la pequeñez de este terreno no permitía que llenase su objeto, que era el de formar en él un palacio de recreo para la* SOBERANA *de España, con cuyo motivo el Ayuntamiento debia completar el obsequio adquiriendo ciertos terrenos que diesen el ensanche conveniente á los anteriormente adquiridos. Y oídos los Procuradores General y Personero se acordó verificarlo, como se hizo, comprando varios terrenos, importantes la cantidad de 202.796 reales, que satisfizo de los fondos públicos y de los cuales otorgó igualmente la correspondiente escritura de donacion en favor de la Reina, previo el correspondiente Real permiso.*

El Ayuntamiento no puede menos de elevarlo al conocimiento de V. A. para su superior noticia y para que

---

(1) Para que el Rey no envidie á la Reina su corona de espinas, reciba ésta de artos, haciéndose cómplice de la donación, y anotemos que cualquiera le atribuiría á él la misma acción tan depresiva del villano ministro afrancesado. ¡Pero qué tíos tan groseros! ¡Cuán sin respeto hablan de *sus* Reyes!

(2) Nos parece que queda bien probado en este párrafo lo que decimos en el epígrafe suyo, y que no habrá quien dude de esta verídica y para Madrid triste historia.

participe de la satisfaccion que este Cuerpo ha tenido en hacer una cosa agradable á S. M.

Madrid 28 de Julio de 1818.—José Manuel de Arjona.—Francisco Gomez Bonilla.—Julian de Fuentes.—José Taona Ugarte.—Juan José Lopez.—Pedro Dávalos.—Manuel Gonzalez Montaos.—Manuel Diaz Moreno.—Manuel Luciano de la Torre.—Juan José Bringas (1).*—Angel Gonzalez Banegro.*»

El mismo día se decretó elevarlo al Consejo de Castilla y... claro, el Consejo lo aprobó.

¡¡¡Ayes!!! que llegan al cielo, sin oirlos.

Reyes, Ministros, Corregidor, Concejales ni Diputados.

Una tahonera pide la tahona que le robaron, pero se hacen los sordos y no se la dan.

«*Excelentísimo Ayuntamiento de esta H. Villa.*»—«*Luisa Juliana Vacé, mujer legítima de Francisco Lopez del Corral, de esta vecindad, con el más profundo respeto expone: Que en 20 de Noviembre de 1801 su*

---

(1) *Ecce homo:* Aquí está este regalador de... lo que no es suyo; es el mismo que se negaba al restablecimiento de la Trapa en Aragón porque... los trapenses son unos salvajes que huyen de la sociedad por irse á cavar y cultivar terrenos incultos, que sólo sirven para criar trigo y enseñar á cultivar la tierra. El que se negaba á admitir los Escolapios... porque al fin se hacen ricos... ıs Religiosas de la enseñanza porque concluyen con adquirir ıas; todos son, además, gente de Iglesia, y la Iglesia es la sa del atraso español. Si fueran como Doña Isabel de Braıza y Borbón, iris de paz y astro de benéfico influjo, otro ı les cantara.

difunto padre, Pedro Vacé, compró judicialmente en pública subasta unas casas en la calle del Sol, números 1 y 2, manzana 80, que en la actualidad se hallan comprendidas en el Palacio Huerta de la Reina Nuestra Señora, de la misma calle del Sol y la de Embajadores, habiendo permanecido en la posesion de ellas hasta que, con motivo de la invasion francesa, le obligó D. Manuel Romero, Ministro que fué de la justicia (1) *en tiempo del Gobierno intruso, y valido de su prepotencia á que las permutase por otra en la calle de Embajadores; como igualmente obligó á V. E. á que le vendiera la casa almacén de Pescado comprendida en la citada posesion, en cuyo estado murió; y habiendo acudido su marido, Francisco Lopez del Corral, al teniente de Villa, D. Francisco Asin por la escribanía del número de D. Tomás de Sanchez y Prado, donde existen los títulos de pertenencia, solicitando se le diese la posesion de una ú otra finca* de las permutadas á la fuerza, *no teniendo efecto por haber entregado la que fué de Romero á los Padres de San Cayetano, de quien antiguamente era, y estar comprendida la de su difunto padre en la referida posesión: Hace, Excelentísimo Señor, cinco años que la exponente se halla privada de su haber dotal, que consiste en dicha finca, sin haber percibido cosa alguna de sus productos, sufriendo por lo mismo muchos trabajos por carecer de auxilios para atender á su subsistencia, por lo cual se ve en la dispensable necesidad de implorar el amparo y proteccion de V. E. para que se la reintegre lo que legítimamente le corresponde.*

---

(1) Bien pudo llamarlo Ministro de la *Injusticia*. ¿Será condición del cargo, robar á los particulares sus casas, hacer de ellas Palacios, de este ó del otro *nombre*, y llamarse, no ob: te... ¿qué diremos?... canonistas? Si la memoria no nos es ir algún ministro ha hecho en nuestros días lo que Romero en los suyos.

Sólo que en el Palacio *moderno* no se recrean los Reyes

La generosidad de V. E. tuvo á bien donar á la Reina Nuestra Señora la Casa y Huerta que antiguamente se nominaba de San Cayetano con todos sus agregados, comprendiendo en dicha donacion, no sólo la citada Casa Almacen de Pescado, que fué de la pertenencia de V. E. y vendió á Romero, sino tambien la de la exponente, ignorando sin duda que era de su pertenencia para haberla satisfecho del importe de su valor.

Por tanto: A V. E. humildemente suplica se digne mandar se le satisfaga el importe de las expresadas casas, calle del Sol, núms. 1 y 2, manzana 80, que se hallan incorporadas en la posesion de la Reina Nuestra Señora, ó se le reintegre con otra posesion de valor equivalente, precediendo para ello los oportunos informes, etc.—Madrid y Agosto 20 de 1818.—Luisa Juliana Vacé.—Francisco Lopez del Corral.»

Al mes siguiente. Día 15:

«En su Ayuntamiento.—Dése cuenta con los antecedentes.»

Se dan..... dos meses después.

«Noviembre 5.—En su Ayuntamiento.—Hágasela entender que acuda á la Dirección del Crédito Público.»

---

togados, los togados y el sucesor de Romero en el cargo suelen refrescar en ellos el 1.º de Octubre de cada año.

¡Esta imaginación!... ¡loca!, se alborota porque la memoria dice que D.ª Bárbara de Braganza, fué esteril... no tuvo embrazos como D.ª Isabel, que nos está dando tan malos ratos. Ni Fernando VI fué como Fernando VII, tan condescendien- en *esto* de admitir regalos. Quizás por eso no tuvo que jurar e *los apoderados del pueblo.*

Que es lo mismo que decir: acuda á Poncio Pilato.—Y firma.—«*Enterada.*»

El Calvario.—Para acudir, como le dicen, al Crédito Público, insiste en 12 de Noviembre que se le libre certificacion de lo acordado, y dice el Ayuntamiento el 17: «*Désele de lo que constare y fuere de dar*», *y se le dió... ¡miserables! á los nueve meses; el 18 de Agosto de 1819* (1).

Nueva tentativa de Luisa Vacé.

Paciencia, lector, ten paciencia.

Tan inicuas como fueron todas las autoridades, desde el Rey al último Concejal en el regalo del Casino de la Reina, así queremos no omitir dato, que les azote el rostro y justifique ante los lectores los motivos que se ofrecen para probarles la paciencia, de la que sacarán por lo menos el conocimiento de la mala semilla que sembraban los gobernantes de principios del

---

(1) ¡Estamos locos! Dios avisa, y nosotros, como si avisara el vecino de enfrente. Cuando se firmó la certificación, ¡qué sería de D.ª Isabel, del iris de paz! muerta á los cinco meses de haber nacido la Infanta, ocasión del reprensible antojo.

Y allí se quedó el «Casino» para que meditara el Rey y la turba de aduladores revolucionarios lo que son los antojos y todas las cosas de este mundo.

Tenga Dios en su gloria á D. Isabel de Braganza y Borbón y gocen de ella con la Reina Pedro Vacé, víctima del Ministro afrancesado, y Luisa, su hija, víctima de D. Fernando, y sus servidores, que quisieron y consiguieron perderle. — Todos R. I. P.

siglo XIX. Que el ejemplo de Madrid es luego regla de la vida en provincias.

La heredera del tahonero Vacé se llevo ocho años llamando á las puertas de la autoridad para que le dieran lo suyo que, llamándose vasallos *leales* y *generosos* en mil ocasiones, lo regalaron á la Reina con permiso, beneplácito y alegría del Rey. Así llegó y pasó el año 1826. Blancos y negros habían mandado; unos apellidando ¡justicia!..., otros ¡Constitucion! Estos ¡libertad!, aquellos ¡caenas!, y entre todos... no pareció la capa.

Reproduce Luisa su peticion de 1818, con más detalles, con razones abrumadoras, sencillas, pero que á hombres honrados les parecerían puñales afilados... Nada, como quien oye llover.

«Que la casa hoy incorporada en la posesion nombrada «Huerta y Palacio de la Reina Nuestra Señora» la compró su padre; que snbsistió en su pacífica posesion, invertió algunas cantidades para mejorarla y estableció en ella la tahona con todos sus útiles, atendiendo con sus productos á la decorosa manutencion de la familia, hasta que, invadida la Villa por el Ejército de Napoleon, y siendo Ministro del Rey intruso D. Manuel Romero, adquirió éste la Huerta de San Cayetano (que actualmente posee la Reina Nuestra Señora) é incorporó á ella el «Almacén de Pescados», propiedad de Madrid, haciendo lo mismo con la casa de su padre, sin embargo de la resistencia que éste hizo para evitarlo, *obligándole á recibir otra tahona, propiedad de los Padres de San Felipe Neri, e el Sr. Romero habia adquirido del Gobierno in- so en la calle de Embajadores, núm. 1, manzana 76, cuyas resultas y sentimiento murió su padre; que ulsados los franceses, los filipienses recobraron la esion de su casa y la exponente sigue privada de la*

suya; que el respetable é ilustre Ayuntamiento predecesor de V. E., procediendo con la generosidad que le es característica *y* propia de su grandeza (1), *hizo donacion á la Reina Nuestra Señora* (2) *de la expresada finca; y que no puede persuadirse que el Ayuntamiento incluyese, á sabiendas, en la donación un terreno de 12.792 pies, sin averiguar antes á quien pertenecia, sin recoger los títulos de pertenencia y sin haber satisfecho á su dueño legítimo el importe de su valor.»*

. . . . . .

«*Consta á V. E.*», añade Luisa, «*que toda propiedad busca á su dueño, y que la de la exponente se ha comprendido en la nombrada de la Reina Nuestra Señora y fabricado en ella parte de su Real Palacio; y ya que por esta razon se presenten dificultades para ser reintegrada de su propiedad, no debe haberlas en serlo de su valor,* no pudiendo creer jamás que la Reina Nuestra Señora *tenga la más mínima noticia de esto* poseyendo la propiedad de una infeliz sin haberle satisfecho su valor, ni que, entendiéndola, dejara de dictar sus soberanas disposiciones *para que se le pague ó se le reintegre en su posesion ó en la de otra propiedad equivalente.—Madrid 22 de Agosto de 1826.*»

¿Hizo mella este escrito, que parece una batería de cañones Krupp?

Mucho; hélo aquí: «*Habiendo comprado al Crédito*

---

(1) ¿Será ironía? Porque esa *generosidad característica* y esa *grandeza* regalando lo que no es suyo, pudiera también aplicarse á cualquier bandido que obsequia con los frutos de sus asaltos. Nó, Luisa era una tahonera; sería sencillez un poco estudiada para sacar partido.

(2) Lo que no dice es: «q. D. h.» Esto si que pudiera falta de caridad, porque Luisa sabía que la Señora con su prin embarazo motivó este reprobable asunto, y no ignoraba q aquél y el segundo y la madre, todos perecieron en 1818. P digámoslo nosotros por ella y para ellas: R. I. P. A.

Público, por escritura de venta que otorgaron en 24 de Abril de 1817 ante D. Claudio Sanz, la huerta titulada de San Cayetano que pertenecia al secuestro de don Manuel Romero, en la cantidad de 897.171 reales y 15 maravedises, los que fueron entregados en 7 de Julio de 1817 en el referido Crédito Público; y hallándose incorporada la casa que pertenecia á Corral (el marido de Luisa Vacé) en el referido secuestro, ES VISTO *que los fondos de esta Villa* no son *responsables al pago del importe de ella.—Madrid 29 de Marzo de 1827.—Por el contador, Liborio Camarmas.—Decreto.—Madrid 30 de Marzo de 1827.—En su Ayuntamiento.—Póngase certificacion por la Secretaria, y pásese al Sr. Corregidor para que S. S. pueda evacuar el informe que se le pide.»*—(Rubricado) (1).

No hay más, é importan poco las nuevas vicisitudes del asunto, si las tuvo. Ese informe, que dió Contaduría, como todo lo antes dicho, indican que el rey y la reina tuvieron un capricho muy imprudente, muy indigno y de mucho desprestigio de su autoridad, y que por eso, á toda reclamación de justicia que hiciesen los herederos de Vacé, se puede afirmar que contestarían, desde el Corregidor al último alguacil, que acudan á Poncio Pilato.

Justicia exosa lucem volavit sub cœlum.

Más regalos de fincas.

¿Y qué resultó de aquel acuerdo de 28 de Julio de

(1) Tiempos de Calomarde, muy absolutista,—pero ¿justo? No lo exigía el Rey.—Archivo: 3—97—23.

1818, que nos quitó de la vista la desgraciada familia Vacé?

Allá va en compedio, porque esto es muy largo, y es necesario abreviar las narraciones de tan inauditos escándalos.

Nota de las posesiones que han reconocido los arquitectos D. Juan Antonio Cuervo, Maestro mayor de la Villa, del ramo de policía, y D. Custodio Teodoro Moreno, con expresión de los pies de sitio y valor en que han sido tasadas:

PROPIETARIOS	Piés de sitio	Reales vn.
Mayorazgo de Gil y Món:		
Un corral, manzana 85, que la mayor parte de su sitio corresponde al Mayorazgo de Gil y Món, cuya parte consta de 37.752 pies (1).....	37.752	28.314
D. Manuel Martínez de Muro:		
La parte de dicho corral con las demás obras propias de D. Manuel Martínez de Muro, consta de 1.368 $^{3}/_{4}$ pies, tasado en la cantidad de (2).....	1.368 $^{3}/_{4}$	66.206
Ventura Mozarrón:		
La casa, fábrica de alfar, situada en la calle de Mira el Sol, manzana 77, propiedad del mismo, de 16.416 pies, tasada en.....	16.416	59.328

(1) Tenía un censo, se pleiteó, y lo ganaron y cobraron los herederos de Gil y Món. Sólo Vacé no cobra.

(2) Tenía Martínez de Muro en este corral una partida de burrajo, en parte seca y en parte mojada, que se tasó aparte e 19.000 reales.

¿Sabes, lector, lo que es burrajo? ¿Nó? Pues mira el Diccio nario, que yo no te lo digo, ni con previo «*perdón*, por el vc cablo».

D. Miguel de Cobo Briz:

El gran solar situado al Mundo Nuevo, Huerta del Bayo, manzana 77, con tejar ó fábrica de ladrillo, de 109.776 pies, tasado en (1).....	109.776	149.659
Total.....	165.312 3/4	296.507

NOTA. En Ayuntamiento de 22 de Diciembre se acordó separar 20.000 reales en Tesorería cada semana, para un objeto del Real servicio.—Oficiado al Tesorero el 2 de Enero de 1819.

¡Por qué cosas nos hacen pasar SS. MM., caramba!
La cuenta del burrajo (tápense las narices) y un nuevo personaje, y de cuenta.

Aquel propietario del corral de Gil y Món hubo de rechazar por baja la tasación de la *mercancía*, que no quisimos definir, y dispuso el Ayuntamiento que fuesen cuatro peritos (2), y tres de ellos convinieron en que estaba bien pagada la basura en los 19.000 reales.

Así se le dijo al Sr. Martínez de Muro, que respondió en estas breves palabras: «Aunque V. S. y el Excelentísimo Ayuntamiento me entreguen, sin descuento alguno, veinte mil reales vellon por las vasuras, no será fuera de razon. En manos de V. S. queda el asunto, y si fuese posible el que me entreguen los mil duros al contado, me vendrá bien. — Dios, etc.— Madrid 19 de

(1) Otro censo, cuyos atrasos sumaron 15.740 reales, que pagó el Ayuntamiento. Todos cobran menos la tahonera.

(2) Los cuatro peritos que intervinieron en aquel asunto para dar á SS. MM. y al Excmo. Ayuntamiento, eran *corraleros, tantes en estiércoles y crianza de cerdos.*

Enero de 1819.—Manuel Martinez de Muro.—Sr. don Josef Manuel de Arjona.» Con los antecedentes pase al Ayuntamiento, Arjona.—Madrid 22 ídem id.—En su Ayuntamiento; encárguese al Sr. Personero D. Pedro Sáinz de Baranda, que ultime este negocio verbalmente, ofreciéndole 19.000 reales sin descuento.—Rubricado. He concluido este asunto, quedando conforme D. Manuel Muro en los 19.000 reales sin descuento.—Baranda (1).

Ya es todo de la Reina.

«*Sr. D. Josef Manuel de Arjona: En cumplimiento de la comision que V. S. se sirvió confiarme, acompaño corrientes y encuadernadas de todo lujo, las escrituras de compra de las nuevas posesiones adquiridas por el*

---

(1) No nos equivocamos; quisieron rendir al Rey y se hicieron todos de él para que él fuese de todos ellos. He aquí un nuevo personaje, D. Pedro Sainz de Baranda, alcalde con los franceses, aunque no afrancesado (seamos justos), pero de la cáscara amarga y amigo de Romero; alcalde con los constitucionales hasta el Decreto de 4 de Mayo, y amigo después de Riego; y el que con Rodrigo Aranda, que también acaba de aparecer cómplice de estos escandalosos despilfarros, fué á tomar juramento al Rey en su mismo palacio, de la Constitución de 1812; es decir, que lleva en sus entrañas deseos de vengar á Romero, de restaurar la Constitución de Cádiz y de acabar con Fernando VII ¡Cómo gozaría el Procurador Personero de 1819 zanjando la cuenta del estiércol burrero (el burrajo), para que quedaran clavados en la misma picota, que su amigo el ministro de José I, los que habían pregonado su infamia, la cual infamia repetían ahora el Rey, el Gobierno y el Ayuntamiento! ¡Y cómo saborea la cosa desde el 9 de Marzo de 1820 en adelante! Estos, ést son los padres de los españoles que han gobernado á Esp hasta 1898, y... ¿á cuántos estamos? ¿En qué año vivimos?

Excmo. Ayuntamiento en las inmediaciones del Portillo de Embajadores, que pertenecian antes á D. Miguel Picazo, Cobo Briz, D. Manuel Martinez de Muro y herederos de D. Ventura Mozarron, y la de donacion que de ellas se ha hecho á S. M. la Reina Nuestra Señora, que son las que deben ponerse en las Reales manos.

Acompaño con separacion los títulos de pertenencia de dichas posesiones, que entiendo deben conservarse en el Archivo del Excmo. Ayuntamiento con la correspondiente nota, por si en algún tiempo se moviese duda en razon de ellas.—Dios, etc.—Madrid 9 de Febrero de 1819.—Claudio Sanz.»

Muerte de la Reina.

En el mes de su muerte, el Corregidor Arjona y el Procurador Baranda, furioso reaccionario aquél y constitucional éste, al extremo que fué el que tomó el juramento al Rey en cuanto triunfó la revolución, convinieron seguir con el escándalo de los donativos, dando ensanche y entradas á la Hacienda de la Reina por la ribera de Curtidores, y no debió pasar la expropiado para ello, amén de algo de vía pública, de unos diez ó doce mil duros; pero como la propuesta fué á la vez que la aprobación el 1.º de Diciembre, la señora murió en el mismo mes y no cuentan los pormenores de esta mejora como los de las anteriores; aquí se queda la cosa, sin meternos en más averiguaciones, con mucho gusto, sin duda, del lector.

Rego I et Ferdinando VII regnantibus simul.

Legalización de las operaciones que se hacían á la par, en vales é intereses que descontaban 70 y 83 por 100.—Carta de pago que dice así:

Núm. 318.—Secuestros.

«*Caja Nacional de la Comision Principal del Crédito Público de la provincia de Madrid.*

Como comisionado por el mismo Establecimiento en esta provincia:

Recibi del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa 897.171 reales 6 ½ maravedises en esta forma: 452.536 reales 8 maravedises en 88 Vales Reales de diferentes valores y creaciones, con sus intereses hasta el dia 24 de Abril de 1817.—444.380 reales en 158 recibos de intereses de vales, y 254 reales 32 ½ maravedises en metálico, en pago del solar de la huerta titulada de San Cayetano, perteneciente al secuestro de D. Manuel Romero, que el mismo Excmo. Ayuntamiento compró al Crédito Público, previniendo que esta carta de pago y el recibo interino dado en 7 de Julio de 1817, causan un solo efecto.

Y de esta carta de pago se ha de tomar nota en la Contaduria de dicha provincia, sin cuyo requisito no tendrá valor ni efecto alguno.—Madrid 13 de Junio de 1820 (1).

Son 897.171 reales 6 ½ maravedises.—Miguel Baquer.—Intervenida.—Sanchez.

Sentado (rúbrica).—*Sentado* (rúbrica).

---

(1) A los tres meses de prestado «el juramento, libre y espontáneo».

El estilo es el hombre; luego yo tendré el mío.

Venimos á la vida y las circunstancias que nos rodean en el curso de ella dan fisonomía á la índole de nuestro sér, ó caracterizan la naturaleza de nuestra individualidad; y en los diferentes períodos de la existencia es el medio ambiente quien da tonalidad á nuestros actos, con la que, no siendo siempre idénticos con nosotros mismos, somos siempre diferentes de los demás. He ahí la razón de la diferencia de los hombres entre sí y de la nota propia de cada uno, que constituye su estilo.

Nacidos en el Alto Aragón, á orillas del Guatizalema, casi equidistante del Ebro y del Cinca, en la villa de Sesa, también á distancia igual, vía recta, de Huesca, capital de la provincia, y de Sariñena, cabeza del partido judicial, nos hemos de parecer á nuestros paisanos en la manera de decir las cosas; lisa y llanamente, con espontaneidad, llamando pan al pan y vino al vino, que eso es la celebrada franqueza aragonesa. Hay excepciones, bastantes por desgracia, que también ha llegado la civilización á Huesca, pero ya se sabe que las excepciones confirman la regla general.

Criado en aquel vecindario, esencialmente agrícola, donde, quizás por no ser menos, cultivan también sus huertos el párroco y el maestro, el médico y el nota-; é hijo de un labrador á quien ni una sola vez le oí ncionar la casa infanzona de sus padres ni explicar atributos del escudo que sano se ofrece hoy mismo

á todo el que llega á aquella puerta; pero que alardeaba una y cien veces de su profesión ú oficio de labrador, que era para él la profesión más noble, el oficio más honroso, después del de los ministros de Dios en el claustro y en el mundo, aunque estimaba mucho la toga del magistrado y la espada del guerrero, ¿qué había de ser de mí al tener once ó doce años? Pues tomar mi yunta y hacer lo que todos: arar y cavar campos y viñas á su tiempo, y segar, trillar y vendimiar en el de la recolección.

¡Qué lejos de mi cabeza la existencia del Archivo de Madrid!

Dos veces recuerdo que me invitó mi padre á que me fuese á estudiar. Aún asistía entonces á la escuela y no acepté la proposición. Pero el carácter ya debía estar formado, según el hecho siguiente: íbamos á comer uvas una tarde á unas viñas próximas otro chico de mi edad y yo; tendríamos de diez á once años, y teniendo que pasar el río á vado empezamos á descalzarnos.

—Mira—dije yo á mi compañero—no te descalces, que yo te pasaré.

—No te descalces tú y te pasaré yo—contestó él.

—Me repugna convertirte en mi cabalgadura.

—¿Y será de mi gusto que tú lo seas mía?

No hablamos más; arremangado el pantalón y el calzado en la mano, el uno tras del otro, llegamos á la otra orilla, y después, y muy pronto, escogíamos los racimos á nuestro gusto. ¿A qué decir lo que pasaría en el campo, en la huerta y en la era hasta cumplidos quince años? Baste saber que cuando oigo hablar de la Siberia y de la zona tórrida, me duelo de los regadores de Rusia y de los trilladores del Ecuador. Y basta de

esto, que hay muchos Bringas y Sampelayos en estas sociedades perfumadas y artificiosas, que, además de no conocer la naturaleza, sienten ascos de las cosas del campo, aunque saborean los manjares que en él se crían.

Mas no olvide el lector que, nacido en aquella tierra y con aquel emprendizaje de la vida, bien podrá suceder que el carácter personal no sea todo lo flexible que suelen apetecer los mandones de sus subordinados en la vida burocrática.

Unos trece años hube de invertir entrando y saliendo en las cátedras del Instituto de Huesca y en las Universidades de Zaragoza, Valladolid y Madrid, y en otra parte (1) dije cómo y por qué vine al Ayuntamiento de Madrid. Lo que no quedó bastante precisado fué que se me llamó, se me brindó y ofreció la Dirección de los Asilos de San Bernardino, diciéndome que aunque había muchos pretendientes, si yo aceptaba, yo sería el encargado de su regeneración (2), según la pretendía el Conde de Toreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Restauración. Se dió, pues, el caso de buscar un hombre para un empleo. Ese hombre fuí yo. Si hay otro en el Ayuntamiento de Madrid, yo no lo conozco. Y no se me tache de inmodesto; que bastante es no decir más hoy por mor de la modestia.

---

(1) *Los toros de Bonaparte*, págs. 360 y 361.

(2) Entonces ingresé en la Cofradía de los *regeneradores*, que, nacida en las despóticas arbitrariedades de Carlos III, tomó nombre de los factores de la Constitución de Cádiz y ha sido la receta de todos los revolucionarios del siglo XIX, con la que aún nos brindaron Silvela y Polavieja, Gasset y Canalejas, y sigue en 1904 siendo el talismán de los que aspiran al poder

El Asilo de San Bernardino

Veni, vidi vici: Llegué, me presenté y tomé posesión. Salvo la puerta, y ¡zás! la estatua de Pontejos: el Ayuntamiento la había puesto allí por iniciativa de D. Manuel María José de Galdo, para honrar la memoria del fundador. Y esa historia corre, pero es historia oficial; la verdadera es que el fundador fué Galdiano. Para lo de la honra de Pontejos, hay que conocer lo que de él dijo el Conde de Romanones en el «Plutarco» de *El Liberal.* De los datos que se le imputan, no estaba mal su busto en aquel patio, porque representaba el reo en el banquillo esperando el fallo del juez que lo condenaba por no justificar la inversión de cantidades tomadas del Ayuntamiento para traer unas máquinas para el Asilo. E igual escena puede representar el otro busto de la fuente de su nombre, pues para traer un maestro fontanero francés que aumentase los caudales de los viajes de Madrid, tomó otra cantidad que entregó á un comerciante de la calle de Barrio Nuevo, en pago de parte de sus deudas, según consta en su expediente, que no debió conocer Galdo, su apologista (1).

Ya queda dicho que el Asilo lo abrió el Corregidor Galdiano, y la causa, diremos ahora, fué sacar de Madrid los pobres recogidos en la vía pública..... mas la caridad con que se quiere hermosear el intento..... buena

(1) Archivo: 1—227—1.

andaba la primera virtud de Cristo entre aquella gente.

La página más vergonzosa, la más negra, la que más afrenta á las autoridades de España, entre las que encierra su historia, es la del día 17 de Julio de 1834. Reunidos estaban en el Colegio Imperial el Capitán general de Madrid, el Gobernador civil y el Alcalde Corregidor. Empezaba allí el asesinato de los religiosos y el asalto de los conventos, santo y seña aquel día de la milicia urbana, de que era jefe superior el Corregidor. Ya había empezado á correr la sangre y á ejecutarse el saqueo. En presencia de las tres autoridades, declarado ante el Juez Navarro por el Alcalde corregidor, asesinaron sus subalternos á dos padres, y no prendieron ni un sicario. Lo mismo se hacía y siguió haciendo en otros conventos, y las autoridades... dejando hacer...; los soldados... en sus cuarteles.

En la declaración citada, dijo el Marqués de Falces, que fueron al Colegio porque se les dijo que lo habían asaltado por haber los Padres hecho fuego á la turba desde las ventanas. Como nadie había oído los disparos, ni daban testimonio de ello los vecinos, se inventaron otros motivos, y sólo prevaleció el que aún hoy enseña la historia oficial: que los frailes habían envenenado las aguas. ¿Dónde? ¿En los viajes, una de cuyas llaves tenía el Corregidor? ¿En las cañerías, cerradas á cal y canto? Sin embargo, ha convenido dejar vivir la calumnia para envenenar á la sociedad ignorante, vaya en coche ó ande á pie, y con ello odiará siempre á sus víctimas, que aquel día se dejaron matar sin que hubiesen un urbano contuso ni herido. Mientras los unos asesinaban, los otros se llevaban el oro y la plata, las perlas y brillantes de los altares, lámparas, imágenes, cáli-

ces y copones. La supresión de la moral de los jesuítas en las Universidades y en las Cortes de Cádiz, daba abundantes y ópimos frutos. Los prelados que trazaron la fórmula del juramento, bailarían horripilantes danzas en los salones del infierno la noche de 17 de Julio de 1834.

Y aquí tienen ustedes á D. José María Galdiano, el fundador del Asilo, no de repente, días después, pero que lo trajo el escándalo del día 17.

El decreto de María Cristina fué repentino y duro.

El día 19 mandó cesar al Gobernador y al Corregidor en el acto de recibir los nombramientos. Al Corregidor le decía que empezase su mando, sin esperar las formalidades que requería el nombramiento, que llenarían después (1). Al Capitán general no lo destituyó porque ceñía espada y por no ofender al ejército, que se portó tan decorosamente comiendo el rancho, mientras los asesinos y los ladrones complacían á las logias y saciaban su codicia.

Martínez de la Rosa, jefe del Gobierno, estaría haciendo versos, quizás alguna escena del *Edipo*, ó galanteando alguna cortesana.

---

(1) «Al Gobernador civil de esta provincia digo, con esta fecha (19), lo que sigue:

Queriendo S. M. la Reina Gobernadora que el Corregidor don José María Galdiano entre *sin dilación* en el ejercicio de las funciones del mismo destino, lo cual *no podría suceder* si hubiesen de cumplirse previamente las formalidades establecidas para semejante caso; se ha servido S. M. mandar que, sin perjuicio de *llenarlas después*, tome posesión Galdiano del Corregimiento desde luego, y empieze á desempeñar todas sus atribuciones...., y ha tenido á bien que lo desempeñe en comisión D. José Mª Galdiano, Regente electo de la Real Audiencia de Aragón que despache, bajo el mismo concepto, la subdelegación p cipal de Policía de la misma provincia.»

La Reina Regente, *motu proprio*, ó aconsejada, dió satisfacción con las dos destituciones, Pero, ¿era la caridad la que la movía? La Reina y el Gobierno lo que tenían era mucho miedo al cólera y deseo de salvar su responsabilidad á la faz de Europa.

Casada en segundas nupcias antes de los tres meses de la muerte de Fernando VII, huyó en el mismo día á Aranjuez, y corriendo ya el séptimo mes de esta segunda luna de miel, ni un solo día se privó de ella para venir á la Corte. De allí salió para la Granja, pasando por Leganés, cuando, noticiosa de que el cólera diezmaba poblaciones andaluzas, supo que había casos en Mora y otros pueblos de esta provincia. Ya en la Granja, se acordonó y dispuso de modo que nada alterase su vida regalada al lado de su joven y amante esposo. Un día la atrajeron á Madrid las Cortes, pero sin hacer noche se volvió á San Ildefonso.

La Junta general de Beneficencia, el Consejo de Sanidad y el Colegio de Medicina, en todas sus clases, desde los de la Real Cámara, los del Ejército, los de los Hospitales y los de visita particular, todos, dígase para gloria suya, que de justicia la merecen, trabajaron de modo que da gusto leer sus múltiples trabajos é incansables esfuerzos para aminorar los estragos del contagio (1). Pero hasta fin de aquel mes, sobre todo hasta el día 25 ó 26, murieron á centenares.

Y ¡claro! en la clase numerosa de los pobres, queda-

(1) Es incomparable la documentación, extraordinaria la riqueza de datos y curiosísimo el examen de todo lo hecho contra el cólera de 1834 en Madrid. Pero en veintidós años que llevamos en el Archivo, no recordamos que médico ninguno los haya examinado.

ron hogares que causaban más tristeza que otros completamente vacíos. Dónde, quedaban huérfanos sin padres que les diesen de comer; dónde, ancianos inválidos sin apoyo; dónde, tullidos y enfermos, sin pan y sin consuelo, que alarmaron á sus convecinos, llamaron la atención de los alcaldes de barrio, pusieron á los facultativos, Juntas y Autoridades en la precisión de atenderlos, y recogieron de todos los distritos 150 desgraciados. Buscando donde albergarlos, escogióse el Hospicio, que los iba á recibir mediante el abono de dos reales por persona diarios; y ya allí los de dos distritos, y próximos á entrar los de los demás, una resolución de la Junta, sin contar con el Corregidor, disgustó á éste, que pidió á la Reina Regente un convento para el caso; y María Cristina le dió una Real orden mandando que los frailes de San Bernardino se bajasen á San Cayetano, y que reemplazaran á los frailes despojados los desgraciados que la peste dejó sin consuelo.

He aquí otro punto negro, otro síntoma alarmante de la gangrena que corroía las entrañas de la sociedad, formada en aquellas universidades saturadas del regalismo jansenista de Carlos III, extremado por Godoy y vigorizado con el utilitarismo de Bentham, cuyos discípulos sobresalientes fueron Toreno, Calatrava y Argüelles, el divino, que representan á toda aquella generación.

Todo estaba podrido.

Sí; eso dice claro la Real orden que acabamos de citar, si se considera que es asunto ejecutado por el consejo dado á la Reina Gobernadora, no por un Corregidor de esos que lo son por su mote heredado, ó adquirido para hacer aristocráticos unos millones, quizá

reunidos á expensas de la Patria, sino por un Magistrado presidente de una Real Audiencia territorial. ¿Qué pensaba del derecho de propiedad el Sr. Galdiano, que de una plumada de la Reina Gobernadora dejaba sin él á los que hacía siglos lo venían disfrutando por donación de Duque de Granada? (1).

Porque no se diga que fué cosa de la Reina, ni del Gobierno, ni de otra autoridad. Otra autoridad no podía hacerlo; el Gobierno se preocupaba de los pobres como de los frailes; todo lo tenía encomendado á las Juntas de Beneficencia y al Consejo de íd. que, repetimos, lo hicieron con mucho celo, aunque no respondiesen los resultados; la Reina, también lo hemos dicho, seguía en su luna de miel, y ni por el cólera, ni por los frailes, ni por los pobres, se quiso privar un día de la miel de la luna; su marido... peor es meneallo. Mandando, pues, á Galdiano, á las cuarenta y ocho horas escasas de los horrores sangrientos y vergonzosísimos, que *en el acto* entrase en funciones de Corregidor, es claro que Galdiano, el Regente de Audiencia, fué el inspirador del

(1) El convento de San Bernardino y parte de su huerta, era propiedad de los ascendientes del Ducado dicho, que los cedieron á los religiosos con la condición de que el día en que dejasen de ser convento, volverían á ser propiedad de la casa donante; y como tal sucedió con esta Real orden, reclamó el Duque el cumplimiento de la citada condición, y los sucesores del señor Galdiano en la administración de justicia así lo declararon, y aquel edificio y huerta son hoy propiedad de los descendientes del donante antiguo, y el Ayuntamiento les ha pagado por arrendamiento, en largos dieciocho años, cerca de cien mil duros, á cinco mil cada año, hasta que el Conde de Romanones sacó de allí á los pobres por razones que no son de este momento, para llevarlos á... donde están mucho peor y sin ventaja ninguna, ni siquiera higiénica.

atropello, que los magistrados modernos han rectificado, sentenciando moralmente á la vez al causante del despojo.

Fueron allá los pobres, y como el menaje de una docena de frailes, si lo utilizaron, no era bastante para 150 acogidos, hubo que llevar lo que faltaba, y de ello camas y ropas.

No es del caso puntualizar estos menesteres; pero sí hemos de decir, para asombro de los que crean que la filantropía tiene algo de caridad; para que se vea qué entrañas tienen los revolucionarios para los pobres, aunque cada uno abra un Asilo, como casi va sucediendo, que las ropas que se llevaron á San Bernardino fueron las mismas, sin un hilo más, que se sacaron de los hospitalillos y enfermerías que se establecieron en todo Madrid, una lo menos en cada barrio, pero sin lavarlas, sin colarlas, sin fumigarlas ni ventilarlas, tales como estaban en las mismas camas de los coléricos, echándolas en los carros que de una á otra casa fueron á recogerlas y trasladándolas al Asilo. Así se fundó, y eso significaba el bustito que puso Galdo en aquel patio en honor del fundador, que creía ser Pontejos, y que nosotros lo habríamos conservado con esta leyenda: «*en castigo por el dinero de las máquinas*».

San Bernardino, antaño y ogaño.

SEGÚN SON LAS IDEAS SON LOS RESULTADOS

Nos dijo el guardián de San Gil, Fray Pedro de Dos Barrios, que la Reforma de San Pedro de Alcántara, de la Orden de San Francisco, había sido diseminada por

que la brutal mano del enemigo había arruinado y arrasado sus dos casas: San Gil y San Bernardino (1).

Ese brutal enemigo era Murat, cuñado y lugarteniente de Napoleón, que á traición se había apoderado de media España; con engaños había introducido en Madrid cincuenta mil hombres, y alevosamente derramó torrentes de sangre española el 2 de Mayo, 1808, pagando así el buen recibimiento que se le había hecho, y mientras se preparaban grandes fiestas para recibir al Emperador. Y dice el buen fraile, que se debió á «la negra calumnia ó al fingido pretexto de que el *primer tiro* contra los franceses el *Dos de Mayo* había salido del Real Convento de San Gil (2); que aquella noche allanasen el convento algunos oficiales, y que derramaran su sangre algunos religiosos, por resistir las demandas bestiales» de tales bárbaros.

Esta cita del padre Guardián debió herir la parte aludida de Fernando VII, que anuló los sofismas de los procuradores, siempre opuestos á peticiones semejantes, como hemos visto. Y reflexionando sobre el efecto producido, nuestra imaginación nos ha ofrecido al Rey mirándose por dentro y como si contemplase su Real..... no suena bien..... la Academia lo define «intestinos, et-

---

(1) De San Bernardino creemos que sólo demolería la parte de occidente, á la izquierda de la iglesia.

(2) Este descargo del padre guardián, tratándose de hostilizar, no ya á un enemigo de la patria, sino á un ejército de traidores, agasajados á pedir de boca, porque los Reyes y Godoy habían creído que las felonías del Emperador eran ofrecimientos de un caballero, ó indica un alma demasiado escrupulosa, ó un religioso de pocas *teulogías*, como diría Santa Teresa. ¡Ojalá hubiera salido una bala, pero certera, para cada gabacho y algunas de refacción, certeras también, para los afrancesados.

cétera.» Y como si su pensamiento atrajese al nuestro, de repente nos ha asaltado una idea que, á no tener fe firme, nos sugeriría ser verdad, el siguiente

Sueño ó delirio sobre las consecuencias de enterrar los corazones reales en San Gil.

Considerábamos á Fernando VII diciendo: Mi corazón se quedará en San Gil; allí están los de mis padres, mi abuelo, los del fundador, de su hijo y de su nieto, tres Austrias y tres Borbones (que el bisabuelo y tío Fernando se llevaron los suyos á sus respectivos sepulcros de San Ildefenso y Salesas), y de aquí habremos de tomarlos..... *Il in die illa tremenda..... magna et amara valde.* Absortos en este momento, y ya delirando, nos pareció oir el toque de atención de la trompa del angel, que decía: «Levantáos, muertos, y venid á juicio». Y el enemigo, que por la boca de Voltaire provocaba la risa en presencia de las cosas santas, nos sugirió este razonamiento: ¿Qué harán los muertos de El Escorial, con sus corazones enterrados en San Gil? El mundo se ha escacharrado; la tierra está envuelta toda en atmósfera de llamas; se acabaron los trenes, carros y peatones; cada uno de cuantos son y cuantos fueron en España, reincorporados alma y cuerpo, van en silencio la vía de Oriente; los de otras tierras irán desde ellas en línea recta al valle de Josefat. Reyes y vasallos allá comparecerán; Dios lo manda, y no vale la resolución el gitano, de no *dir*. Si, pues, no hay quien lleve estos corazones al Escorial, tienen que venir á recogerlos sus dueños; verdad es que están al paso, pero como no los

distinguen, ninguno sabe cuál es el suyo. Felipe III dice con alegría que el más blando debe ser el suyo; su nieto Carlos, contento también, advierte que blando y manso lo tenía él; el de las comedias y comediantas calla y confía en la Venerable de Agreda; Carlos III está muy serio, y no da señas de su Real víscera cardiaca; Carlos IV duda haberla tenido, y Fernando VII asegura que su corazón era negro una mitad, y la otra un cuarto blanco y otro lila, sin substancia dentro. Puestos á la vista no ofrecían diferencias, y sometidos al tacto tampoco. Entonces dijo el fundador, Felipe III, hombre de fe, y por ende de buen juicio:

—Tomemos uno cada uno; y si hay error, como no hay malicia, no pecamos; y al llegar al Juicio, el Señor rectificará y dará á cada cual el suyo y su merecido.

Carlos III y su nieto empezaron á temblar; Felipe IV murmuró: «¡Agreda de mi alma!» y Carlos IV, ni oste ni moste.

Salieron por la Puerta de Alcalá y siguieron camino de Oriente. Hacía de guía Felipe III, y uno tras otro, como las gallegos que van á la siega, llegaron pronto á Jerusalén, y vadeado el Cedron, hicieron alto á la orilla izquierda. Se le iba el alma al austriaco mayor hacia Getsemani, porque en vida había regalado muchas veces su alma con dulces lágrimas, pensando en la Oración del Huerto. El Hechizado miraba al monte Olivete, porque cuando los exorcismos le daban tantos tormentos, resistía por la esperanza de que algún día subi- al cielo. Los otros miraban al suelo con los pelos de ıta y carne de gallina.

—Mater Purissima—gritó de pronto Felipe III.

—Ora pronobis—respondió su nieto, interrumpiéndole.

—Valme, pues sabes que ofrecí ir á Roma á pies descalzos, si el Padre Santo me concedía declararte sin mancha.

—Yo también hubiera ido, si mi salud me lo hubiera permitido—replicó Carlos II.

—Esto era devoción, lo mío bambolla — murmuró Carlos III. Sin embargo — añadió — es Madre de veras.

Al empezar el juicio dijo D. Felipe: «Señor, tened misericordia de nosotros, de nuestra ignorancia, si advertís errores en nuestros pechos».

—Con efecto, tú llevas el corazón de tu hijo y éste lleva la bolsita de badana de Carlos IV.

—Y el mío, Señor, ¿quién lo tiene?

—Ten paciencia. ¿Dónde crees que está el de tu nieto, de mi querido Carlos?

—No sé, Señor; recordad que os pedía por él, acudiendo á vuestra Purísima Madre, cuando sufría tanto con aquellos zarandeos, y vos me concedisteis mandarle al Padre Froilán.

—Pues lo trae éste, su homónimo III, y el tuyo míralo en el pecho de Fernando.

—¡Misericordia, Señor!

—Ya no es tiempo de misericordia.

Resultado: que el infelíz y castísimo Felipe III llevaba al juicio el corazón impuro de Felipe IV; éste, con sus pasiones desbordadas, se ofrecía con la bolsa vacía de Carlos IV. Carlos III, azote de la Iglesia, había cogido el piadosísimo de Carlos II; el gatera de Fernando VII traía el de la piedad rendida á la Concepc Purísima; Carlos II resultaba el chispero D. Fernan y el baldragas de Carlos IV había cargado con el

las soberbiosas regalías é hipócritas reservas mentales de su padre.

Resonó la voz de David: *¡¡¡Omnis homo mendax!!!* (1), y con un trompetazo más estrepitoso que si todos los astros se hubieran hecho pedazos y chocado estos entre sí, vimos á la raza entera de Adam en dos inmensos è innumerables grupos, muy mayor el de la izquierda; creímos estar en ella, y, estremecidos del miedo, se huyó la pesadilla y nos encontramos recostados en el sillón del escritorio.

¡Buen disgusto nos ha proporcionado la ocurrencia del Padre Dos Barrios! Pero no le hacemos cargo por ella; al contrario, se la aplaudimos por su buena intención de rehacer su Comunidad, instalándola en casa propia, y por chafar la arrogancia jansenística de Godoy, convirtiendo en caballeriza el convento de San Gil, aunque otros jansenistas lo convirtieron en cuartel, que dura todavía.

Hemos visto las buenas obras que esa fundación hacía, pero falta saber qué parte tomaba en ellas la casa de San Bernardino, que era la otra de la Reforma de San Pedro Alcántara, el hombre *hecho*, al parecer, *de raíces de árboles*, según Santa Teresa.

Puede no ser muy exacta la afirmación del padre Dos Barrios de haber hecho Felipe III la fundación del convento de San Bernardino para los Descalzos de San Pedro Alcántara, como dijimos que sospechábamos de su demolición total por los franceses. Lo que sucedió lmente en San Gil, lo atribuyó también á San Ber-dino, y ya hemos visto cómo estos padres salieron

(1) Salmo 115.

para San Cayetano por la Real orden que la Reina gobernadora dió en 1834, cuando Galdiano llevó allí á aquellos desventurados que dejó el cólera sin el amparo de sus familias. El buen guardián debía ser ingenuo, veraz, francote y nada nimio para atribuir las mismas peripecias á uno y otro convento. Esa franqueza y sencillez ya nos la reveló, cuando dijo á Fernando VII, que el *Favorito* convirtió en caballeriza el convento que les construyó Carlos III.

Aunque á Fernando VII no debían disgustarle los motes que pusieran á Godoy, sin embargo, eso de *Favorito* á un hijo de María Luisa, y dicho por un fraile, vamos, sí, será ingenuidad, pero huele á grosero desacato, y tratándose de la familia real... sólo con el *Deseado* podía quedar sin correctivo. Pues si en nuestra tierra, donde todo es llaneza, se dice «de los tuyos *en quieras* decir, pero no *en quieras* oir», ¿cómo en la Corte podrá un hijo, aunque sea rey, oir tal alusión á su madre? Lo dicho; porque Fernando VII no sabía el respeto que es debido siempre á los padres, aunque no sean como deben ser... Y le concedió lo que le pedía.

Sospechamos tal inexactitud, porque San Bernardino fué fundado por D. Francisco de Garnica en 1572 (1).

---

(1) Al pie del altar mayor de la iglesia de San Bernardino hay una lápida con la inscripción siguiente:

«Francisco de Garnica, del Consejo del Rey Don Felipe (...I, roto el mármol) y su Contador mayor, fundó el edificio, año de MDLXXII, este convento de frailes Descalzos de la Orden de San Francisco, y este templo, dedicado á San Bernardin n que está enterrado. Murió en el año MDXC, de su edad LX »

«Son patrones de este monasterio los sucesores de su c y mayorazgo: tienen en él su entierro y un cuarto de casa, ar i- do á la iglesia.»

Como en 1814 ya era oficial y corriente la mentira inventada en el siglo XVIII, que aún dura, de que Felipe III sólo pensó en fundar conventos, el bueno del Guardián así lo estampó en su petición á Fernando VII. Pretendían los dichos historiadores desautorizar la fe de los Austrias para autorizar el regalismo de los Borbones. Así, fingieron y explotaron que *la moral laxa de Fernando V* dió vida al «Príncipe» de Maquiavelo, y el fanatismo de Isabel la Católica, que no cambió de camisa durante el primer viaje de Colón, haciendo penitencia para que el cielo le concediese un éxito dichoso; mientras, ellos, Rey y Reina, establecían la Inquisición, desterraban á los judíos y daban carta blanca á Torquemada para que achicharrase herejes; así Carlos V era una fiera con los protestantes y contra Francisco I; Felipe II maquinaba contra la *gran Isabel* de Inglaterra, y sentenciaba á muerte á su hijo Carlos; y Felipe III quería cambiar la púrpura por el sayal y el cetro por el hisopo. ¡Qué odiosos y qué antipáticos reyes!

Esa es la historia que ha prevalecido doscientos y más años. Empezó á escribirse en el extranjero, pero en el siglo XIX sus más asíduos y empeñados colaboradores han sido españoles: catedráticos y académicos.

¿Fundaría para eso Felipe V las Academias?

«Doña Teresa Ramírez de Haro, hija de Don Diego Ramírez de Haro (y) de Doña Francisca de Figueroa, muger de Francisco de Garnica, del Consejo del Rey Don Felipe II, y su Contamayor, fundador y patrono de este convento é iglesia de San ardino, está aquí sepultada. Murió en el año MDLXXXVI, de l de XXXIII. Don Francisco Garnica, su hijo y sucesor en asa y mayorazgo, patrón de este convento, puso á sus padres memoria en el año de MDCVIII.»

¡Y qué notable es el paréntesis de excepción que hacen con Felipe IV! Para éste no hay motes ni calificativos deprimentes.

Aquella monarquía tan vasta y tan temida de todo el mundo, en cuyos dominios nunca se ponía el sol, continuó íntegra, sin menoscabo, con los mismos paralelos y meridianos durante los veintitrés años del rey adorador enamorado de la Inmaculada, que vilipendian; y todas las trompas de la fama no bastan á celebrar las glorias de su hijo, entregado á las comedias y á las comediantas, mientras se pierde Portugal y amenazan emanciparse Cataluña, Nápoles y Milán. ¿Que hubo escritores brillantes en su tiempo? Pero ¿lo eran más que Mariana, los Luises, Santa Teresa, San Juan de la Cruz y Cervantes? Además, ¿la pureza y castidad de Felipe III habrían servido menos que la lujuria y desenfreno de Felipe IV, para que levantasen el vuelo los genios de su reinado? ¿Y no fué mejor la paz del tiempo del padre, que las guerras del reinado del hijo? Sin embargo, este es el único Austria aplaudido en nuestro siglo.

Que se atribuya á Felipe III, como cosa de su tiempo, la fundación de San Bernardino, y que luego la utilizase en San Gil, cerquita del alcázar, nos parece tolerable. Y que en su tiempo, quizás más, ó á lo menos tanto, que en el de su padre, se hiciesen bastantes fundaciones, era tan natural, que lo contrario resulta moralmente imposible. Tal era la atmósfera, tal el ambiente, y, si nadie se libró del suyo aunque sea malo y aunque se empeñe en resistirlo, ¿qué ha de suce cuando todas las circunstancias lo abonan, recom dándolo, fomentándolo y viendo en él la grandeza

la patria, la salud y bienestar social, muy principalmente en una época de creencias firmes, de alientos extraordinarios y de esperanza de salvación eterna?

Mientras se educaba Felipe III hubo de oir miles de veces á su padre y á cuantos le rodeaban, el nacimiento, desarrollo y triunfos de la Compañía de Jesús contra todos los enemigos de Dios y de España en toda Europa y en todo el mundo, que querían al parecer avasallar los discípulos de Lutero y los ejércitos de Mahoma, deshechos los unos en Mülbherg y los otros en Lepanto; hubo de oir sucesos milagrosos de la Reforma Carmelitana para santificar á los pueblos; debió de tener noticias de triunfos humanamente imposibles en nuestros misioneros, que haciendo español en leyes, en lengua y en costumbres el nuevo continente, y aspirando á más en grandeza sobrenatural, mientras allende la China nuestros marinos paseaban triunfantes la cruz de Cristo y la bandera de España, un navarro solo, un nuevo San Pablo, catequizaba y bautizaba miles y miles de hombres, valiéndole el renombre de Apóstol de las Indias. Y si esto vió en su edad juvenil, en los días de su reinado, sus embajadores en Roma, los Nuncios apostólicos, las Universidades, las catedrales, los conventos y los oradores sagrados en todas las solemnidades, le enviaban sin cesar ecos de las congregaciones de la Santa Iglesia, de elevar á sus altares á aquellos insignes vasallos de su padre y de su abuelo, que iba á coronar con la aureola de los santos la voz infalible del Pontífice romano. Y que su sabiduría era la más alta del mundo, y su caridad era de apóstoles, y sus milagros stupendos, á cada momento. Un año más de vida le biera puesto á los pies de Ignacio de Loyola, de Te-

resa de Jesús, de Francisco Javier y del jornalero madrileño, Isidro Labrador.

Luego Felipe III, á quien Dios no dió los bríos y los talentos de sus ascendientes, pero cuyo corazón hinchió de grande y robusta fe, ¿no era natural que fomentase las fundaciones religiosas? ¿Podían dejar de hacerse en aquellas circunstancias? Si cuidamos de un rosal como debe ser cuidado, ¿podrá menos de dar rosas? Si llueve y nieva mucho en las alturas, ¿no brotarán manantiales?

No hubo persona en España que llenase tanto el corazón cristiano de Felipe II, desde 1570 á 1582, como la religiosa del Carmen, reformadora de su Orden, Teresa de Jesús.

Y no sólo oyó su hijo los auxilios que le prestó en la citada Reforma, y los anhelos que tuvo por hablarla, habiendo muerto sin conseguirlo, sino las mil maravillas que en la corte sabían de ella y el respeto que en el Real alcázar habían engendrado los Gracianes, padre é hijo, ministros de su padre, y padre y hermano, respectivamente, del carmelita Fray Jerónimo, director de la conciencia y consejero de la madre Teresa durante la larga, espinosa y amarguísima obra de la Reforma. De esta mujer bendita y de sus inimitables escritos hablaba todo el mundo, dentro y fuera de España; y Roma, no sólo los había aprobado, sino recomendado eficazmente á todos los cristianos. De modo que Felipe III, al oir hablar de Teresa de Jesús, había de figurarse que eran ecos de la boca de su padre y de la Santa avilesa, venidos del mismo cielo.

Fácil, pues, era que quisiera tener cerca de sí á los frailes de San Pedro Alcántara, sabiendo lo que de su

fundador había escrito la Santa madre Teresa de Jesús; y al efecto, establecida ya definitivamente la Corte en Madrid, cuya parroquia era la de San Gil, inmediata al Real alcázar (1), se les dió en 1608 con las obligaciones y recursos que quedan relatados.

San Pedro Alcántara, retratado por Santa Teresa.

Habla Santa Teresa del contento de los bienaventurados y dice: «¡Qué rico se hallará el que todas las riquezas dejó por Cristo! ¡Qué honrado el que no quiso honra por Él! ¡Qué sabio el que se holgó que le tuviesen por loco, pues lo llamaron á la mesma sabiduria! ¡Qué pocos hay ahora por nuestros pecados!... Siquiera que hubiese un debujo de lo que pasó por Cristo y sus Apóstoles, pues ahora más que nunca es menester.»

«¡Y qué bueno nos le llevó Dios ahora en el bendito fray Pedro de Alcántara! No está ya el mundo para sufrir tanta perfecion. Dicen que estan las saludes más flacas y que no son los tiempos pasados. Este santo hombre, deste tiempo era; estaba grueso el espíritu, como en los otros tiempos, y ansi tenia el mundo debajo de los piés; que anque no anden desnudos, ni hagan tan áspera penitencia como él; muchas cosas hay, como otras veces he dicho, para repisar el mundo, y el

1) En los jardines actuales, que limita la calle de San Martín.

Señor las enseña cuando ve ánimo. ¡Y cuán grande le dió su Majestad á este Santo, que digo, para hacer cuarenta y siete años, tan áspera penitencia, como todos saben!»

«Quiero decir algo della, pues sé es toda verdad. Díjome á mí y á otra persona, de quien se guardaba poco; y á mí el amor que me tenia era la causa, porque quiso el Señor le tuviese para volver por mí, y animarme en tiempo de tanta necesidad, como he dicho y diré (1). Paréceme fueron cuarenta años los que me dijo habia dormido sólo hora y media entre noche y dia, y que éste era el mayor trabajo de penitencia, que habia tenido en los principios, de vencer el sueño, y para esto estaba siempre ú de rodillas, ú en pie. Lo que dormia era sentado, la cabeza arrimada á un maderillo que tenia hincado en la pared. Echado, anque quisiera, no podia, porque su celda, como se sabe, no era más larga que cuatro pies y medio. En todos estos años jamás se puso la capilla, por grandes soles y aguas que hiciese, ni cosa en los pies, ni vestido, sino un hábito de sayal, sin ninguna otra cosa sobre las carnes, y éste tan angosto como se podia sufrir, y un mantillo de lo mesmo encima. Decíame que en los grandes frios se le

---

(1) En 1560 estaba Santa Teresa (entonces doña Teresa de Ahumada) muy atormentada por la duda de si los favores sobrenaturales que experimentaba eran, como deseaba, de Dios, ó ilusiones y engaños del demonio; comunicó su alma con fray Pedro de Alcántara, quien le aseguró que eran de Dios, dejándola completamente tranquila y sosegada. Aquí empezó el 1 tuo conocimiento de ambos religiosos.

Relación primera de Santa Teresa á sus confesores.
D. Vicente de la Fuente.—*Escritos de Santa Teresa de Jesús*, tomo Madrid, 1862.

quitaba y dejaba la puerta y ventanilla abierta de la celda, para que, con ponerse despues el manto y cerrar la puerta, contentaba el cuerpo para que sosegase con más abrigo. Comer á tercer dia era muy ordinario. Y dijome: ¿que de qué me espantaba? que muy posible era á quien se acostumbraba á ello. Un su compañero me dijo, que le acaecia estar ocho dias sin comer. Debia ser estando en oración, porque tenia grandes arrobamientos y ímpetus de amor de Dios, de que una vez yo fui testigo. Su pobreza era extrema y mortificación en la mocedad, que me dijo, que le habia acaecido estar tres años en una casa de su Orden, y no conocer fraile, sino era por la habla; porque no alzaba los ojos jamás, y ansi á las partes que de necesidad habia de ir, no sabia, sino ibase tras los frailes: esto le acaecia por los caminos. A mujeres jamás miraba, esto muchos años. Deciame que ya no se le daba más ver que no ver; mas era muy viejo cuando le vine á conocer, y tan extrema su flaqueza, que no parecia sino hecho de raices de árboles. Con toda esa santidad era muy afable, anque de pocas palabras, sino era con preguntarle. En éstas era muy sabroso, porque tenia muy lindo entendimiento.»

«Fué su fin como la vida, predicando y amonestando á sus frailes. Como vió ya se acababa, dijo el salmo de *Letatun sun yn is que dita sun miqui* (1), é hincado de rodillas murió.»

---

(1) No extrañe el lector ver un error gramatical en cada pa-
ra del salmo copiado. Santa Teresa no sabía latín; no sabía
a más que amar á Dios como un serafín. Ese amor corres-
dido llenaba de luz su alma, y he ahí la sabiduría celestial
ni adorada Madre.

«Después ha sido el Señor servido, yo tenga más en él que en la vida, aconsejándome en muchas cosas. Héle visto muchas veces con grandísima gloria. Díjome la primera que me apareció, que bienaventurada penitencia, que tanto premio habia merecido, y otras muchas cosas. Un año antes que muriese me apareció estando ausente, y supuse había de morir, y se lo avisé, estando algunas leguas de aquí. Cuando espiró, me apareció, y dijo, cómo se iba á descansar. Yo no lo creí; díjelo á algunas personas, y desde á ocho dias vino la nueva como era muerto, ó comenzado á vivir para siempre, por mijor decir. Héla aquí acabada esta aspereza de vida con tan gran gloria; paréceme que mucho más me consuela, que cuando acá estaba. Díjome una vez el Señor, que no le pedirian cosa en su nombre que no la oyese. Muchas que le he encomendado pida al Señor, las he visto cumplidas. Sea bendito por siempre, amen.» (1)

«Más que hablar he hecho para despertar á vuestra merced á no estimar en nada cosa desta vida, como si no lo supiese, ú no estuviera ya determinado á dejarlo todo y puéstolo todo por obra. Veo tanta perdición en el mundo, que anque no aprobeche más decirlo yo, de cansarme de escribirlo me es descanso; que todo es contra mí lo que digo. El Señor me perdone lo que en

---

(1) Lector, el párrafo que sigue está demás para la referencia de San Pedro Alcántara; puedes omitirlo. Yo lo pongo porque..... porque no sé dejarlo..... porque me imanta esa bendita, esta..... esta enloquecedora criatura.

Pero si lo lees, ¡ah! no te pesará; lo hallarás tan sabroso, tan encantador ó más que lo anterior.

este caso le he ofendido, y vuesa merced, que le canso sin propósito.

Parece que quiero haga penitencia de lo que yo en esto pequé.» (1)

Los efectos de la santidad de este Reformador.

Aunque bastaba lo dicho por la Reformadora del Carmen para que la fama de San Pedro Alcántara recorriera el mundo, sus hijos la recordaban á todas horas y arrastraban las gentes á su devoción.

Uno de sus apasionados fué Francisco de Garnica, y ahí está la prueba fehaciente de su rendimiento en la fundación de San Bernardino, donde quiso ser enterrado para alcanzar la misericordia de Dios. Este hubo de ser el seminario de los Padres de San Gil, *la otra* de las dos casas que menciona el guardián fray Pedro de Dos Barrios.

Pasaron los tiempos, cumpliendo los Padres con las obligaciones de su instituto; la casa de Madrid albergaba á los que desempeñaban la tarea de sus deberes, y los ancianos, los enfermos y acaso los novicios y ejercitantes se recogían en la casa primitiva, más saludable para los primeros, y más retirada y de más sosiego para los segundos. Muchas veces hemos oído que,

---

(1) ¿Eh, qué tal? ¿No te gusta esa delicada bromita que le asta al (director), que parece obedecer escribiendo?
Hazla un obsequio, y da gracias á Dios que nos regala semejantes modelos.

Vida de Santa Teresa, cap. XXVII.

efectivamente, el convento de San Bernardino era el asilo, el retiro tranquilo de los veteranos de San Gil, cuando los años y los achaques les imposibilitaban el cumplimiento de las promesas de su profesión.

El retrato de San Pedro Alcántara.

Allí está; se conserva casi como si acabara de pintarlo el hábil artista del hermoso cuadro—tal nos parece, aunque confesamos nuestra incompetencia para juzgarlo.—Ocupa el centro del altar único que queda en aquel templo. Aunque hoy es del señor Duque de Granada, como lo fué desde que, fallado el pleito á su favor, tomó posesión del edificio, que la Reina gobernadora quitó á los frailes en 1834; es maravilla que desde entonces hasta 1843 no desapareciera, por venta ó de cualquier otro modo, como sucedió, por ejemplo, en la parroquia del Salvador, San Felipe el Real, etcétera, lo cual nos hace sospechar que no sea tan bueno como nos parece.

El caso es que allí se ha conservado para dar testimonio de lo sucedido, como lo está dando de la misma manera en su cárcel temporal el Patrono de Madrid, hasta que otro tribunal restablezca las cosas á su legítimo estado, según há ya años escribimos; «cada uno en su casa, Dios en la de todos, y San Isidro en su capilla de la parroquia de San Andrés de Madrid.» (1)

San Pedro Alcántara está solo, pero basta para acu

(1) *Semana Católica,* seis númnros, del 15 de Mayo de 18(en adelante.

sar á los que se entrometieron en su iglesita; fuera, en el edificio, sobre la puerta principal, está el escudo de la casa del fundador Garnica, y de él, y de los patios y huerta, está su descendiente, el señor Duque de Granada que, con los tribunales de justicia, hará todo lo que el caso requiere.

San Isidro no está solo; está todo el edificio por dentro y por fuera con él, y, aunque al parecer, contra él; y por añadidura está vacío su templete en el centro de aquella capilla, casi milagrosa, que Dios quiso que se le levantara allá á mediados del siglo XVII, y ese templete sí que *clamat pro domino suo* (1).

---

(1) «Condiciones con que yo, Juan de Lobera, maestro en arquitectura, me obligo de hacer en el medio de la *Capilla del Señor San Isidro,* á donde ha de estar el cuerpo del glorioso Santo, que ha de ser en la forma siguiente:»

«Primeramente se ha de de executar con la traça que para el dicho efecto está hecha y firmada de mi nombre, haciendo de jaspes y mármoles á mi cuenta y riesgo todo lo que demuestra la dicha traça, hasta los collarines de las colunas y machos de pilastras, sin que haya cosa alguna que no lo sea, así frantales como gradas y *pedestral* sobre que ha de estar el ARCA DE PLATA (en) que está el cuerpo del bendito Santo, excepto los adornos de talla que tienen, que han de ser de madera dorada á imitación de bronce, y los demás ángeles y figuras que hasta el lugar referido hubiere, haciendo lo demás de los mármoles y jaspes que se me diere para ello, á eleccion del Sr. D. Antonio de Contreras.—Siguen las condiciones.—Juan de Lobera.—Son aceptadas, y se da orden de hacer la escritura de aceptacion al escribano Testa. El Superintendente de las obras de la Capilla de San Isidro.—D. Antonio de Contreras.—Madrid y Mayo 31 de 1660.»

San Isidro prisionero de los jansenistas para que les ayude en la batalla contra San Francisco Javier y su madre, la Compañía. Es un duelo á muerte.

Si es una triste verdad que «allá van leyes do quieren Reyes», también lo es que «al fin de los años mil, van las aguas por do solían ir»; y cuando los Reyes son como deben, restauran los cauces ó acueductos antiguos.

Si Carlos III puso el mote de «San Isidro el Real» (1) á la iglesia del Colegio Imperial, erigida en honor de San Francisco Javier, y *aún* dura la ley impuesta por la voluntad despótica é impía de aquel Nerón borbónico, Dios, que es paciente porque es eterno, y que ha probado tantas veces con milagros estupendos, que le complacen las súplicas elevadas hasta su trono por los devotos, ya del criado de Ivan de Bargas, ya del Apostol de las Indias, el día menos pensado pondrá las co-

(1) «A San Isidro el Real», oímos decir una mañana á Castelar que, devocionario en mano, se metía en un simón.

Era cuando, pedida infantería, caballería y artillería en sustitución de la igualdad, libertad y fraternidad, se hizo canónigo honorario del Cabildo catedral, haciendo á Dios el honor de entrar en su santa casa y que las gentes hablasen de él.

«San Isidro el Real»; ¡bastante le importaría al Santo el mote! Se lo regaló la fatuidad soberbia de Carlos III. En cambio, Felipe II, que tomó á pechos su canonización, lo quería como era, jornalero del campo, y hacer al criado de Ivan de Bargas patrono de su corte, reina entonces del mundo. ¡Cuánto más grande es, pensaba este Rey cristiano, Isidro que yo, á los ojos de Dios!

Isidorus Agricola le llama la Iglesia, que discurre mejor que Carlos III y que el petulante catedrático.

sas en orden, y «San Isidro el Real» tornará á ser la iglesia de la Compañía, con la advocación del Santo navarro, é irá San Isidro al templete de su capilla en la parroquia de San Andrés, donde su divina Majestad quiso que se le diera culto (1).

Pero el templo que hoy lleva su nombre, de verdad está contra él, y le da la razón, porque como santo es justo. Véase aquella fachada de sillería y sus torres, columnas y cornisas macizas y monumentales, dignas de una catedral; véanse aquellos nichos vacíos porque les quitaron sus estatuas, y véase el del centro, ocupado por el Santo Matrimonio, donde lejos de sentirse la santidad parece que se guarecen y defienden de un peligro. Con su arado, el Santo no mira al cielo con éxtasis contemplativo, sino como á las nubes, con temor de un pedrisco que lo deje sin cosecha. Santa María, con su cantarillo, también parece que teme mojarse, yendo por agua á la fuente. Es decir, que los nichos vacíos piden las estatuas que los ocuparon y para los que se hicieron; y el ocupado por los humildes la-

(1) El intento realizado con la citada capilla se planteó primero en el mismo sitio y fracasó por oponerse al ensanche necesario por el Norte la capilla del Obispo, y por el Este, Sur y Oeste los propietarios limítrofes; planteóse la traza en seguida en la plaza de la Cebada; se abrieron las zanjas y subieron los cimientos á flor de tierra; faltaron recursos y se desistió de esta obra; se buscó otro punto en el Pretil de San Esteban, ó fuera de la parroquia, con igual resultado negativo; y, por fin, se volvió al primitivo, donde, prestándose á porfía todos los que antes se negaron á ello, se llevó á cabo, durando la obra diez ›s, día por día, sin uno de interrupción, con gasto de 444 . y pico de ducados, inclusos el refresco de poner la primera ›dra *y el piscolabis* después de la fiesta, dejando el arca de ıta con el cuerpo del Santo en el templete ejecutado por Juan Lobera.

bradores reclama que se vayan éstos á su casita y que los sustituya el que debe ser cifra de la fachada. Esta es soberana, magnífica, pero empobrecida por la falta de *sus* estatuas. ¿Y aquellas puertas de hierro? Proporción guardan las laterales con la principal, y ésta con la fachada, en armonía tan admirable, que salta á la vista. Aquellos barrotes ¡hay que mirarlos!, soberbios son los doce de cada hoja, y el eje respectivo ¡caballeros! es una viga de lo menos cien arrobas de peso. Y arriba, en la base del medio punto, como el sello de la grandeza, está el escudo imperial. Fachada, torres, columnas, nichos y puertas de hierro en unidad perfecta. Subamos de la calle al atrio; también la puerta del templo, de madera, guarda proporción con la descrita de hierro, y también con sello característico; en cada hoja, en el tercio superior, tarjetón en alto relieve; la de la derecha: IHS; la de la izquierda: M; es decir, Jesús y María. Ya no hay que decir quién va á dar culto en aquel templo. Si el escudo de fuera recuerda á la familia del Emperador Carlos V, este «Jesús y María» es la cifra emblemática de la Compañía de Jesús. ¡Claro! como que entramos en el templo dedicado á aquel español, incomparable Apóstol de las Indias, que recuerda el amor de Dios del Apóstol de las Gentes. Puesto el pie en el templo y admirando su soberbia nave, su alta cúpula, su capacidad y magnificencia, se deja casi sentir la extrañeza de no descubrirse una catedral. Nave única, sin coro en medio, sin puertas laterales proporcionadas á la principal, ni asomo de claustros, disipan l extrañeza y alegran el alma, que siente reaparecer grandioso pensamiento que empezó á descubrir al con templar la fachada, y cuya grandiosidad se revela

entrar dentro en unidad, que todo lo llena y todo lo anima, pormenores y conjunto. Es la iglesia más capaz (1), más admirable, más suntuosa y más... ¿cómo lo diremos?... ¿más cristiana?; ¿más mística?; ¿más... celestial?; ¿más española, de Madrid? No sabemos expresar lo que sentimos respecto de este, no ya regio, sino imperial templo.

Mirad, no sólo la fábrica, sino los detalles y la ornamentación; y toda la variedad que descubráis la hallaréis tan armonizada, tan una con lo que habéis visto fuera, que brilla el mismo pensamiento que en el conjunto, en los detalles. Es un árbol con la unidad de su raíz, tronco, ramas, hojas, flores y fruto. Pero árbol místico, nutrido por la abundante sabia de la caridad de San Francisco Javier; es decir, árbol gigante plantado en buena tierra y junto á un curso de aguas que sin cesar absorbe la raíz, produciendo altura, robustez y corpulencia. Por eso impresiona como una catedral y por eso gusta tanto su grandeza, que traduce con fidelidad la del Santo de su advocación. ¡Qué rica ornamentación la de los muros y columnas, sin dejar de ser sencilla! ¡Qué propio es el dorado que se ve en ellos!

---

(1) ¿Será una profanación citar aquí un testimonio de que es la iglesia mayor de Madrid? Es de un cura afrancesado.

Fué el caso, que en 1822 se hubo de celebrar exequias por las almas de Fermín, Juan y Manuela (Manuel), ó sea de las víctimas del 7 de Julio, que ya indicamos al principio que fueron tres; habiéndose brindado á pronunciar la oración fúnebre uno de los canónigos de aquel nido de jansenistas, como los ama Menéndez Pelayo. Por eso escrupulizábamos la nota. Era ste canónigo D. Martín González de Nava, el que fué en representación del Cabildo á Bayona para votar á Pepe Botellas ra Rey de España, ordenando Murat al Ayuntamiento que le ese para el viaje 6.000 reales á cuenta de los fondos que po-

¡Qué especie de murmullo espiritual parece que escucháis como brotando de aquellas efigies, todas modeladas rastreando el aire del Patrono, idéntico al de sus seis compañeros, y conservado en todos sus sucesores, mientras Dios los sostiene en la santidad de sus votos y promesas! ¡Oh!; no hay obra más una que la que estáis contemplando. Si recorréis las capillas, sentís lo mismo; si miráis las columnas, la cifra simbólica de IHS está en el centro; si miráis arriba las celosías, las corona; si os acercáis á la capilla de los Dolores, dos tablas os enteran de su culto en 31 de Marzo de 1767, no obstante estar al alcance de la mano de un niño.

Frente á «los Dolores», el «Buen Consejo», hijas mayores y como gemelas de la gran nave; pero, según se diferencia el culto respectivo, así su ornamentación; también en ésta veréis á su entrada una tabla, tal como estaba la víspera del sacrilegio de Carlos III. Esta ornamentación del «Buen Consejo» indica á las claras que no figuró en el plano de la gran iglesia; pero como el ingerto en árbol de su misma naturaleza se identifica luego con el árbol mismo, así la capilla de Nuestra Señora es un realce del templo de San Francisco Javier; y como la levantó el dulce coloquio de la Señora

---

sía de las fundaciones piadosas de aquella iglesia. Se dispuso de pronto que las exequias se celebrasen en San Francisco, y entonces, en oposición á este nuevo intento, dijo el citado predicador dos cosas: primera, que en «San Isidro cabían 6 000 personas y en San Francisco nó»; segunda, que si la función se celebraba en este segundo templo, se negaba él á subir al púlpito.

Como era función de patriotas, ¿no resulta notable hacer la apología de ellos el canónigo amigo y protegido de Murat? Y siendo éste el escogido, ¿qué tales serían los otros?

¡Caramba, y cómo los conocía D. Marcelino!

con el angelical Luis Gonzaga, los Padres hicieron un esfuerzo digno de la madre de Dios (1), del esclarecido vástago de los Gonzagas y de su encendido amor á la Reina del Cielo. Paráos bajo el arco de su entrada: es ella un verdadero relicario, con riqueza deslumbradora, que si la habilidad artística no la hubiera ordenado, os confundiría. Sobre vuestro hombro derecho veréis un retrato de San Ignacio, que difícilmente hallaréis otro más acabado. Parece el guardián de la capilla; diríase que vuelve á velar las armas de la Señora, como en la cueva de Manresa. Arcos y capilla, desde el suelo al techo llenos de pinturas; sus bruñidas paredes, con sendos escudos de la Compañía, y no imperiales; sus centenares de espejos limpísimos ¡ qué profusión de ellos!, todo el espacio, pulgada á pulgada, encanta, embelesa, conmueve, y... parece hecho ayer. No se nota el tiempo pasado desde 1767.

Ni en las capillas, ni en todo el templo, no confundáis con sus adornos, ¡cómo es posible! los borrones de los tiempos modernos, que tales son veintitantos cepillos, que aquí piden para San Blas, allí para San Antonio y allá para la «Casa de Socorro del Distrito». El borrón y la mancha de un escrito caligráfico, cualquiera comprende que no son obra del calígrafo.

Doña María de Austria, que selló tantas veces su obra con el escudo imperial, no soñó con pedir limosna á nadie. Tampoco la pidieron los devotos que afianzaron sus fundaciones con más de 70.000 duros, que la

(1) Hemos visto la escritura de compra de la cantera que adquirieron los Padres para sacar la piedra de la capilla de Nuestra Señora del Buen Consejo.

revolución se ha comido, como los 11.986.800 reales de Carlos III, aunque éstos era natural que los devorara, ya que el *rey piadoso*, que los disfrutó dieciocho años antes de donarlos, los había robado á la misma Compañía; y entre ladrones, como Carlos III y los revolucionarios, puede valer aquello de «quien roba á un ladrón, etc.» Mas es el caso, que los 70.000 duros de los devotos de la virgen y los doce millones, menos pico, de las Temporalidades, se han hecho sal y agua, y en seguida se ha llenado la iglesia de cepillos.

Iguales proporciones tienen las otras tres capillas mayores de cada lado, y con el mismo aire de familia se os ofrecen las capillitas que preceden y siguen á las dos privilegiadas.

¿Y el crucero? Si no se os impone la unidad y proporción de la obra; si no conserváis la tendencia armónica de lo ya visto, sentiréis impulsos de mandar abrir sendas puertas en relación con la de entrada á la calle de la Colegiata y al claustro del Colegio, murando las que dan acceso á éste: que el crucero es digno del templo y la cúpula digna del crucero.

Pero ya queda dicho; es una iglesia en honor del Apóstol de las Indias, no es una catedral; sobrarían esas puertas.

Hasta aquí, en las pilastras y en las estatuas de sus hornacinas, es el mismo estilo, la misma ornamentación, con pinceladas de oro. Y por si aún dudarais de la intención del templo, mirad las entradas por ambos lados á la sacristía; ved sobre sus puertas dos cuadros de mérito indudable; el del lado del Evangelio, San Pablo derribado del caballo camino de Damasco, es decir, el Apóstol de las Gentes; del lado de la Epístola, su imi

tador de la Compañía, Francisco Javier, el Apóstol de las Indias.

La riqueza y el arte reinan en la sacristía con la profusión que en el templo; pero allí sí, se nota el reinado de los vándalos: el altar de las reliquias se parece á un palomar con sólo los nidos, por haberse ahuyentado las palomas; ¡qué dolor! techos y paredes pintados, cuadros y espejos, mesas y calajes están borrosos y obscurecidos; debieron deslustrarlos los jansenistas de Menéndez Pelayo por fumar mucho y en pipa. Alguna restauración se nota de estos últimos tiempos; bien están también allí las armas imperiales sobre la puerta de sala del centro, y en la antesala, bajo aquella concha colosal y sobre un lavabo, también se ofrece restaurada una estatuita de San Francisco.

¿Con que San Isidro el Real?

¡Cosa más extraña! ¡Tanto detalle, tanta efigie, tanto IHS y M tantos escudos imperiales, y... tanto silencio del bendito Patrono de Madrid!

Y, sin embargo, mirad al presbiterio; allí está el Santo Matrimonio; allí el arca de plata que guarda el cuerpo íntegro é incorrupto del santo Labrador y la urna con las reliquias de su Santa Mujer. Pero no tiene ni cetro, ni corona, ni manto, ni signo alguno de realeza; porque todo eso es farándula y pamplina para engañar á las gentes; lo que tiene es la aijada para estimular la yunta, y la pobre anguarina para defenderse del frío, y las albarcas de labrador, como las nuestras de marras. Porque era labrador le llama y llamó la iglesia *Isidorus Agricola.*

El nos bendiga; pues sabe que lo llevamos en el corazón, y que le queremos colocar donde Dios dispuso

colocarlo. En el presbiterio, donde se encuentra, es donde más se nota su destierro, ó sea esa especie de prisión á que lo condenó el déspota borbónico para calmar la sorda pero persistente y general reprobación de aquel hecho, de que prohibió hablar, pena de la vida, ni en pro ni en contra.

¡El mejor templo de Madrid cerrado! ¡El gran culto á Dios suprimido! ¡Las ricas congregaciones dispersadas y los setenta y tantos mil duros de los devotos para sus fiestas, limosnas y auxilios de ropas, dotes, estudios de jóvenes pobres, etc., perdidos! La pena de muerte impedía hablar, pero fruncir el ceño, cerrar el puño, cuchichear y relampaguear los ojos... no hay Arandas, ni Moñinos, ni Campomanes que lo eviten.

...De repente, sin que una vez, ni el Rey ni los ministros fueran á una fiesta del santo en su hermosísima capilla de San Andrés; ellos, los perseguidores de la iglesia, los atormentadores del Papa, los verdugos de la Compañía, los que cometieron tantas crueldades, tantas abominaciones con niños y viejos, sanos y enfermos, sin excepción, tan sin excepción (1), que la negaron para un padre anciano demente veinte años hacía, y toda la impía crueldad era para dar gusto á Voltaire, á

(1) Una hubiera habido, si antes no hubiese el favorecido apostatado. Era éste un hermano bastardo del director de aquella orquesta del infierno. El padre del Conde de Aranda adulteró y le nació un hijo del adulterio. Taparon la bastardía con la sotana, y *el hombre* mostró llevarla dignamente; pero en vísperas del atropellò, dejó la Compañía; su hermano lo prebendó á gusto de ambos, y un día, á los tres ó cuatro años, apareció muerto el prebendo al pie de la ventana de su cuarto, que era un piso segundo.

¿Qué tal?

Rousseau y... para apoderarse de los bienes de los desterrados.

Pues, de repente, el Rey y los ministros se sintieron tan devotos de San Isidro, que pregonaron la necesidad de engrandecer la veneración que se le debía, y dispusieron sacarlo de San Andrés, traerlo á donde hoy está y que se le cambiase el nombre de Isidro Labrador por el de Isidro el Real.

Volvió á abrirse la gran iglesia; la multitud se hizo á ello; los cortesanos propalaron que *todo* era por la religiosidad de Carlos III; los documentos oficiales así lo rezaban, y aunque S. M. se quedó con los 16.869.824 reales y 3 maravedises (1) que llegaron á Madrid como saldo de lo robado á los padres y lo pagado de sus caudales en provincias, ahí sigue «San Isidro el Real», como decía D. Emilio montando en el coche pesetero.

Pero en el presbiterio, lo primero que llama la atención (dicho sea sin ofensa del Santo Matrimonio), es el gran retablo, que de todo en todo forma unidad con el templo. Y por si su magnificencia y estilo no lo dijeran bastante claro, allá arriba reaparece el escudo imperial con una elocuencia abrumadora.

El hueco central hecho para la estatua del Apostol de las Indias está vacío, y delante, como para taparlo,

---

(1) Los cuatro millones y pico restantes continuaron en el real erario hasta los tiempos de Mendizábal, que quiso y no siguió, llevarlos al Tesoro nacional para disminuir la Deuda lica.

Con que echen ustedes un galgo ó una trahilla entera, á los 869.824 reales y 3 maravedises robados á los jesuítas, ó me- á los pobres objeto de la caridad de los donantes.

colocaron, primero, la urna de Santa María de la Cabeza; después, y más alta, la de San Isidro, y sobre blanca nube, aún más arriba, la estatua de éste en actitud de orar. Y, sin embargo, se descubre el hueco (1).

Ventura Rodríguez no debía sentir la santidad; testigo es la estatua citada, que á no estar allí, con la aijada delante, ni aquello recordaría á San Isidro, ni nadie sospecharía que estaba en oración. Y para que el contraste agote todos los respetos, la estatua, la nube, la aijada y demás santitos del gremio de labradores que hay en los huecos del presbiterio visten traje blanco mate, que los aisla y hace como familia aparte de la que llena todo el templo. ¿Por qué aquella pobreza artística? ¿Por qué este contraste de la ruindad borbónica intrusa, con la magnificencia espontánea de la Emperatriz de Romanos? Es el oro la nota saliente de la obra imperial, que la devoción verdadera ha erigido á la memoria de un Apóstol cuya grandeza representa el templo; y es la escayola ó barniz blanco lo que traduce el raquitismo del alma de los que vienen á profanarlo con una religión fingida, después de haberlo explotado.

María, infanta de España y Emperatriz de Romanos, merma su lista civil en obsequio de un Apóstol, hijo de

---

(1) Cuando mejor se nota la violenta posición de la urna de San Isidro, es cuando hay que bajarla de allí. Recordamos muy bien lo sucedido el año 1895, para sacarlo en rogativa por las calles de la villa. ¡Qué peligros, qué esfuerzos, qué dificultades para bajarlo! ¡Cuántos cuidados para evitar desgracias, por el temor de que ocurrieran por su gran peso, la mala escalera de débiles tablas, y la falta de espacio para los hombres que son necesarios. Y aún son mayores para volver á colocarla. En una otra operación se teme que alguno quede aplastado, ó que urna y los hombres bajen rodando.

la Compañía, y llena de oro sus altares. Así se engrandece á los pueblos. Carlos, rey de España, aumenta la suya con los millones de los jesuítas; invade sus templos y sagrarios, y sustituye el oro con el oropel. Así se explota y envilece á los vasallos.

Por eso este monumento espera y esperará á San Francisco Javier; y por lo mismo..... no está contento en él «San Isidro el Real», que desea irse á su riquísima y hermosísima capilla que la piedad de Madrid, de España y del mundo erigió en la parroquia de San Andrés á «San Isidro Labrador».

Y así como en su actual, violenta y no querida residencia no se halla detalle alguno que se refiera á él, salvo los postizos, vulgares y baratos que inventó la hipocresía de Carlos III, y los instrumentos de su tiranía, para aplacar el coraje del pueblo madrileño, que protestaba contra el abandono del mejor de sus templos y del fervoroso culto que en él se daba; en la erigida para darle culto, donde Dios quiere que se le dé, junto á su sepulcro, en su parroquia, entre sus convecinos, hay tanto detalle, tanto recuerdo de su vida y de su oficio, de sus virtudes y milagros, que así como su actual prisión, no dejará de ser templo de la Compañía y de San Francisco Javier, hágase lo que se quiera en él y modifíquese como se modifique, mientras no se le destruya; del mismo modo, la magnífica capilla de la parroquia de San Andrés dejará de ser de San Isidro Labrador cuando echen abajo sus muros, quemen sus omos y subviertan sus cimientos. Aquellas labores de marcos de sus puertas, recordando los frutos del npo, sartas de legumbres, cestos de frutas, gavillas nies, y otras semejantes dentro; la compañía de san-

tos madrileños, cuyas estatuas embellecían el recinto; las innumerables pinturas de tantos cuadros, detallando su vida y de su Santa Mujer, y sobre todas, aquellas cuatro acabadas de Ricci y Carreño, dos á dos, con los cuatro milagros más asombrosos con que Dios lo favoreció; y, por último, el preciosísimo templete ó (em-empleando las mismas palabras del autor), «el cuerpo de fábrica, de jaspes, en medio de la capilla del Señor San Isidro, donde habían de poner el Santo», hecho por Juan de Lobera, tan acabado, tan hermoso y tan bien conservado, que recuerda á la madre que espera con los brazos abiertos al hijo que el enemigo llevó prisionero, pero que tiene fe inquebrantable de que Dios se lo devolverá; todo esto dice, como en el caso anterior, que cesarán los castigos del cielo, que ha traído sobre España la mala doctrina y peor ejemplo de Carlos III, que aún priva, y cuando la verdad se estime más que el error, y la virtud más que el vicio, San Francisco Javier y San Isidro Labrador recibirán culto en sus templos respectivos, y esta nación, libre del vilipendio actual, alcanzará de los pueblos civilizados la estimación que hoy le niegan.

A otros tiempos y doctrinas, otras costumbres.

Ut silvæ foliis pronos mutantur in annos... ita asylorum (1) *vetus interit ætas.*

Y de que el asilo de San Bernardino ha cambiado, yo soy testigo de mayor excepción. Antes hubo de ser morada de santidad, después... luego lo veremos. Antes, entre los esclarecidos hijos de San Pedro Alcántara, algún tiempo hubo de ser Director, digo Guardián, Fray Juan de los Angeles (2), y después he sido yo el Guardián, digo el Director, de aquella casa (3), y eso que fuí *escogido.*

Como que antes, la virtud de los hijos de San Pedro

---

(1) Ponemos *asylorum* por *verborum*, porque también los asilos cambian, andando los tiempos, como las palabras; *si volet usus*, que dice Horacio mirando á la filología; ó *si volet abusus*, que decimos nosotros, mirando á las autoridades civiles de 1834.

(2) Autor de los *Diálogos de la Conquista del Reino de Dios*, juzgado por Menéndez Pelayo como «uno de los más suaves y regalados prosistas castellanos, cuya oración es río de leche y miel. Confieso—añade—que es uno de mis autores predilectos; no es posible leerle sin amarle y sin dejarse arrebatar por su maravillosa dulzura, tan angélica como su nombre.»

Historia de las ideas estéticas en España, tomo II, pág. 139.

(3) Autor de *Los Toros de Bonaparte*, de los que no sé qué opina Menéndez Pelayo; pero si sé que la Academia de la Historia reprueba el varapalo que doy en este libro á los franceses y á los afrancesados, y á algún su apologista, que la Academia aplaudió.

Alcántara mereció del ascendiente de los Duques de Granada, D. Francisco de Garnica, que les fundase la casa y la iglesia, y se las regalase para mientras fuesen; y después de la fechoría de la Reina Gobernadora, con ó sin la complicidad del Corregidor Galdiano, ha recuperado la finca y le ha cobrado al Ayuntamiento 5.000 duros cada año, hasta que Romanones echó á paseo al Duque por otras ideas que él tenía y que no eran, ni ventajosas para el Ayuntamiento, ni para los acogidos.

Pero yo ya no estaba de Guardián, ¡vuelta!, de Director. A pesar de haber sido escogido, duré poco; digo poco, relativamente; mucho, podría decir, porque fué bastante para ponerme al borde del sepulcro. ¡Caramba, con el Asilo! Pero no adelantemos los sucesos, que ellos vendrán á su hora.

A aquellos Guardianes hemos sucedido los Directores. Opino que la desventaja está bien palpable si se compara á Fray Juan de los Angeles, «autor predilecto» de Menéndez Pelayo, conmigo, considerado por la Academia como odioso atormentador de los franceses y de los afrancesados. ¡Pobrecitos!

Y no he debido ser yo de los peores, en buena hora lo diga, si se me compara con otros directores, verbi gracia: con el excómico que nombró el Alcalde Bosch y Fustegueras. Que se necesita frescura (y otras cosas) para hacer semejante nombramiento.

Sobre la puerta de entrada había este rótulo: «Asilo de Mendicidad.»

No era, pues, el Asilo aquel que ofreció D. Francisco

de Garnica á los virtuosos discípulos del hombre «hecho de raíces de arboles», que enamoraron á Felipe III hasta traerlos para que su santidad perfumase el Alcázar Real y sintiesen sus efectos los hijos de la villa, sino el Asilo de la Reina Gobernadora y de Galdiano, adonde eran llevados más tarde los mendigos recogidos en las calles de la Corte, y donde á la fecha de nuestra dirección entraban y salían oficialmente los vecinos de Madrid, que de alguna manera probaban su necesidad de ser amparados.

La prueba á nuestro comienzo dependía de una recomendación eficaz. Se ponía un volante mandando recibir al pobre que daba su nombre y señas, y con esto sólo entraba en el establecimiento. ¿Qué había de resultar de este sistema? Lo que ahora vamos á decir, muy persuadidos de que se resistirá el lector á creerlo.

¿Cómo no ha de resistirse la creencia de que allí había una porción de licenciados de presidio?

Allí ví á un viejo (alias) *El Aragonés*, que había pasado más de treinta años en los presidios de Africa; decía él que no tenía por qué ocultarlo; que él era hombre de honor y de verdad; que mejor es ir á presidio que al cementerio; yo reñí siempre—decía—provocado, y tuve la suerte de matar á los que intentaron matarme. Ahora mis nietos me mojan la oreja y se burlan de mí; y, como me queman la sangre y no puedo con ellos, prefiero estar aquí que en casa de mi hija (1).

---

(1) La tenía, y no estaba mal: tenía una tienda y hubiera mantenido á su padre, á quien quería; pero sus hijos con sus bromas, que el viejo rechazaba, lo hacían imposible. Lo echaron del Asilo, á pesar de su vejez, y alguna vez lo vimos en la Plaza Mayor haciendo cestitos de paja, á estilo de presidiario.

El *Tío Palacios* se pasó diecisiete años en Melilla, donde aprendió el árabe del Riff y la jardinería. Sólo había matado á uno (1).

A. F., son las iniciales de uno que formó en una famosa partida de ladrones en los montes de Toledo, que se llamó del Pradón ó Predrón (2).

Aunque fuese falsa era de lamentar allí la leyenda de un desdichado viejo, que burlaba así á la justicia de un parricidio; astuto el hombre, y conocedor quizás de hombres como los anteriores, consiguió el volante de ingreso: mató á su mujer, y fuese desde su guardilla, sin perder momento, al Asilo. Abierta la puerta al venir el día, mostró su papel, entró, fué filiado con el nombre del volante, que ya cuidó él de no dar el suyo, se le lavó ó bañó, rasuró y rapó, se le dió traje de la casa, y quedó, naturalmente, más desfigurado que mula robada por un gitano.

¿Qué importaba que la *Gaceta* y todos los periódicos diesen las señas de Claudio Fernández, marido de la interfecta, que usa tal manera de vestir y peinado, con toda la barba, bigote y perilla, ó bigote solo, si todo eso ha desaparecido del acogido que dijo llamarse Martín González? ¿Y es de suponer que la Guardia civil dude

---

(1) Era de cerca de Madrid, pero no decimos el pueblo por si tiene familia. «¡A poco me fusilan!»—decía—«porque cuando *el hecho* era estado de guerra».

(2) Nos acordamos mucho de A. F. Era un hombrón de ocho ó nueve arrobas, viejo, ya casi sin movimientos, muy sordo, y ciego. ¡Pero qué cosas vimos en él; y se murió sin saber nuestras observaciones! Como sordo y ciego, á lo mejor se creía sólo y era de oir sus gemidos: «¡Señor, Señor, perdón! ¡Señor, qué cosas hice!, etc.» No puedo olvidar al viejo bandido. Murió en el Hospital. R. I. P.

de la honradez de los asilados? Que dirá ella: ¿no será la honradez lo primero que se exigirá al pobre para ser admitido?

El 5 de Julio, si recordamos bien, de 1877 se avisó á las diez de la mañana que aquella tarde iba al Asilo S. M. D. Alfonso XII. Momentos antes del aviso se nos había llamado para reducir á la obediencia á un expresidiario, que no sólo se había negado á barrer, sino que había amenazado hacer la *segunda*. La *primera* había sido matar á un sargento, de paisano, en una taberna de la calle de la Palma, que pagó con sus catorce ó veinte años de presidio. Yo no he venido aquí á trabajar—decía el hombre. Y se puso á barrer, cuando, previniéndole que no contestara, oyó: «O barre usted ó le encierro en el calabozo y no sale de él hasta que eche tallos como las patatas.»

¿Verdad que era poco honrosa y menos agradable aquella escena? Pues tuvimos que sufrirla, so pena de vivir á merced de los caprichos de un bandido, que el Ayuntamiento, ó mejor un concejal, había acogido bajo su amparo, y puesto al de nuestra dirección.

Don José Carranza y Valle había renunciado la concejalía, y el Comisario, cuando la visita regia, era... no era para aquello.

A él y al Marqués de Torneros, que vinieron con tiempo para recibir al Rey, les conté la escena de la mañana, para probarles que en toda España no se encontraría Casa de Beneficencia tan abominable como el primer Asilo.

—Que lo llamen, que baje aquí, al patio; vamos á conocerlo.

Se le buscó y no se le halló, averiguando en seguida por el jardinero que tenía Oliva (1) en la huerta, que había saltado la tapia de la Moncloa durante la siesta.

Un día se presentó una especie de Medea alcarreña, ni vieja ni antipática, llorando su desgracia de tener que separarse de sus dos hijas, niñas también simpáticas, de nueve y siete años. La viudedad, la pobreza y tener que ganarse la vida, la imponían tan duro sacrificio.

Presentó la orden de admisión, filióse las huérfanas, que hubieron de ir á Alcalá, donde las Hermanas de la Caridad cuidaban de las niñas.

Sospechando del caso, indagamos y descubrimos, que ni la madre era viuda, ni las hijas huérfanas, ni el hambre las afligía. En una estación de la línea de Zaragoza, vivían amancebados la madre y un empleado, que ganaba lo bastante para los cuatro, y que, aunque inmoral, era bueno para las tres.

Los celos, ó el demonio, les hicieron reñirse á los padres, y ella, en venganza, se vino á Madrid é hizo lo relatado, cambiando el nombre y apellido de las niñas. En cuanto lo averiguamos pusimos la averiguación al margen del registro, para que, si el padre venía, no prevaleciera el asiento falso de la madre vengativa.

Y acabemos este relato de las entradas faltas de formalidad, con una más notable que todas las citadas juntas. Pero aquí no hubo verdadera superchería; fueron suposiciones erróneas, que no hubieran surtido

---

(1) Oliva (D. Manuel), el industrial de los coches ómni que llevaban su nombre.

efecto, si para ingresar se formase expediente depurando las circunstancias de la persona y de la familia. Creo que fué decreto del Alcalde, quizás á propuesta de la Comisión de Beneficencia, cuando se presentó una mujer de treinta á treinta y dos años, de no mal aspecto, pero demacrada, haraposa, descuidada y casi sucia, pocas palabras y desconfiada.

—¿Cómo á esa edad, se acoge usted á un asilo?— la preguntamos.

—Me lo ha aconsejado Don... Fulano (un párroco).

—Es extraño; ¿conoce esta casa?

—No lo sé; pero hace tiempo que lo venía diciendo, y lo ha pedido y lo ha conseguido.

—No lo entiendo, pero sus razones tendrá... ese señor.

—Sí, señor, me ha amparado mucho; si no hubiera sido por él, ya me hubiera muerto de hambre.

—¿De hambre, una mujer sola y en la flor de la edad?

—De hambre, sí, señor, de hambre, de desnudez y desamparo.

—¿Dónde ha conocido á ese señor?

—En la parroquia, en el confesonario.

—¿Le molestan á usted mis preguntas?

—No, señor, casi alivian mi pena; parece que se duele usted de mí.

—¿Conoció al párraco en su iglesia, en su confesonario?

—Sí, señor, eso he dicho, y es verdad.

—Y ¿por qué fué á él y en tal sitio? ¿Le habló á usted alguien de él, y de su caridad?

—No, señor, ni le conocía ni á quien le conociese.

—Y los confesores anteriores, ¿no la ampararon?

—Sólo he confesado con él.

—¿Desde cuándo?

—Hará como cuatro años.

—Pero, ¿no confesaba usted antes?

—De muchacha.

—¿Cuánto tiempo? y perdone usted, que me ha dicho antes que no le molestaban mis preguntas.

—Cada vez menos.

—Con que ¿confesaba usted de muchacha y después nó?

—Desde la primera Comunión hasta los catorce años, me parece.

—Y después de dieciséis años de no hacerlo, ¿volvió usted á ello?

—Sí, señor, volví por consejo de este bondadoso señor.

—Pero si no la conocía, ¿cómo la aconsejó que confesase? Eso es imposible; necesitó conocerla primero.

—¡Ah! sí; me conoció en el atrio y en la puerta de su casa. Iba yo á la puerta de la iglesia y me dió limosna muchas veces; á la... no sé si cuarta ó quinta, me preguntó cómo estaba allí á mi edad, de dónde era, de mi familia y muchas preguntas más, y cuanto más me preguntaba más se dolía de mí, y me hizo que llegase á su puerta, y me han bajado muchas veces comida, un día me preguntó cuánto hacía que había confesado, y le dije lo que ahora, desde los catorce años, poco más ó menos. Y siguió dándome alguna limosnita y (mida algunos días; y ya un día me preguntó si que confesarme con él, y añadió, que tenía un poco intr quila la conciencia de no habérmelo dicho antes; so.

todo desde el día que le dije desde cuándo no confesaba. Y le dije que sí, que cuando me indicara y donde él confesase; me lo dijo, y al otro día fuí y volví cuando él me indicó, y ya siempre hasta ayer.

—Pues no comprendo, cómo en lugar de enviarla al asilo, no le ha buscado trabajo; ó sirviendo, ó cosiendo, ó donde se ganase el pan y el vestido.

—Ya lo ha intentado, y yo lo he querido, pero imposible.

—¿Imposible?

—Sí, señor, no sé hacer nada; ni coser, ni guisar, ni barrer, no sé nada; ni he podido aprender nada, aunque alguien me ha querido enseñar y yo me he prestado á que me enseñen.

—Pero ¿tiene usted familia?

—Supongo que sí, pero no lo sé.

—¿Sabe usted que recelo ya de su palabra? Resulta usted una mujer misteriosa que no sabe hacer nada, y ha comido y vestido durante veinte años; que no sabe si tiene familia, aunque supone que sí. Me confunde usted, porque oculta algo; ¿qué es ello? Porque aquí no va usted á estar mano sobre mano, aquí las Hermanas el darán á usted alguna ocupación.

—Pues he respondido con verdad á cuanto usted me ha preguntado.

—¿Cómo no sabe usted de su familia, si presume tenerla?

—Pues no lo sé, y debo tenerla; porque éramos ocho hermanos, que dudo se hayan muerto todos; y ni mis padres que aún eran jóvenes cuando me trajeron á Madrid, y ya luego no supe más ni he hecho por saberlo.

—¿Pero usted no quiere á sus padres y á sus hermanos?

—Mucho.

—Pues ¿cómo los ha olvidado?

—¡Cá! ¿Olvidarlos? Nunca.

—Pues señora mía, digo, que parecía usted al principio un espíritu transparente y sencillo, pero decir lo que dice y afirmar ser verdad, tener familia y quizás padres, quererlos mucho y á los hermanos; no saber de ellos ni hacer por saber; vivir veinte años de limosna por no trabajar; que eso de no saber, queriendo, uno ú otro oficio, y hacer en la mendicidad que la ampare y proteja un párroco caritativo y que éste la envie aquí como último recurso, no sé qué es, pero sí sé que me confundo y no lo entiendo. Vaya usted con las Hermanas, coma con las demás mujeres que lavan y cosen la ropa, y, puesto que no puede usted hacer aquí lo que las otras, irá á Alcalá, y ya veremos.

Me desasosegaba esta criatura, y antes de enviarla á Alcalá volví á interrogarla.

—¿Me va usted á decir la verdad?

—Como el día pasado.

—¿Me la dijo usted? Pues es usted un misterio, una criatura incomprensible. ¿Cómo vino usted á Madrid? ¿Quién la trajo?

—Me trajo un arriero á casa de una tía mía.

—¿Cuándo?

—A los catorce años.

—¿Y no ha vuelto usted á saber de su familia?

—Sí, al principio sí; mientras estuve con mi tía, s supe. Y lloré mucho, y mi madre y hermanos tambié al separarnos, unos para León y otros á otros pu

blos, con parientes que nos ampararon en la desgracia.

—¿Qué desgracia?

—La de mi padre, que con dos mulos que tenía, hacía contrabando, y un día lo cogieron; y perdidos los mulos y las cargas lo llevaron á presidio; y como él solo mantenía á todos, en vista de la ruina se nos llevaron unos parientes á unos, y otros á otros.

—¿Y su tía? ¿Qué fué de ella?

—No lo sé. ¡Pobre tía mía!

—¿Otra vez al misterio? ¿Quiere á su tía, y no sabe de ella?

—Usted perdone; ¡quise á mi tía, y no sé de ella!

—¡Ah! basta; ya lo comprendo todo. Usted la abandonó y se fué... ¡vaya por Dios, desdichada!

—Desdichada, sí; pero ni lo ha comprendido usted todo, ni lo ha comprendido bien. ¡Que mi desdicha, ni la busqué ni la merecí! ¡Ah! ojalá que el señor párroco, Dios le bendiga, estuviese aquí, y bastaría su presencia para que usted no me calificara así.... ¡Es un santo! (1).

Tardé en saberlo, pero lo supe, y efectivamente, esta mujer había dicho la verdad en todo, pero esquivaba decir á un hombre extraño la causa de su estado de ruina, de que quisiese á su familia y á su tía, y no supiese ni hiciese por saber de ellos.

El primer paso de su desgracia fué yendo un día á echar una carta al correo; sintió la caída de una moneda detrás de ella, volvió instintivamente la cabeza, y vió un hombre que se incorporaba, mostrando en la punta de los dedos índice y pulgar derechos la moneda del sonido, que era de 10 reales, diciendo: «es

(1) Era el de la parroquia de San Sebastián.

mía», pero te la regalo, que tú eres pobre y á mí me sobra. ¿Vives aquí?

—Sí, señor.

—¿Con doña Fulana?

—Sí, señor, mi tía.

—¡Ah! me alegro, la conozco mucho; dala memorias del vecino del segundo derecha; pero toma, que voy deprisa; cómprate lo que quieras. Y la infeliz tomó los diez reales, y no dió las memorias á su tía. La regañaría...

Y el hombre le dió otros escudos, y la regalaba caprichos, que ella se guardaba, y llegó un día...

Se mudó él de casa, no pasó tarjetas, y poco después... salió la joven, y en catorce años no pisó la calle. Su tía indagó, preguntó á los vecinos, á la autoridad, se registró lo registrable y no pareció la sobrina. Avisó al pueblo por si sabían de ella... nada.

Vivió en el regalo y fué madre cuatro veces, sin haber conseguido estampar un solo beso en ninguno de sus hijos, que ni fueron á la Inclusa, ni tuvieron ama, ni supo si fueron bautizados.

El monstruo era soltero; su profesión lucrativa, y sus sobrinos sabían que un sér oculto les cerraba la comunicación con su tío. A los catorce años murió, y de cuerpo presente, aunque sin dejar que lo viese, la echaron á la calle con el vestido puesto. El la había dicho que á su muerte tendría doce reales diarios, que no le dieron, y apretando el hambre llegó al atrio de la citada parroquia. ¿Cómo no había de bendecir al párroco? ¿Y cómo no había de decir que fué víctima inocente d un miserable adinerado? Sus padres, sus hermanos, s tía, ¿no había de quererlos? Pero después de lo suce

dido, ¿había de buscarlos, si la rechazarían por haberles afrentado? Pero ella, sin precaución sin malicia, venida de una aldea á los catorce años, y encontrando á la serpiente infernal dentro de su casa en amistad con su tía, *quizás narcotizada,* ¿pudo ser muy criminal á los quince ó dieciséis?

Nada supo hacer en Alcalá; triste más por cada día se vino á Madrid, y la vimos mendigando, enfermiza, y pronto desapareció; suponemos que en el Hospital general.

¡Dios es justo y misericordioso!

Desde que aceptamos el cargo, nos persuadimos y lo dijimos de palabra y de oficio: aquella casa no tiene vida, si tiene empleados; su muerte es la nómina, vista la marcha general; la entrada y la salida de los asilados, su existencia, es un pretexto para gastar doscientas ó trescientas mil pesetas, dándose el pisto de ser caritativo el Ayuntamiento, y no tener más ventaja que la de colocar allí media docena de paniaguados *útiles* en días de elecciones. Esto es incontestable, por lo que respecta á Madrid. No así en Alcalá, porque allá se siente el benéfico influjo de las Hijas de la Caridad. Cuando lo conocimos y comparamos ambas casas, dijimos de oficio al Comisario esta verdad: En el segundo Asilo, cada cosa ocupa su lugar; en el primero, ninguna está en el suyo. Allá hay separación de edades y se trabaja; acá todos están confundidos, y la holgazanería mata á los hombres y corrompe á los chicos.

as escuelas y las labores que enseñaban las Reli-
as en Alcalá eran muy útiles para las jóvenes, y el
do, cosido, plancha y limpieza, entretenían bien á
ujeres; y unas y otras, con misa, rosario y paseos,

hacían el bien y buena estancia á las asiladas; y á las parvulillas las suplían, á veces con ventaja, el amor de sus padres.

¡Oh! cómo nos acordamos de aquella Sor Angela, rodeada de niñas chiquitinas. No se nos hizo extraño que se encelasen por si á mí me quiere más, ó yo he llegado antes, Cuando por la mañana acababan de vestirlas y aviarlas, corrían ellas á ponerse á la puerta de la habitación de las hermanas para tomar las manos de Sor Angela las que llegaran primero, y las que después cogían las puntas del delantal, y así iba la hermana á la iglesia, como la Virgen entre ángeles. Sí, sí; aunque el ingreso fuese informal, el Asilo de Alcalá era un encanto. Pero era fruto de las Hermanas, que eran ocho, y recibían ocho duros cada una, mensuales, para comer y vestir (1).

¿Y los hombres y los chicos del Asilo primero?

Después de lo dicho de la informalidad en el ingreso, se clasificaba el personal acogido en tres grupos: hombres, jóvenes y niños. Los primeros, salvo los inválidos, eran de los que nadie admitía: ni los maestros en las cuadrillas, ni los dueños en los talleres; rebeldes, holgazanes, pendencieros, y casi, sin excepción, excesivos en la bebida. Los jóvenes, llevados allí por sus padres por no poderlos sujetar á que tomasen oficio; y los

---

(1) Desde el principio nos puso en guardia la Superiora Sor Antonina Nouguer, contra un peligro que le había causado hondas amarguras.

Un alto magistrado pidió hacer feliz en su casa á una asil huérfana, y se la entregaron. Cuatro años la tuvo en su poder; madre más de una vez; los hijos fueron á la Inclusa, y al qu murió *la protegida* en el Hospital.

pequeños, baste decir que la mayor parte tenían un solo apellido. No eran los viejos queridos de sus hijos, ni los jóvenes de sus padres, y los niños estorbaban á sus madres, que *no se enmendaban.*

La libertad de los restauradores.

Decía D. Santiago Masarnau, que la política de los conferentes, cuyo carácter nos llevó al Asilo, estaba en las guardillas y sotabancos, en las porterías y subterráneos, y que las almas bien templadas podían sublimarla en los hospitales, en las cárceles y donde hubiera tristezas que consolar; y no admitiendo San Vicente de Paul como buena la discusión ni sobre la internacional, demás está decir que aconsejaba huir como de una peste, de la que años y años prevalecía en España.

Muy poco tomamos de la vida ejemplar y caridad siempre encendida de aquel santo varón; pero en este punto merecíamos nota de *sobresalientes;* pues al tomar la credencial de *regeneratores pauperum,* no habíamos visto una mesa ni un colegio electoral. Ni se nos ocurrió semejante peligro. Para nosotros, tan honrado era Cánovas vencedor, como Sagasta ó Serrano vencidos, todos peores.

Y pareciéndonos que los partidos eran partidas, y que los hombres públicos en su estimación se correspondían las mujeres ídem, sentíamos repugnancia á hacer- solidarios de sus hechos. Agréguese á esto el po- oso ascendiente que sobre nuestra alma tenía, por rtud acrisolada, por sus ejemplos y vida de perfec-

ción aquel hombre, de cuya santidad no dudamos, ó por lo menos, confiamos, se ocupará algún día la Iglesia, y se explicará fácilmente que no se nos ocurriera que para ser buen Director había que hacerse canovista. ¡Maldita revolución! ¡Pobre España, que ni aun la Restauración le abrió los ojos!

Se reconoce el derecho del rey proclamado por el de su madre, ¡su pobre madre! ¡su irresponsable madre, ultrajada y desterrada!, mientras se abren los brazos á los *responsables que la ultrajaron y desterraron. ¡Cómo habíamos de ser políticos!*

Vienen elecciones; Romero Robledo se presenta candidato para diputado por Madrid, y empieza el jaleo. No habíamos votado en la vida, y... no votamos, ni á Romero, ni á Salvia, ni á Tomillo. ¡Qué habíamos de votar!

Era Alcalde Heredia Espínola (1), que dijo al Secretario: cite usted á la Comisión de Beneficencia, que hay que hacer movimiento en el personal. El Director de San Bernardino, cesante. En su lugar, el médico, etcétera, etc. El primero no ha votado; el segundo ha presidido una mesa, etc. No sucedió; lo arregló Toreno. Entonces comprendimos que la credencial nos había hecho esclavos. Y dijimos: mientras dure la esclavitud, si

---

(1) Otro golpe de la política; el Conde sería todo lo caballero, todo lo buena persona que se quiera, no lo pondremos en duda un momento, pero para Alcalde primero servía como para Arzobispo.

Vino un día al Asilo, y ordenó un *cacheo*.

¡Qué palabrotas! ¿Cacheo aquí? Pero era amigo de Mar z Campos, y... podía tomar el Asilo por un presidio. Y se en tró cuatro ó cinco cucharas de acogidos que no querían c r más que con la suya.

nos mandan votar á Muza, al conde D. Julián, á don Oppas y al mismo Luzbel ¡vaya si lo votaremos!

Vinieron luego las elecciones de Diputados provinciales; nos dijeron, ó mejor, mandaron votar á un tal Aparicio que no conocíamos, pero tuvimos ocasión de oirle en el colegio, donde sin venir á cuento, se puso á desbarrar de que San Isidro no había existido, y que «unos frailes habían inventado su leyenda que hicieron creer á *aquellas gentes tan atrasadas,* que erigieron una estatua, la bendijeron, la pusieron á la adoración y la adoraron, y... aún hay quien cree en San Isidro».

Y en lugar de llamarle majadero y probarle que lo era... lo votamos... y salió diputado. ¡Oh, la esclavitud! Nó... ¡la libertad!

La vida en el Asilo.

Era moda llevar asilados á los entierros, y hombres y niños recibían cuartos del duelo, que los primeros los gastaban en las tabernas, y luego camorra; y los chicos jugaban hasta que uno ó dos se quedaban con toda la limosna.

Los músicos iban á tocar, ahora á Madrid, ahora á los pueblos, mediante ajuste, y pasaban días y noches fuera de casa. Cuando llegamos, había el compromiso de ir las noches del Real 20 ó 30 á hacer de comparsas, y volvían á las tantas de la madrugada. En los ta-
[illegible]s no había más tarea que las necesidades del Asi-
por consiguiente, no habiendo qué hacer, ó en-
os que acompañar, allá en la huerta ó en los dor-
[illegible]ios se mataba el tiempo. Es decir, que el desorden

era regla de vida y ley obligatoria. La embriaguez era nota general de los viejos, y el juego, con todas sus raterías, el entretenimiento de los jóvenes; y los unos y los otros, el espejo para mirarse los niños.

Visitamos en los hospitales los asilados enfermos, y en el de *San Juan de Dios* encontramos un chico de catorce años. ¡Qué vergüenza! (1). El lenguaje al uso era tan brutal y crudo, que pusimos carteles en puertas y pasillos, prohibiendo al grosero la visita de sus familias, y amenazando con la expulsión del Asilo al blasfemo. ¡Y qué arraigada costumbre había formado la asquerosa baba de Satanás en la antigua morada de Fray Juan de los Angeles! Hasta los ciegos blasfemaban. ¿Concibes, lector, existencia más triste, ni más repugnante, que la del ciego que oyes blasfemar?

Cierta tarde nos presentó un padre la orden de admisión de un hijo que lo acompañaba; en el patio estábamos el futuro Obispo de Segorbe y el Director, y convencimos al padre del peligro en que dejaba á su hijo, que se lo llevó, agradecido de nuestra advertencia y consejo.

Resueltos á hacer algo útil el Comisario, la Dirección, el futuro Obispo y las Hijas de la Caridad que se trajeron, se hizo un reglamento organizándolo todo, desde el ingreso á la salida; con enseñanza de niños y adultos, talleres para diferentes oficios, trabajo sin interrupción

---

(1) El decoro nos veda hablar de tal peste; y nos consta que sucedía lo mismo en otros dos establecimientos análo como tiene que suceder en todos, si los sirven empleados de mina.

Los Hermanos de la Doctrina Cristiana resolverían el pro ma si fueran agentes electorales.

diario, vida recogida, salidas con necesidad, asistencia á entierros la menos posible y muy vigilada, sin altos en las tabernas, ni en juegos, ni sacar para ello del taller á los aprendices, que, hijos de padres honrados, para ser recibidos, caminarían año tras año y examen tras de examen, hasta salir oficiales aptos para cumplir como tales y ganarse la vida fuera del Asilo.

Y se aprobó el reglamento, pero no se ordenó llevarlo á la práctica.

Y se fué el Sr. Carranza, que renunció la concejalía, y fué el Sr. Aguilar á regir desde luego el seminario de Córdoba, y después á gobernar la diócesis de Segorbe. Busque usted dónde estar, nos dijo al marcharse, que sus días están aquí muy contados. Y allí quedamos con las Hijas de la Caridad, que aún continúan, aunque con vaivenes, que explican lo que relató la *Semana Católica* el día de San Vicente de Paul de 1902 (1).

Nuestra dimisión.

Todo lo proyectado se vino al suelo, menos lo que depende de las caritativas Hermanas. Y aquí empieza nuestra dificultosa situación, que duró hasta que renun-

(1) Fué una hazaña propia del Conde de Romanones. Diz que tiene hijas: ¿les sucederá á éstas lo que á la del Marqués de Pontejos (otro valiente contra las monjas), que desamparada, decrépita, enferma y casi ciega, llamaba á las puertas del Ayuntamiento, en 1895, en demanda de socorro que, aunque prometido por el Conde de Peñalver, en carta particular, todavía lo está esperando?

Pues como Romanones demostró en el «Plutarco» de *El Liberal* lo que fué Pontejos, y la *Semana Católica* ha dicho lo que

ciamos el cargo, por lo que algunos dijeron: «el Director está loco». Que es la tercera cosa explícita de que ofrecimos hablar al principio de estas páginas.

Cuando aceptamos la Dirección, ni sospechamos que entregábamos nuestro libre albedrío, nuestra libertad. ¡Qué inexperiencia!

En fin, que quedaron en el Asilo todos los que vivían en aquel estado de desorden, que el conde de Toreno quiso que desapareciese, y para lo que me buscaron á mí. Si fuera hoy, diría: ó se quita á todos los que han respirado esta atmósfera sin asfixiarse, ó busquen ustedes otro, que yo no me embarco con este gente. No lo pensé; ¡sería cándido!

Viene el nuevo Comisario y habla con todos, menos con el Director. ¡Cosa más rara! ¿Por qué hará eso? A los tres días se va á Alcalá con el Interventor, y lo supimos á su vuelta. ¡Hola!, esto es algo. Vienen cuadrillas de albañiles, carros de cal, de ladrillos, de maderas, y pasan la puerta sin permiso.

—Portero, ¿qué gente es esa?

—Dicen que los envía el señor Comisario; vea usted el volante.

—¡Hola, hola, hola!

No había venido oficio de haber el Ayuntamiento acordado hacer tales obras.

---

fué Romanones, ¿quién sabe si andando los tiempos alguna hija de Figueroa tendrá que hacer y habrá de experimentar lo [illegible] Vicenta Vizcaíno á los setenta y siete años de su vida?

Dios no envejece, ni suele olvidar á los perseguidores de [illegible]jos tan fieles como Sor Andrea Lumbier.

—Señor Comisario, dijimos aquella tarde al verlo allí; suelen estas obras hacerse previo aviso oficial.

—No me gustan chismografías.

—¿Chismografías? Anda, Cirita, que este tío te va á reventar.

Los albañiles seguían, y los carpinteros y aserradores, y traían materiales, y... no venía el oficio mandando hacer ni autorizando lo hecho.

El señor Comisario pagó los jornales el primer sábado, y el segundo, y el tercero, y... no venía la cuenta que debíamos autorizar.

«¡Ah! ¿Por qué será? ¡un rayo de luz! no se atreve á pedirnos la firma. ¡Pues se ha caído el señor!»

A fin de mes dijo el Interventor que habría que buscar modo de que el señor Comisario cobrase lo que había adelantado.

—Sí, señor; búsquenlo ustedes, y nos alegraremos que S. E. lo facilite.

—Nó; eso debemos arreglarlo nosotros.

—No tenemos vela en ese entierro, ni la queremos.

—Va usted á tener un disgusto si se niega al arreglo.

—Será uno más.

Y más albañiles, y más maderos, y más obras, y más líos. Y al fin nos presentan las cuentas, ya intervenidas, para que las firmásemos.

—Ni un ochavo; cuando lo mande el Ayuntamiento.

Entre todo era cuestión de cuatro ó cinco mil pesetas; pero, en tan oportunas circunstancias, vino el proveedor del material de imprenta y litografía con las suyas, de diez ó doce meses, por valor de setenta á ochenta mil pesetas, que ya antes nos negamos á firmar, porque no traían justificantes; pero ahora venían ya

intervenidas, y hasta con el V.º B.º del Regidor Comisario, como si ya estuviera nuestra firma. Y dimos al proveedor y al Interventor y al Comisario con la puerta en las narices, diciendo para acabar:

—Ninguna de esas cuentas las firmará el Director de los Asilos, mientras las primeras no las mande autorizar el Ayuntamiento, y mientras las segundas carezcan de justificación.

Figúrese el lector la atmósfera que formarían los interesados contra el Director: «Está loco», decía el Interventor. El Regidor Comisario bufaba: nos ponía motes: descamisado, soberbio, pobrete. Todos los empleados le daban la razón, aun los que afrentaba con sus groserías.

Que no éramos intransigentes, se demuestra aquí:

Que se dijera que de una tienda de sedas se llevaba al Asilo cartones, mármoles y caloríferos de hierro, sería todo lo indecoroso y abusivo que se quiera para el concejal tendero, que eso se ve todos los días; pero como era verdad que habían entrado los cartones y la lápida y el calorífero en el establecimiento, pusimos nuestra *conformidad* á la cuenta, sin la menor resistencia.

Lo que sí hicimos fué tomar nota *de la cosa* y juntarla con otras, por si un día teníamos que hablar de la delicadeza del Comisario, contra el cual presentíamos estallar pronto, como sucedió. Véase:

Cuenta originalísima que debía grabarse en bronce y fijarla en las esquinas de Madrid en vísperas de elecciones municipales.

Año 1877-78. Octubre.—Beneficencia Municipal.—Asilos de San Bernardino.

CAPÍTULO ARTÍCULO

CUENTA *de varios artículos suministrados por el que suscribe de su establecimiento, sito en la calle Mayor, núm. 21, bajo, para el primer Asilo.*

		Pesetas.
Septiembre 28.	—Por quince cartones 65/48 para las muestras y cuadrados de la Escuela de niños, á 0,25 pesetas.	3,75
	Por veintiséis cartones 100/74 para ídem, á 0,63.....	16,38
Octubre 4.....	—Por una lápida de mármol blanco, con destino á la Escuela.....	50,00
	Por un calorífero de hierro fundido, para la Escuela.....	62,50
Idem 13.....	—Por hechura y colocación de cinco cartón piedra para el techo de la Escuela de niños.....	42,00
	TOTAL.....	174,63

Importa esta cuenta las figuradas ciento setenta y cuatro pesetas sesenta y tres céntimos. Madrid 14 de Octubre de 1877.—Pablo Sáinz.—Tomé razón, el Interventor, Martín Antuñano.—Conforme.—El Director, Higinio Ciria.—Visto Bueno, el Regidor Comisario, Félix Eguiluz.—Sentada en su cuenta al número 3, folio 19.—Sello.—Asilo de Mendicidad de San Bernardino (1).

(1) Archivo de Contaduría: 3—518—13.

Le nombraron teniente alcalde, y ¡zás! el primer día se sintieron los efectos en San Bernardino; había decomisado unos melones, y los mandó á la Casa, «para los acogidos, cuidado». Bueno, dijo el Interventor; pero á la otra multa, ya los probaremos nosotros, aludiendo á los empleados y á las Hermanas que estábamos allí para celebrar el agasajo.

—Sí, ¿eh? dijo. A las Hermanas, bueno; pero á los empleados... lumbre.

—Qué ocurrencias, qué buen humor tiene siempre Don...

Pocos días se pasaron, y nos arrimó una multa de 40 pesetas. Fué el de la Asunción; por no ir á la procesión de Nuestra Señora de las Maravillas, desde no sé dónde á D. Juan de Alarcón, ochenta chicos que hubieran ganado esa cantidad para el Asilo; ofició al Contador que nos descontase de la paga de aquel mes las 40 pesetas, y las descontó sin que nos valiera la bula (1), y guardamos la carta de pago como un trofeo de aquella campaña.

Pero las cuentas de las 70 ú 80.000 pesetas no las firmamos, y visto ya que el hombre no se atrevería nunca á pedir á secas nuestra separación, pero que no omitiría medio para que un día le faltásemos y así reventarnos, porque, ¿cómo se había de tolerar que el Director de San Bernardino desacatase al Comisario don X, que tenía cuarenta mil duros de renta? Y sinó, se nos achicharraría la sangre y moriríamos de un sofocón...

Puestas así las cosas, dijimos un día: «A Roma por

(1) Y el Contador, sin acuerdo de S. E. ni oficio del Secretario, nos descontó las 40 pesetas. Se llamaba Mariano A. Castaño.

todo»; y soltamos la siguiente renuncia, muy aragonesa:

Renuncia del Director de los Asilos.—Noviembre 13. R. D. Folio 152, y del expediente 1.—«*Excmo. Sr.: El Director de los Asilos de San Bernardino, D. Higinio Ciria y Nasarre, nombrado para desempeñar ese cargo por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 14 de Marzo de 1875, tiene el honor de poner en manos de V. E. la rènuncia del mismo.*

Hombre de ley el Director de San Bernardino, lo primero á que aspira es á cumplirla y respetarla; ante su transgresión y conculcamiento clama por el remedio, y si éste no viene, antes que hacerse solidario de las faltas se aleja del centro donde se cometen.—En los Asilos de San Bernardino la ley es su Reglamento, y las disposiciones, de carácter permanente ó transitorio, que el Excmo. Ayuntamiento, en uso de sus facultades, tiene á bien adoptar.—Si, pues, aquél puede considerarse barrenado en todos sus artículos y éstas en toda su extensión; no pudiendo yo eludir la responsabilidad nacida de tanto y tan repetido desafuero, puesto que el art. 48 dice: «El Director es el encargado de cumplir y hacer cumplir el Reglamento»; y considerando que esa responsabilidad puede engendrar mi deshonra:

Ruego á V. E., con cuanto respeto debo y cabe en un pecho amante de su dignidad y buen nombre, acepte la dimisión que tengo el honor de presentarle, con el propósito formal de olvidar para siempre las indicadas causas de la determinación que hoy tomo, salvo que las circunstancias me hagan detallar mañana lo que, por el sentimiento y repugnancia que me causa, no detallo hoy. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 13 de Noviembre de 1877.—Higinio Ciria (Rubricado).—*Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid* (1).»

---

(1) Archivo: 8-31-25.

No querían creer que habíamos renunciado: ojalá, decían; pero ¿cómo ha de dimitir con las circunstancias que le rodean? No puede ser; sería preciso que estuviera loco.

—Pues yo lo he oído en el Ayuntamiento.

—Pues yo no lo creeré hasta no verlo (1).

En cuanto oyeron el estrépito del cañonazo ó de la renuncia, se hicieron una piña alrededor del HOMBRE, y, considerándolo explotable, formularon la renuncia del regente de la imprenta, retrotayendo su fecha á la de la nuestra.

«Siendo absolutamente imposible al que suscribe desempeñar su cargo..... por los obstáculos de todo género que el Director le presenta....., aumentados con las dificultades sin cuento para la firma de las cuentas, privándome de los recursos necesarios á los continuos gastos..... y agravado todo con el oficio que hoy me dirige el Director, y al que por sus infundadas reconvenciones no creo deber contestar....., dimito, deseando que mi buen nombre quede en el honroso lugar que siempre ha ocupado. Noviembre 13 de 1877.»

Diz que con esto, se reconciliaron el regente y el Comisario, que andaban desacordes.

Sobre quién es más testarudo, si el Director, aragonés, ó el Comisario, vizcaíno.

Testarudo es el Director, como los de su tierra, dijo

(1) Se fundaban en que no teníamos más que el pan del día con cuatro hijos de menos de cuatro años, que hacían necesarias dos amas, una niñera y una criada.

el Comisario; pero yo soy vizcaíno, y veremos á ver quién tiene la cabeza más dura. Lo supimos y nos dió lástima la gracia desgraciada del concejal millonario, que no quería ver más que testarudez en la actitud del Director, que llegó adonde dice su renuncia, sin que á su vulgar tirano se le ocurriera mejor defensa que rendirlo por hambre, porque le acusó en la renuncia de conculcador de la ley.

Esa provocación de probar la dureza de nuestras respectivas cabezas á topetadas, como si fuéramos carneros, podría merecer la aprobación de sus amigos, pero debía ser reprobada por el Ayuntamiento, si estimaba en algo la honra de un servidor suyo y la defensa de sus intereses.

Verdad que en eso nadie esperaba que se diferenciase mucho el Ayuntamiento de la Restauración, de los que le precedieron desde 1868.

De aquí que no nos sorprendiese la desfachatez concejil del oficio siguiente, suspendiéndonos de empleo y sueldo nueve días después de nuestra dimisión.

El Comisario suspende de empleo y sueldo al Director de los Asilos, en 22 de Noviembre de 1877.

«*Excmo. Sr.: En uso de mis atribuciones y en bien del servicio, he dispuesto dejar suspenso de empleo y sueldo á D. Higinio Ciria, Director de los Asilos de San Bernardino, de mi cargo, y nombrar con el carácter de interinidad para el desempeño del expresado cargo á D. Antonio Villarroel, médico del primer Asilo, sin perjuicio de dar cuenta en su día á V. E. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1877.—Félix de Eguiluz.* (Rubricado).—*Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta M. H. V.*»

Decreto marginal del Alcalde, del 23.

«*Ofíciese al Sr. Comisario, rogándole se sirva manifestarme, en qué disposicion legal ó reglamentaria se ha fundado para adoptar tan grave resolución.—Torneros.*»

Minuta del Alcalde ordenando formar expediente con la misma fecha, y después del decreto anterior.

«*En vista de la dimision que con fecha 13 del actual y fundada en causas graves, me ha presentado D. Higinio Ciria, del empleo de Director de los Asilos de San Bernardino; del oficio de la propia fecha suscrita por D. Cipriano Moro, haciendo tambien dimision del destino de Regente de la Imprenta Municipal, por los obstáculos de todo género que, segun dice, se le oponen por la Direccion del mencionado Asilo para el desempeño del referido destino; cuyo oficio me fué entregado por el Sr. Regidor Comisario de dichos establecimientos, á quien está dirigido; y en vista, por último, de la comunicacion de éste, de 22 del corriente que en uso de sus atribuciones ha suspendido de empleo y sueldo al referido Director, y ha nombrado interinamente para el desempeño del referido cargo al médico del establecimiento D. Antonio Villarroel: Vengo en disponer se proceda inmediatamente á instruir el oportuno expediente gubernativo, en averiguacion de las causas que han motivado las dimisiones y suspension de que se ha hecho referencia; ofíciese al Sr. Regidor Comisario de los Asilos para que manifieste las causas que ha tenido para adoptar tan grave resolucion, y oígase á los interesados en este expediente.—Torneros.*» (Rubricado.)

Minuta de oficio del Alcalde al Comisario de los Asilos.—«*Sr. Comisario de los Asilos de San Bernardino.—Presidencia.—Noviembre 24 de 1877.—En vista de la comunicacion de V. S., fecha 22 del actual, par*

ticipándome que, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto suspender de empleo y sueldo al Director de los Asilos de San Bernardino, D. Higinio Ciria, y encargar interinamente de la Direccion al médico del establecimiento, D. Antonio Villarroel, ruego á V. S. se sirva manifestarme en qué disposición legal ó reglamentaria se ha fundado para adoptar tan grare resolucion.—Dios, etc.—Marqués de Torneros.»

Oficio del Director suspenso, del 24.—*Excelentísimo Señor.—Suspenso desde ayer de empleo y sueldo por el Sr. Comisario de San Bernardino, y mandándome hacer entrega de documentos, libros é intereses pertenecientes al establecimiento al Sr. Director interino, convine con él que iba á formar un inventario y un arreglo de mis cuentas, para luego hacer la entrega de lo que pudiese entregar dentro del menor plazo que yo necesitase; mas siendo esto ayer, á las cuatro de la tarde, se me sorprende hoy con el siguiente oficio: «El Sr. Regidor Comisario de los Asilos me dice con esta fecha lo que copio: «Exigiendo la buena administracion de los Asilos que los libros y documentos, correspondientes á la Direccion de los mismos obren en poder de usted, como nuevo Director de los mismos, para el cumplimiento del servicio, se servirá usted exigir, sin demora ni otra dilacion, la entrega de los mismos documentos al Director suspenso, D. Higinio Ciria; y en caso negativo por parte del Sr. Ciria á cumplimentar esto mismo que le previne ayer en mi oficio, me lo comunicará usted oficialmente para los usos que estime convenientes* (1).*—Lo que á mi vez traslado á usted para su inmediato cumplimiento.»—No comprendo, Excmo. Sr., tanta urgencia, ni el olvido de lo ayer ha-*

---

1) ¡Pobre diablo! Sintió la herida en el corazón cuando le ron—á él no se le alcanzaba—que la renuncia del Director ına puñalada.

blado. — Así se lo digo en oficio en que le contesto, que estoy dispuesto á hacer la entrega, que para ello estoy trabajando; mas recordando (por su insistencia en que entregue la documentacion) que tiene V. E. la renuncia motivada de mi cargo, y que podrá hacerme falta esta documentacion si se me exigen las razones en que la fundo, he dicho en el oficio al señor Director interino que se sirva mandar llamar un notario que dé fe de lo que entrego y del estado y condiciones en que lo entrego. — Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. á los efectos oportunos. — Dios guarde, etc. — Madrid 24 de Noviembre de 1877.—Higinio Ciria.—Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.»

Decreto marginal puesto al anterior oficio.—«*Noviembre 24.— Dése traslado de esta comunicacion al Sr. Comisario de los Asilos, rogándole se sirva informarme, con la urgencia que el caso exige, cuanto se le ofrezca y sea necesario para el mejor conocimiento de los hechos y adoptar, en su consecuencia, la resolucion que proceda.—Torneros.*»

Oficio del Alcalde al Comisario de los Asilos de San Bernardino.—«*Presidencia.–Noviembre 24 de 1877.— El Director de los Asilos de San Bernardino, D. Higinio Ciria, me dice en este dia lo que sigue.* (*Cópiese.*) (*Se copia el oficio anterior*).—*Sin prejuzgar ninguno de los actos de la Comisaria de su digno cargo, y deseoso, por el contrario, de conocer lo ocurrido en el asunto á que la preinserta comunicacion se contrae, la transcribo á V. S. rogándole se sirva informarme, con la urgencia que el caso exige, cuanto se le ofrezca y sea necesario para el mejor conocimiento de los hechos y adoptar, en su consecuencia, la resolucion que proceda.—Dios, etc.—Marqués de Torneros.*»

El concejal Martínez Luna (D. Pedro) se entera d *imbroglio;* cree que el Alcalde es *un hombre*, y se per

trecha contra el Comisario y contra cuantos le amparen, con los documentos que pide en el siguiente oficio:

«*Excmo. Sr.—Ruego á V. E. el favor de dar las órdenes convenientes para que se me faciliten los documentos siguientes: Copia certificada de la renuncia que de su cargo de Director de los Asilos de San Bernardino ha presentado á V. E. el interesado, el 13 del actual. Copia certificada del oficio del Sr. Comisario de los Asilos de San Bernardino, suspendiendo de empleo y sueldo al Director de los mismos y del nombramiento de Director interino. Copia certificada de la ley, artículo del Reglamento ó acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento que autorice á dicho Sr. Comisario para suspender de empleo y sueldo y mandársele hacer entrega de los documentos, intereses, etc., al interino por él nombrado, á un empleado que ha sido nombrado por el Excmo. Ayuntamiento. Si tal ley, artículo del Reglamento ó acuerdo del Excmo. Ayuntamiento no existen, deseo copia certificada de su negativa. Copia certificada de si ha surtido efecto el oficio del Comisario de San Bernardino, suspendiendo de empleo y sueldo al Director, y de la entrega que se le mandó hacer de documentos, intereses, etc., al interino nombrado por dicho Sr. Comisario. Copia certificada del acuerdo de la Comision de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, en virtud del informe del Comisario de San Bernardino con motivo de la solicitud del proveedor del papel, D. Valentin Rozalen, en Abril último, estableciendo el orden y regularidad administrativos donde tanta falta hacian. Las cuentas presentadas desde la fecha de aquel acuerdo relativas al material de la Imprenta de San Bernardino. Las cuentas todas de las impresiones hechas en la Imprenta de San Bernardino durante el ejercicio anterior y el periodo transcurrido al ejercicio corriente. Copia certificada de la autorizacion concedida por el Excmo. Ayuntamiento al señor Comisario de San Bernardino para las obras de reparacion de la escuela; de la cantidad que pudo gastar y*

de cómo se ha justificado su inversion.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Noviembre de 1877.—Pedro M. Luna.—Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.»

Decreto.—Noviembre 26.—«*Expídanse las certificaciones que se interesan por la presente comunicacion; dándose, al efecto, las órdenes oportunas, y, una vez extendidas, remítanse al Sr. Concejal que las ha reclamado.—Torneros.»*

D. José Dicenta y Blanco, Jefe superior de Administración Civil, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa, etc.—Certifico: Que en el expediente gubernativo mandado instruir en esta Secretaría por decreto del Excmo. Sr. Alcalde, de veintitrés del actual en averiguacion de las causas que han motivado las dimisiones presentadas por el Director de los Asilos de San Bernardino y el Regente de la Imprenta Municipal y la suspension de empleo y sueldo que se ha impuesto al primero por disposicion del Sr. Regidor Comisario de los referidos establecimientos se hallan los oficios, que, copiados literalmente, dicen así.»

(Se copian todos los oficios precedentes y todas las minutas y decretos que quedan expuestos.)

«Y para que conste en cumplimiento de decreto etcétera....., expido la presente, visada por S. E., en Madrid, á.....»

El pastel.

Cualquiera que lea los oficios, minutas y decretos d Marqués de Torneros, que quedan copiados, se figu rá que tenía algo del Alcalde Ronquillo para desfac

los agravios y enderezar los entuertos del atolondrado Comisario. Parecía amante de la justicia y defensor de los intereses de Madrid. Sí, sí, mírale á la cara, y saldrás de dudas.

Quos ego... sed motos præstat componere fluctus. Por mi tridente... Pero calmemos á los amigos, que es lo que importa.

Y tras de la Sesión pública de la fecha en que decretó el oficio de Martínez Luna (26 de Noviembre, trece días después de nuestra desasosegadora renuncia), presidió la Secreta , cuyo tenor fué de esta manera:

«El Sr. Eguiluz dijo que tenía que dar cuenta de un hecho grave que había pasado en su Comisaría con un empleado que había presentado su dimisión al excelentísimo señor Alcalde, prescindiendo del conducto regular, que era el Comisario, en virtud de lo cual le había suspendido de empleo y sueldo: que la cuestión era la de haberse negado á firmar unas cuentas de carpintería de la Escuela y otras varias, después de haber firmado los partes diarios, dudando de la honradez de S. S., que dejaba á la consideración de los señores Concejales apreciar lo que hubieran hecho en un caso semejante: que decía á los que reclamaban sus cuentas que quería salir con honra, y que no podía permitir que este hombre pasase por encima de S. S., rogando á los señores Concejales que le admitiesen la dimisión que había presentado.»

«El Sr. Martínez Luna manifestó que tenía pedidos ocumentos á la Comisaría, pero que debía hacer la vedad de que nunca había dudado de la honra del misario, ni del Sr. Eguiluz, á quien entregaría la

suya, sino que deseaba enterarse de lo que pasaba en la cuestión administrativa.

Que á su modo de ver, añadió, creía que el Sr. Eguiluz estaba algo ofuscado, porque según había dicho, había habido un empleado que había presentado su dimisión, y después le había suspendido; y no comprendía cómo presentada aquélla, cabía tomar esta determinación.

Que sentía que se repitiesen ciertas escenas, doblemente cuando los cargos de Concejal y Comisario eran distintos, siendo éstos la representación del Alcalde en los diferentes ramos, servicios ó dependencias, los delegados de aquella autoridad, en virtud de los poderes que les da, puesto que el Ayuntamiento no los nombra.

Que deseaba, pues, que con sangre fría, sin molestar á nadie, se viese que el empleado, que estaba en San Bernardino con el beneplácito del Ayuntamiento, porque suponía que se habría buscado para desempeñar el destino persona digna y decente, de la cual el Comisario no habría tenido queja. (El señor Comisario manifestó que las había tenido graves.) El Sr. Luna continuó exponiendo que para S. S. no las había habido, cuando no las había traído al Ayuntamiento, juzgando que procedió muy mal en no dar cuenta de ellas: que ahora, por primera vez, venía una cuestión entre el Comisario y un inferior, que necesitando de un sueldo para vivir, porque creía que las cosas en San Bernardino no marchaban de un modo regular, presentaba su dimisión fundada, sin meterse en la honra de los demás, supli cando que se leyese dicho documento.»

«El señor Presidente dijo, que indudablemente la d'

misión de ese funcionario, nombrado por el Ayuntamiento, llegó á sus manos sin concretar nada, pero fundada en causas graves; que acatando la procedencia del nombramiento, que era del Ayuntamiento, creyó que debía producir una instrucción, dando las órdenes para que se formase, y se está haciendo.»

«El Sr. Luna, suplicó que entretanto se alzase la suspensión.»

«El señor Comisario replicó que entonces no podía marchar el servicio de San Bernardino.»

«El señor Presidente dijo que como la cuestión iniciada por el Sr. Eguiluz había tomado la forma de instrucción, todo lo que hoy se hiciera sería fuera de oportunidad; que en su día, repitió, vendría, se discutiría, y entonces el Ayuntamiento resolvería lo que tuviese por conveniente sobre la conducta y suerte futura de ese funcionario que dependía del Ayuntamiento.»

«El Sr. Laa rogó al Ayuntamiento que tuviese presente que se estaba formando instrucción y que se había de oir á la Comisión de Gobierno interior; pero que había pedido la palabra, porque había visto que el señor Eguiluz se había levantado alterado, y que desde el momento que creía que se había aludido á su honra, debía decir que la honra del Sr, Eguiluz era la del Ayuntamiento propia; que no podía perjudicarse por nada ni por nadie; que lo que más necesitaba en estas cuestiones era calma y dejar obrar la instrucción, que día llegaría en que el Sr. Eguiluz quedase á la altura que había quedado siempre; que debía esperarse el resultado de la cuestión, en la seguridad de que el señor Eguiluz, de acuerdo con el señor Alcalde, sabría resolverla, y que entretanto en nada se afectaba su honra,

que el Ayuntamiento apreciaba en lo que valía, no creyendo que hubiese ningún empleado que pudiese, aunque quisiera, lastimarla.»

«El Sr. Luna se manifestó contrario á esta solución, volviendo á suplicar al Comisario que antes de tomar alguna se esperase el resultado de la instrucción, porque S. S., que era amigo de sus amigos, no podía dejar que la honra de un empleado del Ayuntamiento se tirase por los suelos: que no conocía el Sr. Ciria, pero que cuando un empleado del Ayuntamiento venía al señor Alcalde con una dimisión fundada, era necesaria calma y sangre fría, y que se formase expediente; y ya que no estaba en la mesa la dimisión, S. S. leyó copia de la misma. (1)

Después añadió que si este funcionario faltaba, y no probaba lo que exponía, debía entregársele á los tribunales; pero que cuando un hombre, bajo su firma, decía que no podía seguir, porque era el encargado de cumplir y hacer cumplir la ley, era preciso oirle; porque no creía que hubiese un empleado que se negase á firmar cuentas cuando éstas se hubiesen presentado de antemano con la debida intervención: que al Ayuntamiento vino S. S. por el mes de Abril, pidiendo que para regularizar la imprenta era necesario hacer los pedidos mensuales, llevar el material al Asilo, y que el jefe, en virtud de pedidos, lo fuese facilitando; y que aprobado así, ni un día siquiera se había hecho: que no había

(1) Sabiendo que había empeño en que no se leyese, dimos copia á cuatro ó cinco Concejales, y por eso pudo Martínez Luna leerla, burlando aquel empeño, que aún surtió el efecto de que no constase en el acta.

ofensa en decir que se cumpliese la ley, pues en ese terreno todos deberían marcharse, ó separar á todos los empleados: suplicando de nuevo al Sr. Eguiluz que no se hiciese la cuestión de amor propio; que usase de templanza; que se abriese expediente, y que si se había hecho el empleado incompatible con S. S., siempre que fuese digno y decente, fuese uno de la casa á sustituirle y él viniese á ella.» (1)

En este estado, se presentó una proposición suscrita por los Sres. Póo, Romero Paz y Laá, que decía así:

«Pedimos al Excelentísimo Ayuntamiento sirva acordar continúe la suspensión del Director de los Asilos de San Bernardino, sin perjuicio del expediente que para su separación pueda formarse.»

Apoyada por el Sr. Póo, fué tomada en consideración. (2)

Declarada urgente, se abrió discusión sobre la misma.

El Sr. Luna expresó su deseo de que constase que este acuerdo no prejuzgaba nada; que no podía venir en perjuicio de nadie, hasta tanto que se depurase el expediente: que el funcionario nombrado por el Ayuntamiento había presentado su dimisión mucho tiempo antes de haber sido suspenso, y que estaba en su derecho en no hacer la entrega sin las debidas formalidades: añadió que esas eran las contingencias de los Comisarios, y que por eso S. S. no quería serlo, extendiéndose en otras consideraciones sobre las atribuciones de los mismos.

El Sr. Martínez Brau manifestó que sentía mucho oir

) He aquí la *hojaldre*.

) El Sr. Poó, estimó en más al tirano rico, que á la víc- pobre.

hablar al Sr. Luna en la forma que lo hacía, suponiendo que se avasallaba y atropellaba á alguien, olvidando que también debía estar en su lugar la honra respetable del amigo y del compañero de todos, Sr. Eguiluz: que podía ser cierto todo cuanto había manifestado el Sr. Luna; que el Sr. Eguiluz podía haber infringido alguna cuestión reglamentaria, algún acuerdo, pero que no era bastante para que un empleado viniese con una dimisión como la que se había leído: que ya que la había hecho, que quedase en suspenso; y si del expediente que se formase resultaba que era un empleado honrado, de buenas condiciones, pero incompatible con el Comisario, se le trasladase á otro puesto, siendo este temperamento mejor que el desairar á un compañero; y si hubiese cometido falta, se le aplicase el condigno castigo: y termina diciendo que se viese perfectamente lo que había sucedido; mas que no podía obligarse al Comisario á que continuase con un empleado en estas condiciones al frente del servicio.

Rectificó el Sr. Luna.

El Sr. Chavarri (D. Basilio), sintió que se sentara la jurisprudencia de que un empleado viniese á exponer la conducta de sus superiores, como se hacía en la comunicación leída.

Declarando el punto suficientemente discutido, se acordó: aprobar la proposición.

Cantando la palinodia.

Cuando el Marqués de Torneros recibió la renunci nos llamó á su casa, y nos preguntó si sabíamos lo qu ha habíamos dicho en ella.

—Señor Marqués, si cerca de los cuarenta años no sabemos lo que hacemos, ¿cuándo lo sabremos?

—Es que es muy grave su contenido.

—Más grave será su demostración.

—Es muy crudo, muy mortificante lo que insinúa.

—Bengalas, Sr. Marqués; fuegos artificiales, casi fátuos; la demostración, la demostración será lo más crudo y mortificante. ¿Quiere V. E. que firme, por ejemplo, una partida de doscientas resmas de papel á diez pesetas cada una, que presenta el contratista, con un *se necesita* del Regente por todo justificante?

—Yo no puedo mandar eso.

—Ni yo firmarlo, aunque lo manden cien Comisarios.

Ahora, desatinado el Marqués y los concejales con los oficios escritos, con el miedo á la lectura del mortificante papel y con el deseo de hacerlo desaparecer, emprenden esta maniobra, que lo agrava más todo.

Al día siguiente nos decía Martínez Luna que tenía encargo de arreglar el asunto, entregando el expediente al concejal ofendido, y al otro ya no podía, porque la renuncia constaba en un registro oficial.

—De puño y letra del autor, Sr. D. Pedro—le contestamos;—como que, para nuestra seguridad, antes de cerrar el oficio, lo copiamos de nuestra mano en el «Registro de salida de documentos», y este libro consta en el inventario de nuestra entrega, con los folios que tiene escritos y en blanco.

¿Está bastante claro, que toda la aspiración del Ayuntamiento, con su Alcalde Presidente, se reducía Á BORRAR aquella página del Director *pobrete*, *descamisado* testarudo?

Pues si hace falta más prueba, léase el acuerdo siguiente, según el cual, ni hubo renuncia, ni expediente, ni sesión secreta el 26 de Noviembre de 1877.

Sesión secreta de 11 de Febrero de 1878:

«La Comision de gobierno interior manifestaba; que existiendo vacante una plaza de jefe de Negociado de la Contaduría con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, por defuncion de D. Virgilio López de Soto, que la servia, proponia á S. E. el traslado á dicho cargo, de D. Higinio Ciria, Director de los Asilos de San Bernardino, cuya categoria y sueldo son iguales á los del expresado destino; y al propio tiempo, *conforme en un todo con el parecer del Sr. Comisario de los referidos Asilos,* digno vocal de la Comision, la misma opinaba, que debia rebajarse á tres mil pesetas anuales el sueldo de tres mil quinientas asignado á la plaza de Director de los citados establecimientos, para cuyo desempeño proponia á D. Antonio Lopez Garcia, oficial más antiguo de la clase de segundos de Contaduria, teniendo en cuenta que la vacante, origen de este informe, ha ocurrido en la última dependencia citada. Y se acordó: aprobar lo propuesto por la Comisión.»

¿No es este acuerdo un verdadero tachón de nuestra renuncia; del expediente 8—31—25, de la Sesión secreta del 26 de Noviembre, de la proposición defendida por el Sr. Poó, y del arreglo imposible encomendado al Sr. Martínez Luna?

¿Y no es una verdadera palinodia cantada por aque Ayuntamiento y aquel Alcalde, en honra y gloria de *pobrete y testarudo* aragonés?

Pues aún hubo más. Se dió orden de entregar el expediente á quien tenía interés directo de que desapareciera, y esto sí que nos llenó de amargura, como dijimos al principio de estas páginas.

Como oro en paño conservábamos copia de nuestra renuncia, por si llegaba ocasión como la presente. Habíase cuidado de no copiarla en el acta para borrar su huella, y sospechando su desaparición, hicimos pedir copia autorizada de ella, contestándose que no existía en Secretaría. Con tan penosa convicción, ¿á quién mostraríamos nuestra copia? No estando registrada en parte alguna, ¿no resultaría para cualquiera una superchería, un papel mojado? Siendo oficial, resultaba documento honrosísimo; no siéndolo, una ridiculez.

Fuimos á Secretaría; indicamos el oficial que llevó el expediente á las órdenes del Alcalde; compareció; le interrogamos; si quedó el expediente en el Negociado, si lo envió al Archivo.

—Se nos dió orden—respondió Jacinto Carrillo,—de entregarlo al interesado; ¿qué habíamos de hacer?

Volamos á San Bernardino donde quedó copiada, y..... el libro Registro de salidas de documentos oficiales había desaparecido también.

El recuerdo de aquella orden urgente de entrega de los papeles del Asilo, nos hizo exclamar contra el Alcalde, contra el Comisario y contra el Ayuntamiento, ¿por qué vendríamos *aquí*?

. . . . . .

Diez años más tarde, ya Archivero, un oficial que enajaba papeles del Negociado de Beneficencia:

—Aquí hay un expediente que le interesa á usted, Archivero—dijo.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

XIII.

[illegible] de [illegible] donde se ha ferro[illegible] [illegible] y [illegible], que se [illegible] [illegible], ha dejarle de [illegible] [illegible] de Noviembre de 1877 [illegible] de Febrero de 1878, mas la gratificación, que [illegible] de Febrero, o mas es, nos parece, la mejor demostración de cuan bien nacidos fueron los que [illegible] al [illegible] de la perseguida renuncia.

¿Hemos procedido á lo loco? ¿Hay alma honrada que al [illegible] [illegible] pues, demostrada la tercera cosa [illegible].

¿Se pega ó no con los expedientes?

Prosiguamos.

El juramento.

ANSIEDADES Y DUDAS

Acuerdo reservado cuando aún no se sabía el grito traidor del Conde de Abisval.

«*Habiendo precedido llamamiento* ante diem: *el ilustrísimo Sr. Corregidor manifestó que no ha habido ocasion plausible ni desgraciada en que el Ayuntamiento de Madrid no haya sido de los primeros á tomar parte en el júbilo ó en el pesar de S. M. Los acontecimientos que dieron principio en la Isla de Leon y se han extendido hasta la Coruña, son sucesos que deben obligar al Ayuntamiento á manifestar al Rey Nuestro Señor sus sentimientos en tales circunstancias.*

Penetrado el Ayuntamiento de los mismos deseos, tan sólo se le ofreció la observacion de si seria del agrado de S. M. el hacerle dicha manifestacion respecto á que el Gobierno nada tiene publicado relativo á los citados acontecimientos. Y habiendo demostrado el Sr. Corregidor que S. M. no lo llevaria á mal, no dudó el Ayuntamiento en representar al Rey manifestando los sentimientos de su fidelidad y amor en semejantes ocurrencias; á su consecuencia, el mismo Sr. Corregidor leyó la minuta de representacion que habia extendido relativa al asunto, para que si el Ayuntamiento la hallaba conforme, se firmase, y el tenor de dicha representacion decia asi:»

«*Señor:*

»*El Ayuntamiento de vuestra capital esperaba para novar á V. M. la expresion de su fidelidad, de su tor y de su gratitud, á que se anunciasen de oficio*

las novedades que durante los dos últimos meses han turbado el reposo de algunos pueblos de la Península; pero viendo que los acontecimientos que empezaron en la Isla de Leon, continúan y se han extendido últimamente á la otra extremidad de la monarquía, á la Coruña; considerando que podria comprometerse la tranquilidad de los dominios de V. M. si las corporaciones que deben más beneficios á Vuestra Augusta Persona no se apresurasen á manifestar sus sentimientos en estas circunstancias críticas, el Ayuntamiento de Madrid cree de su obligacion renovar á V. M. el homenaje de su lealtad y de su reconocimiento.

No ha habido, Señor, ocasion plausible ni desgraciada en que el Ayuntamiento de Madrid no haya sido de los primeros á tomar parte en el júbilo ú en el pesar de V. M.; y este cuerpo recuerda con complacencia estos testimonios solemnes y repetidos que ha dado á V. M. de su sumision, de su amor y de su fidelidad. Hoy es dia de que el Ayuntamiento manifieste á V. M. que todos sus individuos están dispuestos á sacrificarse en defensa de su Augusta Persona, de su trono y soberanía, y á cumplir los juramentos que hizo la misma Corporacion cuando reconoció á V. M. como Príncipe de Asturias y os proclamó Rey de España y de sus Indias. El Ayuntamiento no duda que tales son tambien las disposiciones de los leales vecinos de Madrid, y se lisonjea de que, si lo exigiesen las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos, se mostraria siempre leal el que tantas veces se mostró heróico.

Admita V. M., Señor, este homenaje de corazones, de deseos y de esperanzas, y esté seguro del amor del pueblo madrileño y particularmente de su Ayuntamiento, que no cesará de rogar á Dios bendiga las operaciones de V. M. y guarde su vida por dilatados (años) para bien y felicidad de la Monarquía española.—Madrid 1.º de Marzo de 1820.—Señor, A L. R. P. a V. M.—José Manuel de Arjona, Francisco J. de Berindoaga, Diego del Rio, José María Amandi, Domingo Esteba y Solera, José Tahona, José Sierra, Ma

nuel Carrillo Albornoz, J. Pedro Morales, Rafael Goiri, Julián de Fuentes, Severiano Paez Xaramillo, Juan de Castanedo, Pedro Dábalos, Juan José Lopez, Antonio Gonzalez Socuevas, Marqués de Perales, J. Bautista Iturralde, Antonio Baquer, Manuel Gonzalez Montaos, Manuel Luciano de la Torre, Gonzalo Martinez, Manuel Gonzalez, Rafael de Reinalte, Julian Diaz de Isla, Vicente María Arauna, Francisco Fernandez de Ibarra.

Habiéndola hallado conforme el Ayuntamiento á sus propios sentimientos, se acordó firmarla y que el mismo Sr. Corregidor se sirviese entregarla al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, quedando este *acuerdo en clase de* reservado *hasta que se hagan públicas por el Gobierno las causas que le han obligado, en cuyo caso se extenderá en el libro corriente de actas.*—(Firmado de los Regidores Iturralde y Alvarez) (1).»

De la libertad y espontaneidad del Rey en el acto del juramento.

Notas que consideramos muy luminosas para la historia de España, en lo relativo al régimen *liberticida* ó constitucional.

La mentira que prohijan en este acto caracteriza todos los análogos que se suceden durante el siglo XIX, empezando por la quisicosa del 7 de Julio, por la boda de Fernando VII con María Cristina, los orígenes de

(1) No se publicó, pero quedó el expediente 2—229—27, á oprobio de los autores, que aún siguen fingiendo lealtad al y que pronto veremos el resultado que tantas veces hemos licho, de quererlo precipitar á que anule el decreto que abo- a Constitución de Cádiz.

la guerra civil, la regencia de Espartero, el bienio, la Revolución de 1868 y la gritería anticlerical para huir responsabilidades los generales fracasados después de la vergüenza de la pérdida de las colonias y del protocolo de París.

«Constitución».—«Expediente de cesación del Ayuntamiento antiguo y restablecimiento del constitucional en 9 de Marzo de 1820.—Nombramiento de Jefe Político, Jueces de primera instancia, su juramento y demás ocurrido en los primeros días (1).»

Como empieza un régimen de mentira, el rotulador, partidario de ella, empieza mintiendo. El primer documento, origen de todo el mamotreto, es el oficio del Alcalde Arjona reuniendo el Cabildo para dar cuenta en él del Real decreto del 6, en que Fernando VII, lleno de miedo por el grito traidor del Conde del Abisval, que ha hecho suyo el del traidor anterior, primer Comandante Riego, el 1.º de Enero en las Cabezas de San Juan, ofrece jurar la Constitución.

Esta es la primera palabra escrita, sola, aislada, como si temblara al escribirla, y luego viene lo demás del cambio del Ayuntamiento, como si para esto hubiera ordenado el Alcalde la citación con *precisa asistencia.*

Lo dicho: mucho miedo á los acontecimientos y mucha desvergüenza para ocultarlos en la portada, á fin de despistar al curioso revolvedor de papeles.

He aquí á toda luz el *suceso famoso* del juramento libre y espontáneo, que prestó Fernando VII el 9 de

---

(1) Rótulo del expediente custodiado en el Archivo de Madrid con la signatura 2—229—20.

Marzo de 1820. Lo trata Lafuente desafiando á la crítica, y ofreciéndolo «como ejemplo de insidiosa falsía» á fin de señalar al Rey con la nota de perjuro. Y cuando ha concluído, parece decir, *ecce homo;* ese es el Rey Fernando VII; es un hombre indigno, despreciadlo, apedreadlo, escupidle en la cara. Y las gentes no han visto más que eso. Nosotros aspiramos á que vean otros villanos, que los vean con más claridad y que no anda muy lejos de la villanía D. Modesto, salvo que lo excuse la ignorancia. Y Dios nos perdone esta atenuación.

«Terribles y fatales fueron los sucesos del 9 de Marzo para el prestigio de la persona del Monarca y de la institución de la Monarquía. Una muchedumbre, acalorada y frenética, se agolpó en la plaza y á las puertas del Real Palacio, prorrumpiendo en amenazas y gritos sediciosos; la guardia permaneció admirablemente tranquila, ¡á tanto llegaba ya el triste abandono del Rey!; y creciendo con esto la audacia de las turbas, penetraron en el patio de Palacio, y hubo quienes comenzaron á subir la escalera con resolución, al parecer, de invadir la regia morada, y con síntomas de reproducirse en España algunas de las terribles jornadas de la Revolución de París.

Merced á la influencia de algunas personas de la Corte que bajaron, se contuvo la multitud. Pero ésta, á imitación de los revolucionarios franceses, nombró seis comisionados que presentaran al Rey sus peticiones (1).

---

(1) ¿Dónde les nombraron? ¿Para presentar al Rey sus petiones? ¿Quién se lo ha dicho á D. Modesto? ¿Dónde consta? e cuadro de *ojalatero* jacobino, sí, admite tales gratuitas afir

Puestos los llamados diputados del pueblo á la presencia del Rey, y accediendo éste á la primera de sus peticiones, ordenó al Marqués de las Hormazas, que había sido Alcalde en 1814, y al de Miraflores, que lo había sido en 1813, que pasasen á las Casas Consistoriales á restablecer el Ayuntamiento del año 14 (1). Pero el de las Hormazas fué rechazado por la multitud, á causa de sus opiniones realistas y ser tío del general Elio, y sólo acompañó á los amotinados el de Miraflores.»

«Llegado que hubieron á la Casa de la Villa, se procedió á pasar oficios á los Concejales de 1814 (2), pero siendo desde luego aclamados Alcaldes D. Pedro Sainz de Baranda y D. Rodrigo Aranda. El de Miraflores fué recusado, por haber ejercido el cargo en 1813.

Fueron concurriendo los Regidores citados, y quedó instalado el Ayuntamiento Constitucional de 1814. Los seis sujetos que se decían comisionados del pueblo, propusieron en seguida de palabra y por escrito, que

---

maciones para que el lector se las trague sin reflexionar; pero luego veremos que ni hubo tales nombramientos, aunque lo dijeran los seis pescadores del río revuelto; y que éstos distaban mucho de los revolucionarios franceses, con quien les iguala Lafuente. Los franceses iban borrachos de odio y de locura; éstos iban serenos y con idea de hacer méritos para sus conveniencias. Nada, que si D. Modesto no se engaña, por lo menos engaña á los lectores.

(1) Todo esto está tan alterado, que puede calificarse de inexacto. ¿Es que habló la multitud ni los comisionados con el Rey, antes de ir con el Ayuntamiento presidido por Baranda? ¿No acaba de decir que se detuvo la gente que subía, por el encuentro de los que bajaban de la Corte? Se nota la tendencia de recargar el cuadro del color negro.

(2) ¿Quién ponía los oficios, los comisionados? ¿Como ta como Concejales, como delegados del Rey? Ahora veremos c claridad lo sucedido.

aquel mismo día el reinstalado Ayuntamiento recibiese del Rey el juramento de la Constitución. Acordóse así, y en su virtud anticipóse el marqués de Miraflores á dar noticia á S. M. de este acuerdo y del resultado de su comisión. Siguiéronle el Ayuntamiento y los Comisionados del pueblo, y recibidos todos por el Rey en el salón de Embajadores, *juró Fernando á su presencia, bajo el dosel del trono*, la Constitución política de la Monarquía, promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812 (1)»

De manera que está bien claro, según Lafuente, que «juró Fernando á presencia del Ayuntamiento y comisionados la Constitución de Cádiz», y es verdad.

Ahora, como consecuencia de ese juramento, *debe* acatar, defender y amparar esa Constitución; es claro, si la juró ante el pueblo, bajo el dosel del trono...

Pues verán ustedes lo que fué Fernando VII, cuando acaben de leer el párrafo siguiente, que es todo un proceso que le forma D. Modesto.

«Al siguiente (día) apareció el famoso *Manifiesto del Rey á la Nación Española:* aquel Manifiesto, por lo menos tan famoso como el de 4 de Mayo de 1814, aunque en sentido diametralmente opuesto; aquel documento célebre, en que se estampan frases como estas: «Cuando yo meditaba... las variaciones de nuestro régimen fundamental, que parecían más adaptables al carácter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la Monarquía española, así como más logas á la organización de los pueblos ilustrados,

---

) *Historia general de España,* por D. Modesto Lafuente. o XI, páginas 171 y 172.—Madrid 1862.

me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución, que entre el estruendo de las armas hostiles fué promulgada en Cádiz el año 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatíais por la libertad de la Patria. He oído vuestros votos, y cual tierno padre he condescendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad. He jurado esa Constitución por la cual suspirabais, y seré siempre su más firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocación de las Cortes. En ellas, reunido á vuestros representantes, me gozaré de concurrir á la grande obra de la prospedad nacional.» «Y sobre todo, añade Lafuente, estas otras palabras, que con el tiempo, visto el ulterior comportamiento de Fernando, han adquirido una triste celebridad, y *se citan como ejemplo de insidiosa falsía:* Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional (1).»

La verdad es que si no hubiera más en el juramento prestado por Fernando VII á la Constitución de Cádiz, que lo que acaba de ofrecernos el popular historiador, se debería anatematizar al hijo de Carlos IV como un felón de marca mayor. Pero cuando veamos lo que el historiador omite, ó por ignorancia ó por malicia, que eso él se lo sabrá, mas nosotros no seríamos muy temerarios si lo atribuyéramos á la segunda causa, teniendo presente su tendencia revolucionaria en toda su obra, aunque no excusaríamos nunca al Rey felón, le acompañaríamos con la atenuante de que, siendo tan car-

(1) Idem, íd., ibidem.

llas todos los que le pusieron en el trance de jurar, se hizo como ellos, para ganar tiempo y esperar mejor ocasión disimulando. Sí; su deber era montar á caballo y jugarse la vida y la corona, antes que deshonorarlas, pero prefirió ser gatera entre gateras. Así eran todos.

PRIMERA PARTE DEL SUCESO

Boca abajo todo el mundo. ¡Viva la Constitución!

Corregimiento de Madrid y su partido:

Documento 1.° «*Sr. D. Francisco Fernández Ibarra.—Se hace indispensable que inmediatamente y sin perder momento disponga V. S. que se cite á todos los señores capitulares del Excmo. Ayuntamiento para que concurran mañana miércoles, á las ocho de ella, á las Casas Consistoriales, á fin de celebrar sesión extraordinaria con calidad de precisa asistencia.—Dios, etcétera.—Madrid, 7 de Marzo de 1820* (1).—*Se avisó á todos los señores.—José Ml. de Arjona.*»

2.° «*Sr. Corregidor de Madrid.—Ilmo. Sr.—El Rey N. S. se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente: «Para evitar las dilaciones que pudieran tener lugar por las dudas que al Consejo ocurriesen en la ejecución de mi decreto de ayer 6, para la inmediata convocación de Cortes, y siendo* la voluntad general del Pueblo (2), *me he decidido á jurar la Constitución*

(1) Es la fecha de aquella revolución.

(2) Lo subrayamos nosotros; el original no está subrayado; como el *Pueblo* es también soberano, según enseña la Constición, el Ministro, para que no le apedreasen, hace una mueca la Gramática y lo escribe con p grande.

promulgada por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812. — Tendréislo entendido y dispondreis su pronta publicacion. — Lo que comunico á V. S. I. para los efectos convenientes. — Dios, etc.— Palacio, 7 de Marzo de 1820.—El Marqués de Mataflorida.»

Decreto. — «*Madrid, 8 de Marzo de 1820. — En Ayuntamiento extraordinario.—Guárdese y cúmplase y espérense las órdenes del Gobierno; y el Ilmo. Señor Corregidor se servirá extender una exposicion para S. M., segun lleva entendido; citando antes al Ayuntamiento para verla y firmarla.*»—(Rubricado).

S. M. no se fía, tiene miedo.

3.° «*Sr. Jefe Político de Madrid.—Excmo. Sr.— Con esta fecha me dice el Sr. Secretario del despacho de Estado lo que sigue: «El Rey se ha servido resolver que se ponga inmediatamente en libertad á todos los que se hallen presos ó detenidos en cualquier punto del Reino por opiniones políticas, y que puedan restituirse á sus domicilios; ygualmente que todos los demás que por las mismas causas se hallen fuera del Reyno, y que esta determinacion se circule á todos los capitanes generales* (1).*—Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos convenientes.— Dios, etc.—Palacio, á ocho de Marzo de 1820.—Jose García de la Torre.»*

4.° «*En Madrid á 9 de Marzo de 1820.—En el Ayuntamiento celebrado este dia se hizo el acuerdo siguiente: «Se acordó que inmediatamente se forme una representacion á S. M. exponiendo que, conforme al R*

(1) Corriendo, corriendo; no lleguemos tarde.

decreto de siete de este mes y á la voluntad general del Pueblo, *convendria que el Ayuntamiento constitucional reasumiera las funciones del actual, cuya representacion se extendió y firmó en este acto y llevaron á Palacio dos señores comisionados.—Es copia del original de que certifico.—Ibarra.»*

Representación del Ayuntamiento al Rey:

«*Señor:*

5.º *El Ayuntamiento de esta M. H. Villa de Madrid al ver el Real decreto de 7 del corriente, por el cual V. M. se ha servido declarar que para cortar las dilaciones que pudieran ocurrir para la inmediata celebracion de las Cortes y por ser* la voluntad general del Pueblo, *se ha decidido V. M. á jurar la Constitución promulgada por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812, no puede menos de congratularse con V. M. que* tan sabia como oportunamente *ha sabido conciliar el bien general de esta Monarquía. Pocas ocasiones, Señor, han ocurrido apoyadas en tan poderosos y loables motivos para que el Ayuntamiento felicite á V. M. por resolucion tan acertada, que reuniendo todos los extremos, consolida la paz, la tranquilidad y la sólida prosperidad de la nacion española. Resolucion, Señor, que hace que se unan y estrechen los vínculos de la sociedad española, que terminen y sofoquen el choque de las pasiones, y que todos los españoles vivan bajo la egida de la ley de la augusta persona de V. M. El Ayuntamiento, al paso que cumple con este deber, expone otro que es igualmente conforme al Real decreto y á* la misma voluntad general del pueblo, *cual es el que convendria que el Ayuntamiento constitucional de 1814 reasumiera sus funciones, á fin de que en esta ocasion* tuviera el pueblo *para el Gobier-* *interior una autoridad constitucional, asegurando á* *M. que siempre este Ayuntamiento cifra su mayor* *er en el bien comun de Madrid, por el que no reusa* *er todos los mayores sacrificios. V. M. se servirá*

resolverlo con su prudencia y sabiduría característica y circunstancias que se presentan. — *Madrid, 9 de Marzo de 1820. — Señor. — A los R. P. de V. M.— Francisco Javier de Berindoaga.—José Luis de Amandi.—Domingo Esteva.— Severiano Paez Jaramillo.— José Taona.—Rodrigo de Aranda.—José Sierra.— Manuel Carrillo de Albornoz.—Rafael Perez de Guzmán.—Rafael Manuel de Goiri.—Juan Bautista Iturralde.—Antonio Baquer.—Manuel Luciano de la Torre.—Gonzalo Martínez.—Manuel Nestosa.—Manuel Gonzalez. — Vicente María de Arauna.— Nota.—No firma el Sr. Corregidor por haber salido* (1).

6.º «Ocurrencia del día 9 de Marzo de 1820, é instalación del Ayuntamiento constitucional.»

«*Siendo la una y media poco más ó menos de la tarde de este dia 9 de Marzo de 1820, se presentó en una de las Salas de las Casas Consistoriales el Excelentísimo Sr. Marqués de Miraflores, Conde de Villapaterna, acompañado de* un gentío inmenso, *y manifestó Su Excelencia, en voz alta, que venia comisionado de orden de S. M. para restablecer el Ayuntamiento constitucional que se hallaba en el año de 1814.* Y se pidió por el pueblo *noticia de los sujetos que le componian, á cuya virtud se leyó la lista de los Sres Alcaldes, Regidores y Procuradores que lo eran con aquella fecha, á saber:*

---

(1) ¿Es que huyó de la complicidad de la inmediata representación? ¿O es que se vió burlado, él tan absolutista, por Baranda y compañía? Estos son los del acuerdo reservado del día 1.º Bueno fuera que el lector recordara aquí lo que dijimos cuando decretó Arjona que Baranda resolviera la cuenta del h-rrajo en los terrenos adquiridos para engrandecer el Casino la Reina.

Ya ha llegado el día de pagar Fernando VII los regalos, (creyó no pagar nunca. Por eso huye Arjona.

Alcaldes: Los Sres. Conde de Motezuma y Marqués de las Hormazas.»

(Siguen los Regidores y Procuradores, que unos viven, otros han muerto y algunos están ausentes.)

«Oida por el pueblo *la anterior nominacion* pidió se hiciese nombramiento provisional *de los Sres. Alcaldes, respecto á que el primero* (*Motezuma*), *se hallaba procesado, y,* segun la Constitucion, *no podia seguir de Alcalde; y el segundo* (*Hormazas*) *por ser pariente del general Elio, cuya exclusion* fué aclamada *por todos los concurrentes; y por diferentes personas se pidió en seguida fuese uno de los Alcaldes dicho Sr. Conde de Villapaterna, á lo que la mayoria se opuso, diciendo no podia serlo por haber ejercido el citado encargo constitucional en 1813, y, de consiguiente, ser contra la Constitucion. A cuya virtud por* aclamación general nombró el pueblo *para Alcalde constitucional, provisionalmente é ínterin* se restablecen las cosas *en el ser y estado que manda la Constitucion, á los Sres. D. Pedro Sainz de Baranda y D. Rodrigo Aranda,* por merecer *ambos caballeros* la confianza pública, *y que inmediatamente se les llamase, como tambien á los señores Regidores y Procuradores que residen en esta capital, reuniéndose en esta forma el Ayuntamiento constitucional, provisionalmente é ínterin otra cosa se resolvia, para deliberar lo que en el momento interesaba* al bien y seguridad pública, *segun así lo expresaron las seis personas siguientes,* comisionadas al efecto por el pueblo, *y son* (1): *D. José Quintanilla, D. Rafael Piqueras, D. Lorenzo Moreno, D. Miguel Irazoqui, D. Juan Nepomuceno Gonzalez y D. Isidoro Perez.*

En su conformidad, dicho Sr. Conde de Villapadier-

---

(1) Luego se verá la calidad de algunos de estos personajes, de lo que se vea en ellos se podrá deducir lo que eran los otros.

na mandó que los porteros del Ayuntamiento se repartieran, dando aviso verbal por no ser posible por escrito (1), según así lo pidió el pueblo *á los indicados Sres. Alcaldes, Regidores y Procuradores de que se tenia noticia que existian en Madrid, para que inmediatamente se congregasen en la Sala Consistorial; lo que asi verificado á corto tiempo, se presentaron los Sres. Baranda y Aranda y ocho Regidores y dos Procuradores.*

7.º «Lista de señores que componen el Ayuntamiento Constitucional, hoy 10 de Marzo de 1820:

ALCALDES NOMBRADOS

Sr. D. Pedro Sáinz de Baranda.
Sr. D. Rodrigo de Aranda.

REXIDORES CESANTES EN 1814 EXISTENTES

(Quiere decir «cesantes en 1814», que existen todavía á la fecha presente:)
Sr. D. Manuel de Rivacoba y Gorbea.
Sr. D. Pedro Uriarte.
Sr. D. José Manzanilla.
Sr. D. Jacinto Puidulles.
Sr. D. Ramón de Angulo.
Sr. D. José Texada Ruiz.
Sr. D. Antonio Landaluce.
Sr. D. José de las Bárcenas.

---

(1) Así, de prisa, para no dejarlo para el día siguiente, por que se enfriaría la sangre. Luego no es verdad lo que dice La fuente, de que se les ofició llamándolos.

PROCURADOR

Sr. D. José Teodoro Santos.

El otro Sr. Procurador, D. León de la Cámara, se retiró, según resulta del acta del 9 de Marzo de 1820.

REGIDORES AUSENTES DICHO DÍA

Sr. D. Agustín de Goicoechea.
Sr. D. Manuel Palomera.
Sr. Conde de Saceda.

REGIDOR ENFERMO

Sr. D. Santiago de las Rivas.

REGIDORES DIFUNTOS

Sr. Marqués de Castelfuerte.
Sr. D. Santiago Gutiérrez.
6.º (Sigue) Sr. D. Tomás Puértolas.»

REGIDOR QUE HIZO RENUNCIA Y SE LE ADMITIÓ POR ORDEN DEL REY

Sr. D. José Hernández Martínez.

«*Y habiendo manifestado* el Pueblo *algun disgusto con respecto á D. Leon de la Cámara Cano* (1), *uno de los dos procuradores, por estar comisionado con D. Ig-*

---

(1) Era el amado de Fernando, por los regalos escandalosos e quedan relatados.

nacio Martinez Vilella, en cierta causa, este caballero desde luego cedió su asistencia para mayor satisfaccion del Pueblo.»

«*Asi restablecido el Ayuntamiento Constitucional del año 1814, y reconocido por su Secretario D. Francisco Fernandez de Ibarra, se presentaron los citados seis sujetos manifestando de palabra y por escrito, que el* Pueblo (1) de Madrid queria *que en este mismo dia jurase el Rey Don Fernaudo VII provisionalmente la Constitucion de la Monarquia Española formada* (sic) *en 19 de Marzo de 1812* (2).»

En este momento hubo de leerse la petición siguiente:

8.º «*El Pueblo de Madrid* quiere que en este mismo dia jure el Rey D. Fernando 7.º provisionalmente la Constitucion de la Monarquia Española promulgada en Cadiz en 19 de Marzo de 1812, ante la Junta provisional formada hoy por el pueblo. Madrid 9 de Marzo de 1820.» «*Como representantes del Pueblo.—José Quintanilla.—Rafael Piqueras.—Lorenzo Moreno.—Miguel Irazoqui.—Juan Nepomuceno Gonzalez.—Isidro Perez* (3).»

Este documento, núm. 8, basta y sobra para conocer

---

(1) En todos estos actos de populachería, *Pueblo* se escribe siempre con P grande, y ni el Pueblo ni la Villa pueden nombrarse sin precederlos de *heroicos*, *invictos*, *leales* y otros calificativos de la misma estrepitosa naturaleza.

(2) Ya están aquí los seis hombres, diciendo á qué vienen. ¡Qué honra para S. E. semejante acompañamiento! Y es que no se fiaban de los concejales, no hiciesen alguna trastada.

Iban estos como en rehenes de los *comisionados del pueblo* que pedía la jura del Rey.

(3) Luego veremos qué patricios eran estos que se llan representantes del pueblo, que entran con el Ayuntamiento Palacio, y ante los cuales tiene que jurar S. M.

la revolución del 7 de Marzo de 1820, la espontaneidad del juramento de la Constitución de 1812 hecho por Fernando VII, la lealtad de aquellos hombres que *sólo* querían el bien de la Nación, los frutos que dió inmediatamente la traición de Riego y sus secuaces, y, principalmente, la necesidad de la intervención extranjera.

Historiadores de España, no lo olvidéis, de aquí en adelante, si os ocupáis de esta época, tan desfigurada hasta hoy.

Volviendo al documento núm. 6 interrumpido, dice:

«*Y condescendiendo el Ayuntamiento con este pedido del* Pueblo, *se trasladó á Palacio acompañado de los indicados representantes, habiendo salido con alguna anterioridad dicho Sr. Conde de Villapadierna á dar cuenta á S. M. del resultado de su comision, y llegado á Palacio el Ayuntamiento, le recibió S. M, en la sala de Embajadores con el* amor característico que le es propio (1), y LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE juró *á presencia del Ayuntamiento y* de los comisionados del pueblo *la constitucion política de la Monarquia Española, promulgada en Cadiz á 19 de Marzo de 1812, habiendo dado orden S. M. al general D. Francisco Ballesteros para que la jurase igualmente el ejército.*

Concluido el acto de dicho juramento, se restituyó el Ayuntamiento á las Casas Consistoriales acompañado de un gentio inmenso, *y habiéndose presentado en el balcon los Sres. Alcaldes,* manifestaron al pueblo *el juramento que S. M. acababa de hacer, sin perjuicio de anunciarlo por carteles y por el* Diario, *y que habria*

---

(1) «Le recibió con el amor característico que le es propio»; ¡pháos esa, liberales; bien es verdad que en tales momentos ›ían de írsele las aguas de puro contento al Secretario certifi-'or, como á todos los que le rodeaban. ¡Ahí era nada lo cer-:ado!

iluminación general y repique de campanas por tres noches, empezando desde hoy. Tambien condescendió *el Ayuntamiento con* los deseos del Pueblo, *sobre que el anuncio formado al intento se leyese en varios puntos al público con cajas y músicas, para lo cual el señor General D. Francisco Ballesteros dió la orden conveniente; con lo que se retiró la* inmensidad del pueblo *que habia en la Plazuela de la Villa acompañándole los expresados comisionados á la publicacion del juramento, y quedó solo el Ayuntamiento.*

Tratado y conferenciado por el Ayuntamiento acerca de la medida que debia tomar en tales circunstancias para seguridad y quietud pública, acordó: *que sin perjuicio de que los caballeros Regidores, luego que tuviesen la demarcacion de cuartel que á cada uno correspondiese, rondasen é hiciesen rondar á los Alcaldes de barrio, acompañados de vecinos honrados, lo verificase esta noche el Alguacil mayor, dividiendo sus dependientes en varias rondas, y avisase á los alcaldes de barrio para que tambien lo executasen segun queda expresado, á cuyo efecto se llamó al Ayuntamiento al Alguacil Mayor y fué enterado de ejecutarlo todo segun queda referido* (1).

Tambien se acordó que en accion de gracias pase el Ayuntamiento en público, mañana, á las 12 de ella, á la Iglesia de Santa Maria de la Almudena, en donde se cante un solemne Te-Deum (2). *Así mismo se acordó, que mañana á las 9 se reuna el Ayuntamiento para tratar lo convenientemente al bien público en las actua-*

---

(1) Pues, señor, esto indica que el juramento *libre y espontáneo*, en lugar de calmar, alborotó á los madrileños; sinó ¿á qué estas significativas rondas?

(2) ¿A quién se dan las gracias, á Dios, que crió á Riego? ¿Al Rey, que juró la Constitución? ¿A la turba, que con el Ayuntamiento le hizo jurar (no maldecir) en el salón de Embajadores?

El texto no lo dice, y *debía* decirlo. Sin duda se le fué al nuevo Secretario. La emoción.....

les circunstancias, con lo que se disolvió éste.—Es copia de su original del membrete de acuerdos, de que certifico.—Francisco Fernandez Ibarra.»

Ya está consignada oficialmente *la mentira;* la ha certificado con su firma y con su rúbrica el Secretario Fernández Ibarra, que uno de tantos de los de 1814, empieza las funciones de su nuevo cargo «por haber exercido las mismas en dicho año con habilitacion del mismo Ayuntamiento», y nosotros la reproducimos desligada de lo que la precede y sigue, para que le sea más fácil al lector retenerla. Héla aquí *la mentira:* «Y llegado á Palacio el Ayuntamiento, le recibió S. M. en la Sala de Embajadores, con el amor característico que le es propio, y LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE juró á presencia del Ayuntamiento y de los comisionados del Pueblo la Constitucion política de la Monarquia española, promulgada en Cadiz á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos doce».

La sala de Embajadores debe llevar tal nombre por estar destinada á recibir en ella al Cuerpo diplomático; y ¿querrá persuadirnos el buen Secretario, que Fernando VII los recibió allí como si Baranda, Aranda y Compañía, los pelagatos titulados representantes del pueblo y él, fueran otros tantos Embajadores? ¿No se le ocurrió á él, que lo escribía, y á ellos, Alcaldes y Regidores, que lo aprobaron, que algún día se leería y se vería la pobre sindéresis de todos? *Los representantes*, no sólo no fueron llamados á la aprobación, sino que muy pronto empezaron á tratarlos á zapatazos. Ya lo [illegible]emos.

Dime, lector, ¿qué te parece eso *del amor característico que le es propio?* Todos le odian; todos le ame-

nazan de muerte á él y á su familia, y su familia y él saben que se las echan de revolucionarios á la francesa, con su regicidio y todo.

¿Hay, pues, nada más ridículamente servil, ni más falto de nobleza, ni más propio del vulgacho, que ese *amor característico*?

Pero había de haber quien creyera que Fernando VII recibió á esta tropa como á los representantes de las Potencias extranjeras, confundiendo unos con otros, como D. Quijote confundía los rebaños de ovejas con los ejércitos de Alifanfarón, señor de la grande isla Trapobana, y con los de Pentapolín, del arremangado brazo, rey de los garamantas; quien admitiera como indudable el cambio de odio mortal en amor acendradísimo; y con todo eso, no sólo no creería, sino que rechazaría por absurdo y por imposible el *juramento libre y espontáneo* á la Constitución, entre la cual y la muerte le pidieron cien veces que escogiese.

Y aparte esa contradicción, si juró, ¿á qué vienen esos aditamentos de la *libertad y espontaneidad*? ¿Es que hay juramento sin libertad y sin espontaneidad? La libertad, que se ha de conceder al que jura, es una condición externa, esencial; la espontaneidad se ha de ofrecer como nacida dentro del alma del mismo, so pena de ser perjuro, so pena de cubrirse de ignominia. Mas si se hace perjuro ignominioso, él sólo lo sabe y los demás están imposibilitados de afirmarlo y de negarlo. No hay más doctrina para el juramento que la de los Padres Astete y Ripalda. Luego fué una pitada lo añadido al juramento prestado por Fernando VII

Así fué la jura de Santa Gadea: los castellanos,) boca del Cid, pidieron á Alfonso VI que jurase no)

ber influído en la muerte de su hermano Sancho. Lo juró, y en paz. Nadie dijo la ridiculez de haberlo hecho libre y espontáneamente. Que eso sólo lo sabe el jurador. Por cierto, que la conducta posterior de Don Alfonso con el Cid, indica que allá se iban las circunscustancias del Conquistador de Toledo en el siglo XI y las de Fernando VII en el XIX para salir del aprieto. Sólo que aquellos castellanos no aspiraban á más que á que no les manchase la perfidia del traicionero Vellido, sirviendo á su Rey antes de que la desaprobase; y estos doceañistas, que el suyo *tragase* la Constitución que había abolido. Aquéllos, al día siguiente del juramento, se fueron á perseguir y á matar moros; y éstos á repartirse el botín, y á perseguir, desterrar y matar frailes. Aquéllos conquistaron á Toledo, y el Cid á Valencia; éstos abandonaron las colonias insurrectas, se apoderaron del Gobierno, y se hicieron pagar los sueldos desde 1814. Aquéllos, en fin, hicieron por engrandecer á España, y la engrandecieron; éstos hicieron por arruinarla, y la han arruinado.

Mas como la Historia cuenta los hechos de los unos y de los otros, hablando del año 1820, dice con un desenfado que asombra, que Fernando VII *juró libre y espontáneamente* la Constitución de Cádiz; y si oímos á los académicos y entramos en las cátedras de las Universidades, institutos, academias, ateneos y colegios, en las obras de aliento, en los compendios y manuales, en todas oiremos y leeremos lo que ya hemos leído en Lafuente: que las palabras de Fernando VII «han adquirido una triste celebridad, y *se citan como ejemplo insidiosa falsía*».

Vamos, pues, á ver que quien merece el calificativo

duro y violento de Lafuente es el Sr. Fernández Ibarra, que escribió y firmó el acta del juramento, y los tristemente célebres é insidiosamente falsos son Baranda, Aranda y los compañeros, que la dieron como buena, y se empeñaron en que prevaleciera su testimonio como verdadero, hasta que por el del mismo Baranda se descubrió la superchería, dejándola enterrada en el expediente que dijimos al principio temíamos desapareciese, con lo cual la mentira seguiría reinando en adelante camo ha reinado hasta hoy.

Muy expuesta estuvo, y gran peligro corrió de descubrirse la superchería: aquellos apoderados del pueblo pusieron en aprieto al Ayuntamiento, resistiéndose éste á dar las certificaciones que le pidieron de su intervención en el acto del juramento; pero después de echar sus solicitudes primeras al cesto, no pudiendo resistir su insistencia, les certificaron su intervención, agarrándose á lo que había certificado el Srio. Ibarra, y así salieron del paso, sólo con la vergüenza que parecía causarles la presencia y la participación de tales personajes en tal acto y en tal sitio... en la Sala de Embajadores, en Palacio, rindiendo al Rey...; pero, al fin, sólo les certificaron que asistieron al acto en que S. M. juró libre y espontáneamente la Constitución.

De manera, que nadie en adelante podría negarlo ni contradecirlo. A quien tal osara, el acta lo confundiría.

Y, sin embargo, el día y el osado llegaron, y el acta... resultó... «*un ejemplo de insidiosa falsía*», que dice Lafuente, pero contra lo que afirma Lafuente. Mas adelantemos; sigamos día por día lo que hicieron aquellos revolucionarios y aquel Rey, que, si no fuera l

nando VII, daría lástima, y ya llegaremos al fin de la jornada, que no está lejos.

¡Cualquiera cree en la libertad y espontaneidad del Rey!

9.º Bando.—«HABITANTES DE MADRID:

El Rey ha jurado *libre y espontáneamente* á las seis de esta tarde, en presencia del Ayuntamiento Constitucional provisional de esta Villa la *Constitucion Política de la Monarquía Española*, promulgada en Cádiz el 19 de Marzo de 1812; y ha dado orden al general D. Francisco Ballesteros para que la jure igualmente el ejército: en su consecuencia, ha acordado el mismo Ayuntamiento (que sale garante de dicho acto) (1), que haya iluminación general y repique de campanas por tres noches, empezando desde hoy.—Madrid, 9 de Marzo de 1820.—Pedro Sainz de Baranda, Alcalde Constitucional.— Rodrigo Aranda, Alcalde Constitucional.—Francisco Fernández de Ibarra, Secretario.»

Otra espontaneidad del Rey.

10 «*Habiendo resuelto el Rey que en el día de mañana, 10 del corriente, se vista la Corte de gala, con*

---

(1) Este paréntesis es de oro. El Ayuntamiento (echando paseo á los representantes del pueblo, que ni se digna nombrarlos) sale fiador de la palabra del Rey. ¡Lo dicho, de oro! ro ni ellos se fían de él, ni él se fía de ellos.
Véase *Diario de Avisos* de 10 de Marzo de 1820.

uniforme, en celebridad del juramento de la Constitucion hecho por S. M. (1);

Lo comunico á V. SS. para su inteligencia y demás efectos convenientes.—Dios, etc. Madrid, 9 de Marzo de 1820.—Jose Garcia de la Torre.—A los señores Alcaldes Constitucionales de esta Villa.»

Rondas á la calle, y... que tosan los serviles... ¡uh!

11 «*El Rey se ha servido resolver que* inmediatamente *se verifiquen rondas por las calles, valiéndose V. SS. de los medios que estimen oportunos, y* sean arreglados á la Constitucion, *á fin de* aquietar y tranquilizar las reuniones *que hubiere,* por los medios de suavidad *que les dictare* su conocida prudencia, *inspirándoles la confianza* que deben tener EN LAS PROMESAS DE S. M., *que tanto se desvela en su felicidad y de que acaba de darles tan terminantes é irrecusables pruebas.* (¡Eso, lo del juramento espontáneo!)—*Lo que de Real Orden comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento, dándome aviso de cualquier ocurrencia* (2). *Palacio, 9 de Marzo de 1820.—José Garcia de la Torre.—Sres. Alcaldes Constitucionales.*»

Decreto.— *Contéstese y pase al Excmo. Ayuntamiento.*»

Para que se paladee el contento del público, léase despacio la minuta siguiente, contestando la Real Orden anterior:

12 «*Excmo. Sr.: Sin embargo de estar dadas las órdenes oportunas para que esta noche haya rondas de*

---

(1) Era tanto el gusto de S. M. por haber jurado, que quería que todo el elemento oficial lo celebrase, luciendo las pántorrillas. Y, sinó, véase lo que sigue, echando las rondas por las calles para sentar las costuras al que intente reirse de la Constitución y de los constitucioneros.

(2) Los dedos se le antojan huéspedes al Ministro nombrado aquel día.

vecinos honrados y de Ministros de Justicia, que con prudencia *velen por la tranquilidad pública, como lo están haciendo, se* REENCARGARÁ *su exactitud para que se verifiquen con todo esmero, y esto mismo se anunciará mañana al público para que los Alcaldes de barrio, con los ciudadanos de ellos, prosigan haciéndolo en sus respectivos barrios. Lo que para noticia de Su Majestad participo á V. E., en contestacion á la Real Orden de este dia que acabo de recibir, y espero se sirva hacer presente á S. M., ofreciéndole que no perdonaremos momento ni fatiga para llenar sus justos deseos, en beneficio de la tranquilidad pública.—Dios, etcétera.--Madrid, 9 de Marzo 1820.—Pedro Sainz de Baranda.»*

Destituído el de Mataflorida, y reemplazado por don José García de la Torre.

13 «*Sres. Alcaldes Constitucionales de Madrid. Con esta fecha se ha servido dirigirme el Secretario del Despacho de Estado lo que sigue: Excmo. Sr.: El Rey se ha servido dirigirme, con esta fecha, el Decreto siguiente.—Habiendo tenido por conveniente separar al Marqués de Mataflorida de la Secretaria de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, he venido en nombrar interinamente para esta Secretaria y mientras se arreglan los Ministerios del Despacho, como deban estar, á D. José García de la Torre, Fiscal del Consejo y Cámara. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—Y lo comunico á V. E. para su inteligencia, gobierno, y satisfaccion.—De orden de S. M. lo traslado á V. SS. para su noticia, la del Ayuntamiento y demás efectos.—Dios, etc.—Palacio, 9 de Marzo de 1820.—José García de la Torre.*»

Primeros nombramientos de autoridades, constituído ya el Ayuntamiento, para Madrid y su provincia:

Jefe Político.

14. «*El Rey, con acuerdo de la Junta Provisional, me ha dirigido con esta fecha el decreto siguiente:* «*Exigiendo la marcha de los negocios en estas circunstancias extraordinarias, que se pongan al frente de las nuevas instituciones sujetos familiarizados con ellas, que gocen de popularidad, conozcan perfectamente la opinion pública y estén en disposicion de trabajar con la asiduidad que exige el servicio; y atendiendo á los méritos y circunstancias de D. Miguel Gayoso de Mendoza, Señor de Rubianes, he venido en nombrarle por Jefe Político de la provincia de Madrid. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quienes corresponda.*»— *En consecuencia lo comunico á V. SS. de Real orden para su inteligencia y demás efectos convenientes.— Dios, etc.—Palacio 9 de Marzo de 1820.—José García de la Torre.—Sres. Alcaldes y Ayuntamiento de esta M. H. Villa* (1).»

Hélo, hélo, por do viene el Sr. de Rubianes, para tomar posesión de la jefatura:

«*Excmo. Señor:*

15. *Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se me acaba de comunicar la Real orden siguiente:* «*Excmo. Sr.: El Rey* (*no hay D. l. g.*), *de acuerdo con la Junta Provisional, se ha servido dirigirme el decreto siguiente:* (reproduciendo el anterior hasta á quienes corresponda.) *Pa-*

---

(1) Si el Sr. de Rubianes es propuesto por la Junta Provisional, está familiarizado con las nuevas instituciones, goza d popularidad, conoce la opinión pública y está en disposicić de trabajar en estas circunstancias extraordinarias, de segu que tenía méritos... revolucionarios.

lacio 9 de Marzo de 1820.—(Está rubricado).—*Lo que participo á V. E. para su noticia, y á fin de que en el dia de mañana acuda á las diez á la Casa del Ayuntamiento á tomar posesion de su destino.—Dios, etc.—Palacio 9 de Marzo de 1820.—José Garcia de la Torre.—Al Sr. de Rubianes.—Lo traslado á V. E. para su conocimiento, en inteligencia de que concurriré á las Casas Consistoriales á tomar posesion á la hora señalada.—Dios. etc.—Madrid 10 de Marzo de 1820.— El Señor de la Casa de Rubianes.*—(Rubricado).—*Ayuntamiento Constitucional de Madrid.*»

Dos cosas son de notar en el primer escrito de «El Señor de la Casa de Rubianes», inocentes en circunstancias normales, cuando hay buena fe en el cumplimiento del deber, y nobleza en el respeto debido á las personas. El Rey ha dicho al elegirlo para Jefe Político que las presentes son extraordinarias. Claro está que han nacido del grito traicionero de las Cabezas de San Juan, que, si extinguido ya por la indiferencia de las gentes, era sólo un estigma para los que lo dieron, renovado ahora por traidor más calificado que el comandante Riego y que el teniente coronel Quiroga, pues el Conde del Abisval era teniente general, y *caballero* por el hecho de haber castigado antes á los que dieron el grito que ahora da él en esas *circunstancias extraordinarias* en que toda felonía es cosa corriente; se hace muy creíble que la omisión del «D. g.» al nombrar al Rey y la de la «Real mano» en «está rúbrica-
», sean dos muecas hechas á la Autoridad Real y dos
ños á los compadres, para que empiecen á saborear
frutos del compadrazgo.

Mas no compadezcamos por eso á Fernando VII,

que, si hoy es tan aborrecido como antes fué *deseado*, obra es sólo suya, de su egoismo y ruindad, que le han hecho esclavo de los doceañistas que lo desprestigiaron con dádivas vergonzosas, para las que hubo de autorizar acuerdos secretos y dar Reales órdenes, sacrificando á Madrid con escándalo de ricos y pobres.

¡Qué gallarda figura la del Rey de España en 1814, cuando de una plumada pensó inutilizar el veneno que las Cortes de Cádiz habían infiltrado en las nuevas leyes, y de otra concede el título de *excelencia* á Madrid para premiarle lo que había hecho por su *Deseado*, ya en el inmortal *Dos* de Mayo, ya después, mientras sufrió las tiranías del Intruso! Con piedra blanca merecía señalarse el 4 de Mayo de 1814.

Pero, ¿quién conocía un año después al autor de los decretos? ¿Dónde estaba aquel temple español que ahuyentó fuera de sus fronteras á los soberbios perturbadores de la vida tradicional de España, que, aunque mortecina y exangüe desde su infausto abuelo y casi espirante en el de su insulso padre, de cuya doctrina y ejemplos de ambos resultó él como castigo, que aún dura, de esta Nación, prevaricadora y apóstata, después de tantos siglos de ventura con que el cielo le premió los méritos de su fe y los sacrificios de su caridad para evangelizar á tantas gentes bárbaras y salvajes en Asia, Africa y América? Un siglo parece que distan entre sí el 4 de Mayo de 1814 y el 9 de Marzo del año 1820. ¿Y después? ¿No une cruel cadena de infortunios aquella fecha de la insurrección de las colo de América con la del protocolo de París en 1898, q nos echó del Continente Nuevo que descubrimos y vilizamos?

¿Querrá ya la justicia de Dios ceder su acción á la misericordia?

La nación dominadora ayer del mundo, y hoy menos estimada que Grecia ó Portugal; la maestra ayer de las grandes escuelas, y hoy tachada de ignorante; la vencedora de imperios y reinos coligados, vencida ahora y maniatada casi sin lucha ni resistencia, con su suelo cubierto hoy de tantas ruinas como enriquecido ayer de innumerables y grandiosos monumentos (1); rica y abastada ayer hasta el antojo, y falta hoy del vestido y del pan necesario; que dió como en expiación de sus faltas á una Reina de corazón español é irresponsable de las que cometieron sus ministros responsables; la que no reinó una hora en los setenta y tres años de su vida y lloró treinta y cinco en la proscripción, viendo desaparecer en la flor de sus días al hijo único, que quizás hubiera puesto las cosas en orden, y á su madre en su Palacio de Oriente; después de tan desecha tormenta, ¿no es de esperar que Dios se apiade de España, ya que al empezar el nuevo siglo la pone en manos de un Rey inocente, sin pecado y sin malicia, mejor adoctrinado

---

(1) «Por decreto de la Regencia provisional del Reino, de 9 de Diciembre de 1840, se dispone la enagenación de los conventos y monasterios de las Ordenes religiosas, y se concede á los Ayuntamientos el término de sesenta días para pedir aquellos edificios que necesiten para los objetos de ornato, utilidad y salubridad de los pueblos, etc.»

He aquí á Espartero, el Regente, con un Gobierno de hechuzuya; María Cristina desterrada por él, y sus hijas, la Reina Isabel II y su hermana, recibiendo la educación de Argüe-, *el Divino* que llamaban los progresistas.

Los conventos sentenciados á la piqueta de tales vándalos n, sólo en la provincia de Madrid, CIENTO DIEZ Y NUEVE. rchivo: 4—69—1.

que su abuela, mejor acompañado que su padre, y menos influído de engañosas bastardías, de que le ha librado el amor cristiano de su solícita madre y la sana moral de casi todos sus maestros? El Rey, que es un niño ahora, esperamos que al hacerse hombre conocerá mejor que hoy lo que conviene á su pueblo. ¿Bendecirá entonces la memoria del venerable Bernardo de Hoyos? ¿Será concepcionista?

¡Oh RELIQUIA adorable! ¡Oh FECHA de mis amores!

La Política y la Religión.

Estas dos fuerzas sociales deberían llevar á los pueblos á sus verdaderos ideales, á sus fines supremos, el de la paz y prosperidad del individuo, de la familia y de la nación en la tierra, y el de la salvación eterna en el cielo.

No sería difícil demostrar que la Iglesia ha hecho y hace siempre lo que es de su deber para que esos fines se alcancen; y más fácil aún que los Estados, lejos de hacer el suyo, han empleado sus fuerzas sacrificando hombres y riquezas en dificultar su consecución. Pero no es de este momento, ni tenemos competencia para acometer su demostración; sin embargo, por si alguno cree lo contrario, díganos si fueron mejores los tiempos de Leovigildo que los de Recaredo; si los de Witiza que de Wamba; si los de Alfonso el Sabio que los de San Fernando; de Enrique IV que los de su hermana Isabel; si los de la Casa de Borbón que los de la (de Austria; si cuando con esta Casa civilizábamo Norte de Africa, el Oriente de Asia, y hacíamos ve deramente española la América, desde Méjico y la

rida á Patagonia, ó si con la otra, con la que todo lo hemos perdido y de todas partes nos han echado. En las prosperidades históricas, el Estado español amaba y obedecía á la Iglesia; en los infortunios y ruinas, la odiaba y perseguía. Bien reciente y bien á la vista está la prueba.

Mas no confesará el gobernante español su fin satánico, cuando más enemigo sea de la Iglesia y Religión de Cristo; al contrario, os dirá que la quiere mucho, y que lo que hace lo hace por su bien de ella, por respeto á su misma santidad. Acaba de decirlo un canonista célebre, no porque sea célebre en el conocimiento de los Cánones, sino porque la *Gloriosa* le ha pagado con ese calificativo los horrores que contra los Cánones ha hecho (1). «Porque soy católico—ha dicho—soy anticlerical». Bien sabemos por qué lo dice y á qué peces echa esa carnaza, no sea cosa que le birle la novia de la jefatura (2) otro menos canonista, pero de más talento y descaro revolucionario. Y que también quiere á la Iglesia... (3) mucho..., mucho..., lejos..., lejos. Y así todos la quieren en el templo, dentro, la puerta cerrada y la llave en poder de ellos.

Esta táctica del disimulo, donde se ve muy clara, tan clara que hay casi que renegar de la fe para no sentir

---

(1) Donde Riego es el primer patriota, bien puede llamarse célebre canonista al autor de la ley del *Matrimonio civil.*

(2) Para sustituir á Sagasta, pujan á quien sea más enemigo de Cristo.

—Yo estoy con Unamuno.

—Yo con Morote.

—Canalejas dió el grito... y ¿esa?

—Romanones lo ejecutó... ¿y esta?

3) Como que perteneció á la Sociedad de San Vicente de
l.

indignación contra tan refinada hipocresía, es en las dos primeras Constituciones, hechas para hacer feliz á España. No es de este momento hablar de las otras, la actual inclusive.

La primera es la de Pepe Botellas, es decir, la que urdió su hermano, que en eso como en la guerra, conoció bien el temple español, que quiso sojuzgarlo con arterías, no al descubierto. Sabía el hombre que contra la fe y el patriotismo español no podía luchar de frente entonces, y dijo:

« TÍTULO I. — *De la Religión.*

Articulo 1.° La Religión católica, apostólica, romana, en España y en todas las posesiones españolas, será la Religión del Rey y de la Nación, y no se permitirá ninguna otra.»

Nos parece que hay hipocresía en la frase; pero si hubiese dicho que iba á ser aquí, en España, como eran en Francia él y el Rey, y toda su casta, ¡ah! entonces ni los traidores afrancesados le hubieran seguido. Con el disimulo..... y mucho Ejército.... «como aquí estábamos tan atrasados»..... pero con todo y con eso Pepe Botellas mandó que se dijese Misa de dos en Santo Tomás y en San Luis (1) en los días de toros, para engatusar con ella á la España torera.

La Constitución de Cádiz.

La segunda, la amañada en Cádiz, es mucho más solapada; pues hoy mismo, no obstante los frutos que

(1) *Los toros de Bonaparte*, págs. 272 y 273.

ha dado, todavía tiene católicos defensores. ¡Verdad es que en España hay católicos tan *sui géneris,* que deben tener al diablo muy contento!

«TÍTULO II.—CAPÍTULO II.—*De la Religión.*

Art. 12. La Religión de la Nación española *es* y *será perpetuamente* la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohibe el ejercicio de cualquiera otra.»

Leyendo el texto, ¿qué católico no bendice á sus autores?

¡Ah, traidores incautos, que ni siquiera habéis dejado el tiempo necesario para conoceros por los frutos de vuestra hipócrita obra! Sí, la disteis á conocer por la carta de Toreno á Jeremías Bentham: «No os asustéis por los artículos que hablan de la Religión; *éstos no serán aprobados.* El tiempo de las persecuciones *ha pasado en España;* y así, á pesar de todas las leyes, existe de hecho *una tolerancia grandísima.*»

Con estos antecedentes vamos á presenciar el juramento del Señor de la Casa de Rubianes.

Como había de jurar á las diez de la mañana el Señor de la Casa de Rubianes, el ungido del Rey y de la Junta de Gobierno, gracias á sus méritos revolucionarios, se hicieron los preparativos, el principal de los cuales fué poner sobre la mesa una copia del juramento del Jefe Político, Sr. Domenech, en el Ayuntamiento lebrado el 8 de Junio de 1813, primer caso de poner práctica la doctrina salvadora de la Constitución litana. Tenía la fórmula el texto que copiamos:

16. «*Juramento del Sr. Jefe Político, que se le tomó el Sr. Alcalde constitucional, hallándose en la mesa de presidencia los Santos Evangelios y un divino señor* (1) *con dos luces.*»

«*Jura V. E. defender y conservar la Religion católica, apostólica, romana, sin admitir otra alguna en el Reyno:*

Sí, juro.»

«*Jura V. E. guardar y hacer guardar religiosamente la Constitucion de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes generales extraordinarias de la Nacion el año 1812, de observar las leyes y ser fiel al Rey:*

Sí, juro.»

«*Jura V. E. exercer bien y fielmente el encargo de Jefe Político de esta Provincia, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nacion:*

Sí, juro.»

«*Si así V. E. lo hiciere, Dios se lo premie, y si no se lo demande.*»

La Constitución, lo mismo era en 1820 que en 1813; ¿por qué, pues, la supresión de la fórmula relativa á la Religión? Y si la Constitución no lo mandaba, ¿por qué se juró en 1813?

Creemos que dos palabras lo explican todo: la hipocresía en 1813; el jansenismo en 1820.

---

(1) Este divino señor, así escrito con letra minúscula, suponemos que era un crucifijo.

Divino Señor, adorable imagen del Redentor en la Cruz, perdónalos, que no saben lo que se hacen. Señor, ¡si ni siquiera saben Gramática castellana!

Ya lo dijimos arriba: al principio, la mayoría de los españoles fué seducida y engañada, creyendo que el Código era un escudo de la fe tradicional; recordemos al Conde de España ordenando su promulgación y presidiendo la fiesta; capitanea la comitiva que va de plaza en plaza y de esquina en esquina con su pregonero, que anuncia á todos la novedad. Se fingió lo que no era, y el Corregidor Domenech *juró defender* y conservar la Religión católica, apostólica, romana.

Pero también advertimos que en la obra esa fermentaba la levadura protestante en la más odiosa de sus tendencias, que era la propaganda jansenista, el odio á la Eucaristía (1). Y lo probamos con lo que dijeron, idolatrando á Jeremías Bentham, el Bibliotecario de la Universidad de Salamanca, y Calatrava, y Argüelles (*el divino*), y sobre todos Toreno en el mismo año de 1820, en vísperas de abrirse las Cortes y de aprobar el Código civil, lleno de la savia del economista inglés, según afirmaban estos discípulos suyos.

17. «*En Madrid á diez de Marzo de mil ochocientos veinte, en Ayuntamiento Constitucional celebrado este dia, se hizo el acuerdo siguiente:*

Reunido en una de las Salas Consistoriales el Ayuntamiento Constitucional, y siendo la hora de las

---

(1) Nuestra cristiana madre, que nació en 1801, solía decirnos: ¡qué diferencia de educación religiosa entre mi juventud y la vuestra! Hasta que echaron á los frailes de la Jarea, todos, jóvenes y viejos, comulgábamos cada mes; y ahora ya lo veis: cumplimiento parroquial y el Viático para bien morir.

Han realmente sucedía así, que no hemos conocido una excisión en nuestro tiempo. ¿Influyó en Sesa el jansenismo mal? En Diciembre de 1820 se cerró el convento.

nueve y media de la mañana, poco más ó menos (1), *se presentó el Excmo. Sr. D. Miguel Gayoso de Mendoza, Señor de Rubianes, con una Real Orden, por la cual S. M. se dignaba nombrarle Jefe Político de la Provincia de Madrid, la qual á la letra dice así:*

(Aquí la Real orden.)

Y habiendo manifestado dicho Excmo. Señor, venia á tomar posesion del citado empleo, segun el oficio que presentó, despues de haber acordado el Ayuntamiento el puntual cumplimiento, y sin haber precedido salir á recibir á S. E., como se hizo en el año 1813 al Señor Domenech por la causa dicha, con efecto, á puerta abierta, y á presencia de diferentes personas que entraron en la Sala, se procedió á recibirle el juramento correspondiente, segun previene la Constitucion, el cual le tomó el Sr. Alcalde primero, D. Pedro Sainz de Baranda, en cuya mesa de presidencia se hallaban los Santos Evangelios, y un divino Señor con dos luces, y poniendo la mano sobre dichos Evangelios, estando todos los Sres. de pie, hizo el juramento siguiente.—Jura V. E. guardar y hacer guardar religiosamente la Constitucion política de la Monarquia española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, en el año de mil ochocientos doce, y observar las leyes y ser fiel al Rey—Sí, juro.—Jura V. E. exercer bien y fielmente el encargo de Jefe Político de esta provincia, mirando en todo por el bien y prosperidad de ella—Sí, juro.—Si asi V. E. lo hiciese, Dios se lo premie; y si no, se lo demande.

Concluido el anterior juramento, se sentó en el lugar

---

(1) Son muy escrupulosos: este poco más ó menos es para *no mentir*, si faltaba ó sobraba algún minuto de la hora señalada, las nueve y media; el octavo, no mentirás; y en el act e jurar... vamos, que no mienten, aunque se comen la prime y principal fórmula del juramento. Esto sí que es asquear pon n mosquito y tragarse un elefante.

de la Presidencia el enunciado Excmo. Sr. Jefe Político, y continuó el despacho del Ayuntamiento con su asistencia.

Teniendo presente el Ayuntamiento que el Sr. D. Rodrigo Aranda no habia prestado el juramento debido para servir el empleo de Alcalde segundo, con arreglo á la Constitucion; por dicho Excmo. Sr. Jefe Político, tambien á puerta abierta y de pie, se le recibió é hizo el juramento en la forma siguiente.—Poniendo la mano sobre los Santos Evangelios.— Jura V. S. guardar y hacer guardar religiosamente la Constitucion política de la Monarquia española, sancionada por las Cortes generales extraordinarias de la Nacion el año de mil ochocientos doce.—Sí, juro.— Jura V. S. exercer bien y fielmente el encargo de Alcalde, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nacion (1)*?—Sí, juro.—Si asi lo hiciere V. S., Dios se lo premie; y si no, se lo demande.—Con lo qual, se concluyó el acto.—Es copia de su original de que certifico.—Ibarra.*—(Rubricado.)

Vide.—Modelos de literatura al uso, y pujas de sinceridad, nobleza, estimación, lealtad, hidalguía, desinterés é ilustración: todo por la patria, por la libertad y por el Rey; y todos, Rey y Roques, para curar á España de la lepra del fanatismo religioso, que á todo trance quería defender la doctrina de Cristo, contra Lutero, contra Mahoma, contra Budha, y contra el mismo

---

(1) Es de notar que sólo en esta segunda demanda puso el Sr. Ibarra al fin el signo interrogativo. ¿Por qué no lo usarían
s? ¿Es que obliga menos la forma afirmativa?
l caso es que desde entonces á la fecha se piensa poco en la
lad, justicia y necesidad, esenciales para el que ha de jurar
onciencia. Y así sucede, lo que sucede y lo que queremos de-
rar con este libro.

lucero del alba, en las Universidades, en los Seminarios, en los Conventos, en los Colegios y *hasta* en las escuelas; y para obligar al clero y al pueblo á que doblen la rodilla ante el esplendoroso sol de la Constitución de Cádiz y ante los redentores Riego, Quiroga y Abisval, el General que sacó los pollos en Ocaña de los huevos que en las Cabezas de San Juan empezaron á incubar sus subalternos, y que ya estaban pereciendo cuando el Conde les prestó el calor de su patriotismo, traicionando las Colonias y viniéndose á Madrid con la bandera de la libertad, y gritando: «*Constitución ó muerte*».

Proclama del Rey

que creyeron convertido por obra milagrosa del juramento del víspera:

18. «Cuando vuestros heróicos esfuerzos lograron poner término al cautiverio en que me retuvo la más inaudita perfidia, todo cuanto ví y escuché apenas pisé el suelo patrio, se unió para persuadirme que la Nación deseaba ver resucitada su anterior forma de Gobierno; y esta persuasion me debió decidir á conformarme con lo que parecia ser el voto casi general de de un pueblo magnánimo que, triunfador del enemigo extranjero, temia los males más horribles de la intestina discordia.

No se me ocultaba, sin embargo, que el progreso rápido de la civilizacion europea, la difusion universal de luces hasta entre las clases menos elevadas, la más frecuente comunicación entre los diferentes paises del globo, los asombrosos acaecimientos reservados á generacion actual, habian suscitado ideas y deseos d conocidos á nuestros mayores, resultando nuevas é i periosas necesidades; ni tampoco dejaba de cono

que era indispensable amoldar á tales elementos las instituciones políticas, á fin de obtener aquella conveniente armonia entre los hombres y las ideas, en que estriba la estabilidad y el reposo de las sociedades.

Pero mientras yo meditaba maduramente, con la solicitud propia de mi paternal corazon, las variaciones de nuestro régimen fundamental, que parecian más adaptables al caracter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la Monarquia española, asi como más análogas á la organizacion de los pueblos ilustrados, me habeis hecho entender vuestro anhelo de que se restablezca aquella Constitucion que entre el estruendo de armas hostiles fué proclamada en Cadiz el año de 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatiais por la libertad de la Patria. He oido vuestros votos, y cual tierno padre he condescendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad. He jurado esa Constitucion, por la cual suspirabais, y seré siempre su más firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocacion de las Cortes. En ellas, reunido á vuestros representantes, me gozaré de concurrir á la grande obra de la prosperidad nacional.

Españoles: vuestra gloria es la única que mi corazon ambiciona. Mi alma no apetece sino veros en torno de mi Trono unidos, pacíficos y dichosos. Confiad, pues, en vuestro Rey, que os habla con la efusion sincera que le inspiran las circunstancias en que os hallais, y el sentimiento íntimo de los altos deberes que le impuso la Providencia. Vuestra ventura desde hoy en adelante dependerá en gran parte de vosotros mismos. Guardaos de dejaros seducir por las falaces apariencias de un bien ideal, que frecuentemente impiden el bien efectivo. Evitad la exaltacion de pasiones, que suele transformar en enemigos á los que solo deben ser hermanos, acordes en afectos como lo son en su religion, ...oma y costumbres. Repeled las pérfidas insinuacio...s, halagüeñamente disfrazadas, de vuestros émulos. ...*rchemos francamente, y Yo el primero, por la sen*

da constitucional (1); y mostrando á la Europa un modelo de sabiduria, orden y perfecta moderacion en una crisis que en otras naciones ha sido acompañada de lágrimas y desgracias, hagamos admirar y reverenciar el nombre Español, al mismo tiempo que labramos para siglos nuestra felicidad y nuestra gloria. Palacio de Madrid, 10 de Marzo de 1820.—Fernando.»

Proclama de la Sala de la Junta Provisional.

MUY FALSA, PERO NO MAL ESCRITA

19. «Heróicos habitantes del pueblo de Madrid (2). En las grandes crisis de las naciones, nada distingue tanto los *pueblos virtuosos* como un admirable orden en medio de la agitación; el respeto á las autoridades en el momento mismo de una mudanza política; la *veneracion, fidelidad* y *gratitud* al Monarca en el instante en

---

(1) He aquí la frase escandalosa, la que á toda hora se echa en cara á Fernando VII para llamarle felón, traidor; *pérfido*, lo llama Lafuente. Pero nadie advierte que esta proclama no es del Rey, aunque lleva su firma, y que se dió al público cuando aún no hacía doce horas que le rodeaba el *inmenso pueblo y sus seis representantes* con el Ayuntamiento en la Sala de Embajadores del Palacio Real. Y ha de tener muy poco olfato literario el que al leerla no huela el tufillo de la escuela de los *ilustrados*, que hacía años conspiraba para imponerse y desterrar el culto del *bien ideal, que impide el bien efectivo*. Esta es la doctrina de Bentham: «*dejad la fe por la utilidad*».

Ahora, ¿quién es el realmente traidor, felón y pérfido, el de la firma á las doce horas del juramento, que no ha leído la proclama, ó el que la redactó á sabiendas de que el Rey no tenía libertad para dejar de firmarla? ¡Historiadores, historiadores, académicos, catedráticos, qué decís?

(2) Esta proclama es el espejo más fiel de la falsía, de tismo y cobardía sanguinaria de todos los que formaban el vimiento. Todas las virtudes que se enumeran en ella son disfrazar los odios, ambiciones y codicias de unos cuar'

que adopta *instituciones saludables*, conformes á la voluntad general de la Nación, y *cuyo infalible resultado es la prosperidad pública*. Tales son los rasgos con que habeis señalado los dias 8 y 9 de Marzo, que *ocuparán un lugar distinguido en los fastos de la historia*, y *llenarán de admiracion* la Europa entera. Madrileños: la Junta Provisional, que se ocupa incesantemente en consultar á *nuestro amado Rey* las medidas necesarias para restablecer el sistema Constitucional *con la celeridad* que permite tan vasta empresa, y que ha visto con toda *la efusion de las almas sensibles al amor de la Patria* los SINCEROS DESEOS de S. M. *de acelerar el dichoso dia* en que la Constitucion política de la Monarquia quede exactamente aplicada á todos los ramos de la Administracion pública del Estado, os recomienda el ejercicio de las *sublimes virtudes que os distinguen de todos los pueblos del mundo*; y en recompensa de los afanes á que se entrega *para auxiliar al Monarca en una empresa*, que para quedar completa en todas sus partes exige algún tiempo, espera de vosotros que *continuareis manifestando el más alto respeto al Trono* y á la *Persona sagrada del Rey, el amor más decidido á la conservacion del orden y de la tranquilidad*, para que el mundo vea que el *Pueblo de Madrid, heróico por tantos títulos, lo es más* por haber sabido pasar repentinamente á un nuevo sistema político, objeto de sus deseos, sin la menor oscilacion del Estado, y sin que se haya turbado un instante la quietud públi-

---

quienes sirve como nunca de escabel la multitud que han emborrachado con las ideas tiránicas de los revolucionarios ateos y regicidas de Francia.

Esto lo sabe todo hombre sensato, y esto lo teme toda la familia Real; y por esto Fernando VII, para salvar su cabeza y las e su familia, suscribe y sanciona cuanto le propone la monstruosa oligarquía. ¡Cómo había de firmar aquí el Cardenal del orbón, Presidente de la Junta Provincial! Léase despacio el documento, que para eso lo copiamos íntegro.

ca (1). Tales son los deseos de la Junta: tales los *de todos los buenos: tal el alto grado de gloria á que os tiene destinados la Providencia.* Madrileños: correspondad á *tan sublime destino.* Los decretos que se van á publicar en este dia, *son la garantia más segura de* LA DECIDIDA VOLUNTAD *del Rey á plantificar en todas sus partes* el sistema Constitucional, y á seguir la *senda señalada por el voto general* de los Pueblos (2). Creed los hechos: ellos son la respuesta más convincente que puede darse, si algun genio *nimiamente receloso* procurase inspirar alguna desconfianza *en las miras dal Gobierno. Desechad toda inquietud y recelo,* y *seguros* de que un Monarca, que al momento que ha conocido *ser la voluntad general del Pueblo* el establecimiento de la Constitucion, *la ha adoptado y jurado* (3), dando en poquísimo tiempo pasos tan agigantados para su plantificación, no es capaz de retrogradar, *por su buena fe, su conocida religiosidad, sus virtudes y su* PROPIO DECORO: descansad en el seno de la confianza y de la tranquilidad, firmemente persuadidos que *llegará pronto el venturoso dia* en que reunida la Representacion Nacional, *escudo el más impenetrable del Trono,* ratifique el Rey con la solemnidad y aparato correspondiente á su alta dignidad el juramento que tiene prestado de observar la Constitucion. *Llegue este dichoso dia, que hará á nuestro Monarca* el MÁS FELIZ Y PODEROSO DE LOS REYES, *y colocará la Nacion Española en*

---

(1) Este pasar repentino debe entenderse después de reflexionar, que desde la tarde de ayer á hoy sigue el Estado sin resquebrajarse; y la tranquilidad sin oscilación la testificarán el Rey, su familia y todos los servidores y personajes que presenciaron la jura *libre y espontánea*, aún no hace veinticuatro horas. Esto pasa de burla á sarcasmo. ¡Vaya una Junta de Gobierno! Y los historiadores liberales toman estas noticias como verdades evangélicas. Así envenenan á los lectores.

(2) ¿Dónde está ese voto?

(3) Estos de la Junta, como los historiadores liberales, omiten siempre las condiciones del juramento, que fueron la *libertad y espontaneidad* con que lo prestó el Rey.

el alto grado que le corresponde por SUS VIRTUDES Y HEROISMO, y llegue en medio del orden y de la tranquilidad, para que la *Europa vea que hay un Pueblo que ha sabido entrar en la senda de la libertad, caminando por la de la virtud.*

Madrid, Sala de la Junta Provisional, á 10 de Marzo de 1820.—Francisco Ballesteros, Vicepresidente. Manuel de Lardizabal.—Manuel Abad, obispo electo de Mechoacan.—Mateo Valdemoros.—Conde Taboada.—Bernardo de Borja y Tarrius.—Francisco Crespo de Tejada.—Ignacio de la Pezuela.=Francisco Ballesteros, Vicepresidente.—Vicente Sancho, Vocal Secretario.

Proclama del Señor de la Casa de Rubianes.

Esta si que es auténtica, del propio cosechero, que á ser prestada, hubiera acudido—es de suponer—á ingenio más acaudalado.

20. «Don Miguel Gayoso Mendoza Caamaño y Valcarce, Señor de la Casa de Rubianes, Grande de España de primera clase, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, etc., etc.

Hago saber, que nombrado por S. M. con conocimiento de la Junta provisional, con arreglo á la Constitucion de la Monarquía Española, Jefe Político de esta heroica Villa, debo en desempeño del deber (1) que se ha dignado confiar á mi cuidado hacer saber (2) que en el júbilo que ha manifestado los dias 8 y 9 el pueblo de esta heroica Capital, con motivo de haberse decidido el Rey á jurar la Constitucion Española (3), ha notado S. M., con particular satisfaccion la mode-

(1) *Debo*, en desempeño del *deber*, son dos *débitos*.

(2) Hago *saber*, que tengo el deber de hacer *saber*. Quedados enterados dos veces *con cuatro infinitivos*.

(3) Y van dos Constituciones de la Monarquía Española; si a sola ha revuelto tanto á la gente, dos.....

ración de este vecindario, que no se ha permitido el menor exceso (1). El Rey espera de la lealtad del pueblo Madrileño (así, con M grande), que en estas circunstancias no cederá á una impaciencia, justa en su origen, porque no es siempre posible satisfacer con la prontitud que todos desean (2).

El Rey se ocupa en dictar todas las providencias de interés público que exige la situación presente (3), y el empeño que ha contraido con sus Pueblos, los cuales verán diariamente en sus disposiciones testimonios muy señalados de su augusta benevolencia (4). Entre tanto, es de mi deber continuar dando ejemplos de moderacion y de confianza en las promesas del Monarca ilustrado y benéfico, bajo cuyo imperio tenemos la felicidad de vivir (5). Por tanto, en uso de las facultades que me atribuye (quiere decir que le concede) la Constitucion, y para llenar la responsabilidad que la misma me impone, mando:

I. Que en esta Corte y todos los *Pueblos* de la *provincia*, se *zele* por las *Autoridades Constitucionales* la

---

(1) Cuidado, D. Miguel, que ya hemos leído la del inmenso Pueblo (con P grande) en la sala de Embajadores, y aún falta el rabo por desollar, y lo desollaremos á la vuelta de unas cuantas páginas.

(2) ¿Que no es posible *satisfacer* con prontitud? El señor de la Casa de Rubianes se comió la *satisfacción*. Ya lo hemos dicho, S. E. era cortito.

(3) Pues es una situación mala, no podrá ni rascarse; pero ¿qué hacen los Ministros? Y la Junta provisional, ¿no le ayuda?

(4) «Sus Pueblos», ¿qué pueblos? No llegarían todos á dos docenas.

«Verán testimonios de su augusta benevolencia.»

Estamos á 10, el 9 juró; no se puede *satisfacer* con prontitud y se va á notar la benevolencia. ..... ¡qué trasudores hubo de producir este bando al Jefe Político.....! Es que no le salía.

(5) Son muchas ya las notas; aunque sabrosas, son muchas. Sinó, desde ese «entre tanto» á cada frase le pondríamos una. Léase, léase otra vez el punto, y, quien no ría más que en el saine más cómico, no saborea la gracia que tiene este compromiso del Jefe Político. «Entre tanto» el Rey hace aquellos usos de

quietud y el sosiego público; pues establecido el régimen que *ha de gobernar* hasta la instalacion de las Cortes, no hay pretexto alguno para alterarle, ni el regocijo general puede encubrir las miras torcidas de aquellos pocos que se agregan á las reuniones públicas con fines siniestros.

II. Que reunidos la Junta provisional y el Ayuntamiento, y ejerciendo yo desde hoy las funciones de Jefe Político, no hay derecho *alguno* (1) para que *ninguno* tome la voz del *Pueblo*, cuya representacion legítima es sólo la *Constitucional*.

III. Que, pues, no hay motivo para reuniones populares sin preceder citacion de la Autoridad, se eviten éstas, así como las *voces* que á *veces* se dicen con ofensa del decoro público y del respeto recíproco entre *Ciudadanos*.

IV. Que debiendo reinar la tranquilidad, particularmente en los puntos donde tienen su residencia la Autoridad gubernativa y judicial, y dejarse expeditos los tránsitos y entradas de estos edificios, ni se verifiquen grandes reuniones *ni detenciones* en grupos; pues impiden el paso sin objeto alguno, puesto que no pueden las *Autoridades* ejecutivas acceder á petición alguna verbal así como deben *recibir por escrito cuantas hicieren*.

V. Que en *el* descargo de mi responsabilidad, exigiré yo de los *Alcaldes Constitucionales* y *Jueces respectivos*, los que *la* harán efectiva con respecto á *los padres* y *personas* de los contraventores que estén en el caso de dependencia.

---

nota anterior; él, D. Miguel, debe continuar dando ejemplos de moderación (¿á quién?) y confianza en las promesas del Monarca ilustrado y benéfico. ¡Ah, ya! Quiere decir, que él sale fiador de lo que el Rey promete ó prometa, porque ahora está empezando. En la misma esquina lo puede usted leer: «Marchemos todos, y Yo el primero, por la senda constitucional».

¡Dichosos ellos (los del año 20), que «tuvieron la felicidad de vivir bajo su imperio»! Que lo dice un doceañista convencido.

(1) Tiene usted razón; siendo V. E. Jefe Político, ¿quién va á tener derecho para tomar la voz del *Pueblo*?

Y para que llegue á noticia de todos, mando publicar *el presente*, y fijarlo en los parajes acostumbrados. Madrid 10 de Marzo de 1820.

El Señor de la Casa de Rubianes.»

Proclama del hombre de..... Diógenes, antes de cantar la palinodia, y su adjunto:

Caveant Consules ne quid Respublica detrimenti capiat.

21. «Don Pedro Sainz de Baranda y Don Rodrigo Aranda, Alcaldes Constitucionales interinos de esta muy heróica Villa de Madrid.

Habiéndose prestado S. M. espontáneamente á jurar la *Constitución política de la Monarquía Española*, promulgada en Cádiz por las Cortes generales extraordinarias de la Nacion en 19 de Marzo de 1812, según se anunció al público por edicto del dia de ayer, y constituídose el Ayuntamiento, aunque interinamente, conforme á la misma Constitucion, creen los Alcaldes propio de su deber recordar á este muy heróico vecindario, que con arreglo al artículo 10 del capítulo 1.° de la Instruccion, para el gobierno económico político de las provincias, formada por las mismas Cortes extraordinarias en 12 de Julio de 1813, les corresponde adoptar las medidas necesarias y útiles para conservar la tranquilidad pública, y decirle que, aunque no dudan de que continuando en dar las pruebas que tan repetidas veces tiene dadas de su amor al orden, y que tanto se ha conocido en los mismos transportes de alegria que ha manifestado por los gloriosos sucesos presentes, esperan que las dará aún, si cabe, mayores, con atencion á que S. M. ha dado tambien la más constante de su amor á los españoles, y deseos de la total tranquilidad con dicho juramento y demás disposiciones que se ha servido tomar para su felicidad (1); y que, dedicados

(1) También los Alcaldes se olvidan, como el de Rubianes, que en las contadas horas pasadas no ha tenido tiempo el jurador para tomar esas disposiciones.

todos los habitantes á sus labores, descansarán en la vigilancia del Excmo. Ayuntamiento y demás autoridades nuevamente constituidas para establecer las que deban gobernarnos, con arreglo á la misma Constitucion, prometiéndose del celo de los actuales Alcaldes de barrio y substitutos de ellos, que con los *Ciudadanos* de sus respectivos distritos, cuidarán de que se observe el orden debido para evitar todo motivo de disgusto.

Habiéndose acordado que sin perder momento se verifique la ejecucion de la *Lápida* (1) que ha de colocarse en la Plaza de la Constitucion y casa de la Panaderia, tan luego como se halle concluida (la piedra ó la lápida, no la Plaza ni la Panadería), se procederá á su colocación, previo aviso del dia y hora en que se ha de verificar.

Madrid 10 de Marzo de 1820.—Pedro Sainz de Baranda, Rodrigo de Aranda, Francisco Fernandez Ibarra, Secretario.»

Otro bando cursi del Señor de la Casa de Rubianes, lleno de miedo de que la Constitución no le entre al heróico vecindario.

«El amor al orden y á la tranquilidad pública, y el respeto á las Leyes y á los Magistrados, que tantas y tan repetidas veces ha manifestado este heróico vecindario, y muy señaladamente en estos primeros dias de una nueva carrera de gloria y prosperidad, son un testimonio seguro de la honradez que abriga en su pecho, y de su amor al Rey y á la Constitucion (2). Y vuestra

(1) Que «se verifique la ejecución de la Lápida». ¿Qué ejecución será esa? ¿La van á ahorcar?

(2) Pero, Sr. Rubianes, ¡si no llevamos más que día y medio, fué anteayer tarde cuando nos bautizamos en el nombre de Riego, del Rey y Usarcé! ¿qué demonios de pruebas quiere usted tan pronto? Dé usted tiempo, hombre, y veremos si nos gusta el pisto.

primera autoridad constitucional se complace en daros este testimonio que tanto merece vuestra moderacion y virtudes; pero al mismo tiempo el Jefe Político cree de su deber advertiros, que la bondad que os caracteriza no se deje seducir de insinuaciones siniestras, que así redundarian en perjuicio vuestro, como embarazarian la marcha constitucional, que debe ir tomando toda la administracion pública en que se trabaja con eficacia. Tened confianza en vuestras autoridades constitucionales, que amando como vosotros mismos entrañablemente la Constitucion, sabrán tambien hacer que la Ley tenga el más exacto cumplimiento en los que por desgracia faltaren á ella, pues conoceis que la observancia de las Leyes es la Constitucion misma (1).

Madrid 11 de Marzo de 1820.— El Jefe Político.»

La piedra

so la cual habían de pasar los cadáveres de los rieguistas al llevarlos á enterrar.

23. «El Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta muy heróica Capital, ha resuelto se coloque en la casa Panaderia (2) la lápida de la PLAZA DE LA CONSTITUCION (3) en la tarde de mañana, 12 del corriente, á cuyo fin, y para dar á dicho acto la mayor solemnidad, saldrá el Ayuntamiento formado desde sus Casas Consistoriales á la hora de las cuatro, para lo cual ha convidado á todas las Autoridades y Jefes de los Cuerpos

---

(1) ¡Claro! Ya nos enseña usted los puños; y..... ¿eso va á ser lo que viene? ¿A eso llama S. S. carrera de gloria y prosperidad? ..... malo..... malo..... me *pace* que..... va á haber palos en la *carrera*.

(2) Dentro nó, fuera, en la fachada, donde se vea.

(3) Así dice: «La lápida de la PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN». Estilo suyo..... no pueden más.

militares, de la Real Casa y de la guarnicion (1). Lo que se anuncia al público para su noticia y satisfaccion. Madrid 11 de Marzo de 1820.—Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional, Francisco Fernandez de Ibarra, Secretario.»

Otro trágala al Rey.

24. «*En Madrid, á once de Marzo de 1820, en Ayuntamiento constitucional celebrado este dia, entre otros acuerdos se hizo el siguiente*:

Acordóse que sin perjuicio del Te Deum que se cantó ayer por el Ayuntamiento (2) *en la Iglesia Parroquial de Santa Maria, en accion de gracias por la jura de la Constitucion hecha por S. M.* (3), *se cante otro solemne en todas las parroquias* (4) *de esta Villa, mañana doce, después de misa mayor, avisándose al Público* (5) (sic) *por el Diario.—Es copia de su original de que certifico.—Ibarra.*—(Rubricado.)»

«*Sr. Vicario eclesiástico: El Ayuntamiento consti-*

---

(1) ¿Habráse visto gente más estrepitosa? Pero, señor, si bastaba un mozo de cuerda para llevarla y un albañil con su pico, su paleta y un cubo con yeso, ¿á qué viene molestar á tanta gente? Ya irá el pueblo; sin llamarlo irá; ¿para qué más? Y, sinó, *sus apoderados*. Pero las Autoridades..... y los Jefes de los Cuerpos militares..... de la Real Casa....., nada..... perdida, perdida la chola. Y cuenta que eran Baranda y Compañía, los de 1814.....

(2) Es un pedrisco este estilo progresista; el Ayuntamiento no cantó; ordenó que se cantase. Las circunstancias le autorizaban para ordenar eso y hasta *tonsurar* á quien quisiera, pero no cantó Su Excelencia.

(3) Como nadie lo creía, al jurar el Rey dieron gracias á Dios, no por piedad, sino porque se salían con la suya, y que sabie S. M.

(4) Así disponía de las parroquias como de las oficinas. ¡Lo dispondría también la libertad del día!

(5) Sobre todo que se avise al *Público*. ¡Pobre público! ¡Cuántas cosas le ponen á la cuenta!

tucional de esta Villa ha acordado que mañana se cante despues de la Misa mayor un Te Deum con toda la solemnidad posible y con asistencia del clero, en todas las parroquias. Lo que notifico á V. S. para que se sirva dar las disposiciones oportunas al efecto. Dios, etcétera. Madrid 11 de Marzo de 1820.—(Fho.)»

Aviso al público.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

25. «*El Rey (que Dios guarde) por su decreto de este dia, de conformidad con el dictámen de la Junta provisional, se ha servido nombrar interinamente para jueces de primera instancia de esta M. H. Villa, á los Sres. D. Manuel Fernandez Gamboa, D. José Moscoso y D. Julian Sojo, que lo fueron anteriormente, á fin de que no pare el curso de la Administracion de justicia, los cuales darán principio al ejercicio de sus funciones desde mañana 13.*

Lo que hago saber, etc. Madrid 12 de Marzo de 1820.—El Jefe Político de la provincia (1).»

26. «*Excmo. Sr.: Con fecha de ayer se ha servido el Rey dirigirme el decreto siguiente: Deseando dar á la Administracion de justicia la actividad que exige el órden público y los benéficos principios, sancionados por la Constitucion política de la Monarquia española, y siendo uno de los medios más conducentes para realizar*

---

(1) Hasta en acto tan solemne como el juramento de los Jueces, se vé el desprecio de la fórmula tradicional. A la pregunta *¿juráis, etc.?* y su correspondiente respuesta *sí, juro*, sigue la intimación consagrada por el uso, modificada con la estudiada frase de «si así lo hiciereis, *Dios os ayude*, y si nó os lo demande», *y además seréis responsable á la Nación con arreglo á las leyes*. ¡Qué cursis, y qué pedantes resultan la modificación y el añadido! ¡Si un Juez no estima *los premios de Dios*, buen caso ha de la Nación y de las leyes!

estas justas intenciones el restablecimiento del Supremo Tribunal de Justicia, conforme á lo prevenido en el artículo 259 de la misma Constitucion, he venido en resolver, de acuerdo con el parecer de la Junta, que desde luego se instale, y exerza provisional é interinamente sus funciones el mencionado Tribunal en los mismos términos que fué creado por decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 17 de Abril de 1812, y que se componga por ahora de los ministros, existentes en el dia, de los nombrados á consulta del Consejo de Estado de 14 de Mayo de 1812, y son D. José Maria Puig, D. Francisco López Lisperger, D. Francisco Ibáñez Leiva, D. Manuel Antonio de la Bodega y Mollinedo, D. Jaime Alvarez Mendieta, don Andrés Oller, D. Diego Maria Badillos y D. Ramón Lopez Pelegrin, Fiscal; y no siendo posible hasta la próxima reunion de las Cortes prestar en ellas el juramento, conforme á lo prevenido en dicho decreto de 17 de Abril de 1812, lo ejecutarán interinamente todos los referidos Magistrados en manos del Decano y éste en las del Subdecano, cuidando el primero de que se reunan todos los dependientes del Tribunal que existan de los que se hallaban en actual servicio á tiempo de su supresion, los quales deberán igualmente prestar su juramento en los términos que lo executaron cuando fueron elegidos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—De orden de S. M. lo comunico, etc.—Dios guarde, etc.—Palacio 13 de Marzo de 1820.—José Garcia de la Torre.—Sr. Jefe Político de Madrid (1).»

---

(1) La administración de justicia queda en las manos de los elegidos por los revolucionarios rieguistas. Se repetirá el ejemplo... hasta que se establezca *la oposición*.

El de Rubianes sería torpe, pero no lo eran sus inspiradores.

Aviso al público.

«Los libreros é impresores que de hoy en adelante anuncien al público la venta de cualquiera libro ó papel, lo harán sólo del título ó portada de la obra, absteniéndose de indicar si han sido ó nó prohibidas por los anteriores gobiernos (1); en inteligencia de que á los infractores se les impondrá irremisiblemente la multa que sea correspondiente á tal abuso.

Madrid 13 de Marzo de 1820.—El Jefe Político.»

SEGUNDA PARTE DEL SUCESO

Aunque lo resisten el Ayuntamiento antiguo y el Ayuntamiento nuevo, se despeja la incógnita del juramento *libre y espontáneo*.

En el documento, núm. 8, dijimos: «Historiadores de España, no lo olvidéis de aquí en adelante, si os ocupáis de esta época tan desfigurada hasta hoy».

Ahora vamos á conocer á aquellos patriotas que alardeaban de representantes del pueblo, de quien se decían apoderados, y su cacareado amor á la libertad, que los introduce en Palacio á una con el Ayuntamiento, para que delante de todos preste el Rey su juramento.

Se han pasado cinco días; es el 14 de Marzo de 1820, cuando aquel cabildo, que ellos resucitaron con sus gritos y ademanes amenazadores de exterminio, les vuelve la espalda y dice: «No os conozco».

---

(1) Para que el público se envenene sin notarlo, que algo se ha suprimido la Inquisición. La cosa marcha.

El día 13, el último firmante de la insolente proclama, rompe el fuego diciendo:

28. «*Excmo. Sr.: D. Isidoro Julian Perez, vecino de esta Corte, con el debido respeto, á V. E. hace presente: Que constándole á este Ayuntamiento constitucional los servicios particulares que ha contraido, tanto por comision que obtuvo* por aclamación del Pueblo, *como particularmente por esta Corporacion, para que con union de sus tres compañeros* (1) *procurase disipar las reuniones que pudiesen trastornar el orden* (2) *y la tranquilidad pública,* á cuyo efecto, reunidos con parte de la GENTE bien intencionada, *ha tranquilizado los ánimos de algunos genios díscolos, por lo que mereció que V. E. le diese gracias por su celo y* amor al orden.

A V. E. suplica se sirva acordar se le dé certificacion por el Secretario de este Ayuntamiento de todo lo que le conste y espresa; y si V. E. lo tiene á bien, como se lo ofreció, *hacerlo presente á la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia, á cuyo cargo está interinamente el conocimiento de los negocios pertenecientes á la de la Gobernacion de la Península. Asi lo espera merecer de V. E. Madrid 13 de Marzo de 1820. —Isidoro Julian Perez.*»

Decreto, seco en verdad.

«*Madrid 14 de Marzo de 1820. En Ayuntamiento Constitucional. El Ayuntamiento no tiene facultades para acceder á esta solicitud* (3).»

---

(1) Ya hemos visto que eran seis, él y otros cinco; ni se conocían ni hubo tal designación popular. Eran, sin duda, pescadores que veían el río revuelto.

) Ellos si que eran los trastornadores, y su intervención el tr ›rno mismo.

) Pues si dice «que se lo prometió». ¿Será mentira? Al p ·r tapón...

29. D. Juan Nepomuceno González, penúltimo firmante de la proclama:

«*Excmo. Sr. Alcalde Constitucional: D. Juan Nepomuceno Gonzalez, abogado de las Audiencias Nacionales é individuo del Ilustre Colegio de la ciudad de Málaga, á V. E., con la debida veneracion, dice: Que ya es notoria la grande promocion que el nueve del corriente en la Plaza de Palacio hizo el Pueblo para pedir al Rey (q. D. g.) la pronta restitucion de las Autoridades segun el sistema constitucional, eligiendo para el mismo acto seis personas que le representasen, entre las que fué una el exponente, que asistió á ello para evitar todo tumulto. Y en efecto, exerciendo las veces de su comision, dispuso todo lo conducente para que las Autoridades del nuevo sistema tomasen su Imperio, como sucedió al Excmo. Ayuntamiento* (1). *Todo lo cual se executó por virtud de los conocimientos que facilitó en la Direccion, de tal suerte, que con ella y la de los cinco ciudadanos compañeros en la eleccion popular que conspiraron al mismo intento, se consiguió la mayor tranquilidad, haciéndose todo con tanto orden, que seguramente en la historia no habrá otro exemplar igual, al mudarse el sistema universal de Gobierno, lo que sin duda se debe á tan bellos sentimientos en favor del Público y de tan justa causa, exponiéndose por ella á cuanto puede sobrevenir en tan críticas circunstancias, que cuasi parece imposible no se derramase sangre por*

---

(1) Así fué nombrado Ayuntamiento interino el que lo era en propiedad en 1814. Alto honor para todas las Autoridades, incluso la del Tribunal Supremo de Justicia, y el nombramiento de sus individuos, por obra y gracia de este picapleitos malagueño.

Y estas informalidades las achacan los liberales (y aun muchos no liberales), al Rey Fernando VII, que á todas horas le esta recordando las resistencias de su pariente Luis XVI, ó las gencias de los que le cortaron la cabeza, aunque el de Es no podía tener la conciencia tan tranquila como el de Fran

lo exaltados que estaban los espíritus, lo que á la verdad se evitó por el buen concepto que estas seis personas debíamos al Pueblo, *y por los sabios* medios que tomamos para conducirle, á fin de que respetase la nueva autoridad *que se debia crear, como en efecto se executó y reunió para el exercicio de sus funciones; estos y otros acaecimientos deben resultar del acta capitular que en el citado dia se celebró, en la cual se expresarán los seis interesados, de los cuales el que expone es uno de ellos, por cuya razon le corresponde tener documento que lo acredite, previo el decreto del primer alcalde, como autoridad legítima y competente, para que se verifique.*

A V. E. suplico se sirva decretar que el Secretario de Ayuntamiento ponga á continuacion testimonio literal del acta del dia nueve, y que, fecho, me lo devuelva original para los usos que convengan. Es gracia que pido. Madrid y Marzo 14 de 1820.—Juan Nepomuseno Gonzalez.»

Decreto.—«*Madrid 15 de Marzo de 1820. Respecto ser asunto que corresponde al Excmo. Ayuntamiento, dése cuenta en el primero que se celebre.—Baranda.*»

Pues al segundo tapón... lo mismo. El primero fué del Ayuntamiento; el segundo del Alcalde primero. Esperemos á ver que hace S. E.

«*Madrid 16 de Marzo de 1820. En Ayuntamiento Constitucional. Lo resuelto á la solicitud de igual clase hecha en el Ayuntamiento de catorce, por D. Isidoro Julian Perez.*—(Rubricado) (1).»

---

(1) Se conoce que los encaramados han quitado el andamio donde subieron, y gritan desde arriba á los *importunos* que en certificación de que se lo deben á ellos: «no se oyeee». ero no se atreven á desmentir las graves, vergonzosas y traslentales afirmaciones del «Abogado de las Audiencias Nacio-», Sr. Nepomuceno, que debía de creer que, si él se que-

Claro, otro carpetazo. Pero el *Abogado* de Málaga es... malagueño, tenaz en su empeño; no se aviene con los carpetazos de los revolucionarios encumbrados en el Ayuntamiento, y recurre al *Jues* Político en la siguiente original forma:

30. «*Excmo. sr.* Jues *Politico: D. Juan Nepomuseno Gonzalez,* Abg.º *de los C.s N.s é individuo de el Iltre. Colegio de Málaga, Socio de la R.r Junta Literaria* (¡buena literatura!) *amigos de el Paiz de Baena, á V. E., con el debido respeto, dise: que el dia de la promosion de este pueblo con el objeto á que S. M. jurace la Constitusion, el que expone fue uno de los representantes que más travajo para la consecucion con todo Metodo, y sin venir á parar en un catastrofe desgraciado, todo lo qual debe resultar de actas Capitulares, y debiendo tener documento que lo acredite para que se verifique.*

Suplico A V. E. se sirva mandar, que por el Secretario de Ayuntamiento se me ponga á continuacion testimonio Literal de el acta de el dia Nueve de el corriente, y que fecho, me la devuelva original, para los fines que convengan. Es gracia que pido. Madrid 17 de Marzo de 1820.—Juan Nepomuseno Gonzalez (1).»

Decreto y oficio del Jues Político:

«*1.º Madrid 18 de Marzo de 1820.—Pase á los señores Constitucionales.*—(Rubricado).»—«*2.º Que les envía la instancia para los efectos convenientes.—Marzo 20.*»

«*Madrid 21.—En Ayuntamiento.—Lo resuelto en el*

---

da en Málaga, no tendrían la dicha de la revolución del 9 del corriente, ni el juramento de la Constitución de 1812, hecho r el *perjuro*, cemo le llaman á Fernando VII.

(1) ¡Caramba, qué mal escribe el Sr. Nepomuceno! ¿C o le harían socio amigos del paíz de Baena?

Ayuntamiento de 16 de este mes á igual solicitud del interesado.»

De manera, lector paciente, que ya estarás convencido de que todos tienen empeño en que no se certifique lo que ocurrió el día 9. Porque demasiado clara habrás oído la voz del *Jues* Político, el Sr. de la Casa de Rubianes, que también contesta desde su alto sillón al inculto abogado de Málaga: «tampoco desde aquí se oyeee (1)». Con lo que se demuestra que el Ayuntamiento de 1814 es el mismo de 1820, sólo que las circunstancias han cambiado con la entrada en Madrid del Conde de Abisval, con el estremecimiento miedoso del Rey, y con que ya hoy no disimulan, como disimulaban hace seis años, lo que llevaban dentro. Ya el Rey es suyo. Ciego debe de estar quien no lo vea. Ha llegado su hora. Ellos, los enemigos del Rey, están en el Poder; S. M. es su juguete, pero tienen el empeño de ocultar los medios ruines de su encumbramiento. ¿Lo conseguirán?

D. Juan Nepomuceno, ó era aragonés, ó hijo de aragoneses, ó, por lo menos, de vizcaínos. ¡Señores, con el hombre y su pesadilla por la certificación de sus servicios del 9 de Marzo para que triunfase la Constitución de 1812!

31. Visto que aquellos, que él hizo personajes, echaron al cesto sus instancias, y que el Sr. *Jues* Político le

(1) El pobre leguleyo no se acordaba, sin duda, de que el Jefe Político era director de aquella orquesta formada el día 9, que desafinaba echando al cesto sus memoriales, pero que hacía aquellos desentonos obedeciendo la batuta de otro director oculto, cabeza de todos ellos.

resultó la carabina de Ambrosío; en cuanto un mes más tarde se nombró concejales del *sistema suyo*, y ya no se temía el *catástrofe*, *les disparó* nueva instancia, copia casi de la primera, añadiendo sólo «que fué electo por el inmenso gentio para que elevase las súplicas al Trono, en virtud de la opinion pública, que obtenia de adicto al régimen constitucional, lo que desempeñó con el mayor patriotismo, contribullendo (1) al orden que sobrevino y á la restauracion del Ayuntamiento; y que por la eleccion del nuevo Ayuntamiento, de quien espera la certificacion pedida, no ha acudido á Tribunal competente contra la negacion, sin expresar las causas de ella. Su fecha: 12 de Abril de 1820» (2).

El Ayuntamiento nuevo, aunque de la misma cepa que el anterior, cedió á la testarudez del incansable apoderado del pueblo.

«*Madrid 19 de Abril de 1820.—En Ayuntamiento Constitucional.—Désele certificacion de lo que consta-*

---

(1) Pues si no está él en Madrid, ¿quién le hubiera dicho *aquello* á D. Fernando, *contribullendo así* al orden que sobrevino? Con estos lenguajes no debía llegarle al Rey la camisa al cuerpo.

(2) El día 9 del corriente se fué á su casa el Ayuntamiento interino y le sucedió el nuevamente elegido, capaz de hacer bueno al anterior, y fueron:

ALCALDE PRIMERO:

D. Félix Ovalle; y SEGUNDO: José Pío de Molina.

REGIDORES:

Conde de Oñate, José Serna, Gregorio Martínez Mollinedo, Conde de Noblejas, Ramón Sancha, Marqués de Cusano, Jua Isidoro Pérez, Baltasar Viguera, Pedro Rodríguez del Toro Francisco Izquierdo, José Güell, Juan Tarquís, Casimiro Martí y Domingo Villamil.

re y fuere de dar.—Fechada en 21 de Abril y entregada al interesado dicho dia.»

¡Gracias á Dios! diría D. Nepomuceno; nó, no gracias á Dios, sino al *régimen conquistado*, á la Constitución.

Porque él tenía ya su ansiado papel.

Y ¿qué decía la certificación?; ¿cómo explicaba el juramento, *libre y espontáneo*, del Rey?

¡Marrulleros, trapaceros, farsantes, que eran los concejales del 9 de Abril como los del 9 de Marzo! ¡Qué habían de explicar, si eran lobos de la misma camada!

El Secretario cumplió el acuerdo copiando el acta del 9 de Marzo, donde ya leímos que intervinieron «seis personas comisionadas al efecto por el Pueblo», «siendo entre ellas (añade aquí) D. Juan Nepomuceno González.» «Le recibió (al Ayuntamiento) S. M. etc., y *libre* y *espontáneamente* juró á presencia del Ayuntamiento y de los comisionados, etc.» «Y para que conste, *á solicitud de dicho* D. Juan, etc., y por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento del 19, doy la presente, etc.»

Otra vez resulta probado el intento de ocultar la falsificación del hecho. Cuantas solicitudes vengan se certificarán, diciendo: «S. M. juró libre y expontáneamente, así consta del acta, etc., á que me refiero.»

Sabido por el Sr. Pérez, la víctima del primer carpetazo en 14 de Marzo, que á un compañero suyo le bían dado lo que le negaron á él, en seguida disparó segundo cañonazo, en fecha 5 de Mayo, y esta vez le aplicó la nueva jurisprudencia por acuerdo de E., en sesión del día 6. Y al pie del decreto, se lee:

«Se le dió igual certificación que la de González, variando sólo el nombre. Fecha, 20 de Mayo.»

¡Oh, la Patria, la libertad, la Constitución de 1812 y demás zarandajas! Ellas son el bien de España, y su juramento *espontáneo* por el Rey, el sello de que seremos envidiados del mundo, que no tiene como nosotros un Riego, ni patriotas como estos *apoderados del Pueblo*, y el mayor de todos el abogado de Málaga don Juan Nepomuceno González.

Este caballero, «abogado de los Tribunales Nacionales»..., quiere teta (1). Después de la dicha de todos trata de consolidar la suya, á lo que se encaminan los documentos siguientes:

32. Gobernación política de Madrid y su provincia.

«*Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid. Remito á V. E. la adjunta instancia de D. Juan Nepomuceno González para los fines que el mismo solicita, pues no habiendo tomado yo posesion del empleo de Jefe Político en el dia á que hace referencia, no puedo acceder á su solicitud, al paso que es muy probable contener las actas del Ayuntamiento los extremos que abraza.—Dios, etc. — Madrid 8 de Junio de 1820.— El Jefe Político de la provincia de Madrid.*— (Rubricado).»

Decreto:

«*Madrid 10 de Junio de 1820.— En Ayuntamiento constitucional.—Remítase al Sr. Jefe Político copia*

---

(1) Como se devolvió el expediente, no consta qué pe ¿Acaso alguna canongía en Toledo? ¡Vaya usté á saber!

del acta de 9 de Marzo para los usos que estime con respecto á la solicitud que hace á S. E. el interesado.— (Rubricado).—*Fho. y remitido.*»

34. La copia de la instancia, dice así:

«*Excmo. Sr. Juez Político.—D. Juan Nepomuceno, etc., á V. E., con el debido respeto, dice: Que habiendo hecho cierta solicitud á S. M. por la Secretaría de la Guerra, expuso, entre otros méritos, el haber sido uno de los que el Pueblo de Madrid elegió en medio de la conmocion del día 9 de Marzo para que le representase, como en efecto lo ejecutó; restituyendo el Ayuntamiento del sistema*, representando al Rey, *que Dios guarde*, jurase la Constitución, *y cooperando á que* el Pueblo *se tranquilizase; de lo cual se le ha librado la competente certificacion y se halla presentada en el citado expediente. A su vista, S. M. ha resuelto que Gonzalez justifique este servicio por el Juez Político y Alcalde de aquella época, en cumplimiento de lo cual: Suplica á V. E. se sirva mandar se libre oficio al Excelentísimo Sr. Conde de Villapaterna, Alcalde comisionado por S. M. en aquella época, á fin de que conteste la certeza de ello, y en su vista, y de lo que el acta del Ayuntamiento del citado día 9 expresa, informar por sí á continuacion lo que á bien tenga, ampliando su precepto á que se le disuelva (devuelva) concluido el expediente, para el fin ya indicado.—Gracia que pide.— Madrid 5 de Junio de 1820.— Juan Nepomuceno Gonzalez.*

Madrid 8 de Junio de 1820. Pase al Excmo. Ayuntamiento constitucional para los fines que el interesado solicita, pues que en el dia á que se refiere esta instancia no habia tomado posesion del empleo de Jefe Político y debe constar lo que se quiere acreditar de las actas del Ayuntamiento.»

Cumplimiento del decreto anterior, de 10 de Junio:

«*D. Francisco Fernandez Ibarra, etc., certifico: Que con motivo de la ocurrencia del dia 9 de Marzo de*

este año, sobre establecimiento del Ayuntamiento constitucional, se extendió el acta, que, á la letra, dice así. (El acta).

Y para que conste, al Excmo. Sr. Jefe Político, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 10 de este mes, por la solicitud hecha á S. E. por D. Juan Nepomuceno Gonzalez, doy la presente en Madrid, á 13 de Junio de 1820.»—Y se le remitió con la misma fecha.

¿Qué le daría S. M., por el servicio que le prestó el día 9 de Marzo, á este *apoderado* del pueblo? Suponiendo que Fernando VII, que no acostumbraba á olvidar á los hombres en casos semejantes, no habría olvidado *las dulzuras* del acto del juramento, ¿qué le daría en éste, en que para concederle lo que pretendía, pedía informe del Juez Político y Alcalde de aquella época ¿Le haría coronel de algún regimiento? ¿Querría llevárselo á Palacio, para la guardia de su Real Persona? Porque la pretensión se tramitaba por Guerra, y sin duda había *busilis*.

En éste, como en los demás asuntos, fundamentados en las escenas del juramento, se tiende siempre á que no se sepa lo que sucede. ¡Oh, la libertad! ¡Oh, el patrioterismo! ¡Chitón, y cuidado!

D. Lorenzo Moreno, otro «apoderado», que también quiere lucir su cartucho (1).

De los otros tres, no encontramos huella alguna (2);

(1) Para acabar con ellos, hemos dejado para después el CASO que sigue, que tiene fecha anterior.

(2) Quintanilla (José), Piqueras (Rafael) é Irazoqui (Miguel), puede que fueran rieguistas platónicos, ó que, desengañados por lo que vieron, huyeran de la complicidad.

y de este tercer solicitante íbamos á despacharnos con dos líneas, porque con decir que fué otro Julián Pérez, había bastante. Pero, diciendo él con su firma lo que arriba apuntamos, como conjetura por deducción lógica de las circunstancias, lo copiamos, y perdone el lector con su paciencia; pues siendo nuestro empeño demostrar la farsa del juramento, aunque le fatiguemos, no podemos ni debemos desistir.

Dijimos que parecía que los seis representantes del pueblo iban á presenciar el acto, no fuera que los Regidores hicieran alguna trastada; que éstos eran como rehenes de los apoderados de la turba, y en este memorial se lee:

35. «*Que en la tarde del nueve de Marzo del presente año, fué uno de los que este* Pueblo *nombró* para que *presenciasen* el juramento que había de hacer S. M. de la Constitucion de la Monarquia Española; *como consta, etc. Madrid* y *Agosto 30, de 1820.* — *Lorenzo Moreno* (1).

Se acordó, como á los otros, el 31, y se le dió la certificacion el 7 de Setiembre.»

Un coronel de caballería, que pasa embozado, sin que se oigan las espuelas ni las herraduras de su caballo, pero que debe de ser hombre de cuenta.

¿Luz? ¿Luz eran, so farsantes, y nobleza y desinterés, y culto á la opinión pública, las notas de vuestro pro-

(1) Por la forma de la letra, y aun por la redacción de sus escritos, no eran incultos estos dos hijos de Madrid, así como el Málaga parece vulgarísimo.

grama, para oponerlas á las influencias tenebrosas y á las intrigas de la *camarilla* de los Chamorros y Ugartes, de la Perdiz y el Cojo?

Ya hemos visto la nobleza y respeto á la verdad, al despachar las demandas de los *apoderados del pueblo*, que presenciaron el juramento, y que de hoy en adelante dejarán de ser figuras dignas de ser conocidas, aunque oportunas, en aquella farsa para que el Ayuntamiento no diese gato por liebre si no obligaba al Rey á jurar, y luego dijera á la turba que había jurado. ¿Pues qué más pudo hacer que esto el coronel don Francisco Mortera Campa, para que se diesen con el carácter de *reservados* los informes de su conducta en el día 9 de Marzo? ¿No era digna de un jefe de regimiento? Verdad que en aquellos regimientos del Conde del Abisbal debía de estar algo averiada la dignidad, y no muy entera en los de los subalternos de don Francisco Ballesteros, cuando uno sólo no salió á la defensa de su Rey. Luego debe quedar en la obscuridad la persona de este coronel, lo cual nunca es recomendable, según aquello de *odit lucem qui malé agit.*

La sombra de este protegido de los revolucionarios, asoma en los tres escritos siguientes:

36 *1.º «Acuerdo de 15 de Julio.—Pásese con oficio á los Sres. Alcaldes Constitucionales interinos cesantes, para que se sirvan informar lo que les conste y haya habido en su tiempo, respecto á lo que solicita este interesado, en atencion á que de las actas de aquel tiempo nada resulta, y con lo que digan, remítase al Jefe Político* (1).

(1) Es copia exacta del acuerdo del Ayuntamiento de la misma fecha, y consta en el libro de Actas de 1820, folio 264, vto.

2.º «*Sres. D. Pedro Sainz de Baranda y D. Rodrigo Aranda: De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa, acompaño á V. SS. el adjunto memorial que le ha dirigido el Excmo. Sr. Jefe Político del Coronel de Caballeria D. Francisco Mortera Campa, á fin de que V. SS. se sirvan informar lo que les conste y hubiese habido en el tiempo que fueron Alcaldes Constitucionales, con respecto á los particulares que indica dicho interesado; mediante á que de los actos del referido tiempo nada resulta. Y lo comunico á V. SS., esperando que con su informe se servirán devolver dicho memorial. Dios, etc.—Madrid, 15 de Julio de 1820.*»

3.º *Excmo. Sr. Jefe Político: Habiendo hecho presente al Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa, el memorial dado á V. E. por el Coronel de Caballeria D. Francisco Mortera Campa, relativo á sus servicios en en el dia 9 de Marzo de este año, y decreto de V. E., puesto á continuacion para que informase el Ayuntamiento lo que viese y le pareciese* sobre el contenido *de dicha solicitud:* acordó *pasase á los Sres Alcaldes Constitucionales interinos que se nombraron en dicho dia 9 de Marzo, para que se sirviesen informar lo que les constase y hubiese habido en su tiempo, con respecto á lo que solicitaba el interesado, en atencion á que de las actas de aquel tiempo nada resultaba, y que con lo que dijesen lo remitiese á V. E. En efecto lo han hecho los Sres. D. Pedro Sainz de Baranda y D. Rodrigo de Aranda, que fueron tales Alcaldes, en los términos que resulta de* su papel, que original acompaño *á V. E., en el cual observará lo que dicen, de qne* su informe parece que deberia ser reservado, á fin de que V. E. haga el uso conveniente, *devolviéndole igualmente el memorial de dicho Sr. Coronel, D. Francisco Mortera. Dios, etc. Madrid, 4 de Agosto de 1820.—Francisco Fernandez Ibarra.—Fechado y mitido dicho dia 4* (1).

(1) Queda demostrado que con intervención de todos, Jefe

Don Gaspar Antonio Matheos, Doctor en Cirugía-Médica.

¡¡¡ALTO AQUÍ!!!

Dijimos en las primeras páginas, que este libro es como la portada, preparación ó primera parte de otro, (que está en cuartillas), titulado el *Siete de Julio de 1822*, que, aunque se le considera tragedia pavorosa y espeluznante en los anales españoles del siglo XIX, no es más que motín cómico burlesco, con el subtítulo de *Los tres inmortales, Fermín, Juan y Manuela*, según los papeles del Archivo de Madrid.

Pues á la manera que *Fernando VII y la Constitución de Cádiz* lleva vía recta al *Siete de Julio de 1822*, así, á este primer volumen, nos ha traído el Doctor Matheos.

Ya sabe el lector, y sinó ahora se lo decimos, para que no lo ignore, que *in illo tempore*, antes de 1868, cuando existía aquella torre de Santa Cruz, que la Gloriosa demolió, porque era, como muchos otros, monumento de fanatismo, en todos los motines y zaragatas era uno de los primeros recursos de que se servía la fuerza de Madrid para conocer el número, situación, movimientos, etc., de los enemigos que amenazaban á la Villa. El centinela arriba descubría el horizonte, y

---

Político, Ayuntamiento y Alcaldes, anteriores y actuales, convenía que no se publicasen los servicios ó estropicios del coronel, del 9 de Marzo, y que, cosas como las del coronel, no anotaban en el acta. ¡Vamos, que eran unos caballeros!

ponía á los de abajo al tanto de lo que los enemigos le ocultaban.

Pues ni más ni menos nos ha servido á nosotros esta revelación del médico-cirujano: con tanto embuste, con tanta trapacería de Alcaldes y Regidores, de *apoderados* del pueblo, de Jefe Político y coroneles embozados; con aquellas certificaciones, que resultaban una circular para todos los necesitados de documentos de la farsa del juramento, servidos con el acta que escribió Fernández Ibarra, y que la usaron como verdadera los Señores de la Villa; viéndola ya por todas partes como moneda de ley corriente entre los historiadores, académicos y catedráticos, que repitían á coro, «S. M. juró libre y espontáneamente», aunque se nos resistía creerlo, no podíamos contradecirlo. Pero en cuanto leímos el memorial del Doctor Matheos, nos consideramos vigías en la torre de Santa Cruz; y como desde ella el horizonte madrileño, desde el dichoso memorial vimos el trampantojo revolucionario del 9 de Marzo de 1820, en la propuesta del Doctor «que S. M. jurase la Constitucion con las expresiones de hacerlo *libre y espontáneamente*», lo cual informa el Alcalde Baranda con estas palabras: «indicó se hiciese presente á S. M. se sirviera expresar que juraba la Constitución libre y espontáneamente». Sólo que, ni el Doctor, ni el Alcalde, afirman que el Rey profiriese las palabras «libre y espontáneamente». De modo, que el Médico y el Alcalde convienen en la propuesta, pero ninguno afirma que el
r la repitió; y aunque la repitiera (que no se les hu-
a quedado en el tintero, si S. M. la hubiera repeti-
, ¿es bastante esa repetición de loro asustado, extre-
cido, para decir á secas en el acta: «llegado á Pala-

cio el Ayuntamiento, le recibió S. M. en la Sala de Embajadores con el amor característico que le es propio, y LIBRE Y ESPONTÁNEAMENTE juró á presencia del Ayuntamiento, etc.?» ¿Quién no ve aquí la falsificación del texto del juramento, hecha figurar como verdadera en el acta arriba copiada?

Leído, meditado y reflexionado esto, como el vigía de la torre que bajase á enterar á sus conciudadnos de lo que pasaba en los alrededores de Madrid, tomamos la pluma para decir á los lectores: el Juramento *libre y espontáneo* de Fernando VII á la Constitución de Cádiz, es una falsedad histórica como tal hecho, aunque no dejaría de serlo diciendo lo que se le atribuye, porque como el juramento sin esas condiciones no es juramento, y como las circunstancias del momento aquel le tenían cohibido y anonadado, ni es verdad que dijese lo que dicen que dijo, ni diciéndolo, era juramento válido, ni se puede por ello calificar el acto de *insidiosa falsía,* como sí sospechar haberla cometido los escritores que la escribieron y repitieron.

He aquí el memorial:

37. «*Excmo. Ayuntamiento Constitucional: D. Gaspar Antonio Matheos, doctor en Cirugia-Médica de esta vecindad, que vive en la calle de Jacometrezo, núm. 12, cuarto tercero, á V. E., con el respeto debido, expone: haber llegado á su noticia que algunos ciudadanos han pedido y obtenido certificacion del Excmo. Ayuntamiento* de los esfuerzos patrióticos *que emplearon en el dia 9 de Marzo último* para verificar el cambio de Gobierno (1); *y, como el exponente, no solamente cooper.*

(1) ¿Ven ustedes como al hombre le sacaron de sus cas los certificados de los ciudadanos? ¿Cómo se entiende?, dir

la eleccion del Ayuntamiento y nombramiento de la Junta, si que *tambien* dictó *desde* el grupo de pueblo, *que le facultó al efecto* (1) *el oficio para que S. M. jurase la Constitucion con las expresiones de hacerlo* libre y espontáneamente (2), *y además condujo al referido Ayuntamiento hasta Palacio, verificándose* á su consecuencia la jura del Rey (3), *incorporando en el tránsito varios diputados á las extraordinarias de Cádiz, y* personalmente fué á buscar *á diferentes individuos nombrados, como fueron D. Pedro Baranda, Aranda y otros, evitando con su presencia y exhortaciones los efectos que en tales circunstancias son difíciles de evitar, verificándose todo sin el menor desastre; haber subido varias veces á estimular á la multitud que se agolpaba á la sala de Ayuntamiento para que, respetando las Autoridades, en que se acaba de depositar la comun confianza, saliese aquella para dejarles lugar y tranquilidad para acordar los oficios que debian circularse, y fixar los edictos y demás conveniente en tales*

---

(1) El Pueblo *facultó, al efecto*, al doctor; conste.

(2) El doctor en Cirugía-Médica subraya los adverbios *libre y espontáneamente*, descubriendo la intención de sus compañeros tumultuados del pueblo que le facultó *al efecto*. Pero no dice que el Rey pronunció los adverbios subrayados.

Y, sin embargo, llamáis *perjuro* á Fernando VII, porque dió con el pie á la Constitución jurada en cuanto pudo *hacerlo con espontaneidad y libertad*. Ponéos en su lugar, y, luego, si queréis, llamadle cobarde, aunque mejor discurriríais si le llamaseis astuto, cuya astucia le salvó por el momento la vida, contra la que estaban puestas todas las baterías de los doceañistas, desde Mayo de 1814.

(3) No dice «lo acompañó», sino «lo condujo», como el pastor al rebaño, ó el vigilante á los vigilados. «Verificándose á su consecuencia la jura del Rey.» Ni aun éste, que habla con la ıqueza que vemos, se atreve á poner en los labios del Rey las abras «juro, ó juramos, libre y espontáneamente, etc.» ¿Cómo, ıs, dar crédito á un acta hecha ó mandada hacer á gusto y conıiencia de los que la autorizaban, incluso el Secretario, que ı ella empezaba su rehabilitación?

casos; pero no habiendo firmado la acta como hicieron otros por no haberse separado de la Sala Capitular, y siendo público y notorio cuanto lleva expuesto y otros servicios importantes en aquella época y otras posteriores, para poderlo hacer constar y que el Ayuntamiento lo pueda informar en justicia:

Suplica á V. E. se sirva mandar al Ayuntamiento interino lo haga, pues le consta cuanto lleva expuesto, y se le entregue copia testimoniada ó certificada para sus usos; es gracia que espera de V. E. Madrid Diciembre 13 de 1820.— Gaspar Antonio Matheos.»

Decreto.—«*Madrid 16 de Diciembre de 1820.—En Ayuntamiento Constitucional. Pase á los Sres. D. Pedro Sainz de Baranda y D. Rodrigo Aranda, Alcaldes Constitucionales que eran en 9 de Marzo de este año, á fin de que se sirvan informar á continuacion lo que les conste acerca de esta solicitud, y se les ofrezca y parezca.*—(Rubricado.)»

«*Excmo. Sr.: Debo informar á V. E. en vista de su anterior decreto, que antes del 9 de Marzo tenia yo á este interesado por constitucional; que, en efecto, fué uno de los primeros que se presentaron en mi casa y* como dirigiendo la multitud, *segun me informó mi familia, para conducirme al Ayuntamiento á tomar posesion de la Alcaldia;* que fué quien indicó se hiciese presente á S. M. se sirviera expresar que juraba la Constitucion libre y espontáneamente (1), *y uno de los que más contribuyeron, despues de vuelto el Ayuntamiento á las Casas Consistoriales, á que se le dejase solo para trabajar* en beneficio del pueblo, *en lo que hizo un servicio de consideracion. Es cuanto puedo informar á*

---

(1) Señores Académicos de la Historia, y señores que la escribís, unos á gusto del consumidor y otros á lo papagayo, ya lo habéis leído: D. Pedro Sáinz de Baranda, Alcalde Constitucional primero el 9 de Marzo de 1820, dice con su firma que el cirujano fué quien inspiró la frase de que el Rey *dijese* que *jaba libre y espontáneamente* la Constitución de 1812, pero dice que *lo dijo*, á pesar de la inspiración.

V. E. Madrid 17 de Diciembre de 1820.—P. S. de Baranda.»

El otro Alcalde, que parece que informa enfadado, no ve en el Cirujano la persona simpática que veía Baranda; ya se ve, quizás por él no fué Alcalde primero. Como que fué á buscar á D. Pedro para *eso* y á él para Alcalde segundo. ¡Mal haya, diría, el Cirujano! En fin; su informe displicente es éste:

«*Excmo. Sr.: Por mi parte nada puedo informar de este sujeto; pues no conociéndolo personalmente, ignoro si será ó nó uno* de los muchos que procuraban distinguirse entre la multitud. *Madrid 17 de Diciembre de 1820.—Rodrigo de Aranda.*—(Rubricado.)»

Decreto.—«*Madrid 18 de Diciembre de 1820. En Ayuntamiento Constitucional. Désele la certificacion con insercion de su escrito é informe.*—(Rubricado.)»

Se certificó el día 18 por el Excmo. Sr. D. Francisco Fernández de Ibarra (1).

---

(1) Archivo de Madrid: 2—229—20.

La Constitución la han de jurar hasta las ratas, con circunspección, por supuesto, y con júbilo. Sépanlo los señores párrocos.

DON PEDRO SAINZ DE BARANDA Y DON RODRIGO DE ARANDA, Alcaldes Constitucionales interinos de esta muy heróica Villa.

HABIENDO resuelto el Rey qúe la Constitucion Política de la Monarquía se publique y jure en toda la Nacion del mismo modo que se ejecutó en el año de 1812, y segun lo previene el Decreto de las Cortes de 18 de Marzo de aquel año; y verificádose en esta Corte la publicacion con la ostentacion y júbilo general, que son notorios, en la tarde del 19 de este mes: para completar el cumplimiento de dicho Decreto en Madrid, y que se realice el juramento de la Constitucion con arreglo al art. 2.° del mismo, que en lo esencial dice lo siguiente:

«En el primer dia festivo inmediato se reunirán los vecinos en »su respectiva parroquia, asistiendo el Juez y el Ayuntamiento, »si no hubiere en el pueblo más que una, y distribuyéndose el »Gefe superior, Alcaldes ó Jueces, y los Regidores, donde hu»biere mas; se celebrará una Misa solemne en accion de gracias; »se leerá la Constitucion antes del ofertorio; se hará por el Cura »párroco, ó por el que éste designe, una breve exhortación co»rrespondiente al objeto; despues de concluida la Misa se pres»tará el juramento por todos los vecinos y el clero de guardar »la Constitucion bajo la fórmula siguiente: *¿Jurais por Dios y »por los santos Evangelios guardar la Constitucion Política de »la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales y »extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey?* A lo que res»ponderán todos los concurrentes, *sí juro:* y se cantará el »Deum.»

Mandamos, con acuerdo del Excelentísimo Ayuntamie que el sábado 25 del corriente mes, dia festivo mas próxim

de la publicacion, y señalado para jurar la Constitucion por el vecindario de esta muy Heróica Villa, acudan á sus respectivas parroquias los vecinos de cada una de ellas á las diez de la mañana en que se empezará la Misa parroquial; para cuya solemnidad se han dado las disposiciones convenientes. Entre ellas se comprende la distribucion de los Señores que han de asistir á dicho acto en las parroquias, y es en la forma siguiente:

Santa María.....	Excmo. Sr. Gefe Político.
Santa Cruz.....	Sr. Alcalde 1.º
San Luis.....	Sr. Alcalde 2.º
San Millan.....	Sr. D. Manuel de Rivacoba.
San Juan y Santiago..... ..	Sr. D. Pedro Uriarte.
San Salvador y San Nicolás..	Sr. D. José Manzanilla.
San Pedro.	Sr. D. Jacinto Puidullés.
San Andrés.....	Sr. D. Ramon de Angulo.
San Sebastian.....	Sr. D. José Tejada Ruiz.
San José.....	Sr. D. Antonio Landaluce.
San Miguel y San Justo.....	Sr. D. Santiago de las Rivas.
San Ginés.....	Sr. D. José de las Bárcenas.
San Martin.....	Sr. D. José Martinez Moscoso.
San Lorenzo.....	Sr. D. Julian de Sojo.

No dudamos que en esta plausible circunstancia continuará el vecindario en observar, como siempre, la debida circunspeccion á beneficio del buen órden público, en medio del júbilo mas completo y propio de su leal carácter.

Madrid 23 de Marzo de 1820.

Pedro Sainz de Baranda. *Rodrigo de Aranda.*

Un día plausible,

ı ternura y dulces emociones para los buenos y fie-
madrileños en uso de razón, y con confites, *cosicas*,
:a los niños. Todo debido á la Constitución.

El Ayuntamiento Constitucional de esta muy heróyca villa ha recibido por conducto del Excelentísimo Señor Jefe Político la real órden que dice así:

«Excelentísimo Señor=Con esta fecha me comunica el Señor Secretario de Estado del Despacho de la Gobernacion de la Península lo siguiente=Excelentísimo Señor=Con esta fecha me dice el Señor Secretario de Gracia y Justicia lo que sigue=Excelentísimo Señor=Para que sea mas solemne y plausible el dia 9 del corriente, en que el Rey debe pasar al Salon de Córtes á prestar en público el juramento de la Constitucion política de la Monarquía Española, que voluntaria y espontaneamente ha adoptado para gloria de su reynado, y mayor bien y prosperidad de sus puehlos; ha resuelto S. M. que, con suspension del luto, haya tres dias de gala consecutivos, siendo el primero con uniforme é iluminacion general por la noche: y al mismo tiempo ha señalado la carrera por donde ha de pasar, que será en derechura desde Palacio al Salon de Córtes, y volverá por la calle de Torija á la de Silva, la del Desengaño, la de la Montera, calle Mayor y Arco del Real Palacio.=Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes, y su cumplimiento en la parte que corresponda.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1820.=El Gefe Político de la Provincia de Madrid.=Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.»

Cuya real órden se anuncia al público para su debida inteligencia, no dudando el Ayuntamiento que los vecinos de la carrera por donde ha de pasar S. M. adornarán las fachadas de sus casas del mejor modo posible, quitando de los balcones y bukardillas tiestos y qualesquiera otros efectos que puedan causar daño con su caida. No duda el Ayuntamiento que este muy heróy- vecindario guardará en ocasion tan gloriosa la compostur buen orden de que tiene dadas tan repetidas pruebas, concilian uno y otro con el placer y aplausos correspondientes á tan dig-

circunstancias por la ternura y dulces emociones que no podrán menos de experimentar, con tan plausible motivo, los buenos y fieles madrileños. Madrid 7 de Julio de 1820.

Francisco Fernandez de Ibarra.

Secretario.

Despedida del año 20.

APOTEOSIS DE LA CONSTITUCIÓN

Bajo los arcos y alrededor de la «Puerta de Toledo» resuenan el 31 de Diciembre los ecos del grito de Riego en las Cabezas de San Juan el primer día de aquel año: «Sálvese la Constitución y perezcan las colonias»; y la Constitución se salvó y las colonias se han perdido.

Hácese hoy fiesta para inmortalizar el ídolo del día, colocándolo en la clave del arco central de la monumental Puerta, como veinte años después se hará también por la representación nacional, poniendo en el Salón de Sesiones del Congreso el nombre de Riego entre los de los defensores de Gerona y Zaragoza y el vencedor de Bailén en 1808. Vedlo; allí está y allí seguirá alentando á los amigos, provocando á los contrarios y afrentando á España para los que lo miran desde la tribuna del Cuerpo Diplomático, hasta que recobremos el uso recto y cabal de nuestras potencias y sentidos.

El ídolo del día tuvo culto poco tiempo, y se hubo utilizar para envolver especias, cuando Fernando VII resó de Cádiz, escoltado por el Duque de Angule-, entrando por Atocha para burlar la puerta de los

anarquistas, no hiciera el diablo con aquella clave alguna barbaridad.

Pero dirá alguien: ¿qué razón hubo para colocar en tal Puerta el sarcófago ó papirófago de esta caja de Pandora (abierta ya, por supuesto, en 19 de Marzo del año 1812), y no en otro, por ejemplo, la Puerta de Alcalá, el pórtico donde se reuniesen las Cortes, ó levantándole un monumento exprofeso?

¡Atención!

En el sobre de una carpeta que contiene la historia de la «Puerta de Toledo», se lee:

1.° «Los primeros polvos..... del siglo XIX.»

2.° «Locuras constitucionales y anticonstitucionales desde 1813 á 1824, y aún más.»

3.° «Derribo de la Puerta de Toledo para levantar un arco triunfal á Pepe Botellas (1810).»

4.° «Se acordó, en 1813, su reedificación; más hacía el puente para celebrar la vuelta de la Regencia desde Cádiz á Madrid, y que se colocase en sus cimientos la Constitución de 1812. Así sucedió en 22 de Diciembre de 1813.»

5.° «¡Abajo!; y póngase en su lugar el Real decreto de Fernando VII de 4 de Mayo de 1814, según acuerdo de 2 de Septiembre siguiente.» «No armar escándalo, dijo el Rey en un momento de lucidez (que tuvo pocos), y no se puso.»

6.° «¡Adelante!, repiten en 1817 (con aprobación del Rey), y el decreto ocupó el lugar de la Constitución el 26 de Noviembre inmediato.»

7.° «¡Mil rayos contra esto!, gritan Riego y los

yos en 1820, y fabrican un nido para la Constitución en la clave del arco principal de la Puerta.»

8.º «¡Al infierno con ella!, con la Constitución, continúa la susodicha carpeta; y al infierno echan el ídolo en 18 de Junio de 1824 (1), sustituyéndolo con otro de sabor fernandino.»

Los segundos polvos los encontrará quien los busque en el Estatuto y en las hijas y herederas de la gaditana, sin exceptuar la vigente.

Pugilato entre los políticos, por puro patriotismo, sólo por el bien de España.

Es necesario saber algo de lo sucedido para enlazar históricamente los números de ese programa, donde se vislumbran puños, mientes y otros excesos.

Descartemos los primeros tres números, que no forman en el cuadro, y nos ahorraremos hablar de Pepe Botellas, á quien no serían indebidos unos azotes por tolerar la demolición de la Puerta para levantarle á él, tan pequeñín, aquel arco de 81 pies de altura (2). Y

---

(1) Entre las dos últimas fechas, de 1820 á 1824, vivieron como buenos vecinos el parricida y la víctima; el decreto en el cimiento (donde aún sigue), y la Constitución en la clave del arco.

Diz que no se oyó ni siquiera un reproche entre *el servilón* y *negra*.

(2) Véase la fotografía del arco y su descripción en *Los ...s de Bonaparte*, que publicamos el año anterior.

con ese silencio no volveremos á disgustar á un señor académico, que no sabemos si por ser historiador maduro ó por ser general español, que ve mermar nuestra gloria, cuanto meno glorioso sea el enemigo vencido, nos ha motejado por llamar Trajanín á D. Pepe, en lugar de llamarlo Trajano, y por otras cosas que cantan los papeles que hay en el Archivo de Madrid, probando la ruindad é imbecilidad del Intruso, al cual, sin embargo, califica nuestro crítico de *persona decente*. Y quédese él con su afirmación, que nosotros nos ratificamos en la nuestra. La posteridad fallará.

Para deshacer lo hecho en 1813, el corregidor Motezuma dió cuenta al Rey de un acuerdo del Ayuntamiento de 2 de Septiembre de 1814, de extraer la caja colocada en el cimiento de la Puerta de Toledo. S. M. manifestó: «que no había necesidad de realizarlo, por ser ya cosas olvidadas, y sería llamar nuevamente la atención sobre objetos que merecen por sí el mayor desprecio». Así lo ofició el de Motezuma á S. E. en 10 de aquel mes.

S. M., que en 1814 no autorizó por ruidosa la obra que le proponía el Ayuntamiento por conducto de Motezuma, accedió á instancias de sus «fieles servidores» en 1817. «Sin ruido alguno», le dice Arjona, se ejecutó la extracción, acordada en 1814, y fué colocada la nueva caja el 26 de Noviembre de aquel año (1). Hablando de ella y de su colocación se escribieron estas

(1) Aquella tarde celebrarían *el triunfo* los Reyes y el Ayuntamiento en el «Casino de la Reina», titulado antes «Hacienda de Romero», del que SS. MM. habían tomado posesión á principios del verano.

palabras: «Fué de infaustos auspicios esta caja, pues de ella nació luego la discordia»; y estas otras: «La llamada Constitución no ha hallado bajo la tierra un asilo, que se le ha negado sobre la faz del mundo.»

Entre otras cosas se introdujo en ella una medalla de la vuelta de Fernando VII del cautiverio; y con este motivo se acuñaron doce iguales de plata y una de oro por el grabador José Macasaga, y por acuerdo de 13 de Enero de 1818, dos de ellas y la de oro se entregaron al ministro de Gracia y Justicia, y otras dos al de Hacienda; y las siete restantes á los Sres. Corregidor, Xaramillo, Aranda, Moreno, Alvarez, Torre y Personero, que las pagaron. Este Personero era Baranda (1), que, como tal, hubo de informar la cuenta del grabador, diciendo: que «la acuñación de las medallas de que trata este acuerdo ha sido *efecto de la necesidad* de acuñar una para poner en la Puerta de Toledo; que ha consultado con el grabador el precio de las que quedaban de venta y le ha dicho que á 60 reales una; que importando la cuenta de Macasaga 1.780 reales 25 mrs., y las siete de venta 420, sólo le cuesta al Ayuntamiento 1.360; *conformándose* el Personero con los obsequios hechos por S. E., por las razones relativas á ellos (2),

---

(1) *Nota bene*. Baranda y Aranda adulaban á Fernando VII tomando su medalla y regalándole el Casino en 1817; en 1820 le vilipendian en el juramento y le falsifican la fórmula. Ya advertimos que eran unos caballeros. Por eso, sin duda, los escogen los apoderados del *Pueblo* para Alcaldes. Los primeros fueron.....

(2) Razones poderosísimas; como que se trataba de los dos famosos ministros que, á su tiempo dijimos, recibieron el honor de concejalía: Lozano de Torres y Garay.

aunque su obligación es la de mirar por la economía y buena inversión de los fondos públicos.—Madrid 9 de Febrero de 1818.—Baranda. (1).»

1820.

Media vuelta á la izquierda es lo mismo, etc., sólo que es todo al revés.

Así lo dispone S. E. el 15 de Junio, encargando á los comisarios de las obras de la Puerta de Toledo revisen y den cuenta de lo hecho en 1817, y se ven los pobres negros para relatar lo que opinaron el Rey, el Ayuntamiento y Baranda, que acaba de oficiar de pontífice el día del juramento *libre* y *espontáneo*. Dicen que «aunque en rigor de justicia fué *una contravención* de lo que S. M. había prevenido por Motezuma al Ayuntamiento, quiso éste distinguirse en *patriotismo* y esto debe considerar V. E. les da un mérito, al cual, el actual Ayuntamiento constitucional, conociendo que lo tiene bien merecido, no puede hacer otra cosa que conservarles por su parte su *buena fama* y *opinión*.» «Sigue, dicen, la exhibición hecha por Arjona del testimonio del entierro que se acaba de ejecutar (alude al depósito de la caja), la cuenta de las medallas y del grabador, y el informe del Personero Baranda.»

---

(1) ¡Hola! ¿Y era buena inversión la de los 19 mil reale burrajo? ¿Y los de las fincas donde el burrajo estaba, comp dara engrandecer el Casino? ¡Ah, Sr. Baranda, Sr. Baranda!

¡Pobre Baranda y demás cómplices de los regalos á S. M.!

Hablan los síndicos y dicen: «que han visto este expediente con el mayor sentimiento, y quisieran que se borrase para siempre la memoria de su contenido. Bien conocen, añaden, que los individuos que componían el Ayuntamiento de Madrid en los años de 1814, después del regreso de S. M., y 1817, se *hallarían sin libertad* para manifestar *sus verdaderas intenciones;* mas, sin embargo, se advierte en los diferentes ACUERDOS *de dichas épocas,* tanta deferencia, prontitud y oficiosidad en promover la extracción de la caja de plomo colocada bajo la primera piedra de la Puerta nueva de Toledo en 22 de Diciembre de 1813, que induce á sospechar eran pocos dignos de ocupar estos asientos, ni de representar al heroico pueblo de Madrid. La representación del Procurador Síndico D. Teodoro Santos, fecha 12 de Junio de 1814 y las exposiciones del Corregidor de 7 y 17 de Noviembre de 1817, *son criminales* en sumo grado, y denotan el abatimiento y esclavitud á que estaba reducido el Ayuntamiento, cuando no sólo escuchaba, sino aprobaba y ponía en ejecución los serviles pensamientos que en los referidos papeles se contienen (1).»

....

«Restablecida gloriosamente la Constitución, parece

1) ¿No recuerdas, lector, con este reproche el famoso tocado el Casino de la Reina?

debe volver al sitio mismo de donde la arrancó la tiranía. Julio 24 de 1820.—Villamil.—Castejón.»

La minuta del ceremonial es de lo más disparatado, por lo estrepitoso y cursi que cabe en mollera progresista; se invita á todo bicho viviente, desde el Tribunal Supremo abajo, y concluye con esta esquela de compadre:

«Amigo Noblejas: Cuidado que soy lego; si va alguna cosa que no sea de lo acordado, ó que no tiene las ideas de ustedes, tacharlo, y en el acto se *retrata* y arrepiente de haberla vertido su penitente, Gonzalez.»

Apenas se excusa nadie, todos prometen asistir á la fiesta; mas la promesa del Capitán general de Castilla la Nueva es digna de los mármoles y bronces:

Capitanía general de Castilla la Nueva:

«*Visto el honorífico Oficio que V. S. se sirve dirigirme en esta fecha, manifestándome los deseos del Ayuntamiento para solemnizar la funcion de colocar en la clave del arco principal de la nueva Puerta de Toledo el código inmortal de nuestra independencia y libertad civil, digo á V. S. para que se sirva trasmitirlo al Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa, que Yo, los Sres. Jefes, oficiales francos y cuanto pide en su oficio á que contesto, estarán prontos á recibirlos como desea; y,* RELIGIOSOS EN NUESTROS JURAMENTOS (1), *haremos siempre entender al Orbe entero,*

---

(1) ¡Religiosos en nuestros Juramentos! Eso dice el Capitán general de Castilla la Nueva. ¡Buenos estaban los jefes del Ejército. Pero ya lo sabe...— ¿el Ayuntamiento? ¿Madrid?

—Nó, el Rey: «Entre Constitución ó muerte, no hay mino medio.»

Así se empezó el siglo, así se ha seguido y así hen echado pantorrillas.

que entre Constitucion ó Muerte no hay término medio; asi que espero el último aviso de V. S. del dia y hora en que ha de verificarse esta funcion, para dar mis órdenes que contribuyan á la plausibilidad de su objeto. Dios, etc. Madrid 23 de Diciembre de 1820.—Ramon de Villalba.—Sr. D. Felix Ovalle.»

BOMBA FINAL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Á LOS HEROYCOS HABITANTES DE MADRID

AL COLOCAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA MONARQUÍA

EN EL ARCO MAYOR DE LA PUERTA DE TOLEDO

Madrileños: el Ayuntamiento sabe que la Constitucion política de la monarquía se halla grabada en vuestros nobles corazones con caracteres indelebles, que lo estará tambien en los de vuestros hijos, y que formará las delicias de sus descendientes hasta las edades más remotas. No es por lo mismo su colocación entre las enormes piedras de este edificio para que se conserve su memoria. Ella tiene un apoyo más sólido, y durará mientras no se borre el nombre español del catálogo y noticia de las naciones civilizadas. Pero una mano vil y cobarde, abusando torpemente del nombre y representacion de Madrid, la arrancó de los cimientos de esta puerta, y no pudo sufrir (según su misma expresion) que aun en las entrañas de la tierra hubiera encontrado asilo.

Madrileños: ninguna parte tuvisteis en tan horrible atentado. D[illegible] fueron aquellos de luto para Madrid, así como lo es y será el [illegible]sente de pública satisfaccion y alegria. ¿No os acordais del lú[illegible]te aparato con que para tan ominosa operacion se circunva[illegible]ndo aqueste recinto? ¿No visteis que los mismos perpetra-

dores se avergonzaban de su crímen, y que á manera de foragidos que roban la prenda más preciosa intentaban ocultarse de la presencia de sus conciudadanos? Mas ahora, ¿qué es lo que estais viendo? ¡Ó que grandioso espectáculo! Veis la brillante guarnicion de Madrid, que despues de haber contribuido tan poderosamente al restablecimiento de nuestra libertad, renueva ahora mismo el juramento de morir antes que permitir se disminuya; la incomparable milicia nacional, que hermanada con los veteranos forma las delicias de esta poblacion, y opone un muro de bronce á las armas insidiosas del vil interés y de la intriga; los dignísimos Jefe Político, Capitán General, Plana Mayor y oficialidad de esta plaza, y á vuestro primer Ayuntamiento Constitucional, que enagenados de regocijo derraman lágrimas de alegria y os prometen en la mas tierna efusion de sus almas no separarse jamas del camino del honor que tan gloriosamente se ha principiado.

Ciudadanos: aquel es el sitio destinado para colocar el Sagrado Código de nuestras libertades. Cuando fatigados de vuestras contínuas ocupaciones, busqueis algun recreo en las riberas apacibles del Manzanares, y acompañados de vuestros tiernos hijos salgais por esta puerta, deteneos y decidles: «allí está conservada nuestra Santa Constitucion; aquel es nuestro pacto social, el arca de nuestra alianza, el venturoso fruto de seis años de sangrienta guerra y de otros seis de calamidades no menores. El Ayuntamiento Constitucional del año veinte la mandó poner para desagravio de la afrenta que sufrió en este mismo sitio.» No os separeis sin que repitan: *Viva la Constitucion; Viva el Rey Constitucional; perezca el insensato que ose contrariar este grito de salud; maldicion al perverso que desconozca el encanto de estas palabras consoladoras.*

Madrid 31 de Diciembre de 1820.

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional

Francisco Fernandez de Ibarra (1)

---

(1) Archivo: 1—201—6.

Con tanto elemento de perturbación en hombres y doctrinas, y con un rey egoista y de calabaza, necesariamente han de sobrevenir días escandalosos, de estrépito y desorden, como el del SIETE DE JULIO de 1822.

FIN

FE DE ERRATAS

Páginas	Líneas	Dice	Debe decir
7	5	aquélla	aquella
26	31	dislocado, de	dislocado de
36	30	acueros	acordes
31	7	aquellos	aquellas.
39	3	(2)	(1).
46	14	le	la
48	6	Carlos y III	Carlos III y
51	31	Caballeros	Caballero
59	15	inutilizaban	inutilizaba
61	20	quien quiera	quienquiera
133	34	filipienses	filipenses
149	6	de	del
152	3	Verdad, el	Verdad el
»	12	Il in	in
164	7	supuse	supe se
172	9	, las	JHS las
193	2	precaución sin	precaución, sin
215	25	propia	propio
264	12	. Desechad	, desechad
266	25	¿Que	¿Qué
284	4	conste,	conste
293	17	Excmo	Secretario
301	17	poner	ponerla
302	26	dara	para

INDICE

Páginas.

Fernando VII y la Constitución de Cádiz.—Juramento *libre y espontáneo* que hace S. M. á la COSA aquella el 9 de Marzo de 1820.—Andando..... 7
Adelante.—Las cosas explícitas..... 9
Historia..... 11
Los empleos..... 13
La inamovilidad..... 14
La cátedra..... 16
La ciencia..... 24
Reinado de Carlos III..... 36
Carlos IV 40
Godoy..... 41
¡Sube la ola!—Godoy ateo, bígamo é inmoral..... 43
Ubeda quiere escolapios..... 50
Expediente para fundar un convento de monjas, de enseñanza de niñas, en la ciudad de Valencia, con casa y rentas. Negado por ser convento..... 52
Desde Godoy hasta Sagasta..... 59
Fernando VII ocupa el trono español..... 66
Lo dicho: la Constitución sedujo á casi todos..... 72
La Trapa de Aragón..... 74
El Convento de San Gil..... 78
Fernando VII y la Reina Isabel de Braganza y Borbón, ó «El Casino de la Reina»..... 84
I.—La Hacienda de Romero.—Antecedentes..... 84
erdo de Madrid del día siguiente, 11 de Noviembre. 87
uerta de San Cayetano..... 89
ona de Vacé..... 89
de 1813 y 1814.—Se descubre el robo escandaloso. 90

Páginas.

Decreto del mismo día. Era Ayuntamiento constitucional. 91
Informan los síndicos y dicen..... 92
Cómo se robaron 5.700 pesos..... 94
II.—El Casino de la Reina. (Más tarde Museo Arqueológico y Escuela de Veterinaria)..... 95
Madrid Muy Heroica. 96
Fernando VII y el Ayuntamiento en la picota.—Primer acuerdo y personas que lo toman..... 99
Idem íd. á 6 de Febrero de 1816..... 100
Idem íd. de 16 de Febrero de 1816.—Los mismos menos Berindoaga y Roldán..... 101
Sesión de 20 de Febrero de 1816: Los mismos que el anterior, incluso Berindoaga y Roldán..... 102
Idem de 28 de Mayo de 1816..... 102
Idem de 30 de Agosto..... 104
Idem de 19 de Septiembre de 1816..... 104
Idem de 24 de ídem íd.—Corregidor, 13 regidores y 2 procuradores..... 105
Idem de 8 de Octubre de 1816.—Los mismos..... 105
Idem de 15 de Octubre de 1816.—Corregidor, 9 concejales y 2 procuradores..... 105
La gran vergüenza..... 106
Sigue la desvergüenza..... 107
Sigue la gran vergüenza..... 109
Consummatum est..... 110
Enseres de Romero.—La merienda..... 110
El Amaño.—Sesión de 8 de Junio de 1817..... 111
Ayuntamiento de 17 de Junio de 1817.—Se reproduce la acción bochornosa de Romero, etc..... 112
Julio 3 de 1817..... 113
Un paréntesis necesario.—La Historia estudia hechos; la novela teje fantasías..... 1
La boda y su relato.....
Garay y Lozano, concejales de Madrid, por Real orden.

Páginas.

No para aquí la cosa..... 126
A la picota también el Consejo de Castilla..... 127
¡¡¡Ayes!!! que llegan al cielo, sin oirlos.—Reyes, Ministros, Corregidor, etc..... 129
Nueva tentativa de Luisa Vacé..... 132
Más regalos de fincas..... 135
Ya es todo de la Reina..... 138
Muerte de la Reina..... 139
Rego I et Ferdinando VII regnantibus simul..... 140
El estilo es el hombre; luego yo tendré el mío..... 141
El Asilo de San Bernardino..... 144
San Bernardino, antaño y ogaño.—Según son las ideas son los resultados..... 150
Sueño ó delirio sobre las consecuencias de enterrar los corazones reales en San Gil..... 152
San Pedro Alcántara retratado por Santa Teresa..... 161
Los efectos de la santidad de este reformador..... 165
El retrato de San Pedro Alcántara..... 166
San Isidro prisionero de los jansenistas, etc..... 168
A otros tiempos y doctrinas, otras costumbres..... 181
La libertad de los restauradores..... 195
La vida en el Asilo..... 197
Nuestra dimisión..... 199
Renuncia del Director de los Asilos.—Noviembre 13... 205
Sobre quién es más testarudo, si el Director, aragonés, ó el Comisario, vizcaíno..... 206
El Comisario suspende de empleo y sueldo al Director de los Asilos, en 22 de Noviembre de 1877..... 207
Decreto marginal del Alcalde..... 208
Minuta de oficio del Alcalde al Comisario de los Asilos. 208
cio del Director suspenso, del 24..... 209
creto marginal puesto al anterior oficio..... 210
cio del Alcalde al Comisario de los Asilos de San Bernardino..... 210

Pesetas.

El concejal Martínez Luna (D. Pedro) se entera del *imbroglio*..... 210
El pastel (Sesión de 26 de Noviembre)..... 212
Cantando la palinodia..... 218
Sesión secreta de 11 de Febrero de 1878..... 220
Inri..... 222
El juramento.—Ansiedades y dudas..... 223
De la libertad y espontaneidad del Rey en el acto del juramento..... 225
Primera parte del suceso. — Boca abajo todo el mundo. ¡Viva la Constitución!..... 231
S. M. no se fía, tiene miedo..... 232
Representación del Ayuntamiento al Rey..... 233
Ocurrencia del día 9 de Marzo de 1820, é instalación del Ayuntamiento constitucional..... 234
Lista de señores que componen el Ayuntamiento constitucional, hoy 10 de Marzo de 1820..... 236
¡Cualquiera cree en la libertad y espontaneidad del Rey. 245
Otra espontaneidad del Rey..... 245
Rondas á la calle, y... que tosan los serviles... ¡uh!.... 246
Destituído el de Mataflorida, y reemplazado por D. José García de la Torre..... 247
Primeros nombramientos de autoridades, constituído ya el Ayuntamiento, para Madrid y su provincia..... 247
Jefe Político..... 248
Hélo, hélo, por do viene el Sr. de Rubianes, para tomar posesión de la jefatura..... 248
La Política y la Religión.... 252
Título I.—De la Religión. (Constitución de Bayona)... 254
La Constitución de Cádiz..... ... 254
Título II.—Capítulo II.—De la Religión..... 255
Con estos antecedentes vamos á presenciar el juramento del Señor de la Casa de Rubianes..... 25[illegible]
Proclama del Rey... .... 26[illegible]

Páginas.

Proclama de la Sala de la Junta Provisional.—Muy falsa, pero no mal escrita..... 262
Proclama del Señor de la Casa de Rubianes..... 265
Proclama del hombre de... Diógenes, antes de cantar la palinodia, y su adjunto: *Caveant Consules ne quid Respublica detrimenti capiat*..... 268
Otro bando cursi del Señor de la Casa de Rubianes, etc. 269
La piedra so la cual habían de pasar los cadáveres de los rieguistas al llevarlos á enterrar..... 270
Otro trágala al Rey..... 271
Aviso al público.—Administración de justicia..... 272
Aviso al público..... 274
Segunda parte del suceso.—Aunque lo resisten el Ayuntamiento antiguo y el Ayuntamiento nuevo, se despeja la incógnita del juramento *libre y espontáneo*..... 274
El día 13, el último firmante de la insolente proclama, rompe el fuego diciendo..... 275
D. Juan Nepomuceno González, penúltimo firmante de la proclama..... 276
Este caballero «abogado de los Tribunales Nacionales», quiere teta..... 282
La copia de la instancia, dice así..... 283
Cumplimiento del decreto anterior, de 10 de Junio..... 283
D. Lorenzo Moreno, otro «apoderado», que también quiere lucir su cartucho..... 284
Un coronel de caballería, que pasa embozado, etc. ... 285
D. Gaspar Antonio Matheos, Doctor en Cirugía-Médica. ¡¡¡Alto aquí!!!..... 288
Don Pedro Sainz de Baranda y Don Rodrigo de Aranda, Alcaldes Constitucionales interinos de esta muy heroica Villa..... 294
día plausible.—Con ternura y dulces emociones para ıs buenos y fieles madrileños, etc..... 295
ɔedida del año 20.—Apoteosis de la Constitución.. 297

Pesetas.

Pugilato entre los políticos, por puro patriotismo, sólo por el bien de España..... 299
1820.—Media vuelta á la izquierda, etc., sólo que es todo al revés..... 302
¡Pobre Baranda y demás cómplices de los regalos de S. M.! 303
Bomba final.—El Ayuntamiento Constitucional á los heroycos habitantes de Madrid, al colocar la Constitución política de la Monarquía en el Arco mayor de la Puerta de Toledo..... 305

Los Toros de Bonaparte

POR

DON HIGINIO CIRIA Y NASARRE

Caballero de la Real Orden de Carlos III
y Archivero de Madrid.

OPINIONES EMITIDAS

EN PERIÓDICOS Y EN CARTAS PARTICULARES

SR. EMBAJADOR DE FRANCIA EN MADRID (1).

Sr. Embajador de Francia: He escrito un libro titulado *Los toros de Bonaparte,* y en él discurro sobre lo sucedido en aquella injusta guerra que Napoleón hizo á España.

Soy español, y sintiendo en mi alma el amor de un buen hijo hacia su madre, trato, como la verdad histórica me permite, á los franceses y á los afrancesados, como se llama á los españoles que se pasaron al invasor.

Con esta advertencia me atrevo á ofrecer á V. E. mi libro, y

---

(1) El autor dijo en el libro que regalaría de buen grado un ejemplar al Presidente de la República Francesa, al del Gobierno y al del Instituto.
) cortés no quita á lo valiente, y como hombre formal, para cumplir la esa, ha escrito la presente carta, la cual debe ir delante de estas OPI-ES, en señal del respeto y alta consideración que le merece el Sr. Emba- á quien la dirigió, y por honrar con lugar preferente también la contes- atenta y delicada que mereció el ofrecimiento.

si se digna aceptarlos, le enviaré también uno para el Presidente de la República Mr. Loubet, y otro para la Academia de Francia, que creo llaman *Instituto*.

Dígnese V. E., entretanto, aceptar los respetos de la mayor consideración con que se ofrece de V. E. el autor de *Los toros de Bonaparte*, H. CIRIA.—14 Noviembre 1903.—S/c. Lope de Vega, 45, bajo.

***

AMBASSADE DE LA REPUBLIQUE FRANÇAISE EN ESPAGNE.

Madrid le 20 Nov. 1903.—Monsieur: Par une lettre du 14 de ce mois, vous avez bien voulu me faire connaître que vous étiez l'auteur d'un auvrage intitulé *Los toros de Bonaparte*, dont vous vous proposiez de me faire hommage et dont vous désiriez d'antre part faire parvenir des exemplaires á Mr. le President de la Republique et á l'Institut de Françe por l'intermediaire de l'embassade.

J'ai l'honneur de vous informer que j'accepterai l'offre que vous avez l'intention de me faire. Vous avez d'ailleures toute liberté pour adresser directement votre livre, soit á M. le Président de la Republique, soit á l'Institut, mais je ne puis quant á moi m'engager á le transmettre avant d'en avair pris connaissance.

Agréez, monsieur, les assurances de ma considération très distingueé.—JULES CAMBON.

***

SR. D. HIGINIO CIRIA Y NASARRE.

Muy señor mío y de todo mi afecto: El P. Aicardo y yo damos á usted las más expresivas gracias por su precioso y sabroso libro, que debe tener sus *puntas* y ribetes de pícaro, y más pu tas que ribetes. Mucho deseamos que con él dé usted la *punt* á tantos *toros gruesos*, *tauri pingues*, como acometen y embis

contra todo lo más sagrado en esta plaza ó redondel que se llama mundo.

Supongo que ya habrá en «Razón y Fe» quien pueda dar fe de que su trabajo de usted es excelente.

Repitiendo las gracias y encomendándome en sus oraciones, quedo de usted afectísimo servidor en Cristo S. N., J. ALARCÓN. S. J.

***

SR. D. HIGINIO CIRIA.—Madrid.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: He recibido uno de estos días su muy atenta y el ejemplar del verdaderamente sabrosísimo libro *Los toros de Bonaparte.*

Me estoy regalando con él para recomendarle luego como mejor sepa y pueda á los lectores de nuestro muy humilde Semanario. No hay que decir que su asunto pertenece de lleno á la propaganda católica, y se me hace extraño que usted pudiese abrigar sobre ello el menor asomo de duda ó desconfianza.

Gracias, amigo mío, por su atención, y vea en qué puede servirle, agradeciéndosela muy mucho, éste su afectísimo seguro servidor y amigo y cap. in C. J./., q. b. s. m., FÉLIX SARDÁ Y SALVANY, Presbítero.—Sabadell 1.º Noviembre 1903.

***

EL SIGLO FUTURO de 2 de Noviembre de 1903.—*Bibliografía.*—LOS TOROS DE BONAPARTE, *por D. Higinio Ciria y Nasarre, archivero de Madrid.—Un tomo á la rústica, de 500 páginas, en 8.º*

Es verdaderamente curiosísimo el libro que nuestro querido amigo el Sr. Ciria, archivero de Madrid, acaba de dar á la estampa con el título que encabeza estas líneas. De él tienen ya noticia nuestros lectores, que han gozado las primicias del prólogo, una de las cosas notables que encierra el libro, y donde

más campean los hermosos sentimientos y excelentes cualidades que adornan al Sr. Ciria: la religiosidad, á la antigua usanza; el patriotismo sano y fervoroso; el odio á todos los errores y abominables extranjerismos, que han prostituído el carácter español; un criterio recto y seguro que huye de todo extremo peligroso en asuntos y cosas entregados á las disputas humanas, y aquella soltura y gracejo de su peculiar estilo.

Contra los franceses que con Víctor Hugo, Dumas y Sué á la cabeza han afirmado con gran satisfacción de sus paisanos, ignorantes y apasionados, y de algunos españoles descastados, que el Africa empieza en los Pirineos (sin añadir la coletilla complementaria de que es de los Pirineos allá, y no de los Pirineos acá) arremete valerosamente el Sr. Ciria, demostrando el origen de la acusación, que está en las corridas de toros á la española; aunque son pura hipocresía los ascos y aspavientos de los franceses contra tales corridas, cuando por testimonio del mismo Víctor Hugo se puede demostrar que el mentecato Pepe *Botellas* y cuantos con él vinieron á *regenerarnos é ilustrarnos* apoderándose de España á traición, *torearon* y *novillearon* hasta el frenesí, hasta *aullar* en frase de Víctor Hugo, y es, porque el rey intruso, desconfiando triunfar de los españoles con las espadas, echó mano de los cuernos.

Contra los apasionados y entusiastas de la llamada fiesta nacional, que no contentándose con defender el uso peligroso, aplauden y ponen en los cuernos de la luna el abuso que se está haciendo de las corridas de toros, y con una ligereza inconcebible y volteriana, achacan á la Iglesia católica complacencias y vicios que son pura mentira, y llegan á decir horrores, también arremete el Sr. Ciria, saliendo por los fueros de la justicia. Vaya como muestra este botón. En un libro del conde de las Navas, titulado *El Espectáculo más Nacional,* se leen, entre otros disparates: «¿Simpatizará la Iglesia con la fiesta nacional, porque ésta lleva aparejado el sacrificio cruento de animales, oferta tan propia en otros días de la mayor parte de las religiones positivas? Pertinentes serían las citas de los diversos pasajes del Levítico,

que tratan de la materia; pero no se asuste el lector, le hago merced de esta erudición bíblica». A lo cual contesta en una nota el Sr. Ciria y Nasarre: «Muchas gracias, señor conde, y ojalá hubiera V. S. hecho merced de los dos párrafos anteriores; tiene V. S. paladar recio, la sangre de los toros le hace..... quizá blasfemo.

Cónstele al lector que la gracia que se le hace de la «erudición bíblica», no es más que una *gracia volteriana*, huera, no huera, falsa y sin el menor fundamento; nada hay en el libro tercero del *Pentatéuco*, que es el *Levítico*, que tenga relación con las corridas de toros. Allí se trata de *sacrificios*, en el sentido propio de la palabra. Hay víctimas y sacerdotes é inmolación de ellas por éstos á Dios en remisión de los pecados. ¿En qué se parece esto á una corrida de la plaza? ¿Quién son allí los toreros? ¿Quién osa, como el conde de las Navas, comparar la religión del pueblo hebreo y la cristiana, con las demás religiones positivas?

Finalmente, contra algunos taurófilos afrancesados que encomian el rumbo de Pepe *Botellas* y ponen entre las glorias y venturas del Bonaparte chico las de que hizo dar corridas de toros de su bolsillo, demuestra el archivero de Madrid larga y documentalmente, que tales afrancesados faltan á la verdad, porque Pepe *Botellas* se mostró aficionado á los toros y mandó dar muchas corridas, pero fué á costa del Municipio, ó sea á costa del sufrido y buen pueblo de la villa y corte, pues en el decurso de esta verdadera historia queda demostrado plenamente que la invasión francesa fué, no una calamidad, sino un sin fin de calamidades y tan enemiga de nuestra fe y grandeza, como de nuestra bolsa.

Fuera de eso, otra conclusión se desprende del libro, y es que el abuso y borrachera de las corridas de toros, tal y como han llegado hasta nuestros días, tiene su comienzo y entronque en el [illegible]abacho, que tuvo empeño en ello para ver si la afición to[illegible]le procuraba alguna popularidad; de modo y manera, que [illegible]eor de las corridas puede decirse que no es castizo.

Con esto queda hecha la presentación del nuevo libro *Los toros de Bonaparte*, que está á la venta en todas las librerías, al precio de 6 pesetas el ejemplar.—J. E.

***

SOL Y SOMBRA.—5 de Noviembre de 1902.

Los toros de Bonaparte.—Con este título acaba de dar á la publicidad el entendido y diligente archivero del Ayuntamiento de esta capital, D. Higinio Ciria y Nasarre, un libro de carácter histórico taurino que merece fijar la atención, no sólo de los aficionados á nuestro espectáculo nacional, sino de los amantes de nuestras glorias patrias.

Estudia el Sr. Ciria un período de nuestra fiesta taurina que apenas si fué tratado hasta ahora por los que más y mejor escribieron acerca de ella, y es el que se encierra entre los años de 1808 y 1813, á que corresponde el efímero é intranquilo reinado del intruso José Bonaparte. Disponiendo de un nutrido arsenal de documentos originales relativos á la organización de cuantas fiestas de toros se celebraron en aquella época y á otros muchos festejos de carácter popular, la exhibición de tan interesante material histórico en forma regular y ordenada, salpimentada con sabrosos comentarios y atinadas observaciones, viene á constituir un trabajo amenísimo, que se lee con el interés de una novela. El autor nos lleva, como si dijéramos, entre bastidores, y desde allí presenciamos la gestación de multitud de solemnidades y regocijos públicos, en los que no es oro todo lo que reluce, esmaltada con la reproducción de carteles, papeletas, nóminas, escrituras, avisos, bandos y numerosos documentos en fin, todos de suma curiosidad, que habrían permanecido obs recidos en los estantes del Archivo Municipal sin la feliz i del autor de este libro.

Ninguna prueba más palpable del arraigo de nuestras fiestas de toros que el cuidado que pusieron los invasores en levantar la prohibición de ejecutarlas que existía por la Real cédula de 10 de Febrero de 1805, dada en Aranjuez por Carlos IV, considerando este acto como de gran transcendencia para ganarse la voluntad del pueblo español y asistiendo con entusiasmo, fuera verdadero ó simulado, á presenciar aquellos espectáculos, que se prodigaban hasta el extremo de ofrecerlos el Monarca gratis *á su pueblo*, por más que al fin y á la postre fuera el Ayuntamiento quien tuviese que pagar estos generosos y magnánimos desplantes de *Don José primero*.

A la parte documental del interesante libro del Sr. Ciria, que abarca muy cerca de 400 páginas, precede un extenso preliminar de otras 109, que el autor bautiza con el rótulo de *Prólogo tricornio ó de tres cuernos*. En él nos suministra curiosísimos pormenores sobre la estancia en España del que después fué el gran poeta Víctor Hugo, y no se va de vacío en sus aceradas críticas contra Napoleón y su hermano José; contra todos los invasores y contra el elemento que entonces se llamó *afrancesado*, siendo en esto inexorable hasta con hombres de tan altos méritos como Meléndez, Moratín, Goya y otros ilustres varones. Patriota á machamartillo el autor de *Los toros de Bonaparte*, se expresa hoy con la misma vehemencia que pudiera haberlo hecho durante el fragor de aquella épica lucha, y no pasan días por él, ni aun ante los amargos desengaños experimentados y los torrentes de sangre vertida durante un siglo, á cuyo final hemos visto disuelta una buena parte de nuestro territorio y hondamente deprimido el concepto que merecíamos á las demás naciones.

En lo que me parece injusto el Sr. Ciria es en la apasionada impugnación que hace de algunas afirmaciones contenidas en el gnífico libro del Conde de las Navas titulado *El espectáculo s nacional*. Prologuista yo de esta obra, que es á mi juicio ı de las más sobresalientes que se han publicado sobre la eria, y así lo declaró en informe oficial la Real Academia de

la Historia, encomiando y reconociendo su relevante mérito (1), me parecen, como he dicho antes, algo apasionados los no muy piadosos comentarios enderezados á aquella meritísima labor. Pero como este lunar—caso de que lo sea—en nada afecta á la parte esencial ni á la naturaleza histórica de la nueva obra del Sr. Ciria, bien puedo repetir y lo hago con el mayor gusto rindiendo culto á la imparcialidad, que *Los toros de Bonaparte*, por el asunto que desarrolla, por los valiosísimos documentos que contiene y por el feliz relato de pormenores y noticias de la vida íntima de Madrid, en período tan dramático como el de la invasión francesa, es libro de palpitante interés y será también un gran éxito de librería.

La parte tipográfica tiene sabor clásico y está hecha con el esmero, limpieza y buen gusto que para estos trabajos de carácter un tanto arcáico posee la antigua y acreditada imprenta Ducazcal. Y no quiero dejarme sin decir que el precioso libro del Sr. Ciria va enriquecido con varios facsímiles de órdenes circuladas por las autoridades francesas, con una reproducción á plana entera de una rarísima estampa que representa el *Arco de Triunfo*, levantado donde hoy está la Puerta de Toledo, en el mes de Mayo de 1809 (2) y dedicado á José Bonaparte con motivo del regreso de su viaje á Andalucía, y con una hermosa cubierta á dos colores, dibujada por el reputado artista M. Santamaría, en que aparecen el retrato del *intruso*, diferentes trofeos de guerra, prendas militares é instrumentos y emblemas de la lidia de toros.—LUIS CARMENA Y MILLÁN.

***

(1) ¿Estaría conforme la Academia con la opinión de mi buen amigo Carmena (q. D. h.) sobre «El espectáculo más nacional» porque el Conde es Conde é hijo de Conde? Pues no lo ha estado con la presente sobre «Los toros de Bonaparte»; al contrario, ha desaprobado, ha desdeñado mi trabajo, quizás porque *fuí labrador é hijo de labrador*.

Pues á mucha honra, Sr. Fernández Duro, Sr. Gómez Arteche y demás señores (no todos)..... aceptadores de personas. En esta materia, la opinión de Luis Carmena ya vale, dicen por ahí, más que la de los académicos citados; y los que con Carmena figuran en esta galería, reparan y compensan sobradamente los desdenes académicos.

(2) 1810 dice el libro; este es un *lapsus calami*.

«EL MENSAJERO DEL S. C. DE JESUS»

Bilbao 5 de Noviembre de 1903.—Muy señor mío: Hemos recibido su curiosa obrilla de tauromaquia histórica, que ya antes había yo libado en el *Siglo Futuro*. Se la agradezco mucho y no dejaré de dar de ella cuenta, cuando le venga su vez. Dispénseme no me alargue más, por falta de tiempo, y mándeme como á su s. s. en Cto.—REMIGIO VILARIÑO. S. J.

***

REVISTA POPULAR.—Barcelona.

LOS TOROS DE BONAPARTE.—Sabrosísimo de leer, y de intención como pocos y del más fino y castizo españolismo, es el nuevo libro del erudito Archivero de Madrid, Sr. D. Higinio Ciria y Nasarre, que lleva por título *Los toros de Bonaparte*. Tiene también el carácter de monografía, y se reduce á vindicar á nuestra patria de los denigrantes calificativos que le ha granjeado por parte de varios autores franceses su característica afición á las corridas de toros. Escudriñando los archivos de la Villa y Corte, especialmente en lo relativo á la época de la breve dominación en ella de las huestes de Napoleón, sácase en limpio, y documentalmente se prueba, que los invasores franceses fueron los más entusiastas admiradores del consabido nacional espectáculo é incansables promovedores de él; en términos, que de dicho período data el mayor crecimiento de esta afición en España, donde las antiguas leyes habían mantenido siempre determinados límites. Nadie, pues, con menos razón que nuestros vecinos pueden apostrofarnos de bárbaros y africanos por una diversión que no hemos de juzgar aquí, pero que, cuando ieron ellos (según dicen), á ilustrarnos, no cuidaron sino de igar más y más entre nuestros compatriotas. Buen recorrido apuleo les da con estas bizarrísimas páginas el genial autor *Los toros de Bonaparte*. Tenemos el libro en esta Tipografía

Católica.—F. S. y S. (Félix Sardá y Salvani.)—Jueves, 12 de Noviembre de 1903.

***

EL LIBERAL. 14 de Noviembre de 1903.—Un libro notable.

Los toros de Bonaparte.—Es, á todas luces, un libro notable por las enseñanzas que encierra, la suma de documentos históricos que contiene y la elegancia y claridad como está escrito, el que, con el título de *Los toros de Bonaparte*, acaba de publicar el distinguido é inteligente Archivero del Ayuntamiento de Madrid, D. Higinio Ciria y Nasarre.

En este libro estudia su autor, con superior espíritu analítico, el origen de multitud de solemnidades y regocijos públicos, enriquecido su excelente trabajo con un sin fin de documentos que, hasta la fecha, habían permanecido quietos y empolvados en los estantes de nuestro vasto archivo municipal.

El concienzudo escritor taurino D. Luis Carmena y Millán, cuyas aficiones á cuanto se relaciona con nuestra fiesta nacional son bien conocidas, ha dedicado en *Sol y Sombra* el espacio que merece un tan estimable trabajo como el que acaba de dar á la estampa D. Higinio Ciria.

Dice el Sr. Carmena en su artículo:

«A la parte documental del interesante libro del Sr. Ciria, que abarca muy cerca de 400 páginas, precede un extenso preliminar de otras 109, que el autor bautiza con el rótulo de *Prólogo tricornio ó de tres cuernos*. En él nos suministra curiosísimos pormenores sobre la estancia en España del que después fué el gran poeta Víctor Hugo, y no se va de vacío en sus aceradas críticas contra Napoleón y su hermano José; contra todos los invasores y contra el elemento que entonces se llamó *afrancesado*, siendo en esto inexorable hasta con hombres de tan altos mé como Meléndez, Moratín, Goya y otros ilustres varones. P ta á machamartillo el autor de *Los toros de Bonaparte*, s presa hoy con la misma vehemencia que pudiera haberlo l

ante el fragor de aquella épica lucha, y no pasan días por él, aun ante los amargos desengaños experimentados y los tontes de sangre vertida durante un siglo, á cuyo final hemos to disuelta una buena parte de nuestro territorio y hondamente primido el concepto que merecíamos á las demás naciones.»

La parte tipográfica del libro del Sr. Ciria es elegantísima, y edita una vez más los talleres de la imprenta Ducazcal.

Los toros de Bonaparte sé venderán como pan bendito. Realnte lo merece, por todos conceptos.—D. M.

***

A PETITE GIRONDE».-Redaction, Bordeaux, le 16-9-1903.

Muy señor mío: Si pudiera usted poner á mi disposición su ro *Los toros de Bonaparte*, tendría muchísimo gusto en leerlo presentarlo á los lectores de *ese* periódico.

De usted afectísimo y seguro servidor q. s. m. b.—ALBAN RROJA.

***

ONTESTACIÓN.—Sr. D. Alban Derroja, Director de *La Petite Gironde*.

Muy señor mío: Recibí su atenta carta de 16 del corriente, y go el gusto de anunciarle que mañana le certificaré mi libro *s toros de Bonaparte*. De él tengo ofrecido al señor embaja- de Francia en España ejemplares, para los Sres. Loubet, le la República; Waldeck-Rouseau, y Presidente del Francia en París». Puede usted hacerlo constar en *onde*, del que le agradeceré un número cuando dé ıbajo, aunque lo desapruebe usted.

ıo y seguro servidor q. b. s. m., H. CIRIA.

Lope de Vega, 45.

s muy natural; pongámonos en su caso.

***

LUIS CARMENA Y MILLAN.—Infantas, 23, Madrid.

15 Noviembre 1903.—Sr. D. Higinio Ciria y Nasarre.—

Mi querido amigo: Muchas gracias por su cariñosa y sincera carta. El articulejo lo hice con el amor que me sugería su precioso trabajo. Hoy veo en *El Liberal* un artículo encomiástico del libro, en que también á mí me honra reproduciendo un párrafo del mío. Mucho celebraré que, aunque con la lentitud que aquí por desgracia van estas cosas, obtenga del público el favor que su trabajo merece y no tenga la menor preocupación de que yo vea con malos ojos ninguna de las opiniones por usted formuladas; pues usted ha dicho, como es justo, lo que le parecía, en forma más ó menos dura, aunque no tanto como la que yo empleé con el bueno de D. Adolfo (q. e. p. d.).

Se corresponde de todo corazón á sus expansivas frases de amistad cariñosa, y ya sabe puede mandar lo que guste á su muy afectísimo amigo, LUIS CARMENA.

***

LUIS CARMENA Y MILLAN.—Infantas, 23, Madrid.

18 Noviembre 1903.—Mi querido amigo Ciria: Gracias por su magnífica de ayer. Yo no he hecho nada más que lo que usted y su libro merecen. Me gustó mucho su trabajo, lo dije, y en paz. Entiendo como el amigo Fe, que cuanta más polvareda levante el libro, será mejor para la venta. Personalmente nada tiene usted que temer, como no sea cualquier impugnación que hiciesen de sus opiniones, á lo que yo, en su pellejo, no contestaría, no saliendo el ataque de las formas correctas. Los autores lanzan sus obras á la publicidad para que se juzguen, y deben estar á los resultados. Váyanse las censuras por los elogios, que los libros, después de todo, no son monedas de cinco duros que á todos gustan.

Mande siempre lo que guste á su cómplice, amigo y compañero, que mucho le aprecia, LUIS CARMENA.

***

EL DIPUTADO A CORTES POR BOLTAÑA.

Sr. D. Higinio Ciria.—Mi querido paisano y amigo: Conste que escribo con más claridad que usted.

He leído el artículo que en *Sol y Sombra* le dedica á usted Luis Carmena, y no tengo inconveniente en suscribirlo. Me parece bastante ajustado á la verdad, y, por lo tanto, lo estimo de justicia.

Suyo, buen amigo, DOMINGO GASCÓN.

***

EL IMPARCIAL.

19 Noviembre 1903.—Tan espigado está el campo de los grandes hechos históricos, sobre todo tratándose de tiempos modernos, que la erudición tiene que dedicarse á la caza de menudencias y fruslerías. Mas esas, que á primera vista parecen nimiedades, tienen su importancia. Son el relleno y el colorido de la Historia, que sin ellas resultaría demasiado seca y angulosa; reflejan la complejidad infinita de la vida, y á veces un simple pormenor ilumina y aclara el decurso de los hechos importantes.

Así sucede con el libro de D. Higinio Ciria y Nasarre, *Los toros de Bonaparte*. Es algo más que una monografía curiosa que añadir á la abundante bibliografía taurina; es un documento histórico. Sabemos, en efecto, que el Gobierno del intruso José Bonaparte, llamado Pepe Botellas por los que de ningún modo se conformaban con ser súbditos suyos, procuró de varias maneras captarse las simpatías de los españoles, y el libro del Sr. Ciria nos relata una de ellas, que consistió en halagar la afición nacional á las corridas de toros. Esa ha solido ser la política

los conquistadores, que han tratado de ganar á su obediencia pueblos sometidos ó que trataban de someter, respetando usos y costumbres. Pero, aunque el hecho en sí nada tenga extraordinario y se reduzca á un episodio secundario del Go-

bierno del Rey intruso, el libro á que me refiero, en los numerosos documentos y pormenores que contiene, da muchas noticias interesantes acerca de aquel momento de nuestra Historia, noticias que atañen á algo más que á la fiesta de toros, por cuanto revelan el espíritu nacional que entonces reinaba y sacan á luz los procedimientos de gobierno usados por el que la invasión francesa quiso imponernos.

No es el libro del Sr. Ciria un escrito de puro objetivismo histórico despojado de pasión. Lejos de eso, uno de los rasgos característicos de este libro, y también por lo que luego diré, uno de sus mayores atractivos es el carácter de reivindicación patriótica que tiene. El Sr. Ciria se encara con los franceses para decirles que no tienen derecho á acusarnos de bárbaros por la afición española á los toros, cuando ellos procuraron fomentarla para atraerse la voluntad de la plebe.

Recuerda el tono con que en las portadas ó prólogos de las antiguas ediciones del *Gil Blas* reivindicaban muchos para España la paternidad de ese libro célebre «que nos fué robado—decían—por el francés M. Lesage». Hay en esta indignación y en este calor cierto tono de ingenua sinceridad, de convicción que habla *ex abundantia cordis* que al principio hace sonreir, pero luego impresiona por lo rara, y que contrasta con la falsedad de la literatura corriente, embustera, pretenciosa y repintada como una *cocotte*. *Los toros de Bonaparte*, á más de un libro curioso, son un libro sincero, sentido... *Rara avis*.»

***

ESTAFETA TAURINA.—Diciembre 3—1903.

Hemos recibido un voluminoso tomo titulado *Los toros de Bonaparte*, en el que el autor D. Higinio Ciria y Nasarre, estilo ameno amontona (por decirlo así) infinidad de docun tos, á cual más curiosos, referentes á la época del famoso *Botellas*, y relacionados con la fiesta nacional.

El libro, que repetimos es curiosísimo por demás, vale seis pesetas, y se halla de venta en las principales librerías.—EL BARQUERO.

***

EL UNIVERSO.—*Bibliografía.*—LOS TOROS DE BONAPARTE, *por D. Higinio Ciria Nasarre, caballero de la Real Orden de Carlos III y archivero de Madrid.—Madrid, 1903.*

Mucho tiempo hace que los católicos conocemos y estimamos como se merece al archivero de esta villa y corte D. Higinio Ciria. En aquellos inolvidables estudios, verdadera Universidad libre, tan completa y respetable como puedan serlo las que más en el extranjero, fundada por la Asociación de Católicos á raíz de la revolución de 1868, y de la que fué rector D. Francisco de A. Aguilar, después obispo de Segorbe, empezó á figurar el Sr. Ciria como catedrático de Historia de España.

Disueltos los Estudios en el primer año de la Restauración, y necesitando el conde de Toreno, á la sazón alcalde de Madrid, de una persona cabal en toda suerte de cualidades y virtudes para dirigir, ó mejor dicho, sanear el Asilo de San Bernardino, se fijó en D. Higinio Ciria, y casi lo sacó del barco en que iba con rumbo á la América del Sur, y le puso al frente del citado establecimiento de Beneficencia municipal. La primera providencia del Sr. Ciria fué hacer que nombraran capellán del Asilo al mismo D. Francisco Aguilar, que había sido su rector en los Estudios, y que había de salir de su modesta vivienda de capellán para rectorear el Seminario de San Pelagio, en Córdoba, llamado por fray Ceferino González, y de allí para ceñirse la mitra de Segorbe.

Ya formando parte de la Administración municipal, y sufrien- las peripecias que son inherentes á este linaje de carreras en paña, hace veinte años que fué colocado el Sr. Ciria al frente l Archivo de la Villa, destino en que no sólo ha prestado y ıe prestando valiosísimos servicios al Ayuntamiento y al pú-

blico, sino que dando rienda suelta á sus aficiones á los estudios históricos, y desplegando raras cualidades de investigador y de crítico, ha coadyuvado poderosamente á la obra de la erudición española en nuestra época. El Archivo de Madrid es rico tesoro de documentos preciosos para la Historia general de España, especialmente desde que Felipe II, fijando en esta villa la capital del reino, unió, puede decirse, su historia municipal á la de la Nación. Hay en sus estantes elementos sobrados para labrar la brillante reputación de muchos eruditos, documentos sin cuyo estudio tiene necesariamente que resultar incompleto y falso el de largos é interesantísimos períodos de nuestras Historia, y en todos los aspectos y órdenes de la vida colectiva. ¿En qué cantera ha ido á buscar, por ejemplo, D. Arturo Cotarelo los materiales para labrar sus sólidas construcciones históricas sobre la literatura y teatro del siglo XVIII y principios del XIX? La obra de Cotarelo, que es sin duda de las más meritorias y útiles que han llevado á cabo eruditos españoles en nuestro tiempo, es en parte principal fruto de perseverantes trabajos en el Archivo de Madrid.

El Sr. Ciria no cede á nadie la palma en esta empresa de incansable rebuscador y sincero interpretador de los documentos puestos bajo su inteligente custodia. Pero no es su investigación del género de imparcialidad rigorosamente científica que ahora se estila, y que suele ser más afectada que sincera, por la que el erudito estudia y clasifica los documentos de las pasadas edades con la frialdad profesional que un geólogo las vetas del antiguo terreno, ó un botánico la flora de una comarca; fervoroso católico, español chapado á la antigua, tradicionalista de corazón y entendimiento, aunque no afiliado á partido alguno, ni aun á las escuelas (llamémoslas así) de íntegros, mestizos ni otra de esta clase, si las hay; aragonés de pura sangre, temperamento batallador, el Sr. Ciria no es de los que pueden permanecer indiferentes ni conservar su serenidad olímpica viendo la batalla en San Miguel y el diablo, sino de los que tienen que ponerse suelta, activa y enérgicamente de parte del arcángel, y que

lear contra el segundo, tirándole á los cuernos cuanto tiene á mano, aunque sean los documentos de su archivo; no es, pues, un simple rebuscador de papeles viejos, sino, ante todo y sobre todo, un soldado de la causa de Dios.

Lo cual, lejos de quitar importancia á sus trabajos, ni despojarles en todo, ni en parte, de su carácter científico-histórico, toda vez que la noble y justa *parcialidad* del Sr. Ciria no llega jamás á falsear ni ocultar la verdad, da singular encanto literario á sus escritos, prestándoles el hermoso colorido y la viveza de expresión que únicamente las buenas pasiones infunden á un escritor.

En otros términos: que los libros eruditos del Sr. Ciria no se caen de las manos del lector, sino que aun los menos aficionados los leen con sumo interés, porque hay en ellos movimiento de vida, y cuestión que se plantea y resuelve, tesis que se demuestra, causa que se defiende y enemigos á quienes se ataca con vigor; el drama de la polémica se desarrolla desde la exposición al desenlace, comunicando al espectador toda la emoción de que es susceptible.

En *Los toros de Bonaparte* brillan esplendorosas todas estas cualidades.

Es un libro eruditísimo; está repleto, atiborrado de documentos inéditos, de que los profanos no teníamos la menor noticia. Con la mitad de ellos hubiera tenido suficiente cualquier *erudito imparcial* para aburrir á dos generaciones de pacientes lectores; pero el Sr. Ciria no aburre con todos ellos á nadie. Lejos de eso, deleita é interesa á todos. ¿Por qué? Porque es obra de pasión y de polémicas, es decir, de vida. El autor no ha ido sacando los papeles de los legajos y colocándolos por orden en las páginas del libro, sin otra finalidad que la de colocarlos, sino que se ha servido de ellos para combatir á los enemigos de la ón y de la Patria. ¿Quiénes son estos enemigos? Los francesque vinieron con Napoleón y aun los que se quedaron en cia, los españoles afrancesados de la guerra de la Independia, y los que después han escrito en sentido favorable al in-

justo agresor de 1808 y al rey intruso que medio usurpó el trono de San Fernando.

De lamentable equivocación ha sido calificada por españoles la heroica resistencia de nuestros abuelos á los invasores franceses. Napoleón dijo siempre que su intento era la *regeneración de España,* una especie de *europeización*, que hubiera dicho Costa, de vivir entonces, y regeneración ó europeización á estilo liberal con leyes desamortizadoras, destrucción de Comunidades religiosas, abolición del Santo Oficio, etc., etc.; no ha mucho que los librepensadores de Chamartín de la Rosa celebraron, según leímos en *Las Dominicales*, una fiesta conmemorativa de los decretos secularizadores dictados en aquel lugar por Bonaparte; éste, en nuestra patria, fué el precursor de Riego y Mendizábal. Y José, *premier et dernier*, como dijo con gracia el general Thiébault, quiso tener un reinado *filosófico* (?), muy liberal, en el peor de los sentidos de la palabra liberalismo, y por eso sin duda hubo de escribir D. Adolfo de Castro la enormidad de que si le hubieran dejado reinar pacíficamente, habría emulado en el Trono la gloria de de Marco Aurelio.

En asunto al parecer tan poco importante, pero que en realidad lo es mucho en orden á nuestras costumbres, cual la afición y fiestas de toros, estos críticos favorables á José I se han explayado á su gusto. El pueblo español en 1808 era el pueblo de *Pan y Toros*, como la plebe degenerada de la Roma imperial lo fué de *Panem et circenses.* El Gobierno regenerador intruso quiso limpiarle de esta roña, y tal fué, según los referidos críticos, uno de los motivos de su impopularidad. Otros han supuesto que José I, si bien dió al pueblo de Madrid algunas corridas de toros, fué generosamente pagándolas de su peculio, al modo que los emperadores romanos daban fiestas públicas al pueblo de Roma.

D. Higinio Ciria se fija en este aspecto del retrato del intruso trazado por sus panegiristas póstumos, y en las diatribas de gunos escritores franceses contra los españoles por su afició los toros, y esperando á los *afrancesados* y enemigos de Esp en esta encrucijada de la crítica histórica, rompe contra

briosamente y les dispara documentos y más documentos del Archivo de Madrid, todos de indudable autenticidad y todos decisivos para probar, como que dos y dos son cuatro, que la fiesta de toros estaba prohibida en España al ocurrir la invasión francesa, y que *los regeneradores* de Napoleón fueron los que la restauraron, y Pepe Botellas quien la explotó cuanto pudo para ganarse prosélitos, sin pagarla de su bolsillo, ni aun del real Tesoro, sino haciendo que sufragase todos los gastos el esclavizado Ayuntamiento de Madrid. Esta es la tesis del libro del señor Ciria, desarrollada y demostrada con infinidad de documentos de incuestionable y subido valor histórico, y expuesta en muy buen castellano, no sólo de forma, sino que lleva en su fondo el meollo del españolismo neto y ardiente que animaba, sin duda, á los héroes del 2 de Mayo y á los defensores de Zaragoza y de Gerona.

Considerándolo como composición literaria, sólo hemos de reparar en este bello é interesante libro algunas digresiones que no parecen del todo justificadas, cierta confusión en algunos pasajes, dimanada quizás de la misma riqueza de datos, ó de no haber separado á veces suficientemente la parte narrativa de la declamatoria, alguna inútil amplificación, como la que resulta de incluir, por ejemplo, la correspondencia entre José I y su mujer, que ya publicó D. Modesto Lafuente, y es, por tanto, sobradamente conocida (1), y el empleo de ciertos epitetos demasiado fuertes (2) que, lejos de añadir energía á los juicios, se la quitan ó aminoran, ó los hacen notoriamente injustos. José I, verbigracia, no era un imbécil, aunque su hermano Napoleón, irritado por la pérdida de la batalla de Vitoria, se lo llamara en el campamento de Dresde; de los hermanos Bonaparte, sólo Jerónimo tocó en ese punto de falta de inteligencia, que ya cabe calificar de imbecilidad en estilo algo pintoresco; ni Luis, ni Luciano, ni

---

A eso aspiramos; A. Salcedo juzga por sí á los demás lectores.

Cuestión de temperamentos: si la pluma fuera una espada, la afilaría por la punta y por el corte el día que hubiéramos de reproducir los calivos: la mitad del coraje se ha quedado en el alma.

José tuvieron nada de tontos, aunque cometieran algunas ó muchas tonterías como suelen los más listos, máxime cuando la suerte les coloca en posiciones extraordinarias.

Pero los lunares, de que ninguna obra humana puede quedar en absoluto exenta, no empecen al mérito del libro, que es de veras muy grande. *Los toros de Bonaparte* dan mucho más de lo que su título y argumento prometen; son un elemento precioso para la historia interna del reinado de José I, ó sea de la primera dominación francesa en España, historia que aún está por hacer, y que sería convenientísimo que se hiciera. Nuestros escritores nacionales sólo han considerado aquel reinado como el episodio menos digno de atención de la guerra de la Independencia; los escritores franceses, á su vez, sólo han visto en José al administrador de escasas facultades, y siempre intervenido en su gestión, de los territorios que conquistaban las armas imperiales. Y, sin embargo, hubo un reinado efectivo, aunque fugaz y disputado, de José I, y muchos españoles que por error, falta de patriotismo, temor ó interés personal le sirvieron y figuraron en aquella corte y en aquel Gobierno. *José I y los afrancesados* sería quizás el título de un libro de historia instructivo é interesante; si alguien lo escribe alguna vez, tendrá que contar con *Los toros de Bonaparte*, por D. Higinio Ciria, como con uno de los principales factores de su empresa.—A. SALCEDO.

*
* *

DIARIO UNIVERSAL. — Correo taurino. — 18-12-1903.

LOS TOROS DE BONAPARTE.—Así se titula un curiosísimo libro que hace unos dos meses publicó D. Higinio Ciria y Nasarre, distinguido bibliófilo, de los que abundan muy poco este país.

He tenido la curiosidad de leerlo todo, y, en efecto, en aparecen gran número de documentos, ignorados casi tod

referentes á las fiestas de toros celebradas en la época en que ocupó el trono de España José Bonaparte.

Sólo por la exhumación de tan notables documentos merece el autor toda clase de aplausos, y desde luego se los otorgo gustoso.

Anterior á los citados documentos hay un extensísimo prólogo, en el que el autor pone de relieve su odio mortal á las obras de Víctor Hugo, á Napoleón y Pepe Botella, y una pasión grande por los españoles que no consintieron la dominación del rey intruso.

Hay también en el citado prólogo irónicas censuras al conde de las Navas y á su libro *El espectáculo más nacional,* y no se escapan sin sus cariñosos arañazos los aficionados á toros y los revolucionarios anteriores á la *gloriosa* de 1868.

El libro me parece excelente, y agradezco infinito al autor el ejemplar que me ha enviado, recomendando de paso á los aficionados que quieren tener buena biblioteca taurina, que no dejen de adquirir tan importante y curiosa obra.

Mucha más extensión merece, pero la falta de espacio me impide tratar de él con la que yo quisiera.—DULZURAS.

***

RAZÓN Y FE. — LOS TOROS DE BONAPARTE, por D. Higinio Ciria y Nasarre, caballero de la real Orden de Carlos III, archivero de Madrid. — Un tomo en 8.°, de 486 páginas. Precio: 6 pesetas. Los pedidos al autor: Lope de Vega, 45, Madrid.

Este es un libro que parece una historia y es una sátira, ó, mejor dicho, parece una sátira, y es, no sólo una historia, sino filosofía de la historia. Es libro muy documentado, como ra se dice, y los documentos son tan raros, tan curiosos, que etienen como si se leyesen gacetillas de actualidad. El autor entajosamente conocido en la república de las letras por su

libro *Santa Teresa y Felipe II,* en que por los testimonios de la mística doctora, sabrosamente glosados y anotados, «se forma concepto cabal de cuán justo y piadoso era el Rey Prudente.»

El libro que ahora anunciamos es de asunto muy diverso, pero de idéntico espíritu católico y español. El Sr. Ciria, que lleva más de veinte años encerrado entre los legajos del Archivo municipal de Madrid, cierto día tropezó allí con «algo referente á las corridas de toros del tiempo de la Guerra de la Independencia, y visto y leído (dice), sentimos herido nuestro patriotismo por los dichos y hechos de aquel desdichado Rey (Pepe Botellas), y mucho más por los españoles afrancesados que le servían». Esto dió origen á ulteriores investigaciones y estudios, y una vez lograda la trabazón de los numerosos elementos relacionados con asunto tan puntiagudo, cedió á la inspiración ó cayó en la tentación de publicar *Los toros de Bonaparte*. En el epígrafe con que encabeza la obra, se concreta su contenido y el autor revela su propósito:

«Don Pepe *(Botéllas),* desconfiando triunfar con las espadas, echa mano de los cuernos.

»Noticias y papeles que la *afición* desconoce y prueban la ligereza francesa con sus ascos y aspavientos contra las *corridas,* cuando ellos, que venían (dicen) á regenerarnos é ilustrarnos, *torearon* y *novillearon* hasta el frenesí, hasta *aullar*, dice Víctor Hugo.»

Y en verdad que sus alegatos y reflexiones nos trasladan á la tristísima época de la *francesada* y los afrancesados, cuando nuestros vecinos nos quisieron correr como toros, y ellos, por fin, quedaron corridos como monas. Y en verdad, que algunas notas y anotaciones de esta obra son banderillas de fuego. Pero están puestas, no al sesgo, sino de frente, recibiendo, y con tal garbo y tan á tiempo, que por fuerza han de merecer los aplausos de los *tendidos*. Aunque cierto que en la gente de los *tendidos*, es decir, en el vulgo iliterato, en el vulgo vulgar (se permite el pleonasmo), no serán muchos los que entiendan el alcance de los trabajos del señor Ciria. Pero sí lo entende

alabarán cuantos todavía conservan algo de la antigua sensatez y nobleza de carácter de aquellos que, indignados, rehusaban pertenecer á la Orden del rey Pepe, llamada por el pueblo *la orden de la berengena;* de aquellos que aplaudían hace un siglo el folleto *Sueño de Napoleón,* en que el autor decía á S. M. I.:

«Vuestra majestad ha sido geógrafo, porque ha puesto á la Europa que no la conoce la madre que la parió; vuestra majestad ha sido Papa, pues ha dispensado votos solemnes, extinguido sin bulas Órdenes enteras, y, en no siendo conceder gracias, ha hecho cosas que el diablo no las pensó; vuestra majestad ha puesto fábrica de reyes, pues ha hecho más que tiene la baraja...»

Uno de esos reyes de baraja, un rey de copas, fué el famoso Pepe Botella, de cuyas aficiones taurinas y malas artes para engañar con toros y con Misas á los españoles de 1808 trata el originalísimo libro, que recomendamos al estudio y solaz de nuestros lectores. La mayor parte de los documentos que lo componen son enteramente desconocidos, y pueden comprobarlos con los originales que existen en el Archivo del Ayuntamiento madrileño, cuantos duden todavía de la triste figura que hizo, en aquel paréntesis de nuestra historia patria, el *intruso* José I, hermano del traidor Napoleón; y el desairado y repugnante papel que representaron en torno suyo los pocos españoles afrancesados que tuvo nuestra patria.

Porque el autor no se circunscribe al redondel taurino-napoleónico, sino que, enlazando unos apuntes históricos con otros, hombres con hombres, criterios con criterios y procedimientos con procedimientos, pone en la picota á quienes deben estar en la picota, y corona de laureles á los que los merecen. Como cuando habla de los afrancesados Llorente, Goya, Moratín, Valdés y otros, en contraposición con la heroína del rtillo de Zaragoza, Agustina de Aragón; el tío Jorge, del Arral, y la condesa de Bureta.

Allí acude el autor, donde ve acometida la religión y la patria, u pluma sabe *desfacer entuertos,* mucho mejor que el lanzón

del famoso hidalgo de Cervantes. Por eso llevan buenos, pero buenos palmetazos, el inconmensurable Víctor Hugo en sus *Memorias*, D. Angel Fernández de los Ríos con motivo de su *Guía de Madrid*, y el Sr. Conde de las Navas por algunas afirmaciones de su reciente libro *El espectáculo más nacional*. Estos tales, y otros semejantes, vienen á veces un poco traídos por los cabellos, es verdad; pero al cabo vienen, y se van llevando casi siempre su merecido. Decimos *casi siempre*, porque, á nuestro parecer, en alguno que otro punto pudiera ponerse algún atenuante (1).

También nos parece que hubiera ganado la obra si, empleando un poco más de trabajo en la elaboración del *texto*, propiamente dicho, se hubieran relegado al fin, como apéndices, varios de los documentos ó piezas justificativas que se intercalan y embarazan con su balumba el camino. Salvos éstos, que nos parecen lunares, como nos lo parecen algunas incorrecciones de estilo y transiciones bruscas (2), la obra merece plácemes. Porque el espíritu que le da sér y vida es genuinamente español y católico. Complácese el alma en ver cómo el Sr. Ciria defiende á su patria, á pesar de sus toros; y la impresión general que queda, después de leída la obra, es recordar cuán hermosa profesión de fe y de patriotismo entraña aquella popularísima copla que tantas veces ha oído cantar el autor á sus paisanos y á todos los españoles:

La Virgen del Pilar dice
Que no quiere ser francesa.

¿Por qué? Porque la invasión francesa fué la invasión de la traición, de la injusticia, de la crueldad, de la impiedad, de la inmoralidad; y habiendo sido esto, la Virgen no quería ser francesa. Como, hoy mismo, si Francia no es más que la Francia de

---

(1) ¿Atenuante?—¡Dios nos libre!

(2) Eso sí; pero, si Dios no nos dió más talento, ya nos perdonará es faltas

Quoniam non cognovi literaturam.....

Combes y compañía, con su odio á la Iglesia y á toda verdadera libertad, todos podemos decir refiriéndonos á *esa* Francia:

La Virgen de *Lourdes* dice
Que no quiere ser francesa.

Monografías de este género se necesitan para proveer los arsenales científicos de material de guerra con que derribar nuestra falsa historia del siglo pasado, escrita casi siempre por enemigos de la gran madre Patria, y de la más grande madre, la Iglesia. Estos estudios, peculiares de hechos y personajes históricos, irán reconstituyendo el pasado y haciendo á todos justicia, con pruebas irrefutables en la mano, mal que le pese á la conspiración del silencio y á la conspiración de la calumnia.

J. M. Y SAJ.

***

LA LECTURA DOMINICAL.—Madrid 14 de Febrero 1904.

LOS TOROS DE BONAPARTE, *por D. Higinio Ciria.*

Libro interesantísimo, muy elogiado por la revista *Razón y Fe* y otras publicaciones católicas. Lo recomendamos.

***

EL IMPARCIAL TAURINO.—Bilbao 7 de Marzo de 1904.—BIBLIOGRAFIA.—LOS TOROS DE BONAPARTE, *por don Higinio Ciria y Nasarre, caballero de la Real Orden de Carlos III y Archivero de Madrid.*

Curiosísima en extremo y por todos conceptos notable es la obra que acaba de publicar el distinguido Archivero del Ayuntamiento de Madrid.

Estudia el Sr. Ciria en su libro las visicitudes porque atravesó ·tra clásica fiesta durante los años 1808 á 1814 y nos da á ›cer un verdadero arsenal de cartas, escrituras y otra infini- de documentos hasta ahora inéditos, y que sin la acertada ıtiva del autor, nunca conocerían los amantes de la fiesta.

Donde resalta el ingenio y patriotismo del Sr. Ciria es en los sabrosísimos comentarios y observaciones que avaloran el libro, y con las cuales da un soberano volapié á los franceses y *afrancesados* de aquel tiempo, con lo cual resulta una obra amena, á la par que instructiva, y las 500 páginas de que consta se leen con fruición y sin notar el cansancio que ciertas obras históricas producen.

Si el Sr. Ciria no fuera ya bastante conocido en la república de las Letras, bastaría con su trabajo sobre *Los toros de Bonaparte* para acreditarle como un buen escritor y entusiasta de nuestras glorias pasadas.

La parte tipográfica está al nivel de la obra, y es digna de notarse, en primer término, una cubierta á dos tintas, que encarna perfectísimamente con el pensamiento del autor.

Damos la más cumplida enhorabuena al Sr. Ciria por tan excelente monografía, al mismo tiempo que recomendamos la adquisición de tan buen libro á todos los aficionados. — RECORTES.

***

SR. D. HIGINIO CIRIA.—Madrid 15 de Febrero de 1904.

Muy señor mío y distinguido amigo: De *cabo á rabo* he leído la obra y me ha gustado muchísimo, tanto que le prometo ocuparme de ella en dos periódicos más: *El Toreo*, de Córdoba, y otro de Málaga, que reanudarán su publicación el próximo mes de Marzo. Disponga como guste de su afectísimo amigo y seguro servidor, q. b. s. m., BRUNO DEL AMO.

***

HERALDO DE MADRID.—16 Febrero 1904.

Pocos libros tan interesantes, al par que curiosos, com que, titulado *Los toros de Bonaparte*, dió recientemente estampa el Sr. D. Higinio Ciria y Nasarre. Apenas aparecí

los escaparates de las librerías, publicamos una ligera nota apreciando el libro en rápida ojeada; pero prometiendo lo que hoy realizamos, después de haber leído atentamente las cuatrocientas y pico de páginas de que el volumen consta.

No cabe mayor paciencia que la demostrada por el Sr. Ciria para rebuscar, ordenar y comentar tanto y tanto documento como el libro contiene, si curioso uno, más otro; si aquel interesante, interesantísimo éste. La calidad de archivero no amengua en nada la ruda tarea del autor, que paso á paso sigue la marcha de aquella desastrosa época en la que rigió los destinos españoles el famosísimo *Pepe Botellas*, pobre hombre que intentó en vano recabar simpatías haciendo dar corridas á todo trapo y señalando al sacrificio de la Misa horas compatibles con las de comenzar el espectáculo taurino.

El Sr. Ciria no se muerde la lengua para calificar duramente los desaciertos de los malos españoles que servilmente adulaban al Rey intruso, y de sus latigazos alcanza buena ración á la familia Hugo, uno de cuyos hijos fué, andando los años, aclamado poeta universal, bajo el nombre de Víctor.

Así la parte crítica, personalísima del autor, como todo lo referente al examen y ordenación de documentos, revelan en el Sr. Ciria un españolismo acendrado, de los de *pura cepa*, y un cuidado exquisito para no dejar pasar sin comentario ó reproche aquello que uno ú otro merece, especialmente siempre que la documentación pone de manifiesto despilfarros escandalosos, actos antipatrióticos, vejaciones vergonzosas ó tolerancias incalificables.

Es, en resumen, el libro *Los toros de Bonaparte* merecedor de que lo lea el aficionado y el no aficionado, pues si para el uno contiene notas que directamente se relacionan con el arte taurino en aquella época, para el otro encierra infinidad de documentos á cual más interesantes, reveladores del incontable sbarajuste que presidió en la mayoría de los actos realizados r grandes y chicos, en su censurable afán de agradar al imovisado Monarca, que al cabo y al fin hubo de convencerse

de que, aunque muy torero el pueblo, no era cosa fácil el torearle.—EL BARQUERO.

***

SR. D. HIGINIO CIRIA.

Muy señor mío: Después de participarle que oportunamente fué en mi poder su última distinguida misiva, necesito decirle que antes no la he contestado porque esperaba el momento de cumplir mi promesa, referente á dar mi pobre opinión sobre el libro *Los toros de Bonaparte*.

Esto lo realicé en el número de anoche, y únicamente siento no haber podido dedicar mayor espacio al examen de su curiosísima producción.

Celebraré muchísimo haya usted quedado satisfecho..... ..... Vea en qué puede servirle su afectísimo seguro servidor, q. b. s. m., ANGEL CAAMAÑO.

16—2—904.

***

EL CORREO ESPAÑOL.—18 de Febrero de 1904.—UN LIBRO CURIOSISIMO: LOS TOROS DE BONAPARTE.

Hace unos meses que apareció en las librerías un libro, por todo extremo curioso é interesante, con el extraño título de *Los toros de Bonaparte*. Dados el nombre y las ideas del autor, el excelente católico y maestro en erudición D. Higinio Ciria y Nasarre, inútil es decir que se trata de una obra eminentemente patriótica, llena de un sentimiento de españolismo tal, que traslada al lector á aquellas épocas de ferviente culto á la Patria, por la que luchaban y morían heroicamente los aragoneses en Zaragoza, los catalanes en Gerona y en el Bruch y los madrileños en el Dos de Mayo.

El Sr. Ciria y Nasarre exhuma documentos muy interesan para demostrar la injusticia que cometen los franceses al cer

rarnos por las corridas de toros, puesto que mientras estuvieron en España no hubo quien más homenajes y honores concediera á la gente de coleta.

Del libro del Sr. Ciria, digno compañero de aquel otro publicado no ha mucho tiempo con el título de *Santa Teresa y Felipe II*, han hecho grandes elogios todas las publicaciones católicas. Pudiéramos, pues, copiar algo de lo que han dicho *Dogma y Razón*, *La Ciudad de Dios*, etc., etc.; pero preferimos reproducir aquí un juicio que hace en el *Heraldo* el famoso revistero taurino que firma *El Barquero*. (V. el número anterior.)

***

SALAMANCA 15 de Febrero de 1904.—Mi querido D. Higinio.....
.....
.....
ya he puesto á la venta los preciosos libros, con su famoso Pepe Botellas, y le aseguro que no ha de quedar por mí el trabajar la partida.

Su afectísimo, etc., BERNARDO GAZAPO.

***

EL MENSAJERO DEL CORAZÓN DE JESÚS. — Marzo de 1904.—LOS TOROS DE BONAPARTE, *por D. Higinio Ciria y Nasarre, caballero de la Real Orden de Carlos III y Archivero de Madrid.*—Madrid, imprenta Ducazcal, Plaza de Isabel II, 6, 1903. Precio, 6 pesetas. Los pedidos al autor, Lope de Vega, 45.

En esta eruditísima monografía vindicativa quedan disueltos con creces, por la sola exposición de los hechos, los duros calificativos con que algunos escritores ultrapirenáicos suelen motear á los españoles por su afición á la llamada fiesta nacional.

***

LA SEMANA CATÓLICA.—28 Febrero 1904.—BIBLIOGRAFIA.—Los toros de Bonaparte, *por D. Higinio Ciria y Nasarre, caballero de la Real Orden de Carlos III y Archivero del Ayuntamiento.*—Madrid, 1903.

He aquí un libro tan interesante, verdadero y rico en datos, sucesos y documentos de grande importancia, que ha merecido entusiasta aceptación del público en general y elogios repetidos de tirios y troyanos, de amigos y contrarios. *El Imparcial* le llama monografía curiosa, documento histórico y reivindicación patriótica. *El Liberal* le apellida libro notable por las enseñanzas que contiene y la elegancia y claridad con que está escrito. *El Siglo Futuro* y otros diarios católicos aplauden la copia de datos históricos, la riqueza y muchedumbre de documentos en que se retratan franceses, afrancesados y verdaderos españoles, el patriotismo y la religiosidad del eruditísimo archivero matritense. La *Revista Popular,* de Barcelona, le titula libro sabrosísimo de leer, del más fino y castizo españolismo, de carácter monográfico, vindicador de nuestra Patria en orden á los calificativos denigrantes que le echan en cara por las corridas taurinas varios autores de fuera y dentro de España. Después de tales testimonios, ¿qué hará *La Semana Católica* sino hacerlos todos ellos suyos y repetirlos, como la mejor recomendación á sus lectores, del precioso libro *Los toros de Bonaparte?* Reciba sin más, nuestra entusiasta enhorabuena su doctísimo y modesto autor, el archivero D. Higinio Ciria y Nasarre.

Santa Teresa y Felipe II

POR

DON HIGINIO CIRIA Y NASARRE

Caballero de la Real Orden de Carlos III
y Archivero de Madrid.

OPINIONES EMITIDAS

EN PERIÓDICOS Y EN CARTAS PARTICULARES

REVISTA POPULAR.—*Bibliografía* (1).—SANTA TERESA Y FELIPE II.—*Concepto cabal de justo y de piadoso que se forma del Rey Prudente leyendo las Obras de Santa Teresa de Jesús*, por D. Higinio Ciria y Nasarre, Archivero de Madrid.

En las pocas palabras del título y subtítulo, se expresa perfectamente el plan y objeto de esta curiosa monografía, que figurará en adelante como uno de los más acabados trabajos apologéticos en vindicación de la tan maltratada fama del más insigne de nuestros Monarcas españoles. Parece que como de propósito, en vista de la saña infernal con que por odio á Cristo y á su Iglesia ha procurado la impiedad luterana y masónica hacer odiosa la memoria del gran Felipe II, quiso Dios proveer en la esclarecida escritora de Avila, el primero y más bizarro de apologistas y vindicadores de la grandeza cristiana del abo-

(1) Reproducido en *El Mensajero del Sagrado Corazón de Jesús*, de 1 de 1900.

rrecido Príncipe. El erudito autor de la presente monografía, en el extenso prólogo que nos atrevemos á decir es de lo mejor y más sustancioso de ella, se dilata en prolijas consideraciones sobre este punto, y en muy atinadas comparaciones sobre el gran Rey y la gran Santa, y sobre sus gloriosos tiempos y los miserabilísimos nuestros, y acompaña é ilustra con breves pero muy adecuados comentarios, cada una de las cartas contenidas en la colección, haciendo de toda ella un libro sabrosísimo de leer, y de innegable trascendencia en el campo de la crítica histórica y de la controversia católica contemporánea. Parte de los beneficios líquidos de la edición se destina á la erección de la nueva Basílica Teresiana de Alba de Tormes, nueva razón para que de un modo particular dejemos muy recomendado este excelente libro.—F. S. y S.

Jueves, 3 de Mayo de 1990.

***

LA SEMANA CATÓLICA.—Barcelona 6 de Mayo de 1900. *Bibliografía.*

La librería religiosa de D. Enrique Hernández, calle de la Paz, 6, Madrid, acaba de poner á la venta un interesante volumen, en 8.°, del correcto escritor D. Higinio Ciria y Nasarre, titulado *Santa Teresa y Felipe II.* En la portada, y como formando parte del título de la obra, se lee: «*concepto cabal de justo y de piadoso que se forma del Rey prudente, leyendo las obras de Santa Teresa de Jesús*».

Precisamente este es el tema de la obra, cuyo desarrollo lleva á término cumplidamente el distinguido Archivero de Madrid Sr. Ciria. El plan de ésta se reduce á reproducir la correspondencia sostenida por Santa Teresa con Felipe II y principa personajes que contribuyeron á la reforma de la Orden Carm tana, comentándolas y anotándolas copiosamente.

El trabajo literario de D. Higinio Ciria, no es de los ad(

nados, sino de aquellos bien pensados, correctos y de estilo depurado, y de los que merecen ser leídos con detenimiento.

***

EL ALCALDE DE MADRID.—5 Mayo 1900.—Sr. D. Higinio Ciria.

Muy señor mío y amigo: He recibido el ejemplar de su obra *Santa Teresa y Felipe II*, que tiene la bondad de remitirme, y me apresuro á enviarle las más expresivas gracias por tan interesante trabajo, que revela profundos conocimientos en la materia.

Con este motivo se reitera de usted afectísimo y atento amigo, s. s. q. b. s. m., MANUEL ALLENDESALAZAR.

***

LA VOZ DEL PÚLPITO.—Huesca 10 de Mayo de 1900.—*Bibliografía.*—SANTA TERESA Y FELIPE II.—*Concepto cabal, etcétera.*

He aquí el título de un libro que creemos será del agrado de los amantes de las letras y de la historia patria.

Su autor, después de un hermoso prólogo, escrito con galanura de estilo, en el que pone de relieve la gran figura del rey prudente, divide el libro en dos partes: en la primera coloca las cartas dirigidas por Santa Teresa á Felipe II; y en la segunda, otros documentos importantísimos y originales de la mística doctora, formando con los conceptos que de allí saca y adorna con valiosas notas y comentarios, un monumento precioso á la memoria del rey más grande y español que ha habido en nuestra desgraciada patria y que tan vilmente calumniado ha sido los enemigos de nuestras glorias.

ecomendamos la adquisición de este libro, que lleva favora- ensura eclesiástica y se vende al precio de *dos pesetas* en

rústica y *tres* en tela con planchas, en la librería religiosa de E. Hernández, Paz, 6, Madrid, á quien se dirigirán todos los pedidos.

El autor cede el 25 por 100 del producto líquido para la basílica de Santa Teresa, en Alba de Tormes.

***

EL MONTE CARMELO.—Madrid 15 de Mayo de 1900.—*Bibliografía.*—SANTA TERESA Y FELIPE II.—*Concepto cabal y justo, etc.*

Es esta obra demostración clarísima de las ideas y afectos de su amor. Un amor entrañable á Santa Teresa, de esos amores que se extasían al simple recuerdo del objeto de sus sentimientos; una fe cristiana arraigadísima, un españolismo á toda prueba, y, como consecuencia, ardiente afición á las cosas que tuvieron sér cuando España era la envidia de las demás Naciones, y desapego y desamor de las cosas y hombres que forman la empequeñecida España de fin del siglo XIX; he aquí lo que se descubre á la simple lectura de este libro. Su inspiración es debida á la devoción del autor á Santa Teresa. La lectura reposada —como quien saborea rico manjar,—y atenta de las obras de la Seráfica Maestra ha enseñado á este, nuestro apreciable amigo, no sólo lo que fué la incomparable Santa española, sino también lo que fué nuestra patria en aquel siglo, su política, su diplomacia, su cristiandad, las estrechas y cordiales relaciones entre la Iglesia y el Estado, el origen de toda su grandeza..... y he aquí lo que, encadenando esas dos gigantescas figuras de nuestro siglo de oro, Santa Teresa y Felipe II, nos descubre la presente obra, sin que para ello haya tenido su ilustrado autor que hacer sino transcribir fielmente lo que la Santa dice en varios pasajes de sus obras del Rey Prudente, jefe, cabeza y representante nuíno de aquel Estado.

Precede á la obra un extenso prólogo en el que el autor ña un hermoso boceto de Felipe II, contraponiendo á su ca

na figura, para que más resalte, la figura de un Rey Borbón, grande amigo de los enciclopedistas, Carlos III, en cuyo reinado se empezó á minar la constitución cristiana de nuestra patria, y se sentaron los precedentes de la desamortización, de la expulsión de los religiosos y demás abominaciones y sacrilegios que, por una evolución lógica, han venido cometiendo los liberales de nuestros tiempos, para hacernos testigos de la verdad de aquella sentencia del Espíritu Santo: *miseros facit populos peccatum*, así como el siglo XVI atestigua la primera parte de la misma sentencia: *justitia elevat gentem*. En esta contrariedad de ser y proceder entre el Rey Prudente y el Rey Enciclopedista, encuentra el Sr. Ciria el origen y razón de las denigraciones con que los liberales quieren manchar la memoria de Felipe II, y las alabanzas con que pretenden enaltecer la de Carlos III.

Esta obra se halla de venta á *dos pesetas* en rústica y *tres* en tela, con planchas, en la librería religiosa de Enrique Hernández, calle de la Paz, núm. 6, á quien se dirigirán todos los pedidos.

El autor cede el 25 por 100 del producto líquido de la obra para la Basílica que se erige á Santa Teresa en Alba de Tormes.

*
* *

EL SIGLO FUTURO.—Martes 22 de Mayo de 1900.—SANTA TERESA Y FELIPE II.—*Concepto cabal de justo, etc.*

Acaba de salir á luz este interesante volumen de 450 páginas en 8.º, llenas todas ellas de erudición, piedad y doctrina saludable; como que se trata de las obras incomparables y bellísimas de Santa Teresa de Jesús, generalmente apellidada la *Doctora de Avila,* en su relación con los hechos de justicia, rectitud, dad y gobierno del prudente monarca D. Felipe II, brazo de- ıo de la cristiandad, Mecenas de las ciencias y de las artes, dador de la octava maravilla del mundo, alma y vida de la ɔrma carmelitana y debelador incansable de moros, turcos y

herejes. Del Rey de España nuestro Felipe II, dijo y probó en plena, incomparable y sacrosanta asamblea tridentina, aquel otro ingenio nuestro, D. Fernando Vázquez Menchaca, asombroso jurisconsulto del siglo de oro español é inquisitorial, ser el monarca más soberano y poderoso de todos los Reyes pasados y contemporáneos, en vasallos, Estados, territorios y esplendor. Con ocasión de las cartas y demás obras inimitables de nuestra mística Doctora Carmelitana, prueba lo mismo el doctísimo Archivero de esta corte, Sr. D. Higinio Ciria y Nasarre, en su precioso libro *Santa Teresa y Felipe II.*

Precede á la obra un prólogo tan erudito como filosófico, en que se comparan los hombres y tiempos pasados, con los hombres y tiempos modernos. Aparecen allí de relieve los genios incomparables de los siglos de la santa fe católica, el Gran Capitán, D. Fernando y doña Isabel, el Emperador D. Carlos V, Felipe II, el duque de Alba, católico y español como pocos, y por eso mismo, como pocos aborrecido y detestado de luteranos, calvinistas, hugonotes y de necios; D. Juan de Austria, Alejandro Farnesio, Cortés, Pizarro, Valdivia y cien otros colosos de la guerra, de la religión, de la Teología, filosofía, poesía y de toda ciencia y arte del humano saber. Y por vía de antítesis, hace desfilar el Sr. Ciria en este proemio á la familia vitanda masónico-liberal con sus persecuciones tenaces, inicuas y constantes á la verdadera civilización y resplandores del Evangelio, desde Carlos III y sus cortesanos, los Arandas, Moñinos, Rodas, Azaras, Campomanes, sus hijos y sucesores, hasta los días tristes, obscuros, tertulios, vinosos y de incomprensible jolgorio que atravesamos.

Tras las noticias comparativas, tan copiosas como interesantes, del prólogo, ofrécese en el nuevo libro del docto Archivero matritense el examen de un número considerable de cartas de la ínclita Doctora Santa Teresa, dirigidas á la «sacra, cesárea, c tólica majestad del Rey nuestro señor», como ella misma esc bía al reverendísimo General del Carmen, á la Madre priora c melitana de Sevilla, al P. Fr. Jerónimo Gracián, á Roque

Huerta y otros sujetos más ó menos elevados, públicos y particulares, en todas las cuales, ora por manera directa, ora indirecta, hace honrosa y laudable mención del monarca Prudente, ponderando sus virtudes y gran santidad, y afirmando haberlo escogido Nuestro Señor para ser baluarte, sostén y vida de la reforma del Carmelo. A todos estos documentos, escritos por la Santa, puso el muy erudito autor de la nueva obra notas, ilustraciones y aclaraciones de muy grande interés para el más exacto conocimiento de la Historia y hombres célebres, eclesiásticos y civiles, del siglo de nuestra fe, de nuestra Inquisición, de nuestra ciencia y de nuestro colosal poderío. Entonces no se ponía el sol en los territorios de España católica, ni la Deuda española ascendía arriba de 100 millones de pesetas; hoy, en tiempos de progreso, libertad y derecho nuevo, anda España reducida á la Península, Canarias y Baleares, y la Deuda pública nacional sube á más de 8.000 millones.

Después de lo cual, la segunda parte del libro *Santa Teresa y Felipe II*, analiza varios capítulos de las *Fundaciones*, donde próxima ó remotamente habla su Santa autora del Rey Prudente, ya por haber ayudado y amparado algunas de ellas, ya por la continua defensa que en Roma y España hacía, con singular y providencial acierto, de la Santa bendita, de la reforma carmelitana y de los varones santos que cooperaban á ella. En esta segunda parte, cuyos documentos tantas alusiones hacen á la piedad y fe católica de Felipe II, hay capítulos de interés sumo: entre ellos, merece citarse aparte el titulado «Carta de Enero de 1580.—*La Inquisición.—El Duque de Alba*», donde Santa Teresa muestra la estimación y el amor que tenía al Santo Oficio, tan detestado de herejes, judíos y revolucionarios; hace grandes elogios de la piedad, virtudes y cristiandad del calumniado duque D. Fernando Alvarez de Toledo, y llama ánes á los inquisidores. El Sr. D. Higinio Ciria ostenta en este ítulo su muy grande erudición histórico crítica, escribiendo as y aclaraciones muy importantes y atinadas que dan sinar realce al nuevo libro.

Reciba el incansable y diligente Archivero de Madrid los plácemes que justamente se le deben por su recomendabilísima obra *Santa Teresa y Felipe II,* cuya lectura instruye en gran manera la inteligencia y al mismo tiempo deleita.—J. F. MONTAÑA, *Presbítero.*

***

EL OBISPO DE SALAMANCA.—Particular.

Sr. D. Higinio Ciria.—Salamanca, 23 Mayo 1900.—Amigo mío de mi mayor estima: Acabo de regresar de Villaharta de echar un remiendo á mi salud, algo quebrantada, y me complazco sobremanera en ver su libro con los halagüeños títulos *Santa Teresa y Felipe II.* Tan pronto como me afirme y vigorice, y me lo permitan los quehaceres, tendré un placer singular en saborear el manjar que usted ha aderezado. Vaya, pues, anticipada cariñosa felicitación y gratitud muy singular por el obsequio que de la edición dedica á la Basílica de la Santa. Páguselo ella como sabe hacerlo.

Le bendice afectísimo, EL OBISPO DE SALAMANCA.

***

EL MENSAJERO SERÁFICO.—Mayo de 1900.—SANTA TERESA Y FELIPE II, escrito por D. Higinio Ciria y Nasarre, Archivero de Madrid.

El solo título de la obra, que une dos nombres tan grandes y tan populares y de tan larga historia en nuestra España, despertará la curiosidad de muchos para leerla ó preguntar: ¿cuál es su objeto? Pues es nada menos que asegurar el concepto cabal de justo y piadoso que de Felipe II tenemos formado, y robustecer ese concepto examinando las obras de Santa Teresa y su correspondencia, y sus cartas dirigidas al Rey Prudente y colecionadas en el presente libro.

***

JHS

M. J. T.

Córdoba, 3 de Junio de 1900.—Sr. D. Higinio Ciria, Archivero de Madrid.

Mi queridísimo D. Higinio: Al leer sus dos cartas de usted, tan dignas de su buen corazón, me he convencido una vez más de que usted más vive en el cielo que en la tierra; pues de los muchos amigos que tan sin yo merecerlo me honran y favorecen con su afecto, quizá sea usted el único que todavía ignora á estas horas que acabo de pasar una larga y grave enfermedad que á todos ellos ha puesto en cuidado. Pero como desde la fiesta del Patrocinio del benditísimo Patriarca San José se ha declarado una convalecencia que raya en milagrosa, me he animado á cumplir la palabra dada, hace ya muchos meses, á las Hijas de la Visitación de ese primer Monasterio, de predicarles la próxima Novena del Divino Corazón; y, en efecto, pienso ponerme en camino, Dios mediante, el próximo viernes para llegar á esa corte la mañana del sábado. Y claro es que mi gratitud no me sufre presentarme en esa sin que antes le ponga á usted estas breves letras para decirle que he recibido sus dos cartas, y, juntamente con la última, un ejemplar de su obrita *Santa Teresa y Felipe II*, y que le he agradecido y agradezco estas finezas, lo menos mal que yo puedo.

Me rogaba usted leyera su obrita sin adelgazar demasiado *mi lógica de teólogo*. No tiene usted por qué temer la lógica de ningún teólogo, y mucho menos la mía, pues cuanto usted expone y afirma va bien claveteado y no es fácil hincarle el diente de la censura. Por el contrario, sobran motivos para alabar la doctrina y aun la forma literaria en que está expuesta. Dice usted verdades *como templos*, y las dice usted con un estilo tan in- g[illegible], llano y libre de los rodeos á que nos tiene acostumbrados la [illegible]sa del *convencionalismo* moderno, que á mí me encanta s[illegible] manera y me hace sonreír á cada paso, de puro gusto y s[illegible]cción.

Mil enhorabuenas, pues, por su preciosísimo obsequio tributado á la memoria del gran Felipe y á la de nuestra incomparable y predilecta Santa; y usted no olvide en sus oraciones á este su indigno amigo, que le da un estrecho abrazo y le quiere muy de veras en el amor del Divino Corazón, de la Inmaculada, de San José y de Santa Teresa, J. B. MOGA, S. J.

***

JOAQUÍN S. DE TOCA, Senador del Reino, B. L. M. al Sr. D. Higinio Ciria, su querido amigo, y le da las más expresivas gracias por el libro que se ha servido enviarle, á la vez que tiene el gusto de remitirle el adjunto, rogándole se sirva aceptarlo (1).

Aprovechando esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguida consideración y aprecio.

Madrid, 6 de Junio de 1900.

***

EL ADALID SERÁFICO. — 30 de Junio de 1900. — *Bibliografía.*—SANTA TERESA Y FELIPE II, *etc.*

Una advertencia chispeante y un extenso y valiente prólogo precede á los hermosos párrafos de la Doctora gloriosa del Carmelo. En el último traza el Sr. Ciria la gran figura del Rey Prudente, poniéndola en parangón con la de Carlos III y formando con los dos un paralelismo en que tiene frases tan enérgicas para enaltecer la piedad del primero, como para reprobar la hipocresía del segundo. Este trabajo acredita á su autor de muy versado en la historia crítica y de muy católico y muy

(1) *Felipe IV y Sor María de Agreda*, estudio crítico por Joa Sánchez de Toca.

pañol en los juicios que emite sobre ambos personajes, sobre sus hechos é influencia social de los mismos, demostrando con abundancia de datos la verdad de aquella sentencia divina: *Justitia elevat gentem miseros autem facit populos peccatum.*

De los escritos ó testimonios que el autor ha recogido en las obras de la simpática y encantadora Santa Teresa de Jesús, únicamente nos atrevemos á decir que no sólo colocan en su debida altura la gloriosa figura de Felipe II, sino que también enseñan lo que fué nuestra patria en aquel siglo, su política, su cristiandad, las estrechas y cordiales relaciones entre la Iglesia y el Estado, que fué precisamente lo que unió y dejó para siempre encadenadas esas dos gigantescas figuras de nuestro siglo de oro: Santa Teresa y Felipe II.

Esta obra se halla de venta á *dos pesetas* en rústica y *tres* en tela, en la librería de E. Hernández, Paz, núm. 6.

El autor cede el 25 por 100 del producto líquido de las obras para la Basílica que se erige á Santa Teresa en Alba de Tormes.—Fr. A. de V.

***

REVISTA ECLESIÁSTICA.—Valladolid 15 de Julio de 1900. *Examen de libros.*—Santa Teresa y Felipe II.—*Concepto cabal y justo, etc.*

Comienza el ilustrado autor de este libro con una ingeniosa advertencia, para explicar los motivos que le han impulsado á llevar á cabo su notable trabajo, y en la cual se deja ver claramente su amor y devota admiración hacia la incomparable Doctora española Santa Teresa de Jesús. A continuación inserta un extenso y magnífico prólogo, escrito con clasicismo de estilo, o de erudición é impregnado de ideas puras de catolicismo y iotismo, capaces de alentar y de infundir valor á los espíri-nás apáticos, acobardados y decadentes. El principal objeto ste prólogo es hacer resaltar, con los razonamientos filosó-

ficos que la historia proporciona y que emplea muy hábilmente el Sr. Ciria, la grandiosa figura de Felipe II al lado de la figura desgraciada de Carlos III. En el estudio comparativo de estos dos Reyes se hace notar admirablemente la diferencia que ha habido entre la España gobernada por Príncipes piadosos que, velando siempre y exclusivamente por los intereses nacionales, tenían como norma en todos sus actos las enseñanzas sublimes de la Iglesia, y entre la España regida por impíos gobernantes, que, arrastrados por una ambición desmedida, han olvidado los principios de rectitud y de justicia, atendiendo á su egoísmo refinado con gravísimo detrimento de los públicos y particulares intereses. De aquí deduce el autor el odio con que los enemigos de la Iglesia y de la Patria quieren escarnecer y desacreditar las virtudes del Rey inmortal fundador de El Escorial, recuerdo constante de la grandeza de España en nuestro siglo de oro, y el entusiasmo con que pretenden ensalzar los hechos realizados por el Rey enciclopedista, autor del *famoso* decreto de la expulsión de los jesuítas de los dominios españoles, en cuyo reinado tuvieron principio los funestos desastres que hemos sufrido en estos últimos tiempos. En todo este concienzudo estudio se ve claramente confirmada la sentencia del sagrado libro de los Proverbios: *Justitia elevat gentem; miseros autem facit populos peccatum.*

Después divide el autor el libro en dos partes, que contienen una hermosísima colección de cartas de la mística Doctora, del prudente Rey y de otros ilustres y santos personajes, que intervinieron y favorecieron la reforma carmelitana, con atinados comentarios y notas muy oportunas, cuya lectura agrada, instruye y pone de manifiesto la justicia y piedad del Rey Felipe II.

La obra se vende al precio de *dos pesetas* en rústica y *tres* en tela, con planchas, en la librería católica de Cuesta, editora de esta Revista; el autor cede el 25 por 100 del producto líquido de esta obra para la Basílica que se erige á Santa Teresa en Alba de Tormes.

***

El DOCTOR DON ANTONIO ROYO Y VILLANOVA, Catedrático de la Universidad de Valladolid, á su tío el Teniente Coronel D. Pablo Villanova y Perena.

El Bocal (1) 3 de Septiembre de 1900.—Queridísimo tío Pablo: Cuatro líneas para devolverte el libro de tu amigo Ciria y agradecerte muy de veras que me hayas proporcionado ocasión de leerlo, pues tenía interés en ello, por lo que había leído en algunos periódicos.

Es un estudio muy bien hecho y muy *documentado,* como se dice ahora.

Me ha gustado mucho, y no le encuentro el defecto de alabar demasiado á Felipe II, como tú dices, pues aparte de que, como dijo Menéndez Pelayo, eso del historiador imparcial es una abstracción, hay que reconocer que la crítica histórica ha reaccionado mucho en favor del *Demonio del Mediodía*, no ya por los estudios, por ejemplo, del P. Montaña, sino porque hay más calma para juzgar de los tiempos pasados, sin convertir á las grandes figuras históricas en bandera de los partidos, llámense liberales ó ultramontanos. Eduardo Ibarra, nuestro amigo y profesor de Historia Universal, al hablar en un discurso de apertura de las nuevas direcciones de la Historia, se fijaba como ejemplo en el mismo Felipe II, cuya legendaria crueldad se había rectificado mucho.

En fin; no quiero darte la lata con más consideraciones. Gracias por haberme proporcionado esa lectura, y felicita en mi nombre al Sr. Ciria, á quien siento no conocer, para estimularle, en mi modesta esfera, á que siga trabajando en pro de la historia patria, que en tantos puntos importantes está por escribir.

Recibe recuerdos de toda esta familia, y ya sabes cuánto te quiere tu sobrino ANTONIO.

*
* *

Llaman *El Bocal*, el sitio en que el Canal Imperial de Aragón toma
st dal del Ebro. Está á una legua de Tudela, y vive en él, cuando es ne-
c io el ingeniero director y el personal á sus órdenes.

Santa Teresa y Felipe II.—*Concepto cabal y justo, etc.*

Obra de paciente investigación histórica, que levanta el ánimo del lector, aplanado por las actuales miserias políticas y sociales, que nos envuelven y asfixian en mefítica atmósfera, á la contemplación de aquellas glorias purísimas de nuestro siglo de oro, haciéndole respirar ambiente sano y tonificador. Es una interesante colección de cartas de la mística Doctora, que narra las dificultades que le ofrecía su anhelada reforma carmelitana, el apoyo que le prestaba el Rey prudente, y mil curiosas noticias acerca de personajes eminentes de aquella edad, tan denostada por los malos como llorada su desaparición por los buenos. Recomendamos eficazmente estas modestas páginas, saturadas de las dulzuras del espíritu de la gran Santa Teresa, timbre glorioso de la España católica.—Bernardino Legarraga, pbro.

OBRAS DEL MISMO AUTOR

Los toros de Bonaparte, un tomo, en rústica, 6 pesetas.

Santa Teresa y Felipe II, un tomo, en rústica, 2 pesetas.

Episodios... liberales, Fernando VII y la Constitución de Cádiz, un tomo, en rústica, 4 pesetas.

De venta en las principales librerías y en casa del autor,

Lope de Vega, núm. 45.

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.

NOV 18 '63 H

42